

Presupuesto



20**23**

20**23**

Presupuesto



1

PRESUPUESTO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACUL AÑO 2023

Octubre 2022

INDICE

PRESENTACION.....	5
CAPITULO I PRESUPUESTO AÑO 2023.....	6
1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	6
1.1 INGRESOS.....	6
1.2 GASTOS	8
2. PRESUPUESTO MUNICIPAL	11
2.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS	11
2.2 GASTOS MUNICIPALES.....	14
3. PRESUPUESTO AREA SALUD	21
3.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS	21
3.2 PRESUPUESTO DE GASTOS	21
4. TRANSFERENCIAS A SALUD.....	22
CAPITULO II ORIENTACIONES GLOBALES.....	23
1. POLITICA DE SERVICIOS MUNICIPALES	25
2. POLITICA DE RECURSOS HUMANOS	27
2.1 INTRODUCCION.....	27
2.2 INGRESO DE PERSONAL	28
2.3 PRINCIPIOS Y VALORES	29
2.4 CALIFICACIÓN.....	29
2.5 PROMOCIÓN.....	30
2.6 REMUNERACIONES	31
2.7 JORNADA DE TRABAJO.....	31
2.8 BENEFICIOS SOCIALES	31
2.9 PREVENCIÓN DE RIESGOS	32
2.10 CAPACITACIÓN.....	32
2.11 EGRESO O DESVINCULACIÓN.....	34
2.12 PRACTICAS PROFESIONALES	34
2.13 PRESTADORES DE SERVICIOS A HONORARIOS.....	34
3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE MACUL AÑO 2023.....	36
3.1 INTRODUCCIÓN.....	36
3.2 DESARROLLO DEL PLAN	36
3.3 TIPOS DE CAPACITACIÓN	37
3.4 PRESUPUESTO AÑO 2023.....	38
3.5 MATERIAS A CONSIDERAR PARA CAPACITACIÓN.....	38
3.6 PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.....	42
3.7 PARTICIPANTES	42
3.8 DE LOS DERECHOS	43
3.9 DE LAS SANCIONES.....	43
ANEXO N°1.....	44
ANEXO 2.....	48
4. POLITICA DE SALUD 2023.....	50
4.1 INTRODUCCIÓN.....	50
4.2 PROGRAMAS DE BRECHA.....	51
4.2.1 PROGRAMA: EMI (Exámenes, Medicamentos e Insumos)	51

4.2.2. PROGRAMA: SAPU.....	53
4.2.3 PROGRAMA: MANTENCION Y ADQUISICIÓN DE VEHICULOS.....	55
4.2.4 PROGRAMA: COSAM.....	58
4.3. PROGRAMAS DE INNOVACIÓN.....	60
4.3.1. PROGRAMA: ENTREGA DE MEDICAMENTOS.....	60
4.3.2. PROGRAMA: CLÍNICA MÓVIL MACUL.....	62
4.3.3. PROGRAMA: TERAPIA DE OXIGENACION HIPERBARICA.....	64
4.3.4 PROGRAMA: RED FARMACIAS COMUNALES.....	66
5. ENFASIS DE LA GESTION MUNICIPAL.....	68
5.1 GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL.....	69
5.2. SEGURIDAD PUBLICA.....	69
5.3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	70
5.4. ATENCIÓN VECINAL.....	70
6. PLAN DE INVERSIONES.....	71
7. PROGRAMAS MUNICIPALES	78
7.1 AREA DE GESTION CULTURA.....	78
7.1.1. PROGRAMA GESTIÓN CULTURAL.....	78
7.1.2. PRESUPUESTO ESTIMADO PRESTADORES DE SERVICIOS AREA GESTION CULTURA.....	80
7.2 AREA DE GESTION PROGRAMAS RECREACIONALES	81
7.2.1. PROGRAMA PLAN COMUNAL DE ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE.....	81
7.2.2. PRESUPUESTO ESTIMADO PRESTADORES DE SERVICIOS AREA GESTION PROGRAMAS RECREACIONALES.....	83
7.3 AREA DE GESTION PROGRAMAS SOCIALES.....	84
7.3.1. PROGRAMA MACUL TE APOYA.....	84
7.3.2. PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES DE VIVIENDA Y ENTIDAD PATROCINANTE MUNICIPAL.....	87
7.3.3. PROGRAMA ÁREA DE HIGIENE AMBIENTAL, ZONOSIS Y TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS.....	92
7.3.4. PROGRAMA DE GESTIÓN DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES Y DE INFORMACIÓN SOCIAL, PARA BENEFICIOS SOCIALES GUBERNAMENTALES Y DEL MUNICIPIO CON ÉNFASIS EN TRABAJO TERRITORIAL E INCORPORACIÓN DE GRUPOS EMERGENTES.	95
7.3.5. PROGRAMA PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN COMUNITARIA.....	105
7.3.6. PROGRAMA MACUL FORTALECE LA PARTICIPACIÓN DE COMUNIDADES.....	123
7.3.7. PROGRAMA INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS.....	127
7.3.8. PROGRAMA CENTRO DE FOMENTO AL EMPLEO; CAPACITACIÓN Y EMPRENDIMIENTO.....	133
7.3.9. PROGRAMA PREVENCIÓN COMUNITARIA DEL DELITO.....	139
7.3.10 PROGRAMA CONSTRUCTORA MUNICIPAL PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNA.	142
7.3.11. PROGRAMA PLANIFICACIÓN, Y CONTROL DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.....	145
7.3.12. PRESUPUESTO ESTIMADO PRESTADORES DE SERVICIOS AREA PROGRAMAS SOCIALES.....	149

7.4 AREA DE GESTION SERVICIOS A LA COMUNIDAD.....	150
7.4.1. PROGRAMA LEVANTE, CONTROL DE MICROBASURALES, Y OTRAS MEDIDAS DE EMERGENCIA Y MITIGACIÓN EN MATERIA SANITARIA.....	150
7.4.2. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE MOBILIARIO DE AREAS VERDES RECREATIVAS, INFRAESTRUCTURA DAÑADA EN VEREDAS, Y OTROS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y AUXILIO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA DE CAIDAS DE ARBOLES.....	153
7.4.3. PROGRAMA GESTION AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD.....	156
7.4.4. PRESUPUESTO ESTIMADO PRESTADORES DE SERVICIOS AREA SERVICIOS A LA COMUNIDAD.....	158
8. PLAN DE DESARROLLO COMUNAL.....	159
8.1 CARACTERISITICAS DE LA COMUNA.....	159
8.1.1. HISTORIA DE LA COMUNA.....	159
8.1.2. SINTESIS GEOGRAFICA.....	160
8.1.3. SÍNTESIS DEMOGRÁFICA.....	164
8.1.4. TIPOS DE ZONA (URBANA / RURAL)	168
8.1.5. CARACTERIZACION SOCIAL COMUNA DE MACUL.....	169
8.1.6. SERVICIOS DE EDUCACION Y SALUD.....	175
8.1.7. SEGURIDAD CIUDADANA.....	183
8.1.8. CALIDAD DE VIDA.....	192
8.2 PLADECO VIGENTE 2020 - 2026	196
9. COMETIDOS A HONORARIOS A SUMA ALZADA 2023.....	208
CAPITULO III ACTUALIZACIÓN PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA.....	214
IDENTIFICACIÓN	214
ANTECEDENTES DEL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	214
INTEGRANTES.....	215
DIAGNÓSTICO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.....	217
B. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO.	217
C. PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS DE SEGURIDAD A NIVEL COMUNAL.....	228
ANEXOS.....	264

PRESENTACION

El presente documento fue elaborado en virtud a lo señalado en los artículos 65 letra a) y 82 letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en lo principal indica “... el alcalde, en la primera semana de octubre, someterá a consideración del Concejo Municipal las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción...”

Este instrumento presenta los datos y análisis que permiten identificar las líneas directrices para la planificación y correcta ejecución de las orientaciones estratégicas definidas principalmente en el Plan de Desarrollo Comunal Vigente, y los énfasis que la administración ha querido priorizar.

CAPITULO I PRESUPUESTO AÑO 2023

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El proyecto de Presupuesto para el año 2023 se ha elaborado de acuerdo al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, según Decreto de Hacienda N°854, del 2004, considerando sus modificaciones posteriores y las nuevas Asignaciones de Contraloría General de la República.

Para el próximo año se proyecta un presupuesto inicial estimado de M\$46.747.000. que representa un incremento de un 11% en comparación al presupuesto inicial del año 2022 estimado en M\$42.282.842, producto de la incorporación de recursos externos para el área de salud primaria.

1.1 INGRESOS

Este presupuesto de ingresos experimenta un crecimiento del 10% en el subtítulo 05 transferencias corrientes, respecto de 2022; generado por la estimación de mayores ingresos que provienen del Servicio de Salud.

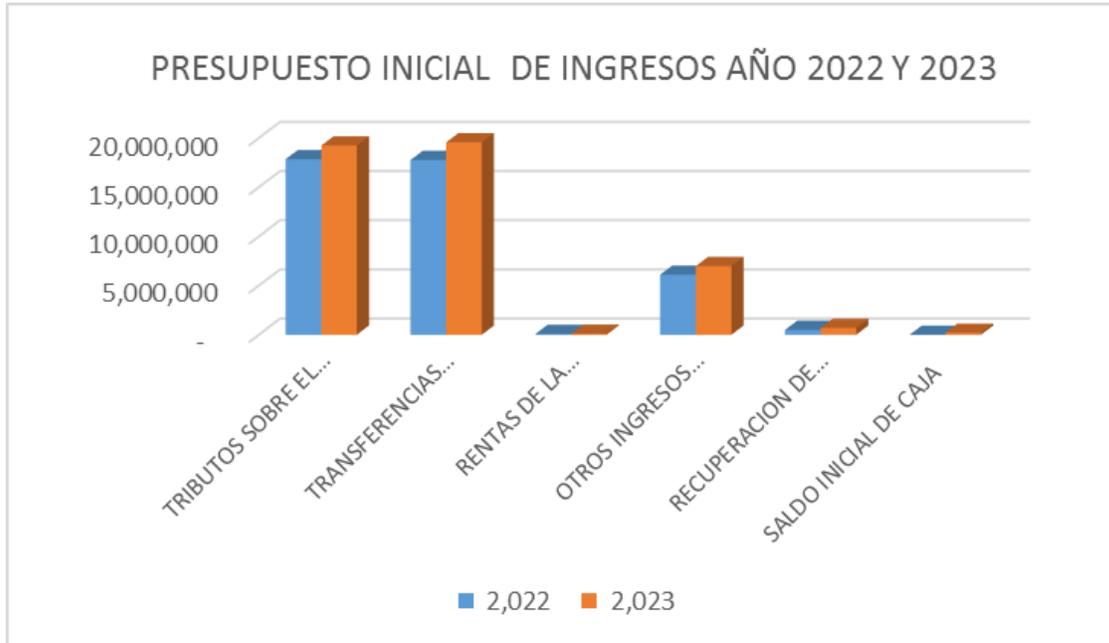
El 41,1% de los ingresos proyectados corresponde a Tributos sobre el uso de bienes de realización de actividades, comprende ingresos por patentes y tasas por derechos, permiso y licencias y participación en el impuesto territorial.

El 41,8% de los ingresos se refiere a Transferencias Corrientes, destacando los recursos externos provenientes del Ministerio de Salud para financiar la Atención Primaria, para el año 2022 se estimó un presupuesto inicial de M\$17.763.342 y para el año 2023 se proyectan ingresos que ascienden a M\$19.560.000., por aportes al per cápita y a los programas de salud.

El tercer ingreso en importancia corresponde a Otros Ingresos Corrientes, representa el 14,9% del total de los ingresos proyectados siendo el más relevante la Participación del Fondo Común Municipal Art. 38 DL3.063.

A continuación, se detallan los ingresos proyectados del año 2023 y el presupuesto inicial del año 2022 por subtítulo:

DENOMINACION CUENTA	2022	2023
TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BS. Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	17,850,000	19,234,000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17,763,342	19,560,000
RENTAS DE LA PROPIEDAD	75,000	85,000
OTROS INGRESOS CORRIENTES	6,104,500	6,978,000
RECUPERACION DE PRESTAMOS	490,000	690,000
SALDO INICIAL DE CAJA		200,000
TOTAL GENERAL	42,282,842	46,747,000



1.2 GASTOS

Los Gastos presupuestarios proyectados para el año 2023 ascienden a M\$46,747,000. Los principales gastos se concentran en los siguientes subtítulos: Transferencias Corrientes el cual alcanza un 55,3% del presupuesto total de gasto, en segundo lugar se encuentra el Gasto en Personal el cual alcanza el 23,8% del total del gasto, los Bienes y Servicios de Consumo con un 17.9%, los cuales alcanzan en conjunto un 97% del total del gasto, quedando solo el 3% del presupuesto para distribuir en la adquisición de activos tales como computadores, mobiliarios, software y licencias de programas, iniciativas de inversión y pavimentos participativos.

En el siguiente gráfico se observa el presupuesto inicial del año 2022 y la estructura de gastos municipales estimados para el año 2023.

DENOMINACION CUENTA	2022	2023
CXP DE GASTOS EN PERSONAL	10,289,935	11,142,590
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	7,532,665	8,360,500
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	300	10,000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23,874,842	25,878,500
OTROS GASTOS CORRIENTES	230,000	165,000
ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	165,100	229,630
INICIATIVAS DE INVERSION	170,000	662,000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,000	98,780
CTAS. POR PAGAR SERVICIO DE LA DEUDA		200,000
TOTAL GENERAL	42,282,842	46,747,000



El Gasto por concepto de Transferencias Corrientes representan el 55,3% del total del gasto; mediante de este subtitulo, se atienden las demandas de las personas naturales, a través de ayudas sociales directas para ir en apoyo de la comunidad que se ha visto afectada, en un primer momento por los efectos de la Pandemia, que en muchos casos aún no logra recuperarse y que ahora enfrenta un escenario adverso, con una economía con altas tasas inflacionarias, reduciendo notoriamente su poder adquisitivo.

Se incluyen las subvenciones a las organizaciones comunitarias y privadas y un incremento en la subvención municipal para el servicio de salud municipal, además de los aportes al fondo común municipal por permisos de circulación y multas.

También se registran los traspasos de las transferencias recibidas del Ministerio de Salud para la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul.

Los Gastos de Personal, representan un 23,8% del total del gasto, dentro de este subtitulo se distribuyen los gastos según modalidad de contratación; la cuenta personal planta representa el 57,4% , personal contrata el 21,9%, honorarios sumaalzada el 1,8% y los prestadores de servicios el 17% del total del gasto asignado al subtitulo 21.

Las remuneraciones se han calculado considerando un incremento de 10% para el personal de planta. Para el gasto del personal a contrata se considera un incremento del 14,3% respecto del 2022, este último se explica principalmente por la aplicación Dictamen E173171N22 de fecha 10.01.2022. En este punto, en particular, cabe señalar que:

Por medio del Dictamen E173171N22 de fecha 10.01.2022 la Contraloría reinterpreta el Art. 4 de la ley 18.883 (Estatuto Administrativo para funcionarios municipales) que habilitan a los órganos de la administración del Estado para la contratación a honorarios. Se fundamenta este cambio de criterio en la necesidad de resguardar y proteger a quienes prestan servicios en condiciones de permanencia y sujetos al mismo vínculo de jerarquía que los funcionarios de planta y contrata.

Conforme a lo instruido en el mencionado dictamen, para el año 2023, quienes se encuentran contratados a honorarios y que están fuera de las hipótesis de excepción que el mismo Dictamen señala, no podrán volver a ser contratados bajo dicha modalidad, por lo anterior, en caso que la Municipalidad necesite contar con los servicios de esas personas, deberá efectuar la correspondiente designación a contrata.

Considerando la obligatoriedad de cumplimiento del dictamen señalado, cabe destacar que el inciso cuarto del Art. 2 del mencionado estatuto señala expresamente que “los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la planta municipal”, y a su vez inciso sexto del mismo artículo señala que “el gasto anual en personal no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del 42% (cuarenta y dos por ciento) de los ingresos propios percibidos en el año anterior. Se entenderá por gasto en personal el que se irrogue para cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de planta y a contrata.”; norma que evidentemente obligatoria para los municipios.

El ente contralor, ha señalado mediante el Dictamen E216667, de fecha 23 de mayo de 2022 en lo que interesa, que “Al respecto, cabe señalar que dicha limitación no puede ser un obstáculo cuando, acudiendo al principio de primacía de la realidad y en cumplimiento de un dictamen

obligatorio, debe sincerarse la situación en que se encuentran los contratados a honorarios y aquella que debiera reconocérseles. Por tanto, es posible que ese tope contemplado en el artículo 2° de la ley N° 18.883 -norma que se tuvo a la vista cuando se emitió el pronunciamiento- sea superado en forma temporal cuando los municipios den cumplimiento al dictamen”.

Los dictámenes N°53.352 de 2015 y N°71.032 de 2016, entre otros, señalan que los pronunciamientos de la Contraloría General de la República son obligatorios y vinculantes para los servicios sometidos a su fiscalización, de modo que su inobservancia significa la infracción de los deberes funcionarios de los servidores involucrados comprometiendo su responsabilidad administrativa.

En cuanto a los Bienes y Servicios de Consumo constituyen el 17,9% del total del gasto; siguen siendo relevantes los costos de consumo de servicios básicos el cual representa el 22,9% del total del gasto de este subtítulo y servicios generales con un 67,2%, particularmente se destacan los Ítems de Servicios de Aseo, Recolección Domiciliaria, Mantenimiento de Áreas Verdes y Alumbrado Público, Mantenimiento de Semáforos y Señales de Tránsito, que van en beneficio directo al área de gestión de servicios a la comunidad, también se consideran servicios de arriendo de vehículos para traslado de funcionarios, arriendo de máquinas y equipos y todo el gasto corriente de la gestión interna municipal.

El presupuesto además comprende el financiamiento de programas municipales distribuidos en las áreas de gestión servicios a la comunidad, relacionado con el cuidado del medioambiente, prevención y sanitización de espacios públicos, programas sociales e iniciativas de fomento productivo y desarrollo local, programas recreacionales y culturales para atender las necesidades de la comunidad en sus distintas fases de desarrollo, desde la infancia hasta el adulto mayor.

Así mismo atiende iniciativas de mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos, consultorías para estudios de suelos y adquisición de mobiliario urbano para mejoramiento de plazas, entre otras iniciativas.



2. PRESUPUESTO MUNICIPAL

2.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS

MUNICIPALIDAD DE MACUL

PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPALES AÑO 2023

SUB TÍTULO	ÍTEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	SUB SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	TOTAL 2023 (M\$)
3					TRIBUTOS SOBRE USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	19,234,000
	1				PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	9,886,000
		1			Patentes Municipales	5,974,000
			1		De Beneficio Municipal	5,974,000
		2			Derechos de Aseo	1,050,000
			1		En Impuesto Territorial	690,000
			2		En Patentes Municipales	155,000
			3		Cobro Directo	205,000
		3			Otros Derechos	2,820,000
			1		Urbanización y Construcción	1,200,000
			2		Permisos Provisorios	550,000
			3		Propaganda	258,000
			4		Transferencia de Vehículos	412,000
			999		Otros	400,000
		4			Derechos de Explotación	40,000
			1		Concesiones	40,000
		999			Otras	2,000
	2				PERMISOS Y LICENCIAS	5,968,000
		1			Permisos de Circulación	5,300,000
			1		De Beneficio Municipal	1,987,500
			2		De Beneficio Fondo Común Municipal	3,312,500
		2			Licencias de Conducir y Similares	618,000
		999			Otros	50,000
	3				PART. IMPTO.TERRITORIAL- ART.37 D.L. Nº 3.063/1979	3,380,000
	99				OTROS TRIBUTOS	-

5			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19,560,000
	1		DEL SECTOR PRIVADO	-
	3		DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	19,560,000
		2	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	300,000
		1	Fortalecimiento de la Gestión Municipal	-
		999	Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE	300,000
		6	Del Servicio de Salud	18,808,000
		1	Atención Primaria Ley N° 19.378, Art. 49°	-
		2	Aportes Afectados	-
		7	Del Tesoro Público	312,000
		3	Aportes Extraordinarios	-
		4	Bonificación Adicional Ley N° 20.387	-
		999	Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público	312,000
		8	Del Gobierno Regional	-
		99	De Otras Entidades Públicas	-
		100	De Otras Municipalidades	140,000
		101	De la Municipalidad A Servicios Incorporados a su Gestión	-
6			RENTAS DE LA PROPIEDAD	85,000
	1		ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-
	2		DIVIDENDOS	-
	3		INTERESES	85,000
	4		PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES	-
	99		OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
7			INGRESOS DE OPERACIÓN	-
	1		VENTA DE BIENES	-
	2		VENTA DE SERVICIOS	-
8			OTROS INGRESOS CORRIENTES	6,978,000
	1		RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	206,000
		1	Reembolso Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117, Art. Único	206,000
		2	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117, Art. Único	-
	2		MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	2,227,000
		1	Multas - De Beneficio Municipal	750,000
		2	Multas Art.14, N°6, Ley N° 18.695 - Beneficio Fondo Común Municipal	700,000
		3	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal	4,000
		4	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Servicios de Salud	3,000
		5	Reg. de Multas de Tránsito no Pagadas - De Beneficio Municipal	140,000
		6	Reg. de Multas de Tránsito no Pagadas - De Beneficio Otras Municipalidades	380,000
		7	Multas Juzgado de Policía Local - De Beneficio Otras Municipalidades	-
		8	Intereses	250,000
	3		PARTICIPACIÓN DEL F.C.M. ART. 38 D.L. N° 3.063, DE 1979	4,350,000
		1	Participación Anual	4,350,000
		2	Compensaciones Fondo Común Municipal	-
		3	Aportes Extraordinarios	-
		1	Aportes Extraordinarios	-
		2	Anticipos de Aportes del Fondo Común Municipal por Leyes Especiales	-
	4		FONDOS DE TERCEROS	35,000
		1	Arancel al Registro de Multas de Tránsito no Pagadas	35,000
		999	Otros Fondos de Terceros	-
	99		OTROS	160,000
		1	Devoluc. y Reintegros no Provenientes de Impuestos	50,000
		999	Otros	110,000

12			RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	690,000
	2		HIPOTECARIOS	-
	6		POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	-
	7		POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESIDENCIA	-
	9		POR VENTAS A PLAZO	-
	10		INGRESOS POR PERCIBIR	690,000
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	-
	1		DEL SECTOR PRIVADO	-
		1	De la Comunidad - Programa Pavimentos Participativos	-
	3		DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	-
		2	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	-
		1	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	-
		2	Programa Mejoramiento de Barrios	-
		999	Otras Transferencias para Gastos de Capital de la SUBDERE	-
14			ENDEUDAMIENTO	-
	1		ENDEUDAMIENTO INTERNO	-
		2	Empréstitos	-
		3	Créditos de Proveedores	-
15			SALDO INICIAL DE CAJA	200,000
			TOTAL INGRESOS M\$	46,747,000

2.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

MUNICIPALIDAD DE MACUL

PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPALES AÑO 2023

SUB TÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREAS DE GESTIÓN						
					01 GESTIÓN INTERNA	02 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	03 ACTIVIDADES MUNICIPALES	04 PROGRAMAS SOCIALES	05 PROGRAMAS RECREACIONALES	06 PROGRAMAS CULTURALES	TOTAL AÑO 2023 (\$)
21				GASTOS EN PERSONAL	9,242,590	430,000	-	1,050,000	289,000	131,000	11,142,590
	01			PERSONAL DE PLANTA	6,400,000	-	-	-	-	-	6,400,000
		001		SUELDOS Y SOBRE SUELDOS	5,301,500	-	-	-	-	-	5,301,500
		002		APORTES DEL EMPLEADOR	138,040	-	-	-	-	-	138,040
		003		ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	532,240	-	-	-	-	-	532,240
		004		REMUNERACIONES VARIABLES	306,150	-	-	-	-	-	306,150
		005		AGUINALDOS Y BONOS	122,070	-	-	-	-	-	122,070
	02			PERSONAL A CONTRATA	2,450,000	-	-	-	-	-	2,450,000
		001		SUELDOS Y SOBRE SUELDOS	2,005,000	-	-	-	-	-	2,005,000
		002		APORTES DEL EMPLEADOR	78,000	-	-	-	-	-	78,000
		003		ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	169,000	-	-	-	-	-	169,000
		004		REMUNERACIONES VARIABLES	150,000	-	-	-	-	-	150,000
		005		AGUINALDOS Y BONOS	48,000	-	-	-	-	-	48,000
	03			OTRAS REMUNERACIONES	282,000	-	-	-	-	-	282,000
		001		Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	200,000	-	-	-	-	-	200,000
		004		Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	72,000	-	-	-	-	-	72,000
		005		Suplencias y Reemplazos	10,000	-	-	-	-	-	10,000

04		OTROS GASTOS EN PERSONAL	110,590	430,000	-	1,050,000	289,000	131,000	2,010,590
	003	Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones	110,590	-	-	-	-	-	110,590
	001	Dietas de Concejales	102,590	-	-	-	-	-	102,590
	002	Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio	4,000	-	-	-	-	-	4,000
	003	Otros Gastos	4,000	-	-	-	-	-	4,000
	004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	-	430,000	-	1,050,000	289,000	131,000	1,900,000
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,398,400	6,654,500	53,500	182,100	11,000	61,000	8,360,500
	01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	4,000	-	3,000	12,000	2,000	3,000	24,000
	001	Para Personas	-	-	3,000	12,000	2,000	3,000	20,000
	002	Para Animales	4,000	-	-	-	-	-	4,000
	02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	15,000	15,000	-	2,000	2,000	1,000	35,000
	001	Textiles y Acabados Textiles	-	-	-	-	-	-	-
	002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	10,000	10,000	-	2,000	2,000	1,000	25,000
	003	Calzado	5,000	5,000	-	-	-	-	10,000
	03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	90,000	-	-	-	-	-	90,000
	001	Para Vehículos	85,000	-	-	-	-	-	85,000
	002	Para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción y Elevación	5,000	-	-	-	-	-	5,000
	003	Para Calefacción	-	-	-	-	-	-	-
	999	Para Otros	-	-	-	-	-	-	-
	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	137,400	15,000	500	27,600	-	-	180,500
	001	Materiales de Oficina	37,400	-	-	2,600	-	-	40,000
	002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	-	-	-	1,000	-	-	1,000
	003	Productos Químicos	3,000	-	-	3,000	-	-	6,000
	004	Productos Farmacéuticos	2,000	1,000	-	4,000	-	-	7,000
	005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	3,000	-	-	5,000	-	-	8,000
	006	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	1,000	6,000	-	3,000	-	-	10,000
	007	Materiales y Útiles de Aseo	6,000	-	-	1,000	-	-	7,000
	008	Menaje para Oficina, Casinos y Otros	-	-	500	1,000	-	-	1,500

	009	Insumos, Rep. y Accesorios Computacionales	20,000	-	-	-	-	-	20,000
	010	Materiales para Mant. y Rep. de Inmuebles	20,000	-	-	-	-	-	20,000
	011	Repuestos y Accesorios para Mant. y Rep. Vehículos	20,000	-	-	-	-	-	20,000
	012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mant. Y Rep.	20,000	-	-	-	-	-	20,000
	013	Equipos Menores	1,000	8,000	-	1,000	-	-	10,000
	014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos	-	-	-	-	-	-	-
	999	Otros	4,000	-	-	6,000	-	-	10,000
05		SERVICIOS BÁSICOS	449,200	1,470,000	-	-	-	-	1,919,200
	001	Electricidad	100,000	1,300,000	-	-	-	-	1,400,000
	002	Agua	30,000	170,000	-	-	-	-	200,000
	003	Gas	19,500	-	-	-	-	-	19,500
	004	Correo	150,000	-	-	-	-	-	150,000
	005	Telefonía Fija	106,000	-	-	-	-	-	106,000
	006	Telefonía Celular	36,000	-	-	-	-	-	36,000
	007	Acceso a Internet	-	-	-	-	-	-	-
	008	Enlaces de Telecomunicaciones	-	-	-	-	-	-	-
	999	Otros	7,700	-	-	-	-	-	7,700
06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	86,000	-	-	-	-	-	86,000
	001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	20,000	-	-	-	-	-	20,000
	002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	30,000	-	-	-	-	-	30,000
	003	Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y Otros	5,000	-	-	-	-	-	5,000
	004	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Of.	6,500	-	-	-	-	-	6,500
	006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	5,000	-	-	-	-	-	5,000
	007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	14,500	-	-	-	-	-	14,500
	999	Otros	5,000	-	-	-	-	-	5,000
07		PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	11,500	-	-	12,000	2,000	2,000	27,500
	001	Servicios de Publicidad	10,000	-	-	8,000	1,000	1,000	20,000
	002	Servicios de Impresión	1,000	-	-	4,000	1,000	1,000	7,000
	003	Servicios de Encuadernación y Empaste	500	-	-	-	-	-	500
	999	Otros	-	-	-	-	-	-	-

08		SERVICIOS GENERALES	419,500	5,094,500	50,000	20,000	5,000	25,000	5,614,000
	001	Servicios de Aseo	154,000	2,724,000	-	-	-	-	2,878,000
	002	Servicios de Vigilancia	15,000		-	-	-	-	15,000
	003	Servicios de Mantenión de Jardines		750,000	-	-	-	-	750,000
	004	Servicios por Mantenión de Alumbrado Público	-	1,440,000	-	-	-	-	1,440,000
	005	Servicios por Mantenión de Semáforos	-	120,500	-	-	-	-	120,500
	006	Servicios por Mantenión de Señalizaciones de Tránsito	-	60,000	-	-	-	-	60,000
	007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	20,000	-	-	-	-	-	20,000
	008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	100,000	-	-	-	-	-	100,000
	009	Servicios de pago y Cobranzas	110,000	-	-	-	-	-	110,000
	010	Servicios de Suscripción y Similares	500	-	-	-	-	-	500
	011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	-	-	50,000	20,000	5,000	25,000	100,000
	999	Otros	20,000	-	-	-	-	-	20,000
09		ARRIENDOS	67,500	60,000	-	103,500	-	30,000	261,000
	001	Arriendo de Terrenos	-	-	-	-	-	-	-
	002	Arriendo de Edificios	-	-	-	-	-	-	-
	003	Arriendo de Vehículos	-	60,000	-	93,500	-	-	153,500
	004	Arriendo de Mobiliario y Otros	-	-	-	-	-	-	-
	005	Arriendo de Máquinas y Equipos	46,500	-	-	2,000	-	30,000	78,500
	006	Arriendo de Equipos Informáticos	9,000	-	-	-	-	-	9,000
	999	Otros	12,000	-	-	8,000	-	-	20,000
10		SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	66,800	-	-	-	-	-	66,800
	001	Gastos Financieros por Compra y Venta de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-	-
	002	Primas y Gastos de Seguros	65,000	-	-	-	-	-	65,000
	003	Servicios de Giros y Remesas	-	-	-	-	-	-	-
	004	Gastos Bancarios	-	-	-	-	-	-	-
	999	Otros	1,800	-	-	-	-	-	1,800
11		SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	10,500	-	-	5,000	-	-	15,500
	001	Estudios e Investigaciones	-	-	-	5,000	-	-	5,000
	002	Cursos de Capacitación	10,000	-	-	-	-	-	10,000
	003	Servicios Informáticos	-	-	-	-	-	-	-
	999	Otros	500	-	-	-	-	-	500

12		OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	41,000	-	-	-	-	-	41,000
	002	Gastos Menores	20,000	-	-	-	-	-	20,000
	003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	2,000	-	-	-	-	-	2,000
	004	Intereses, Multas y Recargos	2,000	-	-	-	-	-	2,000
	005	Derechos y Tasas	3,000	-	-	-	-	-	3,000
	006	Contribuciones	7,000	-	-	-	-	-	7,000
	999	Otros	7,000	-	-	-	-	-	7,000
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10,000	-	-	-	-	-	10,000
	01	PRESTACIONES PREVISIONALES	4,000	-	-	-	-	-	4,000
	004	Desahucios e Indemnizaciones	4,000	-	-	-	-	-	4,000
	03	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	6,000	-	-	-	-	-	6,000
	001	Indemnización de Cargo Fiscal	3,000	-	-	-	-	-	3,000
	004	Otras Indemnizaciones	3,000	-	-	-	-	-	3,000
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25,543,500	-	-	335,000	-	-	25,878,500
	01	AL SECTOR PRIVADO	21,116,000	-	-	335,000	-	-	21,451,000
	001	Fondos de Emergencia	20,000	-	-	-	-	-	20,000
	002	Educ.- Personas Jurídicas Privadas, Art.13 DFL 1-3063/80	-	-	-	-	-	-	-
	003	Salud - Personas Jurídicas Privadas, Art.13 DFL 1-3063/80	20,940,000	-	-	-	-	-	20,940,000
	004	Organizaciones Comunitarios	73,000	-	-	-	-	-	73,000
	005	Otras Personas Jurídicas Privadas	83,000	-	-	-	-	-	83,000
	007	Asistencia Social a Personas Naturales	-	-	-	300,000	-	-	300,000
	008	Premios y Otros	-	-	-	10,000	-	-	10,000
	999	Otras Transferencias al Sector Privado	-	-	-	25,000	-	-	25,000
	03	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	4,427,500	-	-	-	-	-	4,427,500
	002	A los Servicios de Salud	3,000	-	-	-	-	-	3,000
	080	A las Asociaciones	32,000	-	-	-	-	-	32,000
	090	Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación	3,312,500	-	-	-	-	-	3,312,500
	001	Aporte Año Vigente	3,287,500	-	-	-	-	-	3,287,500
	002	Aporte Otros Años	25,000	-	-	-	-	-	25,000
	003	Intereses y Reajustes Pagados	-	-	-	-	-	-	-

	092	Al Fondo Común Municipal - Multas	700,000	-	-	-	-	-	700,000
	001	Art. 14, N° 6, Ley N° 18.695	-	-	-	-	-	-	-
	099	A Otras Entidades Públicas	-	-	-	-	-	-	-
	100	A Otras Municipalidades	380,000	-	-	-	-	-	380,000
25		INTEGROS AL FISCO	-	-	-	-	-	-	-
	01	IMPUESTOS	-	-	-	-	-	-	-
26		OTROS GASTOS CORRIENTES	165,000	-	-	-	-	-	165,000
	01	DEVOLUCIONES	100,000	-	-	-	-	-	100,000
	02	COMPENSACIÓN POR DAÑOS POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	30,000	-	-	-	-	-	30,000
	04	APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	35,000	-	-	-	-	-	35,000
	001	Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas	35,000	-	-	-	-	-	35,000
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	229,630	-	-	-	-	-	229,630
	01	TERRENOS	-	-	-	-	-	-	-
	02	EDIFICIOS	-	-	-	-	-	-	-
	03	VEHÍCULOS	20,000	-	-	-	-	-	20,000
	04	MOBILIARIO Y OTROS	7,000	-	-	-	-	-	7,000
	05	MÁQUINAS Y EQUIPOS	10,000	-	-	-	-	-	10,000
	001	Máquinas y Equipos de Oficina	-	-	-	-	-	-	-
	999	Otras	10,000	-	-	-	-	-	10,000
	06	EQUIPOS INFORMÁTICOS	20,000	-	-	-	-	-	20,000
	001	Equipos Computacionales y Periféricos	20,000	-	-	-	-	-	20,000
	002	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	-	-	-	-	-	-	-
	07	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	172,630	-	-	-	-	-	172,630
	001	Programas Computacionales	136,430	-	-	-	-	-	136,430
	002	Sistemas de Información	36,200	-	-	-	-	-	36,200
	99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-

31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	662,000	-	-	-	-	-	662,000
	02		PROYECTOS	662,000	-	-	-	-	-	662,000
		002	Consultorías	30,000	-	-	-	-	-	30,000
		004	Obras Civiles	592,000	-	-	-	-	-	592,000
		005	Equipamiento	40,000	-	-	-	-	-	40,000
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	98,780	-	-	-	-	-	98,780
	03		A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	98,780	-	-	-	-	-	98,780
		001	A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanismo	98,780	-	-	-	-	-	98,780
34			SERVICIO DE LA DEUDA	200,000	-	-	-	-	-	200,000
	01		AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	-	-	-	-	-	-	-
	03		INTERESES DEUDA INTERNA	-	-	-	-	-	-	-
	07		DEUDA FLOTANTE	200,000	-	-	-	-	-	200,000
35			SALDO FINAL DE CAJA	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS M\$				37,549,900	7,084,500	53,500	1,567,100	300,000	192,000	46,747,000

3. PRESUPUESTO AREA SALUD

3.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	Nombre Cuenta	(\$)
05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22,003,000,000
05	03				DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	21,179,000,000
05	03	006			Del Servicio de Salud	18,808,000,000
			001		Atención Primaria Ley Nº 19.378 Art. 49	12,603,000,000
			002		Aportes Afectados	6,390,000,000
			003		Anticipos del Aporte Estatal	-185,000,000
05	03	007			Del Tesoro Público	232,000,000
			999		Otras Transferencias del Tesoro Público	232,000,000
05	03	999			De Otras Entidades Públicas	239,000,000
05	03	101			De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	1,900,000,000
07					INGRESOS DE OPERACIÓN	0
07	02				VENTA DE SERVICIOS	0
08					OTROS INGRESOS CORRIENTES	824,000,000
08	01				RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	824,000,000
08	01	002			Recuperaciones Art. 12 Ley Nº 18.196 y Ley Nº 19.117 Artículo Único	824,000,000
08	99				OTROS	0
08	99	001			Devoluc. y Reintegros no Provenientes de Impuestos	0
08	99	999			Otros	0
					TOTAL INGRESOS	22,827,000,000

3.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	Nombre Cuenta	(\$)
21					GASTOS EN PERSONAL	18,445,440,000
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4,241,300,000
22	04				Materiales De Uso o Consumo	2,931,000,000
22	05				Servicios Básicos	237,500,000
22	08				Servicios Generales	806,000,000
22	09				Arriendos	95,500,000
22	10				Servicios Financieros y De Seguros	56,000,000
22	11				Servicios Tecnicos y Profesionales	115,300,000
29					ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	140,260,000
29	04				Mobiliario y Otros	140,260,000
					TOTAL GASTOS	22,827,000,000

4. TRANSFERENCIAS A SALUD

PROGRAMAS SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2023	\$	GLOSA PRESUPUESTARIA
Programa de Brecha: EXAMENES, MEDICAMENTOS E INSUMOS OBJETIVO: Este es un refuerzo vital para nuestro presupuesto, en términos de cumplir adecuadamente con las necesidades de los pacientes en cuanto al arsenal farmacológico, disponibilidad de exámenes y la atención clínica asistencial (curaciones, vacunación, electrocardiogramas, etc.) de nuestros usuarios y usuarias.	316,000,000	OBJETIVO: Financiar el funcionamiento de los Programas Brecha: Servicio de Atención Primaria de Urgencia, SAPU, adscrito al CESFAM Santa Julia; CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL FAMILIAR COSAM; EXAMENES, MEDICAMENTOS E INSUMOS; MANTENCION Y ADQUISICIÓN DE VEHICULOS; y, los Programas de Innovación Municipal: SERVICIO DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS; CLÍNICA MÓVIL; TERAPIA DE OXIGENACIÓN HIPERBÁRICA; FARMACIA COMUNAL DR. PATRICIO BUSTOS STREETER; FARMACIA COMUNAL DR. ALEXIS KALERGIS PARRA; y TERCERA FARMACIA COMUNAL. Lo que considera gastos operacionales, pago de imposiciones, remuneraciones, bonificaciones al personal, gastos fijos de funcionamiento, impuestos, patentes, permisos y licencias, arriendos, bienes y servicios de consumo, adquisiciones de activos financieros y no financieros, proveedores, compromisos pendientes de años anteriores; contratos a terceros, obras de mejoramientos e infraestructura, iniciativas de inversión, prestamos, equipamientos, medicamentos, insumos, equipos, mobiliario, vehículos y todo lo relacionado con el buen funcionamiento y administración de los programas SAPU; COSAM; EXAMENES, MEDICAMENTOS E INSUMOS; MANTENCIÓN Y ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS; SERVICIO DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS CLÍNICA MÓVIL; TERAPIA DE OXIGENACIÓN HIPERBÁRICA; FARMACIA COMUNAL DR. PATRICIO BUSTOS STREETER; FARMACIA COMUNAL DR. ALEXIS KALERGIS PARRA; y TERCERA FARMACIA COMUNAL.
Programa de Brecha : SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU OBJETIVO: Dar sustentabilidad a la estructura de funcionamiento actual del SAPU Santa Julia, el cual contempla un equipo reforzado y un horario extendido acorde a las necesidades de la población, lo que excede a los aportes estatales.	365,000,000	
Programa de Brecha: MANTENCION Y ADQUISICIÓN DE VEHICULOS OBJETIVO: Optimizar la administración de la flota de vehículos de la Corporación ejecutando el plan preventivo de mantención, responder a reparaciones correctivas y renovación de las unidades de traslado, acorde a la obsolescencia de la flota.	100,000,000	
Programa de Brecha: CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL FAMILIAR COSAM OBJETIVO: Dar sustentabilidad a la estructura de funcionamiento actual del COSAM para responder de forma adecuada a la demanda de salud mental de mediana complejidad. Incluyendo la atención profesional terapéutica y de psicofármacos.	220,000,000	
Programa de Innovación Municipal: SERVICIO DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS OBJETIVO: Satisfacer la necesidad de despacho de medicamentos a domicilio, con enfoque en personas de grupos de riesgo con patologías crónicas, principalmente personas mayores y/o con movilidad reducida, con el objeto de poder acercar la atención de salud y dar continuidad a los tratamientos farmacológicos.	170,000,000	
Programa de Innovación Municipal: CLÍNICA MÓVIL OBJETIVO: Acercar prestaciones de salud a los distintos territorios de la comuna, favoreciendo el acceso a acciones de prevención y recuperación de la salud de los usuarios y usuarias de los centros de salud primaria comunal.	197,000,000	
Programa de Innovación Municipal: TERAPIA DE OXIGENACION HIPERBARICA OBJETIVO: Implementar un dispositivo de atención donde se realicen terapias de oxigenación hiperbárica para pacientes con patologías específicas como terapia complementaria en pos de favorecer la mejora en la calidad de vida del grupo beneficiario.	212,000,000	
Programa de Innovación Municipal: FARMACIA COMUNAL DR. PATRICIO BUSTOS STREETER. OBJETIVO: Dar continuidad en el periodo 2023 al funcionamiento de esta farmacia comunal.	120,000,000	
Programa de Innovación Municipal: FARMACIA COMUNAL DR. ALEXIS KALERGIS PARRA. OBJETIVO: Dar continuidad en el periodo 2023 al funcionamiento de esta farmacia comunal.	120,000,000	
Programa de Innovación Municipal: TERCERA FARMACIA COMUNAL. OBJETIVO: Implementar una nueva farmacia comunal que permita ampliar la red hacia el sector sur de la comuna.	80,000,000	
	1,900,000,000	

CAPITULO II

ORIENTACIONES GLOBALES

Como hilo conductor en la gestión de la administración para este nuevo ciclo, nos hemos propuesto optimizar los servicios dirigidos a la comunidad reforzándolos desde su origen, es decir, fortaleciendo las herramientas de gestión que utilizan los funcionarios y funcionarias para entregar un servicio de calidad conforme a las necesidades de los vecinos y vecinas de la comuna.

Lo anterior, a través de herramientas tecnológicas dirigidas a la gestión documental que permitan agilizar los procesos llevando el trabajo tangible en papel físico a gestiones digitales certificadas mediante “firma digital”, optimizando así, el tiempo y los recursos que una gestión habitual amerita.

En ese sentido, en conjunto a optimizar los servicios a través de herramientas digitales, esta Administración busca insertar un mensaje en el actuar municipal, introduciendo en la cultura organizacional una Imagen Institucional que sirva como identidad para los funcionarios y funcionarias en todo su espectro. En consecuencia, bajo en el objetivo de optimizar los recursos internos, se busca generar un efecto dominó que se refleje en el servicio que esta Municipalidad entrega a su público objetivo, abarcando a todo el territorio inserto en el perímetro comunal.

De tal manera, poder cumplir con la Misión relativa la Imagen Institucional aprobada a través del Decreto Alcaldicio N° 1968/2021, cuyo texto literal consigna *“Trabajar para los vecinos y vecinas de Macul de manera cercana, amable, que entregue pronta respuesta a las necesidades de nuestras comunidades en base a un trabajo comunitario junto al Municipio, consolidando la participación de la comunidad de manera inclusiva, sustentable, pluricultural, digna, justa y en terreno.”*

Por otro lado, en sintonía con el cumplimiento al Plan de Desarrollo Comunal de Macul (PLADECO) en cuanto a los Objetivos Estratégicos que éste comprende, desde la Administración Municipal se ha instruido a las diferentes Direcciones Municipales a orientar sus metas y objetivos a las Líneas de Acción tendientes al cumplimiento de la herramienta de planificación, entendiendo que dicho proceso se ha visto enlodado con motivo de la crisis sanitaria, obligando a que durante estos últimos dos años, se destinen los recursos humanos y monetarios a llevar a cabo acciones que actúen en desmedro de la propagación del virus por COVID-19, asimismo, el fortalecer acciones comunitarias en beneficios de aquella población que se ha visto afectada social y económicamente en consecuencia de la crisis sanitaria.

Dentro de los Objetivos Estratégicos que obedecen al PLADECO, se encuentran:

LE1.- *“Macul diversa e intercultural, con mayor equidad de género, inclusión y menor desigualdad.”*

LE2.- *“Macul con más y mejor espacio público, equipamiento, infraestructura y áreas verdes seguras, accesibles e inclusivas.”*

LE3.- *“Macul sustentable ambientalmente.”*

Entre otras.

La Gestión Municipal establece como principal objetivo para el año 2023, retomar aquellas acciones y lineamientos estratégicos que se vieron perjudicados con la crisis sanitaria, entendiendo que en su peak obligó destinar el foco y los recursos municipales a actuar en desmedro de su impacto a nivel económico y social en el territorio comunal.

Por tanto, el entregar herramientas a los funcionarios y funcionarias municipales que permitan optimizar el desarrollo de sus funciones y, que a su vez le entreguen una identidad como funcionarios/as de la Ilustre Municipalidad de Macul, permita optimizar los servicios dirigidos a la comunidad de Macul, obedeciendo así a la Visión de la Municipalidad, cuyo texto preceptúa *“Ser una institución pública reconocida por la ejecución de iniciativas ligadas a la innovación, inclusión y sustentabilidad, con una gestión cercana que busque potenciar a las organizaciones locales y empoderar a la comunidad en sus derechos y deberes, en sintonía con las demandas y necesidades del Chile de hoy.”*

1. POLITICA DE SERVICIOS MUNICIPALES

El principal objetivo de la Administración Municipal de Macul es orientar los servicios que se entregan a la comunidad para poder responder eficientemente a las múltiples necesidades que presenta la comuna. Para lograr este objetivo, la administración define las herramientas, los procesos y también las estrategias a seguir, considerando como principal deber la mejora continua y el valor agregado en cada una de las acciones que se realizarán. Todo esto se resume en un bienestar extendido para la comunidad, potenciado por la participación y el compromiso de todas y todos.

Entre las herramientas que se utilizarán están la incorporación y renovación de las tecnologías, capacitación, optimización de los procedimientos, integración en el trabajo con las comunidades (refuerzo en la gestión territorial), evaluaciones permanentes y contacto con las comunidades.

La definición de las políticas de servicios tiene como objetivo establecer los énfasis de la gestión municipal para el próximo año 2023, cumpliendo con los instrumentos planificadores que por normativa deben consignar los municipios; Plan de Desarrollo Comunal, Plan Regulador Comunal y Presupuesto Municipal.

Los diferentes Servicios Municipales orientados a resolver las necesidades de la comunidad y del territorio en general están relacionados con las normas privadas que debe ejercer la institución en áreas como la inversión en infraestructura urbana, mantención de áreas verdes y aseo de la comuna, apoyo a población vulnerable, trabajo comunitario, participación, oferta de servicios a la comunidad, seguridad humana entre otras. Estas se complementan con definiciones de prioridades, lineamientos y capacidad en la gestión municipal en su vinculación con otras organizaciones, sean públicas o privadas, buscando lograr eficiencia y eficacia a través de diferentes iniciativas de inversión y programas sociales, que permitan satisfacer las necesidades que la comunidad demanda.

Todos los servicios y respuestas sociales hacia las problemáticas de la comunidad constituyen una función que por normativa debe ejercer la Municipalidad, orientado principalmente a la mantención y al funcionamiento de la comuna. Esto representa una materia de alta sensibilidad en la sociedad y debe ser tratado mediante estrategias preventivas, integradoras y participativas. Por la importancia de estas acciones, cada vez más la Gestión Alcaldía deberá apuntar a la maximización y uso eficiente de los recursos municipales, como de igual modo a la obtención de recursos externos mediante las postulaciones al Gobierno Regional, SUBDERE o Sectorial.

Para el año 2023 se proyecta como principal estrategia un gobierno local participativo, con alta presencia en los distintos territorios de la comuna. La convocación y participación activa de las comunidades, la búsqueda constante del compromiso de cada uno de los actores en conjunto con la gestión, permitirá prever y buscar soluciones más eficientes y oportunas a las demandas sociales. Para esto se deben fortalecer los distintos canales de comunicación hacia las vecinas y vecinos informando de manera oportuna y transparente. Además, se debe propender a la

retroalimentación, cuidando que los contenidos apelen a la participación que permitirá ir conociendo y evaluando las necesidades de cada vecina y vecino, de cada barrio y de cada organización local. Este diálogo constante, busca generar que todos y todas se sientan parte de la obtención del bienestar, mejorando así el sentido cívico, de identidad y de pertenencia.

Por tanto, la Administración Municipal establece como principales objetivos para el año 2023 agregar valor participativo a la gestión, optimizando el uso de los recursos, modernizando la administración, invirtiendo en capacitación y en recursos humanos, mejorando el equipamiento e infraestructura municipal y por sobre todo entregar un trato oportuno y digno en todos los servicios brindados, fortaleciendo los vínculos de bilateralidad y el compromiso de toda la comunidad en la búsqueda del bienestar.

2. POLITICA DE RECURSOS HUMANOS

2.1 INTRODUCCION

La comuna de Macul, ubicada en el sector centro-oriente de la capital, nace el año 1984, debido a la división de la comuna de Ñuñoa en tres comunas: Peñalolén, Ñuñoa y Macul. Limita al norte con Ñuñoa, al sur con La Florida, al poniente con San Joaquín y al oriente con Peñalolén.

Es una zona eminentemente residencial e industrial, con variedad de estratos socioeconómicos y cuyo Gentilicio es Maculino(a).

MUNICIPALIDAD DE MACUL

Misión

De acuerdo al artículo 1° Ley N° 18,695, su misión es “satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural”.

Visión

Aspirar a realizar una gestión de excelencia que otorgue a la comunidad una mejor calidad de vida; en lo económico, social y cultural, con un adecuado, oportuno, eficiente y eficaz acceso a los distintos programas que se ofrezcan en beneficio de la Comunidad Local.

La Municipalidad de Macul a agosto del año 2016 cuenta con una dotación de personal compuesta por un total de 321 funcionarios, de los cuales 266 son de Planta, 50 funcionarios a contrata 2 funcionarios de acuerdo a ley 15.076 ("profesionales funcionarios") y 3 funcionarios bajo código laboral.

La Política de Recursos Humanos constituye un marco de referencia para todos los integrantes del Municipio y una herramienta de gestión para todos aquellos que tienen responsabilidades en el mismo, contribuyendo a facilitar los procesos de comunicación y toma de decisiones, aportando claridad y agilidad. Orientada a contar con personal capacitado, comprometido, motivado y satisfecho en el Municipio.

Se considera como Política de Recursos Humanos, al conjunto de pautas y criterios para la gestión, que rigen las relaciones entre el Municipio y su personal, y que tiene como objetivo contribuir al desarrollo funcionario en el Municipio.

El desarrollo y mejora continua en las competencias personales y profesionales del personal municipal, tiene como propósito contar con personas satisfechas y comprometidas con la entrega de un servicio de calidad a los usuarios y usuarias del municipio.

Desde esta perspectiva resulta importante fortalecer la vocación y el espíritu de servicio del personal, entregando capacitación permanente que fomente el desarrollo de comportamientos, flexibles, dinámicos, innovadores y colaborativos que permitan no solo la satisfacción personal del funcionario municipal, sino por sobre todo entregue soluciones reales a las necesidades de las personas que requieren los servicios de la Municipalidad de Macul, asimismo contribuir a mejorar continuamente la autogestión de las diferentes direcciones, facilitando así el alcance de indicadores de mejores resultados.

2.2 INGRESO DE PERSONAL

El ingreso como funcionario municipal se puede realizar en calidad de funcionario de **Planta o Contrata**, en base a mecanismos estandarizados que reflejan transparencia, orden y el total cumplimiento de las normativas estipuladas en la Ley.

El ingreso a los cargos de planta se realiza a través de concurso público y la selección del postulante es a través de un procedimiento técnico, imparcial y estandarizado, que permite reclutar al postulante más idóneo para el cargo.

El proceso consiste en la difusión de la necesidad de llenar una vacante en la Planta municipal, la recepción de antecedentes, la entrevista a los postulantes por parte de una comisión según lo establecido en la normativa vigente, la que aplicará una plantilla estándar de preguntas que estarán directamente relacionadas con el cargo y/o función que se requiere proveer, todas las cuales tendrán un puntaje asociado.

Posteriormente, se presenta una terna al Alcalde y finalmente, una vez elegida la persona idónea, el Departamento de Personal procede a notificar al postulante elegido, para ocupar el cargo.

El proceso de ingreso a través de contrata se realiza por la necesidad de las unidades internas del municipio de proveer una función y/o cargo que requiera ser desarrollado, una vez que se genera esa necesidad, el departamento de personal en conjunto con la unidad solicitante, buscan a la persona más idónea y mejor preparada para ocupar el puesto. Cabe señalar que las contrataciones realizadas bajo la modalidad de contrata no puede superar el cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la planta municipal y su duración será hasta el 31 de diciembre de cada año con posibilidad de ser prorrogada.

Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos y no habituales en el Municipio, conforme a las normas generales vigentes.

Requisitos

Para ingresar al municipio es imprescindible cumplir con los requisitos generales que impone el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales (Ley 18.883), teniendo todas las personas que cumplan con tales exigencias el derecho a postular en igualdad de condiciones. Estos requisitos son:

- Ser ciudadano.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuera procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones y haya sido rehabilitado administrativamente.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

2.3 PRINCIPIOS Y VALORES

La Municipalidad de Macul es una entidad cuya misión es “satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural”, que aspira a realizar una gestión de excelencia que otorgue a la comunidad una mejor calidad de vida, para ello cuenta con personal que junto con poseer las competencias técnicas adecuadas e idóneas para su desempeño debe tener un comportamiento funcionario correcto, respetuoso con transparencia y probidad.

1. Los funcionarios, sean de planta o contrata, deberán dar estricto cumplimiento al principio de la probidad administrativa. Este principio consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular. Su inobservancia acarreará las responsabilidades y sanciones que determine la Constitución y las Leyes. La responsabilidad administrativa se hará efectiva con sujeción a las normas estatutarias que rijan el Municipio.
2. Todos los funcionarios tendrán derecho a ejercer libremente cualquier profesión, industria, comercio u oficio conciliable con su posición en la Administración del Estado, siempre que con ello no se perturbe el fiel y oportuno cumplimiento de sus deberes funcionarios, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones establecidas por ley. Estas actividades deberán desarrollarse siempre fuera de la jornada de trabajo y con recursos privados.
3. El Alcalde, los Concejales y funcionarios Directivos, Profesionales, Técnicos y fiscalizadores del municipio que se desempeñen hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente deberán presentar una declaración de intereses, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de asunción del cargo, independientemente de la declaración de patrimonio que leyes especiales impongan a esas autoridades y funcionarios, la que será pública y deberá actualizar cada cuatro años y cada vez que ocurra un hecho relevante que la modifique.
4. Todos los postulantes a un cargo Municipal deberán prestar una Declaración Jurada Simple, que acredite que no se encuentran afectos a las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa previstas en las normativas legales vigentes para el ingreso a la Administración del Estado.

2.4 CALIFICACION

Según lo establecido en la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo, establece que el sistema de calificación tendrá por objeto evaluar el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendiendo las exigencias y características de su cargo, y servirá de base para el ascenso, la capacitación, los estímulos y la eliminación del servicio.

Por ley todos los funcionarios municipales deben ser calificados anualmente, con la excepción del Alcalde, los funcionarios de exclusiva confianza de este, el Juez de Policía Local y el delegado del personal de la Junta Calificadora.

Es la junta calificadora la que tendrá que calificar a los funcionarios durante el periodo comprendido entre el 1° de septiembre y el 31 de agosto del año siguiente.

El proceso de calificación estará compuesto por tres etapas:

- Precalificación: proceso realizado por el jefe directo y estará constituida por los conceptos, notas y antecedentes que se deberán proporcionar por escrito, en esta etapa hay que tomar en cuenta

las anotaciones realizadas en la hoja de vida del funcionario durante el período a calificar. Para tal efecto se emite dos Informes, el Primero desde el 01 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre y el Segundo desde el 01 de Enero y hasta el 30 de Abril.

- **Calificación:** esta será efectuada por la Junta Calificadora compuesta por tres funcionarios de más alto nivel jerárquico, a excepción del Alcalde y el Juez de Policía Local y un representante elegido por el personal. Además la Asociación de Funcionarios podrá contar con un representante solo con derecho a voz. Se desempeñara como Secretario de la junta, el jefe del departamento de personal el que prestará asesoría técnica y llevará el libro de actas de calificaciones y las hojas de cada funcionario. La Junta Calificadora adoptará sus resoluciones teniendo en consideración la precalificación, las anotaciones de merito y de demérito.-
- **Apelación y reclamo:** todo funcionario tendrá derecho a apelar de la resolución de la Junta Calificadora, y de este recurso conocerá el Alcalde. La apelación debe ser presentada a la Junta Calificadora y esta debe remitir todos los antecedentes a Alcalde quien podrá mantener o elevar el puntaje asignado anteriormente, pero en ningún caso rebajarlo.

Como última instancia el funcionario podrá reclamar directamente a la Contraloría General de la República a la cual el Alcalde remitirá los antecedentes que sirvieron de base para calificar.

Con el resultado de las calificaciones ejecutoriadas, el Municipio confeccionará un escalafón disponiendo a los funcionarios de cada grado del respectivo escalafón, en orden decreciente conforme al puntaje obtenido, de haber empate primará primero, la antigüedad en el cargo, luego el grado y después en el Municipio.

2.5 PROMOCIÓN

El régimen aplicable al personal municipal está concebido para permitir un sistema de carrera funcionaria. Las promociones se efectuarán por ascenso en el respectivo Escalafón o excepcionalmente por concurso, aplicándose en este último caso las reglas que el Estatuto Administrativo para Empleados Municipales (Ley 18.883), tiene previstas para tal efecto.

Las calificaciones sirven de base para el ascenso, en la forma que establece la ley, siendo inhábiles para ascender, los funcionarios que no hubieran sido calificados en lista de Distinción o Buena en el período inmediatamente anterior, o no hubiesen sido calificados durante dos períodos consecutivos, o hubieran sido sujetos de medida disciplinaria de censura más de una vez en los 12 meses anteriores de producida la vacante o hubieran sido sancionados con medida disciplinaria de multa en los 12 meses anteriores de producida la vacante.

Un funcionario tendrá derecho a ascender a un cargo de otra planta, gozando de preferencia respecto de los funcionarios de ésta, cuando se encuentre en el tope de su planta, reúna los requisitos para ocupar el cargo y tenga un mayor puntaje en el escalafón que los funcionarios de la planta a la cual accede.

Este derecho corresponderá sucesivamente a los funcionarios que, cumpliendo las mismas exigencias del inciso anterior, ocupen los dos siguientes lugares en el escalafón, si el funcionario ubicado en el primer o segundo lugar renunciare al ascenso, o no cumpliere con los requisitos necesarios para el desempeño del cargo. (Artículo 54º, Ley 18.883).

El ascenso regirá a partir de la fecha en que se produzca la vacante.

2.6 REMUNERACIONES

Los funcionarios tendrán derecho a percibir por sus servicios las remuneraciones y demás asignaciones adicionales que establezca la ley, en forma regular y completa. (Artículo 94º Ley 18.883)

1. De sus remuneraciones se podrá deducir las cantidades correspondientes al pago de impuestos, cotizaciones de seguridad social y demás establecidas por la Ley.
2. A petición escrita del funcionario, el Alcalde podrá autorizar que se deduzcan de la remuneración de éste último, sumas o porcentajes determinados destinados a efectuar pagos de cualquier naturaleza, no pudiendo exceder en su conjunto el 15% de las remuneraciones. Si existieren deducciones ordenadas por sistema de bienestar, el límite indicado se reducirá en el monto que representen aquéllas.
3. Las remuneraciones son embargables hasta en un 50%, por resolución judicial ejecutoriada dictada en juicio de alimentos o a requerimiento de la municipio a que pertenezca el funcionario, para hacer efectiva la responsabilidad civil proveniente de los actos realizados por éste en contravención a sus obligaciones funcionarias. (Artículo 94º Ley 18.883).

Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal. A través del pago de las asignaciones de incentivo para la gestión institucional y de desempeño colectivo por áreas de trabajo, para los funcionarios municipales de planta que tengan la calidad de titular, suplente o subrogante, y a contrata, en servicio a la fecha de pago, motivando que todas las Direcciones Municipales participen. El que se encuentra asimilado al monto de los Incentivos de los funcionarios Públicos.

31

2.7 JORNADA DE TRABAJO

La jornada laboral para los funcionarios de planta y contrata se extiende en horario de 8:30 a 17:30 horas, de lunes a jueves y de 8:30 a 16:30 horas los días viernes.

2.8 BENEFICIOS SOCIALES

La municipalidad de Macul otorga prestaciones sociales tales como, protección a la Maternidad a través de convenio con Jardín Infantil para niños hasta los 5 años de edad, seguro por accidentes de trabajo a través del convenio con Mutua de Seguridad C.Ch.C., gestión para el pago de asignaciones familiares y bono de escolaridad. Tramitación de licencias Médicas en Isapres y Compín, tramitación de préstamos sociales y otros beneficios, a través de Caja de Compensación.

La Municipalidad de Macul, reconoce en su declaración de principios y valores, que su principal capital es el Recurso Humano del cuál dispone, siendo este una herramienta fundamental para el logro de la Misión del Municipio.

A través del Departamento de Personal, el Municipio, ha establecido como uno de sus principales propósitos, contribuir al desarrollo de la seguridad y bienestar de sus funcionarios, colaborando al mejoramiento continuo y sistemático de la calidad de vida de éstos y sus familias, con la implementación de un objetivo denominado “Trabajando Con Calidad De Vida” en el cual el trabajo sea concebido por los funcionarios como un espacio protector, proporcionando identidad, pertenencia, contribuyendo a la autoestima, al aprendizaje y posibilitando la creatividad.

Dentro de este objetivo el Municipio, asume en conjunto con sus trabajadores, la responsabilidad de contribuir a mejorar la calidad de vida en los espacios laborales, a través de la implementación de actividades a nivel preventivo para enfrentar el consumo de drogas y alcohol, como asimismo el desarrollo de otras actividades tales como, atención Psicológica, Campañas de Salud Preventiva, Campañas de Vacunación, Pausa Activa Saludable, Acondicionamiento físico, Jornadas de Autocuidado, etc.

2.9 PREVENCIÓN DE RIESGOS

El plan de trabajo de la Municipalidad de Macul, contempla incentivar el compromiso organizacional, de hacer el trabajo de manera sana y segura, para ello se realizan acciones en Prevención de Riesgos enfocadas a disminuir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales presentes en las actividades que se realizan en el Municipio, todo esto de acuerdo a la Ley N° 16.744 y sus decretos anexos, las cuales en su conjunto regulan la actividad segura y productiva, a través del cumplimiento de normas de carácter obligatorio para el Municipio y los funcionarios.

La prevención de Riesgos busca instalar en el personal municipal una cultura conducente a fortalecer una conducta de seguridad en los funcionarios de la Institución, para así lograr la disminución de los accidentes y enfermedades profesionales de la Institución, fomentado el autocuidado y la cultura preventiva.

32

2.10 CAPACITACION

Para la Municipalidad de Macul la capacitación cumple una función central en el desarrollo de las capacidades de sus trabajadores, por lo cual forma parte de la columna vertebral de las estrategias de mejoramiento continuo. En este sentido, se convierte en un recurso valioso para la actividad de recursos humanos; de allí la necesidad de invertir en tales planes y proporcionarlos de manera continua, con el objeto de mejorar el conocimiento y las competencias del personal.

El Municipio cuenta con un Reglamento de Capacitación para el Personal el cual señala en el Artículo 8º, la creación de la “Comisión de Capacitación”, asignando esta función al Comité de Selección del Personal, integrado por el o la Jefe del Departamento de Personal y los funcionarios que integran la Junta Calificadora, en caso de ausencia de quienes detenten los cargos titulares de esta, deberá funcionar con quienes corresponda según orden de escalafón.

Si alguno de los integrantes de la Comisión postulase a alguna actividad de capacitación, deberá abstenerse de participar en la discusión del tema.

Esta comisión asesorará al Alcalde en todas las materias relacionadas con la capacitación y perfeccionamiento del personal municipal y, en especial, en la formulación del programa anual, en la selección de cursos y unidades ejecutoras de los mismos y en la selección del personal que se postule.

El Municipio considera tanto el proceso de inducción al quehacer municipal del personal que ingresa, como así también el mejoramiento continuo de su gestión y la del personal que se

encuentra laborando, como uno de sus objetivos transversales, por tal razón se ha confeccionado un Plan de Capacitación que propende al progreso constante de las actividades laborales, con el objeto de implementar formas óptimas y eficientes de trabajo en base a resultados laborales de calidad y excelencia en el servicio a los usuarios, proveyendo la solución a potenciales problemas dentro de la Institución, en base al incremento y desarrollo de los conocimientos, habilidades y aptitudes que son requeridas para el éxito en el ejercicio del trabajo.

Para la confección del Plan de capacitación Municipal, se realiza un levantamiento de las necesidades a partir de la aplicación de una encuesta de Detección de Necesidades de Capacitación a través de la cual se espera que cada Unidad identifique y describa las áreas en las que necesita formación.

Posteriormente se realiza una compilación de las necesidades detectadas, identificando las temáticas que serán categorizadas de acuerdo al tipo de capacitación, entiéndase: Capacitación para el Ascenso, Capacitación para el perfeccionamiento y/o Capacitación Voluntaria.

Cabe señalar que la encuesta para el levantamiento de detección de necesidades es un instrumento facilitador para la construcción del plan de capacitación, no obstante no excluye la solicitud de capacitación por contingencias externas que pueden surgir de manera no prevista.

Será prioritaria toda capacitación que se brinde sin costo para el municipio, por parte de los Ministerios, Subsecretarías, Contraloría General de la República, que propendan al mejoramiento en el cumplimiento de las tareas de los distintos departamentos del municipio.

Tendrán también la categoría de prioritarias, aquellas capacitaciones que sean dictadas por la Asociación de Municipalidades y que revistan un aporte al mejoramiento de la gestión municipal.

Para efectos del buen funcionamiento del plan de capacitaciones y dar correcto cumplimiento a los objetivos y metas trazados para lo mismo, en el PLADECO y PMG, cada dirección tendrá una persona encargada de capacitaciones, cuya atribución y responsabilidad será el levantamiento de las necesidades de capacitación de su dirección y canalizarla para su cumplimiento.

De acuerdo a lo descrito en los Artículos 4º, 5º, 6º y 7º, del Reglamento de Capacitación para el Personal de la Ilustre Municipalidad de Macul, existirán tres tipos de capacitación, cuyo orden de preferencia es el siguiente:

- a) Capacitación para el Ascenso
- b) Capacitación de Perfeccionamiento
- c) Capacitación Voluntaria

a) **Capacitación para el Ascenso** es aquella que habilita a los funcionarios para asumir cargos superiores. La selección de postulantes en este caso, se hará por estricto orden de escalafón, sin concurso y sólo podrá favorecer a quienes se desempeñen en empleos de planta.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, esta capacitación es voluntaria y, por ende la negativa a participar en algún curso de esta especie por quien resulte seleccionado, no podrá influir en su calificación.

- b) **Capacitación de Perfeccionamiento** es aquella cuyo objeto es mejorar el desempeño del funcionario en el cargo que ocupa. La selección del personal en este tipo de capacitación se efectuará mediante concurso.
- c) **Capacitación Voluntaria** es aquella que, siendo de interés para el municipio, no está ligada a un cargo determinado ni es habilitante para el ascenso. Su procedencia será determinada previamente por el Alcalde y la selección se efectuará mediante concurso en el que se evaluará los méritos de los candidatos.

Aquellas actividades que sólo exijan asistencia y las que tengan una extensión inferior a veinte horas pedagógicas serán consideradas siempre y solamente, como capacitación voluntaria.

2.11 EGRESO O DESVINCULACIÓN

La desvinculación es una herramienta de gestión de los recursos humanos, la cual contempla un ciclo, el que se inicia con el ingreso de la persona a la Municipalidad de Macul, su mantención, desarrollo y posteriormente su egreso, es decir que se constituye en una función permanente del área de recursos humanos del Municipio, y no una acción aislada u ocasional.

La desvinculación es un proceso complejo y dinámico con múltiples efectos sobre la organización y las personas, por tanto el diseño de esta estrategia debe acoger a los distintos actores involucrados a fin de considerar las fortalezas y debilidades de los funcionarios al momento de incorporarse al sector pasivo.

Para ello se organizaran jornadas de orientación en relación a las opciones de retiros programados, jubilaciones anticipadas y otro, a las que los funcionarios pudieran acceder. De la misma forma se desarrollaran programas de apoyo psicológico para los funcionarios y su familia a fin de prepararlos para asumir nuevos roles en la sociedad.

2.12 PRÁCTICAS PROFESIONALES

Con el fin de que estudiantes que requieran realizar una práctica profesional en la cual puedan adquirir una experiencia laboral en el Municipio y pongan en práctica los conocimientos adquiridos durante su carrera en áreas afines al quehacer municipal, se aceptarán alumnos en práctica provenientes de Universidades, Institutos o cualquier establecimiento educacional reconocido por el Estado, debiendo participar activamente el funcionario que supervisará la práctica.

2.13 PRESTADORES DE SERVICIO A HONORARIOS

La Municipalidad de Macul podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos y no habituales conforme a las normas generales vigentes.

Los prestadores de servicios a honorarios, según sea el caso y/o según contrato, podrán recibir algunos de los siguientes beneficios:

- a) **Licencias Médicas:** En caso de enfermedad, podrá ausentarse de su trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de su salud, en cumplimiento a una prescripción hecha por un profesional médico, a través de una licencia médica.
- b) **Permisos:** Podrá solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días y serán otorgados discrecionalmente por el Director de la Unidad Técnica.
- c) **Feriado Legal:** Exclusivamente una vez transcurrido 12 meses ininterrumpidos de servicios prestados en la Municipalidad, y que se ejercerá de acuerdo al programa de feriados de la unidad. Este beneficio no da derecho alguno a feriado proporcional ni compensación en dinero en caso de término anticipado del Contrato respectivo.
- d) **Capacitación:** Podrá optar a cursos y seminarios asociados a su cometido, con derecho a percibir sus honorarios y cuando el Municipio lo estime necesario, al financiamiento de dicha capacitación.
- e) **Viáticos y/o Reembolso de gastos:** Cuando corresponda, en razón de tener que cumplir labores fuera de su lugar de desempeño habitual, para realizar tareas específicas inherentes a su cometido. Estas labores requieren ser ordenadas formalmente.

3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL MUNICIPAL, MACUL 2023

3.1 INTRODUCCIÓN

Para la Municipalidad de Macul la capacitación cumple una función central en el desarrollo de las capacidades de sus funcionarios y funcionarias, por lo cual forma parte de la columna vertebral de las estrategias de mejoramiento continuo. En este sentido, se convierte en un recurso valioso para la actividad de recursos humanos; de allí la necesidad de invertir en tales planes y proporcionarlos de manera continua, con el objeto de mejorar el conocimiento y las competencias del personal. Su labor resulta ser fundamental para lograr un servicio de calidad que permita satisfacer las necesidades de nuestros vecinos.

Por tal motivo es necesario contar con personal con conocimientos actualizados, vigentes y acorde a la función que deben desarrollar en la organización para cumplir con el objetivo de dar respuesta adecuada a los requerimientos de la comunidad.

La Ley Nº 18.883, “Estatuto Administrativos para los Funcionarios Municipales”, entiende por capacitación, “El conjunto de actividades permanentes, organizadas y sistemáticas destinadas a que los funcionarios y funcionarias desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen los conocimientos y destrezas necesarias para el eficiente desempeño en sus cargos o aptitudes funcionarias”.

Concordante con lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Macul define los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Elaborar y administrar con eficiencia un plan de capacitación de acuerdo a las necesidades existentes en la materia y así brindar el conocimiento general, con el fin de mejorar el desarrollo laboral y personal de los funcionarios y funcionarias, lo que se verá reflejado en la calidad de los servicios prestados a la comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aumentar la motivación de los funcionarios y funcionarias, y hacerlos más receptivos a las mejoras que la Organización pueda implementar para lograr una atención de calidad a sus vecinos.
- Preparar al personal para la ejecución eficiente de las diversas tareas que le corresponde realizar en la Organización.
- Proporcionar oportunidades para el continuo perfeccionamiento del personal, no sólo en sus cargos actuales, sino que también para otras tareas para las cuales puedan ser considerados.

3.2 DESARROLLO DEL PLAN

Para el proceso de Capacitación de los funcionarios y funcionarias, se podrá contratar la realización de diferentes tipos de actividades de capacitación, tanto a empresas públicas como privadas que se encuentren habilitadas para ello, pudiendo ser éstos: Cursos, Seminarios, Talleres, Charlas u Otros.

De igual manera, se podrán realizar alianzas y convenios con Instituciones Públicas o Privadas que impartan capacitación atinente a las necesidades de la Municipalidad.

Considerando, que muchas de las materias municipales son específicas y dado los conocimientos, habilidades y experiencia de algunos funcionarios y funcionarias municipales, también se considerará ejecutar procesos de capacitación interna, liderado por ellos.

En lo posible, y con el objeto de asegurar la calidad del proceso de capacitación, estas actividades serán evaluadas tanto en lo que respecta a asistencia y contenidos entregados.

La Municipalidad de Macul cuenta con un Reglamento de Capacitación para el Personal el cual señala en el Artículo 8°, la creación de la "Comisión de Capacitación", asignando esta función al Comité de Selección del Personal, integrado por la Jefe o Encargado del Departamento de Recursos Humanos y los funcionarios y/o funcionarias que integran la Junta Calificadora, en caso de ausencia de quienes detenten los cargos titulares de esta, deberá funcionar con quienes corresponda según orden de escalafón.

Esta comisión asesorará al alcalde en todas las materias relacionadas con la capacitación y perfeccionamiento del personal municipal y, en especial, en la formulación del programa, en la selección de cursos y unidades ejecutoras de los mismos y en la selección del personal que se postule.

3.3 TIPOS DE CAPACITACIÓN

De acuerdo a lo descrito en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7°, del Reglamento de Capacitación para el Personal de la Municipalidad de Macul, Decreto N° 249/2000, existirán tres tipos de capacitación, cuyo orden de preferencia es el siguiente:

- a) Capacitación para el Ascenso
 - b) Capacitación de Perfeccionamiento
 - c) Capacitación Voluntaria
- a) **Capacitación para el Ascenso** es aquella que habilita a los funcionarios y funcionarias para asumir cargos superiores. La selección de postulantes en este caso, se hará por estricto orden de escalafón, sin concurso y sólo podrá favorecer a quienes se desempeñen en empleos de planta. No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, esta capacitación es voluntaria y, por ende, la negativa a participar en algún curso de esta especie por quien resulte seleccionado, no podrá influir en su calificación.
 - b) **Capacitación de Perfeccionamiento** es aquella cuyo objeto es mejorar el desempeño del funcionario o funcionaria en el cargo que ocupa. La selección del personal en este tipo de capacitación se efectuará mediante concurso.
 - c) **Capacitación Voluntaria** es aquella que, siendo de interés para la municipalidad, no está ligada a un cargo determinado ni es habilitante para el ascenso. Su procedencia será determinada previamente por el Alcalde y la selección se efectuará mediante concurso en el que se evaluará los méritos de los candidatos.

Aquellas actividades que sólo exijan asistencia y las que tengan una extensión inferior a veinte horas pedagógicas serán consideradas siempre y solamente, como capacitación voluntaria.

El Departamento de Recursos Humanos será el encargado de difundir las ofertas de capacitación, apoyado por la DITEC y la Oficina de Comunicaciones, a través de correo masivo, para el conocimiento de los funcionarios y funcionarias.

3.4 PRESUPUESTO AÑO 2023

Para el año 2023 la Ilustre Municipalidad de Macul ha presupuestado \$10.000.000.- para la ejecución de este Plan.

3.5 MATERIAS A CONSIDERAR PARA CAPACITACIÓN

De acuerdo a la realidad municipal y la contingencia nacional producto de la pandemia COVID-19, se considera pertinente capacitar a sus funcionarios y funcionarias en las siguientes áreas:

CAPACITACIONES DE PERFECCIONAMIENTO

N°	Tema	Objetivo	Público objetivo	Encargado de dictar la capacitación
1	"Ética, Transparencia y Lobby en el Sector Público"	Entender las consideraciones generales sobre probidad; ética pública; ley de lobby; y transparencia en la Administración Pública.	Funcionarios y funcionarias todas las direcciones relacionados con el tema	Contraloría General de la República y otros.
2	"Administración Financiera del Estado"	Capacitar al personal en los fundamentos de la Contabilidad General de la Nación y permite conocer los principales conceptos, características y principios que rigen las remuneraciones del sector público.	Funcionarios y funcionarias de todas las direcciones relacionados con el tema	Contraloría General de la República y otros.
3	Curso de uso de Herramientas de Office nivel básico	Desarrollar competencias de alfabetización digital en herramientas como Word y Excel, que les permita a los funcionarios y funcionarias responder a las necesidades de la organización.	Funcionarios y funcionarias de todas las direcciones relacionados con el tema	Contraloría General de la República y otros
4	Curso de uso de herramientas de Office nivel Intermedio	Desarrollar competencias de alfabetización digital en herramientas como Word y Excel, que les permita a los funcionarios y funcionarias responder a las necesidades de la organización.	Funcionarios y funcionarias de todas las direcciones relacionados con el tema	Contraloría General de la República y otros

5	Curso de uso de Herramientas de Office nivel Avanzado	Desarrollar competencias de alfabetización digital en herramientas como Word y Excel, que les permita a los funcionarios y funcionarias responder a las necesidades de la organización.	Funcionarios y funcionarias de todas las direcciones relacionados con el tema	Contraloría General de la República y otros
6	Formación para Examinadores Prácticos de Tránsito	Capacitar al personal de la Dirección en materias de normas y Seguridad de tránsito	Funcionarios y funcionarias relacionados con el tema.	Organismo de Capacitación Reconocido por el Estado y otros
7	Administración y Control de bodegas	Aplicar la administración de bodegas y controlar existencias	Funcionarios y funcionarias de todas las Direcciones relacionados con el tema.	Organismo de capacitación reconocido por el Estado y otros
8	Licencias médicas en el Sector Municipal	Capacitar al personal en los principales aspectos asociados a las distintas entidades de la Seguridad Social existentes en Chile, específicamente con las Licencias Médicas y comprender los aspectos específicos sobre las Licencias Médicas, con el objeto de mejorar la gestión de personal y gestionar el reembolso de subsidios.	Funcionarios y funcionarias relacionados con el tema.	Organismo de capacitación reconocido por el Estado y otros
9	Mercado Publico	Desarrollar competencias específicas requeridas para el uso de Plataforma de Mercado Publico	Funcionarios y funcionarias de todas las Direcciones relacionados con el tema	Mercado Público y otros
10	Siaper	Entregar las herramientas a los funcionarios y funcionarias para el correcto Ingreso de datos en el sistema	Funcionarios y funcionarias de todas las direcciones relacionados con el tema	Contraloría General de la República y otros
11	Sinim	Entregar las herramientas a los funcionarios y funcionarias para el correcto Ingreso de datos en el sistema	Funcionarios y funcionarias de todas las direcciones relacionados con el tema	Subdere y otros
12	Siagf	Entregar las herramientas a los Funcionarios y funcionarias para el correcto Ingreso de datos en el sistema	Funcionarios y funcionarias de todas las direcciones relacionados con el tema	SUSESO y otros

CAPACITACIONES VOLUNTARIAS

N°	Tema	Objetivo	Público objetivo	Encargado de dictar la capacitación
1	Aplicar Herramientas de la Comunicación Asertiva	Entregar herramientas de comunicación asertiva para entender a los funcionarios y funcionarias, mejorando de este modo su desempeño y el logro de los objetivos organizacionales.	Funcionarias y funcionarios que por su perfil de cargo, deban ejecutar funciones en donde la comunicación asertiva al interior de los equipos es clave como lo es en el personal administrativo, ejecutivo y jefes.	Organismo de capacitación reconocido por el Estado y otros
2	Técnicas de Trabajo Colaborativo y Compromiso Organizacional	Generar y motivar en el personal una actitud de compromiso y pertenencia con su trabajo y el municipio	Funcionarios y funcionarias con Labores Ocupacionales De Atención De Público.	Organismo de capacitación reconocido por el Estado y otros
3	Capacitación Control de Riesgos para la Radiación Ultravioleta	Entregar a los funcionarios y funcionarias expuestos a radiaciones UV de origen solar, conocer el origen de la radiación ultravioleta (RUV) para comprender de forma eficaz los riesgos asociados a la exposición, su identificación y evaluación, y así aplicar de manera oportuna medidas de control.	Funcionarios y funcionarias de todas las direcciones expuestos a RUV	Mutual de Seguridad C.ch.c. y otros
4	Manejo de Estrés para Organizaciones	Reconocer los elementos claves del estrés laboral, su prevención y abordaje desde la organización, con el objeto de poder implementar una Política Organizacional de Prevención de Estrés en post del Bienestar y Calidad de vida de todos sus funcionarios y funcionarias.	Jefaturas y/o Directivos	Mutual de Seguridad C.ch.c. y otros
5	Técnicas de Atención al Cliente para Funcionario del Sector Público	Aplicar técnicas de atención a clientes al momento de atender público, siguiendo los protocolos de atención de las instituciones públicas.	Funcionarios y Funcionarias de todas las Direcciones relacionados con el tema	Organismo de capacitación reconocido por el Estado y otros

40

6	Manejo de Extintores Portátiles	Identificar y conocer el correcto uso de los extintores portátiles, con la finalidad de ayudar a extinguir amagos de incendios o fuegos incipientes, en el centro de trabajo, lugares públicos y en el hogar, reconociendo los distintos escenarios de emergencia de incendio, posibles de enfrentar y sabiendo cómo actuar ante éstos.	Todos los Funcionarios y Funcionarias	Mutual de Seguridad C.ch.c. y otros
7	Primeros auxilios	Identificar conceptos, acciones claves y herramientas teóricas, para la comprensión y posterior aplicación en los procedimientos de Primeros Auxilios.	Funcionarios y Funcionarias de todas las Direcciones Interesados en el tema	Mutual de Seguridad C.ch.c. y otros
8	Programa Liderazgo para la Alta Dirección	Entregar a los participantes, distinciones de liderazgo adaptativo necesarias para la construcción de contextos de trabajo seguros y saludables, que contribuyan a reducir y eliminar el riesgo de sus trabajadores, en base al compromiso y aprendizaje permanente de sus líderes.	Personal que tenga grado de Jefatura, Directivo, Profesionales y/o quienes ocupen cargos de Jefatura	Mutual de Seguridad C.ch.c. y otros
9	Atención al Usuario y Manejo de Usuarios Difíciles	Aplicar técnicas De Atención Al Usuario Centrada En Las Necesidades De Estos, Asegurando La Calidad En La Atención.	Personal que dentro de sus funciones deba realizar atención a usuarios	Organismo de capacitación reconocido por el Estado y otros
10	Brigadas de emergencias	Identificar y explicar el suceso que es considerado Emergencia, aprendiendo acerca de la importancia de tener un plan de acción previamente planificado para hacer frente a este evento no deseado, desde el rol de un integrante Brigada de Emergencia.	Todo el personal municipal	Mutual de Seguridad C.ch.c. y otros
11	Taller de Capacitación del Plan de emergencia Municipal	Entregar a los Funcionarios y Funcionarias orientaciones establecidas para enfrentar posibles situaciones de emergencia en el municipio	Todo el personal municipal	Departamento de Recursos Humanos (prevencionista de riesgos)
12	Prevención de Riesgos Psicosociales y Técnicas de Auto Cuidado	Realizar la prevención de riesgos psicosociales en el entorno laboral, aplicando estrategias y técnicas de autocuidado que mejoran su bienestar y desempeño en el trabajo.	Funcionarios que cumplan funciones de Jefatura/Encargado/ Coordinador	Organismo de capacitación reconocido por el Estado y otros

13	Normas NICSP	Entregar a los Funcionarios y Funcionarias las herramientas para la toma de decisiones y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados, incrementando la calidad y el detalle de la información financiera presentada por las instituciones públicas de los distintos países.	Funcionarios y Funcionarias de todas las direcciones relacionados con el tema	Organismo de capacitación reconocido por el Estado y otros
14	Taller de Gasfitería	Identificar técnicas generales de la gasfitería e instalaciones sanitarias, en los procesos de mantenimiento e instalaciones de red de agua potable, según normativa vigente	Funcionarios y Funcionarias de la DASG	Organismo de capacitación reconocido por el Estado y otros
15	Técnicas de Mantenimiento de Control y Comando Eléctrico	Efectuar mantenimiento y lograr detectar fallas en sistemas de control y comando eléctrico, mediante análisis de los componentes de control y comando, de acuerdo a normas y procedimientos establecidos en los equipos eléctricos.	Funcionarios y Funcionarias de la DASG	Organismo de capacitación reconocido por el Estado y otros

3.6 PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

La postulación a los cursos:

Los funcionarios y funcionarias, previa aprobación de su jefe directo y/o director, deberán presentar por escrito al Alcalde, quien de acuerdo a disponibilidad presupuestaria enviará la autorización a la Dirección de Administración y Servicios Generales, las cuales serán derivadas al Departamento de Recursos Humanos, para realizar las gestiones y actos administrativos correspondientes.

Tanto para cursos abiertos como cerrados, el funcionario o funcionaria deberá fundamentar las razones por las que desea participar en dicha actividad, señalando claramente cuáles serán los aportes a su desempeño y cuáles serán las actividades que espera realizar con las nuevas habilidades y conocimientos que adquirirá

3.7 PARTICIPANTES

Podrán acceder al Plan de Capacitación, los funcionarios o funcionarias que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser funcionario o funcionaria de Planta, salvo las excepciones señaladas en el artículo segundo del Reglamento de Capacitaciones.
- Tener a lo menos 6 meses de antigüedad en la Municipalidad, excepto cuando se trata de concursos introductorios al cargo.

- Ser funcionario o funcionaria de Planta o a Contrata, excepto para cursos o actividades de capacitación que no tengan un costo para el municipio, pudiendo tratarse de funcionarios o funcionarias regidos por normas del Código del Trabajo u Honorarios.

3.8 DE LOS DERECHOS

Los funcionarios o funcionarias que hubiesen dado cumplimiento a su capacitación podrán participar como relatores en eventos de la misma naturaleza, al interior del municipio, en temas abordados en el curso aprobado.

Los funcionarios o funcionarias que obtenga una aprobación de sus actividades de capacitación con un cien por ciento de asistencia y nota máxima, será objeto de anotación de mérito en su hoja de vida. Igual anotación recibirá en el evento que participe como relator en actividades de capacitación.

Para tal efecto, el encargado de la actividad de capacitación aludida en el párrafo precedente, deberá dar cuenta oportuna del resultado de la capacitación al jefe directo del funcionario o funcionaria relator(a), quien deberá proceder a formalizar la anotación de mérito de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Calificaciones del Personal.

La Junta Calificadora deberá considerar esta anotación en los factores y subfactores que corresponda de acuerdo a la normativa vigente.

Lo anterior, sin perjuicio que en los informes cuatrimestrales de desempeño que corresponda, cada jefatura tendrá en consideración la capacitación recibida por los funcionarios o funcionarias.

Los cursos se desarrollarán durante la jornada de trabajo, y, por tanto, los funcionarios o funcionarias conservarán el derecho a percibir las remuneraciones que les correspondan.

3.9 DE LAS SANCIONES

En el evento que el funcionario o funcionaria seleccionado para una actividad de capacitación renuncie injustificadamente a la misma antes de iniciarse o se retire injustificadamente durante su desarrollo, se le aplicará una anotación de demérito en la hoja de vida. El Jefe de Recursos Humanos informará al jefe directo cuando esta situación se presente.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo precedente, el funcionario o funcionaria que hubiere incurrido en alguna de las conductas en él previstas, deberá reembolsar al municipio todos los costos pagados o comprometidos por el municipio con la entidad capacitadora debidamente reajustadas.

En el evento que el funcionario o funcionaria seleccionado no apruebe la actividad de capacitación, salvo licencia médica o caso fortuito o fuerza mayor, estos últimos calificados por el jefe directo, previo informe de la Comisión de capacitación, procederá anotación de demérito.

ANEXO N°1

"PLAN ANUAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACUL PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LEY N° 20.742"**1. Antecedentes del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios y Funcionarias Municipales**

El presente Plan Anual que se presenta al Concejo Municipal ha sido elaborado para regular las postulaciones de los funcionarios y funcionarias de la Ilustre Municipalidad de Macul a los concursos del año 2023 del "Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales", o "Fondo de Becas", creado por la Ley N° 20.742, de 1 de abril de 2014, según lo establecen el artículo N° 9 de este cuerpo legal, y el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 1.933, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 4 de diciembre de 2014.

El Fondo Concursable de Formación de funcionarios y funcionarias Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, está focalizado en aquellos funcionarios y funcionarias municipales que desempeñan un cargo municipal y a quienes se le aplican las disposiciones de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Este Fondo de Becas financia acciones para la formación de los funcionarios y funcionarias municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.

Los estudios que se financian con cargo a este Fondo de Becas son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o pos título, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

Los beneficios que se otorguen a cada becario consistirán en un monto equivalente al costo total o parcial de arancel y matrícula del programa de formación correspondiente por el tiempo que duren los estudios y una asignación mensual de manutención, por un máximo de trece unidades tributarias mensuales, en el período correspondiente a la beca, con un máximo de dos años. Cualquier gasto que exceda los montos de los beneficios señalados en la convocatoria respectiva o que diga relación a conceptos distintos de los señalados precedentemente, serán de cargo del beneficiario.

Los requisitos mínimos de postulación para ser beneficiario del Fondo de Becas son los siguientes:

- a) Ser funcionario y/o funcionaria de planta o contrata, con al menos cinco años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente anteriores al momento de la postulación. Para determinar el requisito de la antigüedad se considerará la totalidad de años que el funcionario y/o funcionaria se haya desempeñado en calidad jurídica de planta y contrata.
- b) No haber sido sancionado con medida disciplinaria, en los últimos cuatro años, o estar sometido, al momento de la postulación, a sumario administrativo o investigación sumaria, en calidad de inculpaado.

- c) No encontrarse, al momento de la postulación, formalizado en un proceso penal.
- d) No mantener, a la fecha de la postulación, deudas con la municipalidad o con instituciones públicas derivadas del otorgamiento de becas.
- e) Estar cursando, haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico conducente a un título técnico o profesional, de una universidad o instituto profesional, que haya sido seleccionado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Becas, o haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico de diplomado o pos título que cumpla con estos mismos requisitos.
- f) Contar con el patrocinio oficial de la municipalidad para postular al Fondo de Becas.
La municipalidad patrocinará oficialmente la postulación de los funcionarios y funcionarias interesados en participar en los concursos de becas del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales de acuerdo a lo establecido en los siguientes numerales de este Plan Anual.

2. Áreas Prioritarias de Estudio para la Municipalidad que serán Financiadas con el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales

De acuerdo con las orientaciones estratégicas de la Ilustre Municipalidad de Macul y las necesidades de formación de los funcionarios y funcionarias, las áreas prioritarias de estudio a las que pueden postular quienes estén interesados en obtener una beca del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, durante el año 2023, son las siguientes:

A. Áreas de estudios conducentes a título técnico:

- a) Gestión de las municipalidades
- b) Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695 (Anexo N°2)

B. Áreas de estudios conducentes a título profesional:

- a) Gestión de las municipalidades
- b) Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695 (Anexo N°2)

C. Áreas de estudios conducentes a diplomado:

- a) Gestión de las municipalidades
- b) Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695 (Anexo N°2)

D. Áreas de estudio conducentes a pos título:

- a) Gestión de las municipalidades
- b) Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en Ley N° 18.695 (Anexo N° 2)

3. Criterios de Selección de los Postulantes de la Municipalidad al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

Los funcionarios y funcionarias que quieran postular al “Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales” deben cumplir con los siguientes criterios.

- a) Cumplir con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N O 20.742 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 1.933, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 4 de diciembre de 2014, así como aquellos establecidos en las respectivas bases de cada concurso de becas.
 - Ser funcionario o funcionaria de planta o contrata, con al menos cinco años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente anteriores al momento de la postulación.
 - No haber sido sancionado con medida disciplinaria, en los últimos cuatro años, o estar sometido, al momento de la postulación, a sumario administrativo o investigación sumaria, en calidad de inculpado.
 - No encontrarse, al momento de la postulación, formalizado en un proceso penal.
 - No mantener, a la fecha de la postulación, deudas con la municipalidad o con instituciones públicas derivadas del otorgamiento de becas.
- b) Estar interesado en cursar estudios conducentes a título técnico, título profesional, diplomado o postítulo en las áreas prioritarias para la municipalidad de acuerdo con lo señalado en la sección anterior.
- c) Ser funcionario o funcionaria responsable, no presentar Licencias Médicas prolongadas durante el último año. (exceptuando licencias maternales)
- a) Será responsabilidad del funcionario o funcionaria elegir el lugar y el área de estudios, así también la postulación en línea y los antecedentes a presentar, los cuales se deben presentar en el Departamento de Recursos Humanos, quienes gestionaran las firmas del Alcalde y de la Secretaria Municipal.

4. Condiciones que permiten el acceso igualitario de los funcionarios y funcionarias, a la postulación al Fondo de Becas

Para asegurar el acceso igualitario de los funcionarios y/o funcionarias a ser patrocinados por la Municipalidad de Macul, para postular a los concursos del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, el encargado(a) de Recursos Humanos, Personal o Capacitación deberá implementar las siguientes medidas en alianza con la oficina de comunicaciones:

- a) Difundir entre todos los funcionarios y funcionarias de planta y contrata los beneficios que se pueden obtener a través del Fondo de Becas, los requisitos de postulación y las formalidades que requiere la municipalidad para la selección de los funcionarios y funcionarias que serán patrocinados al respectivo concurso. Para ello se informará al personal través de correo electrónico o mailing, mediante la publicación de avisos en los lugares más visibles y concurridos de las dependencias municipales y por medio de las asociaciones de funcionarios de la municipalidad.

- b) Asegurar que todos los funcionarios y funcionarias que cumplan con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742, y su Reglamento, así como aquellos establecidos en las respectivas bases de cada concurso de becas; los criterios particulares establecidos por la municipalidad y que estén interesados en cursar programas en las áreas prioritarias que se señalan en el numeral 2 de este Plan Anual, puedan postular al patrocinio de la municipalidad para participar en los concursos del Fondo de Becas.
- c) Que en la selección de los funcionarios y/o funcionarias de planta y contrata interesados(as) en obtener el patrocinio del municipio para postular al Fondo de Becas no existan discriminaciones de ningún tipo.
- d) Asegurar la igualdad de oportunidades de todos los funcionarios y/o funcionarias a postular al patrocinio de la municipalidad.
- e) La Municipalidad de Macul otorgará facilidades en relación a los horarios, para que los funcionarios y/o funcionarias puedan asistir a sus clases.

ANEXO 2

LISTADO DE ÁREAS DE ESTUDIO RELACIONADAS CON MATERIAS AFINES A LA GESTIÓN Y FUNCIONES PROPIAS DE LAS MUNICIPALIDADES, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO N ° 4 DE LA LEY 20.472

A. Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:

1) Desarrollo social:

- a) Desarrollo comunitario y social
- b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales
- c) Vivienda
- d) Seguridad ciudadana
- e) Cultura
- f) Medio ambiente
- g) Deporte

2) Desarrollo territorial:

- a) Gestión territorial
- b) Proyectos
- c) Obras
- d) Desarrollo económico local
- e) Turismo
- f) Pesca
- g) Agropecuario
- h) Aseo y ornato
- i) Participación ciudadana

3) Gestión interna:

- a) Administración
- b) Auditoría
- c) Planificación
- d) Secretaría
- e) Control
- f) Calidad
- g) Transparencia
- h) Tránsito
- i) Personal
- j) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- k) Asesoría jurídica
- l) Riesgos
- m) Comunicaciones
- n) Informática
- ñ) Partes e informaciones

4) Gestión financiera:

- a) Finanzas
- b) Contabilidad
- c) Presupuesto
- d) Tesorería
- e) Rentas y patentes municipales
- f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- g) Riesgos
- h) Partes e informaciones

B) Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N°18.695:

- 1) Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- 2) Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- 3) Promoción del desarrollo comunitario;
- 4) Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- 5) Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- 6) Aseo y ornato de la comuna;
- 7) Educación y cultura
- 8) Salud pública y protección del medio ambiente;
- 9) Asistencia social y jurídica;
- 10) Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- 11) Turismo, deporte y recreación;
- 12) Urbanización y vialidad urbana y rural,
- 13) Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- 14) Transporte y tránsito públicos;
- 15) Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- 16) Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
- 17) Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
- 18) Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

4. POLITICA DE SALUD 2023

4.1. INTRODUCCIÓN

Nuestro gobierno comunal ha instalado una política que busca potenciar las acciones de la Atención Primaria de Salud (APS), acercando opciones de prestaciones gratuitas a los barrios de nuestra comuna, favoreciendo mejorar la calidad de vida de las personas con padecimientos y haciendo realidad la acción preventiva, objetivo primordial de la APS.

Es así, como nuestros programas están enmarcados en el concepto “Macul Barrio Sano”, que apunta a potenciar la acción y el despliegue territorial de la atención primaria de salud, siendo parte de la política de salud pública del gobierno comunal que contempla disminuir las barreras de acceso a la atención y favorecer los procesos de recuperación de la salud, aumentar las coberturas de atención, junto con las acciones de prevención en los distintos barrios de la comuna de Macul.

Estamos convencidos que estas políticas locales tienen un tremendo potencial, queremos romper con los modelos tradicionales de promoción de la salud; acercarnos a los barrios con la premura necesaria y de manera equitativa. Nuestro compromiso es administrar con eficiencia los recursos. Sin embargo, estos son limitados y generan barreras difíciles de superar sin el apoyo de otras fuentes de financiamiento como es la municipal. Buscamos fomentar procesos de planificación y desarrollo de programas financiados para fortalecer las estructuras de este sector que nos permitan enfrentar los grandes desafíos futuros que se aproximan como es la APS Universal.

4.2. PROGRAMAS DE BRECHA

4.2.1 PROGRAMA: EMI (Exámenes, Medicamentos e Insumos)

OBJETIVO: Este es un refuerzo vital para nuestro presupuesto, en términos de cumplir adecuadamente con las necesidades de los pacientes en cuanto al arsenal farmacológico, disponibilidad de exámenes y la atención clínica asistencial (curaciones, vacunación, electrocardiogramas, etc.) de nuestros usuarios y usuarias. Nos permite cubrir la brecha que se produce entre lo estimado del per cápita que se dedica a insumos clínicos, medicamentos y exámenes de laboratorio y el costo real que se debe asumir para prestar un buen servicio a la comunidad, sumado a la recuperación de cobertura de prestaciones post pandemia.

DATOS: Los gastos en medicamentos, insumos y exámenes financiados con per cápita no cubre el gasto real en este ítem, lo que da cuenta de la brecha existente y para abordarlo requiere de un aumento del porcentaje de financiamiento vía per cápita y la necesidad del financiamiento municipal para mantener el nivel de atención.

MODELO DE OPERACIÓN: El financiamiento municipal permite abastecer al laboratorio comunal, a las farmacias de los CESFAM y los insumos requeridos para la atención clínica.

COSTOS OPERACIONALES: Para llevar adelante este proyecto se solicita una subvención municipal de M\$ 316.000.-

Dicho aporte se incrementa respecto del monto aprobado para el año 2022, por reajuste de precios por inflación esperada.

ITEM	M\$
INGRESOS	
SUBVENCION MUNICIPAL 2022	300.000
REAJUSTE	16.000
SUBVENCION MUNICIPAL 2023	316.000
GASTOS	
EXAMENES Y MEDICAMENTOS	266.000
INSUMOS DE ENFERMERÍA	50.000
GASTOS OPERACIONALES	316.000
TOTAL GASTOS	316.000

IMPACTO: Este financiamiento de brecha permite mantener una adecuada entrega de prestaciones a nuestros pacientes, atendiendo sus necesidades en cuanto al diagnóstico por exámenes de laboratorio, tratamientos farmacológicos y realización de procedimientos propios de la atención primaria y necesarios en distintas patologías. A modo de ejemplo, a continuación, se muestra la cantidad de órdenes de exámenes ejecutadas por la unidad de laboratorio:

ORDENES DE EXÁMENES EJECUTADAS (enero a Julio 2022)		TOTAL
TOTAL, EXÁMENES LABORATORIO		22.749
I	HEMATOLÓGICOS	2.231
II	BIOQUÍMICOS	13.626
III	HORMONALES	2.202
V	INMUNOLÓGICOS	383
VI	MICROBIOLÓGICOS	1.351
VIII	EX. DE DEPOSICIONES EXUDADOS. SECREC. Y OTROS LIQ.	64
IX	ORINA	2.892

Actualmente se están realizando en promedio 130 exámenes diarios, lo que es un volumen alto, y para los cuales se hacen necesario disponer de distintos reactivos, y el equipamiento adecuado para su procesamiento.

4.2.2. PROGRAMA: SAPU

DEFINICIÓN: “Un Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) es un establecimiento de salud que ofrece atención a las necesidades de urgencia/emergencia de baja complejidad, que se emplaza adosado a un Centro de Salud de Atención Primaria o en un local anexo. Depende técnica y administrativamente de éste o, en su defecto, de quien la autoridad sanitaria local determine, y cumple la función de entregar prestaciones de emergencia / urgencia médica en horario no hábil. El SAPU es un componente de la Red de Urgencia y, dada su ubicación en el nivel primario, tiene la obligación de asegurar a la población el acceso inmediato a la atención médica, resolviendo los problemas de salud pertinentes a su capacidad resolutoria y/o derivando los casos que no pueden ser resueltos a ese nivel de manera coordinada con los otros establecimientos de la red.” (Manual Administrativo para Servicios de Atención Primaria de Urgencia- Serie de cuadernos de redes N°6)

OBJETIVO: Dar sustentabilidad a la estructura de funcionamiento actual del SAPU Santa Julia, el cual contempla un equipo reforzado y un horario extendido acorde a las necesidades de la población, lo que excede a los aportes estatales.

Para este año, se contempla solicitar una sola subvención para este programa, fusionando las subvenciones otorgadas durante el 2022; SAPU día por MM\$150 y SAPU extendido MM\$200, que contemplaba la brecha del funcionamiento total. Lo anterior para unificar criterios de funcionamiento, rendición y uso eficiente de los recursos.

El actual comportamiento 2022 de la estructura financiera se compone de los siguientes ingresos y gastos:

53

2022 (en miles de \$)		
ITEM	SAPU DÍA	SAPU EXTENDIDO
FINANCIAMIENTO SERVICIO DE SALUD	150.000	-
SUBVENCION MUNICIPAL 2022	150.000	200.000
TOTAL INGRESOS	300.000	200.000

2022 (en miles de \$)		
ITEM	SAPU DÍA	SAPU EXTENDIDO
REMUNERACIONES DEL PERSONAL	200.000	156.000
GASTOS OPERACIONALES	100.000	44.000
TOTAL GASTOS	300.000	200.000

DATOS: En 35 semanas epidemiológicas de 2022 (enero a agosto) se han realizado las siguientes atenciones:

Semana epidemiológica	TOTAL, DE ATENCIONES REALIZADAS
Enero a Agosto	21.335

Esto significa una media del orden de 87 atenciones (personas) diarias.

COSTOS OPERACIONALES: Para llevar adelante este proyecto se solicita un aporte municipal de M\$ 365.000.- (fusionando SAPU día y SAPU extendido). Dicho aporte se incrementa respecto del monto aprobado para el año 2022, en M\$ 15.000.-

ITEM	M\$
INGRESOS	
SUBVENCION MUNICIPAL 2022	350.000
REAJUSTE	15.000
APORTE MUNICIPAL 2023	365.000
GASTOS	
GASTOS OPERACIONALES	94.000
REMUNERACIONES DEL PERSONAL	271.000
TOTAL GASTOS	365.000

IMPACTO: Disponibilizar un servicio continuo a la comunidad, que permita dar una atención oportuna ante casos de urgencias médicas, que requiera de atención espontánea y el abordaje integral en la red de establecimientos de urgencia.

Para ello se ha conseguido disponer en el dispositivo SAPU del siguiente equipo, que contempla un aumento importante de recurso humano en relación con lo que antiguamente se mantenía disponible:

N °	Profesional
2	Médicos
4	Tens
1	Chofer ambulancia
2	Auxiliares de servicio
1	Auxiliar de aseo

4.2.3 PROGRAMA: MANTENCION Y ADQUISICIÓN DE VEHICULOS

OBJETIVO: Optimizar la administración de la flota de vehículos, ejecutar el plan preventivo de mantención, responder a reparaciones correctivas y renovación de las unidades de traslado acorde a la obsolescencia de los móviles.

DATOS – Situación 2022:

SITUACIÓN DE FLOTA EN 2022			
CENTRO DE SALUD	CANTIDAD	OPERATIVOS	EN TALLER
Félix de Amesti	5	3	2
Padre A. Hurtado	4	0	4
Santa Julia	5	2	3
Laboratorio	1	1	0
COSAM	1	1	0
Centro Odontológico	1	1	0
Administración	6	2	4
TOTAL	23	10	13

Actualmente, el uso los vehículos está orientado al traslado de equipos médicos para atención domiciliaria, traslado de equipos para vacunación, traslado de equipos para atención extramuros (en organizaciones sociales), traslado de pacientes, traslado de insumos, traslado de vacunas y traslado equipo de mantenimiento a centros de salud.

55

Durante este año 2022, se ha operado con dificultad dado el nivel de obsolescencia de los vehículos, tiempos en taller por reparaciones y restricciones por data de vehículos.

Situación 2022 Ambulancias:

CENTRO	TIPO VEHÍCULOS	FLOTA ACTUAL		OPERATIVAS	EN TALLER
		NUEVAS	ANTIGUAS		
Félix de Amesti	AMBULANCIAS		2	2	0
Padre Hurtado	AMBULANCIAS	1	2	1	2
Santa Julia	AMBULANCIAS	2	3	2	3
TOTAL				5	5

Hoy en día nuestros CESFAM cuentan con más de una ambulancia, lo que nos permite tener una mejor respuesta ante las necesidades de nuestros pacientes. No obstante, al ser una flota numerosa, requiere mayores gastos de mantención y reparación.

Además, el recurso entregado por el servicio de salud sólo considera la mantención de una ambulancia por CESFAM, por lo que se debe financiar la brecha para poder sostener el servicio adecuado.

MODELO DE OPERACIÓN: Esta subvención municipal nos permitiría cumplir con el plan de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice una cobertura suficiente de vehículos para las tareas propias de los centros.

PLAN DE MANTENCION 2023

AMBULANCIAS	M\$
REPARACIÓN AMBULANCIAS	37.000
PRESUPUESTO ESTIMADO PARA MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	38.000
TOTAL	75.000
VEHICULOS	M\$
REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	16.000
REPUESTOS PARA MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	42.000
TOTAL	57.000

En resumen, lo requerido para gastos en reparaciones y mantenciones de vehículos

56

FLOTA	M\$
AMBULANCIAS	75.000
VEHICULOS	57.000
TOTAL	132.000

COSTOS OPERACIONALES: Para llevar adelante este programa se solicita una subvención municipal para el año 2023 de M\$ 100.000.- para cubrir la brecha entre lo financiado por per cápita y el costo real de mantención de la flota.

ITEM	M\$
INGRESOS	
SUBVENCION MUNICIPAL	100.000
SUBVENCION MUNICIPAL 2023	100.000
GASTOS	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	100.000
GASTOS OPERACIONALES	100.000
TOTAL GASTOS	100.000

IMPACTO: Debido a la antigüedad de la flota vehicular, estos presentan una alta tasa de fallas y por ende mayor tiempo en taller, lo que impacta directamente a la atención domiciliar que se debe otorgar a nuestras vecinas y vecinos. Como, por ejemplo, las visitas domiciliarias han bajado alrededor de un 50% este año 2022 en comparación con un año normal, afectando directamente en las metas comprometidas, y por supuesto la oportunidad en la atención de los pacientes que lo requieren.

Por otro lado, y en relación con los vehículos asistenciales (ambulancias), el poder contar con un número mayor nos ha permitido sostener las contingencias y los traslados de pacientes requeridos por nuestros Centros de Salud Familiar, sin embargo en la medida de no poder mantener al 100% la flota de ambulancias a disposición de los establecimientos, se pone en riesgo la oportunidad de atención de aquellos pacientes que requieren ser derivados por una condición grave a un recinto de mayor complejidad.

4.2.4 PROGRAMA: COSAM

DEFINICIÓN: El Centro Comunitario de Salud Mental (COSAM) es un establecimiento de atención secundaria ambulatoria que otorga prestaciones de salud mental de mediana complejidad a pacientes con patologías psiquiátricas específicas, derivados desde los programas de salud mental de atención primaria de los CESFAM comunales. Las acciones y prestaciones otorgadas se enmarcan en las orientaciones técnicas ministeriales y lo exigido en los convenios de financiamiento celebrados con el Servicio de Salud.

OBJETIVO: Cubrir la brecha de costos operacionales que se produce entre el financiamiento estatal y el gasto real que significa mantener nuestro COSAM con recursos habilitados, y la capacidad instalada, para sostener el funcionamiento estructural actual.

La estructura actual de financiamiento 2022 del COSAM es:

ITEM	M\$
FINANCIAMIENTO SERVICIO DE SALUD	377.000
SUBVENCION MUNICIPAL 2022	200.000
TOTAL INGRESOS	577.000
REMUNERACIONES DEL PERSONAL	477.000
GASTOS OPERACIONALES Y COMPRA DE MEDICAMENTOS	100.000
TOTAL GASTOS	577.000

58

DATOS – Prestaciones 2022:

TIPO DE PRESTACIÓN	N ° ATENCIONES
Consulta de Salud Mental	13.950
Psicoterapia	3.770
Total	17.720
INSTRUMENTO	ATENCIONES
Psiquiatra	6.626
Psicólogo(a)	5.095
Asistente Social	2.679
Terapeuta Ocupacional	1.600
Técnico en Rehabilitación	1.442
Otros Profesionales	278
Total	17.720

MODELO DE OPERACIÓN: El Centro Comunitario de Salud Mental se financia con el programa ministerial COSAM para ejecutar prestaciones definidas en tipo y cantidad anual. Sin embargo, estos son insuficientes para satisfacer la demanda actual. Considerando que existe una escasez de

psiquiatras y un aumento sostenido de sus remuneraciones lo que provoca un aumento del gasto y la brecha.

Se buscará un aumento de dotación con enfoque en psiquiatría para aumentar la oferta programática vía financiamiento MINSAL.

COSTO DE OPERACIONES: Para llevar adelante este proyecto se solicita una subvención municipal de M\$ 220.000.-

ITEM	M\$
INGRESOS	
SUBVENCION MUNICIPAL 2022	200.000
REAJUSTE	20.000
SUBVENCION MUNICIPAL 2023	220.000
GASTOS	
GASTOS OPERACIONALES	48.000
REMUNERACIONES DEL PERSONAL	172.000
TOTAL GASTOS	220.000

IMPACTO: El COSAM actualmente resuelve gran cantidad de cuadros de salud mental de mediana y alta complejidad en pacientes de la comuna.

Se ha logrado estructurar un equipo altamente competente en su ámbito de acción, con una dotación adecuada a la población a atender, a pesar de las inmensas dificultades que ha sido captar personal especializado en psiquiatría. Esto se ha logrado gracias a los mayores recursos económicos dispuestos en materia de contratación y remuneraciones ofertadas, las que se encuentran cercanas al valor mercado, cosa que sería inviable contando solo con los recursos traspasados por el ministerio de salud.

En este programa las prestaciones más demandadas son las de psiquiatría y psicología, debido a su mayor frecuencia y costo.



El programa tiene un volumen significativo de atenciones. En lo que va de 2022 han sido más de 17.000, impactando en más de 1.400 personas de nuestra comuna.

4.3. PROGRAMAS DE INNOVACIÓN

4.3.1. PROGRAMA: ENTREGA DE MEDICAMENTOS

OBJETIVO: Satisfacer la necesidad de despacho de medicamentos a domicilio, con enfoque en personas de grupos de riesgo con patologías crónicas, principalmente personas mayores y/o con movilidad reducida, con el objeto de poder acercar la atención de salud y dar continuidad a los tratamientos farmacológicos.

DATOS – Prestaciones 2022: En este año 2022 se han realizado un total de 26.420 despachos al mes de agosto, con una proyección de producción anual aproximada de 40.000 despachos.

CESFAM	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
Félix de Amesti	1.117	963	1.635	1.085	874	1.128	1.142	1.620	9.564
Padre Alberto Hurtado	623	546	507	567	736	709	660	661	5.009
Santa Julia	1.370	1.687	1.517	1.293	1.304	1.652	1.265	1.759	11.847
TOTAL	3.110	3.196	3.659	2.945	2.914	3.489	3.067	4.040	26.420

MODELO DE OPERACIÓN: Prestación de servicio externo que incorpora contratación de móviles eléctricos, con chofer incluido, que se encargan de la distribución de medicamentos y alimentos desde los CESFAM a los domicilios de usuarios incluidos en el programa. El costo del contrato se paga mensualmente.

60

COSTOS OPERACIONALES: Para dar continuidad a este proyecto se solicita un aporte municipal para el año 2023 de M\$ 170.000

- Incorpora el financiamiento de la electricidad usada por los vehículos

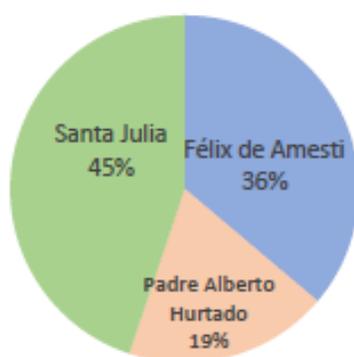
ITEM	M\$
INGRESOS	
SUBVENCION MUNICIPAL	170.000
APORTE MUNICIPAL 2023	170.000
GASTOS	
GASTOS OPERACIONALES	170.000
TOTAL GASTOS	170.000

IMPACTO: Este es un proyecto de innovación que, como otros, le da eficacia a la acción barrial de la APS de Macul, es parte, también de una política de salud pública del gobierno comunal que contempla fundamentalmente acercar las prestaciones a los barrios de la comuna.

La entrega de medicamentos se ha instalado como un servicio que para los usuarios del sistema de APS de Macul les genera ahorro de tiempo y dinero en desplazamiento, sobre todo en el caso de los adultos mayores, postrados y personas con movilidad reducida. Por otra parte, genera externalidades positivas al disminuir la congestión de usuarios en los centros de salud.

El programa abarca a los tres centros, con la siguiente participación porcentual:

DESPACHO DE MEDICAMENTOS 2021/2022



4.3.2. PROGRAMA: CLÍNICA MÓVIL MACUL

OBJETIVO: Acercar prestaciones de salud a los distintos territorios de la comuna, favoreciendo el acceso a acciones de prevención y recuperación de la salud de los usuarios y usuarias de los centros de salud primaria comunal.

DATOS: Actualmente la Clínica Móvil se encuentra en fase de consolidación de su despliegue con capacidad full de atención, habiendo concluido la etapa instalación y marcha blanca de los primeros meses.

Durante este primer semestre hemos realizado atenciones en diversos sectores de la comuna, tales como el sector Divina Providencia (FA), Espacio Macul (SJ), Santa Elena (PH), Villa Cumbre Andina (FA) entre otros, realizando las siguientes actividades y/o procedimientos que proyectan más de 4.000 atenciones anuales:

- Consejería individuales Alimentación Saludable
- Consejerías individuales Actividad Física
- Consulta Morbilidad Ginecológica
- Consulta Otras Morbilidades
- Contingencia COVID-19
- Control Climaterio
- Control Otros Problemas de Salud (No Cardiovasculares)
- Examen Físico de MAMAS
- EMPA (Actividad)
- Certificado de salud
- Control de Salud
- PAP

62

MODELO DE OPERACIÓN: Bus equipado que tiene dos boxes de atención de medicina general y un box de atención ginecológica. Además, cuenta con iluminación, climatización, provisión hídrica y sanitizado de aire que elimina bacterias y virus.

La clínica móvil se instala en barrios de Macul prestando atenciones médicas y de matrona, en directa coordinación con el CESFAM correspondiente al territorio donde se ubica.

COSTOS OPERACIONALES: Para continuar con este proyecto de innovación se solicita una subvención municipal para el año 2023 de M\$ 197.000.-

Dicho aporte se incrementa respecto del monto aprobado para el año 2022 porque se incorpora un Médico.

ITEM	M\$
INGRESOS	
SUBVENCION MUNICIPAL 2022	180.000
REAJUSTE	17.000
SUBVENCION MUNICIPAL 2023	197.000
GASTOS OPERACIONALES	78.610
MÉDICOS	66.000
MATRONAS	29.700
TECNICOS EN ENFERMERIA NIVEL SUPERIOR	9.240
CHOFER	13.450
REMUNERACIONES DEL PERSONAL	118.390
TOTAL GASTOS	197.000

IMPACTO: Esta es una iniciativa que comenzó sus operaciones este año 2022, enmarcado en el proyecto Macul Barrio Sano, que potencia la acción y el despliegue territorial de la atención primaria comunal, siendo parte de la política de salud pública del gobierno comunal que contempla disminuir las barreras de acceso a la atención y favorecer los procesos de recuperación de la salud, aumentar las coberturas de atención, junto con las acciones de prevención en los distintos barrios.

Proyectamos para este año más de 4.000.- prestaciones médicas en cuanto a morbilidad y control de patologías crónicas, así como prestaciones propias de control ginecológico, toma de PAP y diversas otras consejerías, lo que principalmente apunta a la prevención, la educación y la detección precoz de enfermedades que afectan la vida de nuestras vecinas y vecinos. Este proceso facilita también la derivación a nuestros CESFAM para el control y manejo de la atención primaria de salud comunal.

4.3.3. PROGRAMA: TERAPIA DE OXIGENACION HIPERBARICA

OBJETIVO: Implementar un dispositivo de atención donde se realicen terapias de oxigenación hiperbárica para pacientes con patologías específicas como terapia complementaria en pos de favorecer una mejor calidad de vida de los beneficiarios.

DATOS: la terapia de oxigenación hiperbárica es el uso médico de la inhalación de oxígeno puro en ambiente presurizado a presiones atmosféricas por encima de lo normal, aumentando de forma muy considerable el oxígeno en el plasma sanguíneo, favoreciendo los procesos fisiológicos de circulación y regeneración de tejidos dañados. Este tratamiento se utiliza para mejorar la calidad de vida de los pacientes, con ciertas condiciones médicas, complementariamente a los tratamientos convencionales.

Efectos de la oxigenación hiperbárica

- Hiper-oxigenación
- Vasoconstricción (reduce edemas)
- Angiogénesis capilar (estimula la irrigación sanguínea)
- Aumenta la síntesis de colágeno (mejor cicatrización)
- Efecto antibiótico (coadyuvante en el tratamiento de infecciones de heridas y tejidos)
- Disminuye tamaño de burbujas en sangre (embolias por aire o gas)

Indicaciones aplicables en la Atención Primaria de Salud

- Heridas que no se curan, por ejemplo, úlceras del pie diabético
- Lesión por radiación
- Infección cutánea u ósea que produce muerte tisular
- Gangrena
- Parálisis cerebral infantil
- Trastorno del Espectro Autista (TEA)

Tratamiento

- Por indicación médica según protocolización.
- Sesiones de 1 hora de duración.
- Sesiones y duración de tratamiento depende de patología, e indicación médica.

Capacidad productiva Cámara Hiperbárica

- Se mide según la cantidad de sesiones que se pueda realizar por hora de funcionamiento
- Capacidad por hora: 3 sesiones. (directamente relacionado con capacidad de cámara)

Capacidad: mensual 468 Sesiones aprox. - anual 5.616 Sesiones aprox.

REQUISITOS DE INSTALACION: Habilitar una sala de procedimientos en dependencias del Centro de Especialidades Médicas (CEM), bajo los requisitos normativos requeridos de funcionamiento, que contará con una sala principal para albergar la Cámara Hiperbárica, un área de vestidores, un área administrativa y un recinto para sistema manifold para provisión de oxígeno medicinal, compresor de aire clínico y estanques de aire comprimido.

MODELO DE OPERACIÓN: Entregar atención a pacientes inscritos en los CESFAM que mantengan alguna de las condiciones patológicas definidas como criterio de inclusión y que cuenten con indicación médica de tratamiento de oxigenación hiperbárica, emitida por profesionales médicos de la red de establecimientos de atención primaria de la comuna. El costo de operación será financiado por subvención municipal, sin requisito de copago por parte de los beneficiarios que accedan a la terapia.

COSTOS OPERACIONALES: Para llevar adelante este proyecto se solicita un aporte municipal para el año 2023 de M \$ 212.000.-

ITEM	M\$
INGRESOS	
SUBVENCION MUNICIPAL 2023	212.000
GASTOS OPERACIONALES	28.168
INVERSIÓN	134.232
KINE- ENFERMERO(A)	22.440
TENS	9.240
ADMINISTRATIVO	7.920
REMUNERACIONES DEL PERSONAL	39.600
CAPACITACIÓN	10.000
TOTAL GASTOS	212.000

IMPACTO: Este es un proyecto de innovación y de impacto que potencia las acciones de atención primaria comunal de Salud Pública, acercando opciones de tratamiento avanzado y gratuito, que en el mercado son de alto valor económico, favoreciendo mejorar la calidad de vida de las personas con padecimientos específicos.

Se entregarán 5.616 sesiones anuales lo que expresa su gran impacto social en la salud de los habitantes de Macul.

Referencias bibliográficas¹

¹ Aplicaciones Médicas de las cámaras de oxigenación hiperbárica de nueva generación; Mariana Cannellotto, Delfina romero-Feris, María Mercedes Pascuccio, Liliana Jordá-Vargas.

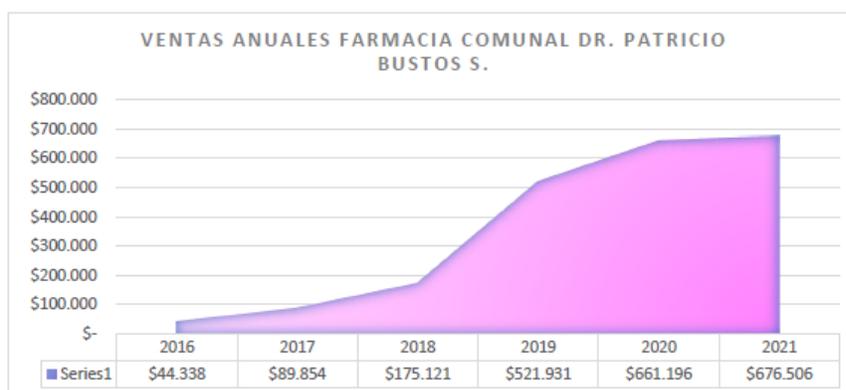
4.3.4 PROGRAMA: RED FARMACIAS COMUNALES

OBJETIVO: Entregar a los vecinos y vecinas de Macul medicamentos a precio justo, que permita una reducción significativa en el gasto bolsillo en medicamentos para las personas residentes de la comuna de Macul.

Como parte del programa, el año 2018 se construye y habilita la farmacia comunal Dr. Patricio Bustos Streeter, ubicada en Quilín 3.250, cuya nueva ubicación permitió un importante crecimiento, tanto en ventas como en personas inscritas, lo que propició replicar este modelo en el sector de la Villa Jaime Eyzaguirre, poniendo en funcionamiento a partir del año 2022 la segunda farmacia comunal, Dr. Alexis Kalergis Parra.

Dado el éxito de esta estrategia, proyectamos la construcción, habilitación y puesta en marcha de una tercera farmacia comunal, que se ubicará en el sector sur de la comuna beneficiando a más de 30.000 vecinos.

DATOS: los datos de ventas anuales entre el año 2016 y el año 2021 de la farmacia comunal Dr. Patricio Bustos Streeter, se representa en el siguiente gráfico:



Como se aprecia en el gráfico, la farmacia ha tenido un aumento sostenido en las ventas, producto de una nueva ubicación estratégica y la inversión en infraestructura ejecutada.

La progresión de ventas durante este año 2022, de las farmacias comunales actuales se puede observar en las siguientes tablas:

Farmacia Comunal Dr. Patricio Bustos Streeter									
2022	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	Total
	53.494	43.659	53.644	53.618	51.283	46.125	46.734	51.805	348.557

Farmacia Comunal Dr. Alexis Kalergis Parra									
2022	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	Total
	5.947	4.558	5.261	5.482	8.477	7.968	10.019	10.742	58.454

Dada la información anterior se justifica la importancia de mantener el servicio de ventas de medicamentos a precio justo para los vecinos y vecinas de la comuna.

MODELO DE OPERACIÓN: Las farmacias operan con un modelo de intermediación con ventas al costo directo, es decir, se vende el fármaco precio de costo y la operación (gastos de administración

y funcionamiento) se financia con la subvención municipal, lo que en su conjunto permite poner a disposición de los residentes de la comuna fármacos e insumos médicos a un precio mucho menor a la oferta de mercado de farmacias privadas.

COSTOS OPERACIONALES: Para llevar adelante este proyecto se solicita una subvención municipal para el año 2023 de M\$ 320.000.- según la siguiente distribución:

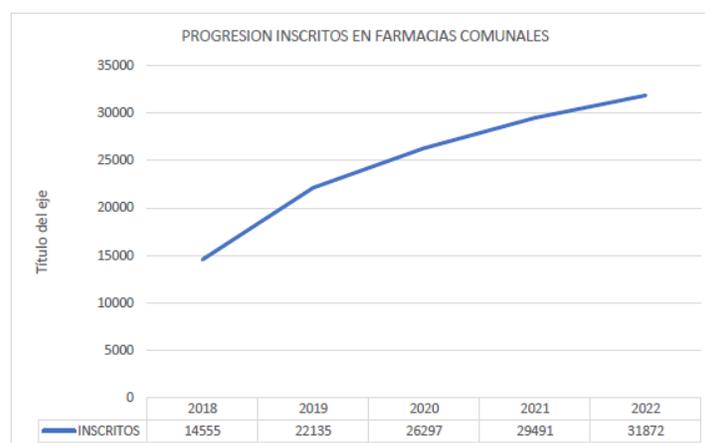
ITEM	Farmacia Comunal Dr. Bustos	Farmacia Comunal Dr. Kalergis	Nueva Farmacia Comunal
INGRESOS			
SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2022	100.000	120.000	
REAJUSTE	20.000		
NUEVO PROYECTO			80.000
SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2023	120.000	120.000	80.000
GASTOS OPERACIONALES	31.080	70.280	0
INFRAESTRUCTURA			80.000
INVERSIÓN	-	-	80.000
HORAS EXTRAS NO IMPONIBLES 1 SEM	2.700		
HORAS EXTRAS NO IMPONIBLES 2 SEM	2.700		
QUÍMICO FARMACEÚTICO	34.320	34.320	
TENS	29.700	9.900	
ANFITRIÓN	14.000	0	
ADMINISTRATIVO	5.500	5.500	
REMUNERACIONES DEL PERSONAL	88.920	49.720	0
TOTAL GASTOS	120.000	120.000	80.000

Se incorpora el comienzo de la construcción de la tercera farmacia por M\$80.000

67

IMPACTO: Este es un programa que se ha transformado en un gran aporte para los vecinos y vecinas de la comuna, lo que se observa en el crecimiento de los niveles de ventas y en la cantidad de personas inscritas en nuestras farmacias.

Este programa de farmacias comunales, también le da sentido a acercar la salud a los barrios de la comuna, es decir, una salud pública comunal que busca y acoge a los vecinos y vecinas de Macul, permitiendo facilitar el acceso y continuidad en los tratamientos médicos, sin impactar de forma significativa el estándar de vida de las personas.



5. ENFASIS DE LA GESTION MUNICIPAL

La Administración Comunal de Macul asume la necesidad de adaptar la gestión local a las realidades y necesidades de los vecinos, con una visión empática e involucradora buscará dar cumplimiento a las obligaciones de las normativas que regulan la función de los Municipios. Esta planificación participativa debe adecuarse a necesidades y contingencias que son variables, por lo que debe ser flexible sin olvidar la misión y visión del Municipio, y su administración, en un contexto plurianual para el desarrollo de ellas.

Para el año 2023 se ha establecido un concepto de gestión basado en la “**buena política del servicio público**”, la cual se sustenta en una invitación abierta al compromiso, la participación y la cercanía de todos los actores municipales y también, de los vecinos y vecinas de la comuna.

Bajo este concepto, el compromiso de la gestión será ante todo el **BIENESTAR DE LA COMUNIDAD**. Para responder a esto se han definido los siguientes pilares y tareas de gestión:

Participación:

- Participación ciudadana.
- Desarrollo comunitario.
- Proceso constituyente.
- Deporte.
- Cultura y entretenimiento.

Desarrollo:

- Vivienda, inversión pública y ordenamiento territorial.
- Fomento productivo, innovación y modernización municipal.
- Salud.
- Seguridad.

Sustentabilidad

- Medioambiente.
- Desarrollo e impulsos hacia lo sustentable.
- Zoonosis e higiene ambiental.

Solidaridad

- Personas mayores.
- Mujer y equidad de género.
- Infancia y juventud como sujetos de derecho.
- Inclusión y diversidad.

Considerando estos pilares como ejes estratégicos de la gestión Municipal se desarrollan énfasis para resaltar los aspectos más relevantes de las acciones a desarrollar durante el año 2023.

5.1. Gestión Medio Ambiental.

Con la creación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Sustentabilidad se dio inicio a una nueva etapa en la gestión y visión medioambiental Municipal. Esta Dirección nace con el objetivo de asumir nuevos desafíos y funciones relacionadas al medio ambiente, como lo son: la Educación Ambiental, el Reciclaje Inclusivo, el desarrollo de Huertas Comunitarias, el mejoramiento de espacios públicos con criterios de sustentabilidad, labores en materia de Higiene y Zoonosis. Lo anterior, con un enfoque interdisciplinario, cuya institucionalidad requerirá seguir siendo modernizada en atención a temas como la Crisis Climática Internacional.

Definimos que el tema medio ambiental sea un eje transversal de trabajo local, asumiendo el compromiso de trabajar en diversas materias fundamentales que permiten avanzar hacia una gestión medio ambiental moderna y participativa, en donde cada vecina y vecino asumen un rol de compromiso y participación activa con el tema. Para esto se han tomado en cuenta las necesidades planteadas por la comunidad, de lo cual se desprenden siete puntos fundamentales, que son:

- Operaciones y Aseo comunal (calles, veredas, poda, eliminación de micro basurales).
- Gestión Integral de residuos: Puntos limpios y reciclaje comunitario
- Mejora en áreas verdes y eficiencia hídrica
- Certificaciones Medioambientales (SCAM)
- Programas Veterinarios.
- Educación ambiental para la Sustentabilidad
- Incorporación de software Opapel
- Actividades y programas participativos.

Para abordar los desafíos ya mencionados, se ha trabajado con criterios de sustentabilidad en la postulación de plazas y parques públicos, con eficiencia energética e hídrica, como también la adquisición de nuevos camiones aljibes los que permitirán planificar un trabajo comunal en materia de riego de manera más regular y eficiente.

5.2. Seguridad Publica.

Para el periodo de la administración local 2021-2024 la seguridad pública se configura como un tema de alta prioridad dado la relevancia que tiene hoy para la comunidad. Para esto se ha ido desarrollando un plan de trabajo que enfoca la seguridad pública desde lo preventivo, disuasivo y acompañamiento entendiendo que este es un trabajo de debe desarrollarse de manera integral. Los ejes de trabajo en esta materia están dados por la conformación de una estructura administrativa-Municipal que permita contar con un equipo de trabajo especializado en la materia, invirtiendo en infraestructura y equipos que permitan apoyar esta labor.

- Creación de Dirección de Seguridad Pública
- Desarrollo de planes de seguridad en conjunto con policías y entidades gubernamentales
- Desarrollo de planes informativos y educativos para la comunidad
- Inversión en infraestructura
 - Móviles
 - Cámaras de vigilancia
 - Habilitación de edificio para funcionamiento de la dirección

5.3. Participación Ciudadana.

Para el periodo de la administración local 2021-2024, el Municipio asume como misión fundamental la participación ciudadana para la toma de decisiones sobre las diferentes de materias de interés comunal, para ello se implementarán instancias en donde los vecinos puedan interactuar con la administración local. Con esta visión bilateral de la gestión aumentará el compromiso y la participación de las vecinas y vecinos en la búsqueda del bienestar comunal. Esta participación se materializará en consultas, la generación de diagnósticos participativos y la apertura de espacios de participación en integración dentro de los territorios.

- Consultas ciudadanas de proyectos de inversión
- Audiencias públicas on line modificación parcial de PRC
- Apoyo a todas las iniciativas ciudadanas vinculadas al proceso constituyente

5.4. Atención Vecinal.

Para el periodo de la administración local 2021-2024 debemos seguir mejorando los canales de atención ya que la comunidad lo percibe como algo fundamental. En esta línea seguiremos trabajando para volver más eficientes los canales de atención y hacer más efectiva a la comunicación de cara a la comunidad, aumentando la inversión en la capacitación y sensibilización de los funcionarios municipales con respecto a la incorporación de tecnología que permita tiempos de respuesta más eficientes para maximizar los recursos y re incorporar los horarios de atención extendidos que respondan a la realidad horaria de nuestros vecinos. Se hará foco en una mejor experiencia en la atención como un aporte a la calidad de vida de los vecinos de Macul.

- Mejora en canales de comunicación
- Inversión en RRHH
- Mejora en sistemas de atención
- Implementación de software de gestión
- Estrategias comunicacionales participativas

6. PLAN DE INVERSIONES

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL - FNDR

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$	AÑO POSTULACIÓN	ESTADO	ÁREA PLADECO	FUENTE FINANCIAMIENTO
30369533-0	MEJORAMIENTO MULTICANCHAS DIVERSOS SECTORES COMUNA DE MACUL	\$ 1,661,613	2016	EN EJECUCIÓN	DEPORTE	FNDR
30085488-0	"CONSTRUCCION ESTADIO POLIDEPORTIVO DEL BICENTENARIO, MACUL" (ETAPA DISEÑO)	\$ 119,316	2017	EN EJECUCIÓN	DEPORTE	FNDR
40010967-0	"MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PARQUE CASTILLO URIZAR, COMUNA DE MACUL"	\$ 2,186,429	2019	EN LICITACIÓN	DESARROLLO URBANO Y VIAL	FNDR
40032862-0	MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PARQUE MACUL ORIENTE	\$ 2,401,589	2019	APROB.TÉCNICA	DESARROLLO URBANO Y VIAL	FNDR
40023151-0	MEJORAMIENTO DE PLAZAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD BARRIAL	\$ 3,840,283	2020	EN REVISIÓN MDS	DESARROLLO URBANO Y VIAL	FNDR
S/COD	TELEGESTION DE ALUMBRADO COMUNAL	\$ -	2023	EN FORMULACIÓN	GESTION MUNICIPAL	FNDR
S/COD	CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO DEPORTIVO COMUNITARIO - LOS APOSTOLES CON QUILIN	\$ -	2023	EN FORMULACIÓN	MEDIO AMBIENTE	FNDR
S/COD	"ADQUISICION DE CONTENEDORES Y SISTEMA DE RECICLAJE DE RSD COMUNA DE MACUL"	\$ -	2023	EN FORMULACIÓN	MEDIO AMBIENTE	FNDR
S/COD	MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL DE QUILIN	\$ -	2023	EN FORMULACIÓN	DEPORTE	FNDR
S/COD	CONSTRUCCION CANCHA PASTO SINTETICO COMPLEJO FUSCO	\$ -	2023	EN FORMULACIÓN	DEPORTE	FNDR
S/COD	MEJORAMIENTO PARQUE QUILIN (RAMON CRUZ-VESPUCCIO)	\$ -	2023	EN FORMULACIÓN	DESARROLLO URBANO Y VIAL	FNDR
S/COD	CONSTRUCCION BIBLIOTECA COMUNAL	\$ -	2023	EN FORMULACIÓN	CULTURA	FNDR
S/COD	MEJORAMIENTO DEL "CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR - CIAM"	\$ -	2023	EN FORMULACIÓN	DESARROLLO COMUNITARIO SOCIAL	FNDR
S/COD	MEJORAMIENTO DE CANCHAS EN SANTA JULIA	\$ -	2023	EN FORMULACIÓN	0	0
S/COD	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL DE MACUL (ETAPA EJECUCION)	\$ 6,016,529	2022	EN FORMULACIÓN	0	0
SUB TOTAL		\$ 16,225,759				

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL - FNDR - CIRCULAR 33

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$	AÑO POSTULACIÓN	ESTADO	ÁREA PLADECO	FUENTE FINANCIAMIENTO
40019809-0	DIAGNOSTICO ELABORACION PLAN COMUNAL DE INV. EN MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO, MACUL	\$ 40,296	2019	EN EJECUCIÓN	GESTION MUNICIPAL	FNDR - CIRC 33
40009877-0	CONSERVACION DE CALZADA AVENIDA QUILIN	\$ 1,464,510	2018	EN EJECUCIÓN	DESARROLLO URBANO Y VIAL	FNDR - CIRC 33
40045768-0	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS Y EQUIPOS RESIDUOS VOLUMINOSOS RMS, ETAPA 10.	\$ 294,080	2022	FINANCIADO GORE	0	0
40001389-0	ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL	\$ 250,000	2017	EN REEVALUACIÓN	GESTION MUNICIPAL	FNDR - CIRC 33
40032863-0	ADQUISICION DE BUSES DIESEL,BUSES ELECTRICOS Y MINIBUS, COMUNA DE MACUL	\$ 585,957	2020	EN REVISIÓN GORE	GESTION MUNICIPAL	FNDR - CIRC 33
40032864-0	REPOSICION FLOTA VEHICULAR DMAOS , COMUNA DE MACUL	\$ 255,000	2022	EN REVISIÓN GORE	GESTION MUNICIPAL	FNDR - CIRC 33
40036722-0	PROYECTO CONSERVACION CALZADA LOS OLMOS	\$ 1,314,403	2021	EN REVISIÓN GORE	GESTION MUNICIPAL	FNDR - CIRC 33
0	RENOVACIONDE EQUIPOS COMPUTACIONALES	\$ -	2023	EN FORMULACIÓN	0	0
SUB TOTAL		\$ 4,204,246				

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO - PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL SUBDERE - PMU

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$	AÑO POSTULACIÓN	ESTADO	ÁREA PLADECO	FUENTE FINANCIAMIENTO
1-C-2021-470	DEMARCACION UV 3,4,5,6,7,8,9, COMUNA MACUL	\$ 73,385	2021	EN EJECUCIÓN	DESARROLLO URBANO Y VIAL	PMU - EMERGENCIA
1-C-2018-51	MEJORAMIENTO DE PLAZA VILLA AGRICOLA	\$ 57,379	2018	EN EJECUCIÓN	DESARROLLO URBANO Y VIAL	PMU - EMERGENCIA
1-C-2018-227	MEJORAMIENTO DE LA PLAZA REINA ISABEL II, UV 14	\$ 59,996	2018	EN EJECUCIÓN	DESARROLLO URBANO Y VIAL	PMU - EMERGENCIA
1-C-2018-543	MEJORAMIENTO DE PLAZA BADEN POWEL	\$ 60,000	2018	EN EJECUCIÓN	DESARROLLO URBANO Y VIAL	PMU - EMERGENCIA
1-C-2018-548	MEJORAMIENTO DE PLATABANDAS Y AREAS VERDES EN AMANDA LABARCA	\$ 59,996	2018	EN EJECUCIÓN	DESARROLLO URBANO Y VIAL	PMU - EMERGENCIA
1-C-2018-716	MEJORAMIENTO DE PLAZA MACUL ORIENTE U.V 15	\$ 60,000	2018	EN EJECUCIÓN	DESARROLLO URBANO Y VIAL	PMU - EMERGENCIA
1-C-2018-759	MEJORAMIENTO DE PLAZA MANUEL GUTIERREZ	\$ 59,911	2018	EN EJECUCIÓN	DESARROLLO URBANO Y VIAL	PMU - EMERGENCIA
1-C-2018-974	MEJORAMIENTO DE PLATABANDA DIECISEIS NORTE, SANTA CAROLINA UV. N°1, MACUL	\$ 54,499	2018	EN EJECUCIÓN	DESARROLLO URBANO Y VIAL	PMU - EMERGENCIA
1-C-2018-632	MEJORAMIENTO DE PLAZA RICARDO MANCILLA	\$ 54,671	2018	EN EJECUCIÓN	DESARROLLO URBANO Y VIAL	PMU - EMERGENCIA
1-C-2018-1044	MEJORAMIENTO DE AREA VERDE GENERAL BAQUEDANO CON JOSE MIGUEL CARRERA, UV 10 MACUL	\$ 59,997	2018	EN EJECUCIÓN	DESARROLLO URBANO Y VIAL	PMU - EMERGENCIA
1-C-2018-1317	MEJORAMIENTO DE PLAZA PASAJE 7 UV.15	\$ 59,966	2018	EN EJECUCIÓN	DESARROLLO URBANO Y VIAL	PMU - EMERGENCIA
1-C-2020-144	MEJORAMIENTO DE PLAZA VISVIRI, UV. 4	\$ 59,999	2020	EN EJECUCIÓN	DESARROLLO URBANO Y VIAL	PMU - EMERGENCIA

1-C-2016-1414	MEJORAMIENTO PLAZA DE RAMON CRUZ, ESQUINA RODRIGO DE ARAYA	\$ 59,997	2016	EN LICITACIÓN	DESARROLLO URBANO Y VIAL	PMU - EMERGENCIA
1-C-2017-1679	CONSTRUCCION DE MULTICANCHA LICANRAY, UV 19, MACUL	\$ 59,999	2017	EN LICITACIÓN	DEPORTE	PMU - EMERGENCIA
1-C-2021-541	MEJORAMIENTO DE PLAZA ALCALDE JOAQUIN SANTA CRUZ OSSA"	\$ 59,990	2021	EN LICITACIÓN	DESARROLLO URBANO Y VIAL	PMU - EMERGENCIA
1-C-2021-547	"MEJ. ESPACIO PUB. PURRANQUE CON J. G. CRUCHAGA"	\$ 57,108	2021	EN LICITACIÓN	DESARROLLO URBANO Y VIAL	PMU - EMERGENCIA
1-C-2021-416	DEMARCACION VIALIDAD UNIDADES VECINALES 12,17,18,19,20	\$ 73,391	2021	EN LICITACIÓN	DESARROLLO URBANO Y VIAL	PMU - EMERGENCIA
1-C-2017-1409	CONSTRUCCION DE CUBIERTA MULTICANCHA LOS CISNES UV.20	\$ 59,484	2017	APROB.TÉCNICA	DEPORTE	PMU - EMERGENCIA
1-C-2017-1611	CONSTRUCCION DE CUBIERTA EN CANCHA VILLA EL SALITRE	\$ 59,999	2017	APROB.TÉCNICA	DEPORTE	PMU - EMERGENCIA
1-C-2019-774	MEJORAMIENTO DE PLAZA 1 ORIENTE U.V. N°1	\$ 59,911	2019	POSTULADO	DESARROLLO URBANO Y VIAL	PMU - EMERGENCIA
1-C-2019-775	MEJORAMIENTO DE PLAZA JOSE VENTURELLI U.V. N°1	\$ 59,442	2019	POSTULADO	DESARROLLO URBANO Y VIAL	PMU - EMERGENCIA
1-C-2018-505	MEJORAMIENTO DE PLATABANDA CARLOS CONDELL U.V. N°10	\$ 59,999	2018	POSTULADO	DESARROLLO URBANO Y VIAL	PMU - EMERGENCIA
1-C-2018-1318	MEJORAMIENTO DE PLAZA SANCHO PANZA UV.15	\$ 74,999	2018	POSTULADO	DESARROLLO URBANO Y VIAL	PMU - EMERGENCIA
1-C-2022-1175	"MEJORAMIENTO PLAZA PURRANQUE"	\$ 74,999	2022	POSTULADO	0	0
1-C-2022-1137	DEMARCACION VIALIDAD UNIDADES VECINALES 13, 14, 15, 16.	\$ 72,939	2021	POSTULADO	DESARROLLO URBANO Y VIAL	PMU - EMERGENCIA
1-B-2022-456	MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO SOCIAL Y ESPACIO PUBLICO UV 10,12 Y 16 COMUNA DE MACUL - IRAL 2022	\$ 76,159	2022	POSTULADO	DESARROLLO URBANO Y VIAL	PMU - IRAL
1-C-2020-481	HABILITACION MODULO COMUNITARIO VILLA LA MERCED	\$ 59,990	2020	EN REFORMULACION	DESARROLLO URBANO Y VIAL	PMU - EMERGENCIA
0	BIBLIO HUERTA (MODULO COMUNITARIO STA. CAROLINA)	\$ -	2021	EN FORMULACIÓN	0	0
SUB TOTAL		\$ 1,688,206				

SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$	AÑO POSTULACIÓN	ESTADO	ÁREA PLADECO	FUENTE FINANCIAMIENTO
SPDPMU20-REP-0002	MEJORAMIENTO DE PLATABANDA VICTOR DOMINGO SILVA.	\$ 59,999	2020	EN LICITACIÓN	DESARROLLO URBANO Y VIAL	SECTORIAL - SEG. PUBLICA
S/COD	MEJ. PLATABANDA Y PLACA COMERCIAL CASTILLO URIZAR - UV 1	\$ 75,000	2022	EN FORMULACIÓN	DESARROLLO URBANO Y VIAL	SECTORIAL - SEG. PUBLICA
SUB TOTAL		\$ 134,999				

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - MINVU

MINVU - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$	AÑO POSTULACIÓN	ESTADO	ÁREA PLADECO	FUENTE FINANCIAMIENTO
0	BARRIO CAUPOLICAN - LAS TORRES U.V. N°15	\$ 788,300	2019	EN EJECUCIÓN	DESARROLLO COMUNITARIO	SECTORIAL - QMB
0	23 DE ENERO (ESTRELLA DE MACUL) UV N°12	\$ 845,000	2021	POSTULADO	DESARROLLO COMUNITARIO	SECTORIAL - QMB
SUB TOTAL		\$ 1,633,300				

MINVU - INVERSION SECTORIAL

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$	AÑO POSTULACIÓN	ESTADO	ÁREA PLADECO	FUENTE FINANCIAMIENTO
S/COD	REGENERACION URBANA SANTA JULIA	\$ -	2019	EN EJECUCIÓN	DESARROLLO URBANO Y VIAL	MINVU
SUB TOTAL		\$ -				

GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA - GORE - FRIL

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$	AÑO POSTULACIÓN	ESTADO	ÁREA PLADECO	FUENTE FINANCIAMIENTO
40019690-0	MEJORAMIENTO Y REP. DE EQUIPAMIENTO E INFRAEST. PUBLICA DE USO PUBLICO	\$ 29,999	2019	EN LICITACIÓN	DESARROLLO URBANO Y VIAL	FDNR
40044594-0	HABILITACION ESPACIO PUBLICO SEGURO, METRO MACUL	\$ 135,000	2022	POSTULADO	0	0
S/COD	"CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE PUNTOS LIMPIOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA, SEGUNDA ETAPA"	\$ -	2019	EN FORMULACIÓN	DESARROLLO URBANO Y VIAL	FDNR
SUB TOTAL		\$ 164,999				

FONDO DE REACTIVACIÓN ECÓNOMICA (GORE) 2022

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$	AÑO POSTULACIÓN	ESTADO	ÁREA PLADECO	FUENTE FINANCIAMIENTO
40040858-0	PROY: "MEJ. DE PLATABANDA Y ÁREAS VERDES DE U.V. 01 – 12 Y 20 COM. DE MACUL" PLAZA LOS HUSARES, PLATA BANDA SANTA CAROLINA, 1 ORIENTE CON TRES NORTE, PLAZA LAS CIGUEÑAS	\$ 136,104	2022	POSTULADO	0	0
40040844-0	MEJORAMIENTO SKATE PARK U.V.10, MACUL	\$ 136,105	2022	POSTULADO	0	0
40042563-0	MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS EDIFICIO MUNICIPAL CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ MACUL	\$ 136,103	2022	POSTULADO	0	0
SUB TOTAL		\$ 408,312				

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$	AÑO POSTULACIÓN	ESTADO	ÁREA PLADECO	FUENTE FINANCIAMIENTO
40017984-0	MEJORAMIENTO INMUEBLE PATRIMONIAL EX-CASA VASQUEZ (FOLIO FPL 2019-0004)	\$ 69,953	2019	POSTULADO	CULTURA	MIN.CULTURAS, ARTES Y PATRIMONIO
SUB TOTAL		\$ 69,953				

MINISTERIO DE SALUD - MINSAL

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$	AÑO POSTULACIÓN	ESTADO	ÁREA PLADECO	FUENTE FINANCIAMIENTO
30128880-0	"REPOSICION CESFAM FELIX DE AMESTI, COMUNA DE MACUL"	\$ 5,791,026	2017	EN LICITACIÓN	SALUD	SECTORIAL - SALUD
SUB TOTAL		\$ 5,791,026				

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - MOP

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$	AÑO POSTULACIÓN	ESTADO	ÁREA PLADECO	FUENTE FINANCIAMIENTO
0	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO ESTACION METRO MACUL	\$ 1,900,000	2017	POSTULADO	DESARROLLO URBANO Y VIAL	CONCESIONES
0	MEJORAMIENTO PASAJE 17, VILLA JAIME EYZAGUIRRE	\$ 230,240	2018	POSTULADO	DESARROLLO URBANO Y VIAL	CONCESIONES
0	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO - PARQUE MACUL ORIENTE	\$ -	0	EN FORMULACIÓN	0	0
SUB TOTAL		\$ 2,130,240				

FONDOS MUNICIPALES

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$	AÑO POSTULACIÓN	ESTADO	ÁREA PLADECO	FUENTE FINANCIAMIENTO
0	HABILITACION DE OFICINAS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HUMANA	\$ 56,000	2021	EN LICITACIÓN	GESTION MUNICIPAL	FONDOS MUNICIPALES
0	INSTALACION MODULO COMUNITARIO LA ARBOLEDA UV10	\$ -	2021	EN LICITACIÓN	DESARROLLO COMUNITARIO SOCIAL	FONDOS MUNICIPALES
0	ESTUDIO CAPACIDAD VIAL / SECTOR UV18	\$ 13,000	2021	EN REVISION	DESARROLLO URBANO Y VIAL	FONDOS MUNICIPALES
0	INSTALACION DE SISTEMA DE EFICIENCIA HIDRICA Y RIEGO INTELIGENTE PARQUE MARATHON	\$ 6,500	2019	EN FORMULACIÓN	DESARROLLO URBANO Y VIAL	FONDOS MUNICIPALES
0	MEJORAMIENTO DE DEPENDENCIAS DMAOS	\$ -	2017	EN FORMULACIÓN	GESTION MUNICIPAL	FONDOS MUNICIPALES
0	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELO COMUNA DE MACUL	\$ 6,000	2020	EN FORMULACIÓN	GESTION MUNICIPAL	FONDOS MUNICIPALES
0	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO COMUNAL	\$ 60,000	2020	EN FORMULACIÓN	GESTION MUNICIPAL	FONDOS MUNICIPALES
0	PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE EFICIENCIA HIDRICA EN AREAS VERDES DE LA COMUNA	\$ 30,000	2020	EN FORMULACIÓN	DESARROLLO COMUNITARIO SOCIAL	FONDOS MUNICIPALES
0	REPARACION DE PISCINA TEMPERADA CIAM	\$ 35,000	2020	EN FORMULACIÓN	DESARROLLO COMUNITARIO SOCIAL	FONDOS MUNICIPALES
0	MEJ. PLATABANDA EN 1 ORIENTE CON 3 NORTE - STA CAROLINA	\$ 25,000	2022	EN FORMULACIÓN	DESARROLLO COMUNITARIO SOCIAL	FONDOS MUNICIPALES
0	PLAZA LAS PAPAYAS (VILLA LOS MANZANARES)	\$ -	2022	EN FORMULACIÓN	DESARROLLO COMUNITARIO SOCIAL	FONDOS MUNICIPALES
0	MODULO COMUNITARIO BIBLIOTECA - SEDE SOCIAL SANTA CAROLINA	\$ -	2022	EN FORMULACIÓN	DESARROLLO COMUNITARIO SOCIAL	FONDOS MUNICIPALES
0	LUTOCARES PARA DISTINTOS PUNTOS DE LA COMUNA	\$ -	2022	EN FORMULACIÓN	0	0
0	ECO-CARGADOR SOLAR "GREEN SOLUTION"	\$ -	2022	EN FORMULACIÓN	0	0
0	MEJORAMIENTO PLATABANDA CALLE NUEVA	\$ -	2022	EN FORMULACIÓN	DMAOS	0

0	MEJORAMIENTO PLAZAS BUENAVENTURA (PROYECTO SIN NOMBRE DEFINITIVO)	\$ -	2022	EN FORMULACIÓN	DMAOS	0
0	PROVISION DE TOLDOS EN ZONAS DE JUEGOS Y DOS BEBEDEROS PLAZA HALLEY	\$ 13,221	2022	EN FORMULACIÓN	DOM	0
0	PLAZA RODRIGO DE ARAYA CON RAMÓN CRUZ (INTERIOR)	\$ -	2022	EN FORMULACIÓN	0	0
0	BIBLIO HUERTA (MODULO COMUNITARIO STA. CAROLINA)	\$ 10,000	2023	EN FORMULACIÓN	0	0
0	INSTALCION DE JUEGO Y ESCAÑOS BASURERO - LICAN RAY	\$ 10,000	2022	EN FORMULACIÓN	0	0
0	INST. DE TOLDO Y PASTO SINTETICO ESC JOSE BERNARDO SUAREZ	\$ 4,000	2022	EN FORMULACIÓN	0	0
SUB TOTAL		\$ 268,721				

OTROS FONDOS EXTERNOS

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$	AÑO POSTULACIÓN	ESTADO	ÁREA PLADECO	FUENTE FINANCIAMIENTO
0	MEJ. PLAZA VILLA AURORA (MITIGACIÓN VOLUNTARIA INMOBILIARA)	\$ -	2021	EN FORMULACIÓN	DESARROLLO COMUNITARIO SOCIAL	Privado
0	DISEÑO DE CENTRO ESPACIO CÍVICO CULTURAL DE MACUL	\$ -	2023	EN FORMULACIÓN	DESARROLLO URBANO Y VIAL	
SUB TOTAL		\$ -				

7. PROGRAMAS MUNICIPALES

7.1 AREA DE GESTION CULTURA

7.1.1. PROGRAMA GESTIÓN CULTURAL

7.1.1.1. UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO - DEPARTAMENTO DE CULTURA.

7.1.1.2. FUNDAMENTACIÓN

Para la Ilustre Municipalidad de Macul es de suma importancia estrechar los vínculos de trabajo colaborativo entre los distintos actores culturales y los habitantes de la comuna entendiendo que esto es un factor preponderante para promover el desarrollo humano, para lo cual es fundamental impulsar el concepto de “ciudadanía cultural”, (Política Nacional de cultura 2017-2022), cuya incorporación en nuestra institución obedece a la necesidad de contribuir a la plena participación de las personas y comunidades en la creación, disfrute y distribución de bienes y servicios culturales significativos y relevantes para las mejoras y la amplitud de posibilidades de desarrollo e interacción entre los actores que se sostengan en el tiempo.

7.1.1.3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fomentar y fortalecer la Gestión Cultural comunal a través de la participación ciudadana en actividades culturales y artísticas, respondiendo en un diseño programático orientado al apoyo permanente a iniciativas culturales, de la mano al área de formación artística a través de talleres y escuelas culturales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover, fortalecer y difundir la cultura a través de la gestión y producción de eventos en las diferentes disciplinas artísticas como el cine, las artes escénicas, las artes visuales y oficios.
2. Fortalecer y difundir la cultura a través de iniciativas y el trabajo con las organizaciones territoriales y agrupaciones culturales de la comuna.
3. Creación de una agenda cultural que responda a una programación permanente, que promueva y ponga en valor el patrimonio artístico local y que logre mayor implicación y compromiso de las personas con el ecosistema cultural.

7.1.1.4. BENEFICIARIOS

- Vecinos y vecinas de Macul
- Organizaciones y Centros culturales de Macul.

7.1.1.5. BREVE DESCRIPCIÓN DE ACCIONES A REALIZAR

Diseñar, programar e implementar una política de cultura mediante la vinculación y la coordinación con la comunidad y las agrupaciones culturales. Promover el patrimonio cultural a través de eventos, actividades, exposiciones y muestras culturales de alto valor artístico.

7.1.1.6. METAS

1. Poner al alcance de la comunidad al menos 20 talleres artísticos, de acceso gratuito, en el marco de un programa anual de talleres artístico-culturales, los cuales serán distribuidos en las diferentes unidades vecinales de la comuna, según las necesidades, así como también en dependencias Municipales
2. Fortalecimiento de la asociatividad cultural: Realizar al menos 2 veces al año una sesión de capacitación dirigido a gestores culturales, artistas y agrupaciones culturales locales.
3. Asistencia técnica para la formulación y gestión de proyectos culturales: Realizar al menos una Jornada trimestral dirigida a gestores culturales territoriales, y apoyo permanente para promover y potenciar las iniciativas culturales de los barrios.
4. Estrategia de gestión cultural inclusiva.: Implementación de estrategias para el acceso universal a las actividades culturales.
5. Formación de audiencias: Acciones que inciten el acceso a la cultura promoviendo que las comunidades se involucren estrechamente en el que hacer de las organizaciones, agrupaciones y espacios que constituyen públicos con difícil acceso y baja participación
Realizar al menos cuatro conciertos de la Orquesta Municipal de Macul. Realización de a lo menos diez presentaciones de Teatro de bolsillo en dependencias municipales y por distintos sectores de la comuna incluyendo Festivales y presentaciones de distintos géneros musicales incluyendo a Teatro Santiago a Mil, Realizar al menos dos ciclos de cine.
6. Fondo actividades culturales. Apoyo a iniciativa de gestores culturales de la comuna.
7. Fortalecimiento de la lectura. Actividades permanentes en pos del interés y acceso universal al mundo de la lectura. Realizar cuatro actividades denominadas “café literarios al mes”.
8. Apoyar y generar Ferias culturales barriales, con distintas temáticas. Promover participación de gestores culturales en amplias ferias culturales en sus propios barrios. Promover e incorporar las actividades de organizaciones y centros culturales a la parrilla de eventos comunales.
9. Catastro de artistas, artesanos y cultores locales: Realizar a través de una plataforma online, un catastro que nos permita conocer, registrar, desarrollar, potenciar y apoyar el fortalecimiento de artistas locales.

7.1.1.7. LOCALIZACIÓN

Comuna de Macul.

7.1.1.8. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

7.1.1.9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Medios Verificadores:

- Registro visual y audiovisual
- Listado de participantes
- Encuestas

7.1.1.10. FINANCIAMIENTO

Municipal

NOTA: De acuerdo a la dinámica de los Programas y a las necesidades propias de la comunidad, la definición de objetivos; localización; período; metas y acciones; podrán ser modificadas o ampliadas por los responsables del programa, en el marco del objetivo global establecido. Del mismo, atendiendo a la demanda del programa, su comportamiento financiero y los recursos disponibles, podrán realizarse modificaciones presupuestarias en función de las cuales podrán también adecuarse a las metas definidas.

7.1.2. PRESUPUESTO ESTIMADO PRESTADORES DE SERVICIOS AREA GESTION CULTURA: M\$131.000.-

7.2 AREA DE GESTION PROGRAMAS RECREACIONALES

7.2.1. PROGRAMA PLAN COMUNAL DE ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE

7.2.1.1. UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO – DEPARTAMENTO DE DEPORTES.

7.2.1.2. FUNDAMENTACIÓN

Las actividades desarrolladas en el presente Programa, se encuentran dentro de la función municipal establecida en el Artículo 4° letra F de la Ley 18.695 de la Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El programa está enmarcado en ampliar la participación de la población a nivel comunal en la práctica sistemática de la actividad física y el deporte durante todo el transcurso de la vida, promoviendo el desarrollo integral, social e individual, disminuyendo el sedentarismo (considerando que más del 80% de la población en Chile es sedentaria) y mejorando la calidad de vida de la población, lo anterior, mediante la implementación de variadas actividades deportivas recreativas y apoyo a organizaciones y deportistas destacados de la comuna de Macul.

7.2.1.3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Macul mediante la promoción de la cultura deportiva con énfasis en la participación social, Actividad Física, Deporte de Formación y Deporte de Rendimiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer un plan para que todos los residentes tengan acceso al deporte en la comuna de Macul.
2. Desarrollar la participación comunal en el deporte escolar e Implementar un plan de capacitación deportiva comunal.
3. Establecer apoyo a los Deportistas Destacados de la Comuna de Macul.

7.2.1.4. BENEFICIARIOS

Toda la Comunidad de Macul (Niños, Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores).

7.2.1.5. LÍNEA DE ACCIÓN

1. Realización de talleres deportivos gratuitos para la comunidad en las distintas unidades vecinales.
2. Ejecución de campeonatos deportivos infantiles para niños y niñas de la comuna de Macul.
3. Realización de eventos deportivos, recreativos y de actividad física para la comunidad.
4. Realización de capacitaciones para los funcionarios del departamento de deportes y los líderes deportivos de la comuna.

5. Realización de escuelas de verano e invierno para niños y niñas de la comunidad, dependiendo del desarrollo de la pandemia.

7.2.1.6. BREVE DESCRIPCIÓN DE ACCIONES A REALIZAR

- Actividad Física y Deporte de Participación Social
- Actividad Física y Deporte de Formación
- Deporte de Rendimiento
- Equipamiento e Implementación Deportiva
- Infraestructura y Espacios Deportivos

7.2.1.7. METAS

ACTIVIDAD FÍSICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

- Ampliar cobertura territorial de talleres deportivos al 95% dentro de la comuna de Macul.
- Generar gratuidad al 100% en los talleres deportivos.
- Realizar 30 talleres deportivos recreativos el Gimnasio Municipal.
- Realizar 33 talleres deportivos recreativos en unidades vecinales.
- Desarrollar 20 eventos deportivos y recreativos en espacios abiertos y cerrados de la comuna de Macul abarcando toda la comunidad.
- Aumentar a lo menos 2 disciplinas deportivas en diferentes Unidades vecinales.

ACTIVIDAD FÍSICA DE FORMACIÓN

- Intervenir mediante talleres de motricidad en Jardines Infantiles municipales alcanzando más del 50% de la cobertura.
- Aumentar la práctica Deportiva de los niños y niñas de establecimientos escolares mediante 2 eventos deportivos y 2 eventos recreativos.
- Aumentar en un 25 % los colegios participantes en los Juegos Deportivos Escolares.
- Conformar la mesa de trabajo de profesores de Educación Física de la comuna de Macul.
- Capacitaciones a personal del Departamento de Deportes en a lo menos 2 cursos de acuerdo a su Rol.
- Formar líderes Deportivos a nivel comunal mediante 2 capacitaciones, proyectos deportivos y Liderazgo.
- Capacitar y orientar a lo menos 75% de las OODD vigentes para el desarrollo y ejecución de sus proyectos deportivos adjudicados.
- Realizar 5 talleres de escuela deportiva formativa en el Gimnasio Municipal.
- Realizar 10 talleres de escuela deportiva formativa en unidades vecinales.

DEPORTE DE RENDIMIENTO

- Apoyo económico al menos a 20 Deportistas Destacados federados de la comuna de Macul.
- Generar al menos 3 Campeonatos escolares y convocatorias para detectar talentos deportivos
- Establecer convenios o cooperación con 3 instituciones públicas o privadas para el apoyo a deportistas de rendimiento.

EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DEPORTIVA

- Generar apoyo en equipamiento e implementación deportiva para organizaciones deportivas de Macul.

INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO DEPORTIVO

- Gestionar recintos Deportivos en administración de IND para que pasen a administración municipal.
- Desarrollar y hacer entrega de un plan de servicio al usuario de recintos Deportivos de la comuna de Macul.
- Desarrollar 1 proyecto de infraestructura de acuerdo a las necesidades de disciplina de rendimiento.
- Mantención mensual de las instalaciones del Gimnasio Municipal.

7.2.1.8. LOCALIZACIÓN

Comuna de Macul.

7.2.1.9. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

7.2.1.10. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

- Registro mensual de personas atendidas de las distintas temáticas abordadas por el Departamento.
- Registro de asistencia de participantes en actividades de información, promoción y/o capacitación.
- Informe de actividades específicas cuando se requiera.
- Informe de gestión de las actividades realizadas por el Departamento.
- Informes de cumplimiento de semestrales.

83

7.2.1.11. FINANCIAMIENTO

Municipal

NOTA: De acuerdo a la dinámica de los Programas y a las necesidades propias de la comunidad, la definición de objetivos; localización; período; metas y acciones; podrán ser modificadas o ampliadas por los responsables del programa, en el marco del objetivo global establecido. Del mismo, atendiendo a la demanda del programa, su comportamiento financiero y los recursos disponibles, podrán realizarse modificaciones presupuestarias en función de las cuales podrán también adecuarse a las metas definidas.

7.2.2. PRESUPUESTO ESTIMADO PRESTADORES DE SERVICIOS AREA GESTION PROGRAMAS RECREACIONALES: M\$289.000.-

7.3 AREA DE GESTION PROGRAMAS SOCIALES

7.3.1. PROGRAMA MACUL TE APOYA

7.3.1.1. UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO – DEPARTAMENTO SOCIAL.

7.3.1.2. FUNDAMENTACIÓN

Las actividades desarrolladas en el siguiente Programa se encuentran establecidas en el Art. 4 Letra C de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Chile ha tenido un gran desarrollo económico, sin embargo, este no se ha visto reflejado en una distribución equitativa del ingreso. Dado esto, la Comuna de Macul presenta una población de 124.015 habitantes, con un índice de pobreza del 6.14% según datos otorgados por la encuesta CASEN 2011-2013.

Un importante grupo de vecinos de la Comuna, son vulnerados en aquellos derechos más fundamentales de su subsistencia. Entre este grupo de personas, tenemos aquella egresada del Programa del Pilar Solidario “Seguridad y Oportunidades del Ingreso Ético Familiar” que no han logrado salir de la extrema pobreza, ni auto sustentarse con sus propios recursos; asimismo, de personas naturales, requiriendo de apoyo institucional para superar sus carencias.

La vulnerabilidad social trasciende al concepto tradicional de la pobreza, dado que se origina en fenómenos propios de las nuevas dinámicas del desarrollo, existiendo nuevos riesgos para lo que se requiere una mejor respuesta del Estado, fruto del surgimiento de un nuevo tipo de pobreza, de los cambios en los mercados laborales, en los roles de género con la creciente participación política laboral de las mujeres, de la incipiente transformaciones de las familias, el envejecimiento de la sociedad, además de la existencia de un nuevo fenómeno migratorio en la Comuna. Sumado a lo precedentemente señalado, nuestro país se ha visto afectado en todos los ámbitos del quehacer nacional a causa de crisis sanitaria por Pandemia COVID19, ahora y en el futuro la cesantía a nivel país se acrecentó por lo que los niveles de pobreza afectaran también nuestra comuna.

En este contexto, “Macul te Apoya”, se orienta a administrar, gestionar y evaluar las necesidades y problemáticas de los vecinos/as en sus dimensiones individual y familiar, principalmente frente a solicitudes para obtener algún beneficio orientado a suplir o paliar alguna necesidad, carencia o requerimiento especial, procurando otorgar las condiciones básicas para el mejoramiento de su calidad de vida. Del mismo modo, es transversal a las diversas etapas del ciclo vital, pues se orienta a cubrir áreas relacionadas con las siguientes líneas de acción, salud, vivienda, alimentación, consumos básicos, educación, habitabilidad, servicios fúnebres, situaciones sociales no previstas, y emergencias entre otras.

7.3.1.3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promover el desarrollo social de personas y/o de familias de la Comuna, propendiendo a generar instancias de apoyo en áreas salud, vivienda, alimentación, consumos básicos, educación, habitabilidad, servicios fúnebres, situaciones sociales no previstas, emergencias entre otras.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar atención social efectiva, como primera intervención e integración a la red de beneficios y servicios sociales que existen a disposición de las personas y las familias.
- Apoyar a mejorar las condiciones de **salud** de la población demandante, afectada por enfermedades agudas y/o crónicas que requiere aporte asistencial.
- Favorecer la permanencia y proyección en el sistema escolar y de **educación** superior de niños, niñas y jóvenes de escasos recursos económicos de la Comuna.
- Otorgar Beca de Excelencia Académica a Estudiantes de Enseñanza Superior.
- Propiciar el mejoramiento de las condiciones de **habitabilidad** y equipamiento deficitario, que afectan a la población demandante de la Comuna.
- Entregar apoyo a familias de Macul que enfrentan una crítica situación económica y estado de vulnerabilidad social que no les permita satisfacer alguna necesidad manifiesta.
- Entregar apoyo en **situaciones sociales** no previstas para las familias, cuya incidencia constituya un impacto social para el normal desarrollo de los beneficiarios.
- Apoyar en forma urgente a personas de la Comuna que se encuentren en estado de necesidad manifiesta producto de una situación de **emergencia** (sismos, incendio, temporal, entre otros). Considerar asimismo el apoyo a situaciones de emergencia que afecte a grupos o comunidades de condominios de viviendas sociales u otros, que resulten damnificados por una emergencia.
- Apoyar a familias de la comuna con el pago de **consumos básicos** que presenten morosidad por estos servicios
- Apoyar en la ejecución del Programa Familias del subsistema Seguridad y Oportunidades, en la Comuna, mediante la entrega recursos para la consecución de resultados y/o metas esperadas.

85

7.3.1.4. BENEFICIARIOS

Vecinos/as de cualquier sector de la Comuna, que presenten situaciones de carencia debido a una situación de indigencia y/o necesidad manifiesta y que de acuerdo a la relación ingresos v/s egresos, no se encuentran en condición de satisfacerla por sí mismos.

Los principales beneficiarios de este Programa, conformados por personas y/o familias de escasos recursos económicos que no logran la satisfacción de sus necesidades básicas de salud, vivienda, alimentación, consumos básicos, educación, habitabilidad, servicios fúnebres, situaciones sociales no previstas, emergencias entre otras, extendiéndose también a sectores socioeconómicos medios, conformados por personas que habiendo contado con un mayor nivel de ingresos y poder adquisitivo en el pasado, presentan en la actualidad situaciones de carencia o necesidades manifiestas, habitualmente por cesantía, enfermedades o disminución de ingresos al llegar a la edad de pensionarse.

7.3.1.5. BREVE DESCRIPCIÓN DE ACCIONES A REALIZAR

- Entrevista con profesional asistente social.
- Antecedentes históricos de ficha social, F.R.S.H (REFERENCIAL) y/o visita domiciliaria.
- Evaluación social (elaboración de síntesis social o informe social si procede).
- Elaboración de solicitudes de compra respectivas.
- Entrega de beneficios contra documento de respaldo (orden de entrega).
- Registro estadístico de las solicitudes y beneficios otorgados por unidades vecinales.

7.3.1.6. METAS

- 11.000 personas atendidas anualmente con atención social efectiva (Atención Social, subsidios, y otros)
- 5.000. Beneficios y/o prestaciones sociales otorgadas a personas y familias de la comuna en las distintos áreas de acción; salud, vivienda, alimentación, consumos básicos, educación, habitabilidad, servicios fúnebres, situaciones sociales no previstas, y emergencias.
- 2.000 prestaciones y/o beneficios otorgados a usuarios Familias del subsistema Seguridad y Oportunidades.

7.3.1.7. LOCALIZACIÓN

Comuna de Macul.

7.3.1.8. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

7.3.1.9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

- Registro cantidad de prestaciones otorgadas
- Registro estadístico por territorio

7.3.1.10. FINANCIAMIENTO

Municipal

NOTA: De acuerdo a la dinámica de los Programas y a las necesidades propias de la comunidad, la definición de objetivos; localización; período; metas y acciones; podrán ser modificadas o ampliadas por los responsables del programa, en el marco del objetivo global establecido. Del mismo, atendiendo a la demanda del programa, su comportamiento financiero y los recursos disponibles, podrán realizarse modificaciones presupuestarias en función de las cuales podrán también adecuarse a las metas definidas.

7.3.2. PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES DE VIVIENDA Y ENTIDAD PATROCINANTE MUNICIPAL

7.3.2.1. UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO – DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT.

7.3.2.2. FUNDAMENTACIÓN

Las líneas de acción desarrolladas en el presente Programa, se encuentra dentro de la función municipal establecida en el artículo 4, letra g de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias). El Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales suscrito entre la Secretaría Ministerial y la Ilustre Municipalidad de Macul de fecha 14 de febrero de 2018, siendo renovado automáticamente cada dos años. Las prioridades establecidas en el PLADECO MACUL 2020-2026 en los lineamientos LA10: Vivienda y planificación urbana y OE10: Fortalecer la vida de barrio por medio del desarrollo de políticas locales de vivienda y la definición de herramientas de planificación urbana.

Cabe destacar que el énfasis para el año 2023 responde a los lineamientos del PLADECO señalados en el párrafo anterior y por tanto para el desarrollo de la comuna de Macul y el progreso de la calidad de vida de nuestros habitantes. Es necesario difundir las políticas urbanas y habitacionales que aseguren el progreso de los vecinos/as, sus viviendas y de sus barrios.

La ejecución de estas políticas gubernamentales, acompañada de una intervención profesional de calidad y con la participación de la comunidad, es posible fomentar la integración social y reducir la desigualdad. Por lo que para la adquisición de viviendas nuevas o usadas contamos con los programas de subsidios habitacionales que ha dispuesto el MINVU, para tal efecto, como son: el D.S. N°1 para Sectores Medios, Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49, para sectores vulnerables y el Subsidio de Integración Social y Territorial, DS19.

En lo que dice relación con el Mejoramiento de viviendas y Barrios (D.S. N°27 ex D.S 255), este programa está orientado a abordar a los Condominios de Viviendas Sociales y Condominios de Vivienda Económica y por otro lado, generar mejoras en las viviendas hasta 950 UF de avalúo fiscal existente en nuestra comuna y que se encuentren en grave deterioro.

En el caso de los Condominios, los trabajos a ejecutar involucran una gran inversión por realizarse en alturas y al intervenir redes sanitarias, entre otras partidas prioritarias, las que son imposibles de concretar con los recursos individuales o de la copropiedad por los altos montos involucrados. Por tanto, se hace imprescindible que nuestra Entidad Patrocinante Municipal ejerza un rol protagónico en la entrega de la orientación/asesoría, y sea la unidad que elabore los proyectos, postule a los grupos, y realice las inspecciones técnicas de obras, de modo de asegurar a la comunidad una gestión favorable a sus intereses.

Se suman a estas líneas de acción el trabajo permanente con los comités de allegados en la formación y preparación de los mismos en materias de derecho a la vivienda, políticas habitacionales, intencionado una línea de trabajo sistemática en la búsqueda y gestión de terrenos para dar una solución digna a su problema habitacional.

7.3.2.3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Impulsar una política de vivienda comunal direccionada hacia la sustentabilidad y accesibilidad de las soluciones habitacionales desarrollada a través de la oferta programática del Minvu, pero con énfasis o direccionalidad en dichos elementos. Informando, apoyando, asesorando, certificando, elaborando, postulando, capacitando, desarrollando e inspeccionando proyectos para personas o grupos de la Comuna. Contribuyendo a mejorar las condiciones de habitabilidad de las/os Vecinas/os o conjuntos de viviendas sociales de la comuna, atendiendo situaciones graves, críticas y severas de casas y edificios que sean diagnosticados con deterioros o averías en las infraestructuras o problemas constructivos, brindando las condiciones mínimas de habitabilidad y seguridad en la vivienda con mejoras en su entorno directo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Entregar información y asesoría a las personas que requieran postular a la adquisición y/o arriendo de una vivienda.
- Asesorar y acompañar a los vecinos/as de Macul en los procesos de postulación de los en los diversos Programas del Minvu para adquirir viviendas.
- Desarrollar propuestas para la construcción y/o mejoras de viviendas para vecinos/as de la comuna de Macul.
- Desarrollar Proyectos de viviendas y del entorno accesibles y sustentables, generando un estándar Macul en esta materia.
- Apoyar y asesorar a los vecinos/as para la formación de grupos de viviendas con el objeto de postular a los diversos programas habitacionales del MINVU.
- Apoyar y asesorar a los vecinos/as para la formación de comités de administración con el objeto de postular al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios “Hogar Mejor”- Modalidad Condominios de Vivienda Social y/o Económica.
- Elaborar, postular, desarrollar e inspeccionar proyectos del MINVU-SERVIU para Condominios de Vivienda Social, Económica y Viviendas unifamiliares hasta un valor de 950 UF de avalúo fiscal en la comuna de Macul.
- Capacitar y formar acerca del derecho a la vivienda y una vida en comunidad a los asociados/as de los comités de allegados de la comuna.
- Participar de la mesa técnica de vivienda con el fin de estudiar y desarrollar proyectos de viviendas sociales en la comuna de Macul.

7.3.2.4. BENEFICIARIOS

Personas que requieran postular a Subsidios para la adquisición o construcción de Vivienda, a Subsidio de Arriendo o que requieran realizar mejoras y reparaciones en viviendas de hasta 950 UF avalúo fiscal, los Condominios de Vivienda Social y/o Económica de la Comuna a través de los Programas de Minvu.

7.3.2.5. BREVE DESCRIPCIÓN DE ACCIONES A REALIZAR

- Entrega de información y asesoría a los interesados en postular a los Programas Habitacionales disponibles en MINVU-SERVIU.
- Revisión de calificación en Registro Social de Hogares y plataforma Rukan a todos los vecinos/as que lo soliciten.
- Reuniones, asambleas y/o jornadas informativas, de asesoramiento y/o seguimiento, a todos los vecinos/as y organizaciones de la Comuna que lo soliciten.
- Evaluación social, técnica y legal de potenciales postulantes.
- Entrega de información y asesoría en la formación y constitución formal a las agrupaciones interesadas de la Comuna.
- Asesorar a los Condominios de Vivienda Social, para constituirse bajo la ley 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria y otras acciones necesarias tales como: reducción escritura pública, inscripción de Reglamento de Copropiedad, etc. (condicionado a la existencia de un profesional del área jurídica como parte integrante del equipo de profesionales del Departamento de Vivienda).
- Establecimiento y administración de Convenios de Colaboración en el ámbito de la vivienda.
- Ingreso de certificación de proyectos a SEREMI de (V. y U)
- Ingreso a postulación de proyectos a llamados de SERVIU Metropolitano.
- Gestión de ingreso de antecedentes a sistema computacional RUKÁN de los grupos postulantes a los diferentes proyectos. (Digitación)
- Ejecución de Proyectos e Inspección Técnica de Obras.
- Ejecución de los Planes de Habilitación Social.
- Reuniones, asambleas y/o jornadas con agrupaciones de la Comuna, de coordinación del proyecto a postular y ejecutar.
- Coordinación y gestión permanente ante la D.O.M. para evaluar factibilidad técnica de construcción, emisión de certificados diversos, emisión de permisos de edificación, recepción final, planos o de obra menor.
- Realizar apoyo y asesoría técnica a los vecinos en la mejora y/o construcción de sus viviendas.
- Revisión y evaluación legal de antecedentes de cada propiedad. (Condicionado a la existencia de un profesional del área jurídica como parte integrante del equipo de profesionales del Departamento de Vivienda)
- Coordinación y gestión ante la Dirección Jurídica Municipal y de SERVIU, para la tramitación de toda la documentación relacionada con los proyectos.
- Coordinación y gestión ante Dpto. de O.O.C.C. y Secretaría Municipal, para la obtención de la documentación relacionada con los proyectos, en el ámbito de sus competencias.
- Coordinación y gestión ante Notario y Conservador de Bienes Raíces de Santiago, para la obtención de la documentación relacionada con los proyectos, en el ámbito de sus competencias.
- Colaborar en la convocatoria y ejecución de actividades desarrolladas por la Dirección de Desarrollo Comunitario de servicio a la comunidad de Macul.
- Búsqueda, gestión, sistematización y clasificación de terrenos para la construcción de viviendas sociales de comités de allegados de la comuna de Macul.

7.3.2.6. METAS

LÍNEAS DE ACCIÓN ATENCIÓN DE PÚBLICO

1. Atender al 100% de la demanda por orientación y asesoría para postular a los Programas de Adquisición y/o arriendo de Vivienda.
2. Atender al 100% de la demanda que desea realizar el proceso de postulación, para los distintos programas de subsidios individuales de Adquisición y/o arriendo de Vivienda de SERVIU, y que cuentan con los requisitos para ello.
3. Prestar asesoría legal por parte del Departamento en tema relativos a vivienda, posesiones efectivas, y ley de Copropiedad al menos al 70% del público que concurra a realizar consultas en estas materias. (Condicionado a la existencia de un profesional del área jurídica como parte integrante del equipo de profesionales del Departamento de Vivienda)

LÍNEAS DE ACCIÓN APOYO A ORGANIZACIONES DE VIVIENDA

1. Implementación de “Escuela de Taller” con al menos 3 talleres a desarrollar con temas concernientes al Derecho a la Vivienda, políticas habitacionales, glosa 12, y otras temáticas necesarias para el desarrollo de la organización de Comités de allegados.
2. Asesorar a lo menos, 11 organizaciones o grupos de vecinos/as de la Comuna para postulación al Programa de Mejoramiento de Bienes Comunes Edificados dirigidos a los Condominios de Vivienda Social y Económicos
3. Asesorar a al menos, 8 organizaciones o grupos de vecinos/as de la Comuna para postulación al Programa Hogar Mejor Capitulo II u otros programas disponibles en MINVU-SERVIU.
4. Apoyar la formalización de Copropiedades bajo le ley 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, de al menos, 5 grupos - modalidad Condominios de Vivienda Social y Económica en sus distintas etapas. (Condicionado a la existencia de un profesional del área jurídica como parte integrante del equipo de profesionales del Departamento de Vivienda)
5. Apoyar la formación de al menos, 1 grupo de vecinos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda – Modalidad Sitio Propio (D.S 49) o para la construcción de Pequeños Condominios.

LÍNEAS DE ACCIÓN ENTIDAD PATROCINANTE MUNICIPAL:

1. Ingreso de 5 Proyectos para certificación en la SEREMI DE (V y U) al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus modalidades de C.V.S. y C.V.E.
2. Postulación de 5 Proyectos al SERVIU para el Programa Hogar Mejor –Capitulo II y/o modalidad Condominios de Vivienda Social y Económica, capitulo III.
3. Digitación en línea en plataforma RUKÁN del 100% de los grupos de C.V.S. y C.V.E que están en proceso de postulación en SERVIU.
4. Ejecución del 100% de los Planes de Habilitación Social, de los grupos que resulten beneficiados con la obtención del respectivo subsidio habitacional.
5. Ejecución del 100% de la Inspección Técnica de Obras, a los grupos que resulten beneficiados con la obtención de los subsidios.
6. Búsqueda, gestión, sistematización y clasificación del 100% de terrenos aptos para la construcción de viviendas sociales en la comuna de Macul.

7.3.2.7. LOCALIZACIÓN

Comuna de Macul.

7.3.2.8. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

7.3.2.9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Los proyectos se evaluarán de acuerdo a la normativa SERVIU y a las metas que establece la presente ficha de proyecto mediante medios verificadores e indicadores a evaluar.

- Informes Mensuales de los Planes de Habilitación Social, en ejecución.
- Informe Mensual Técnico de Avance de Obras, de proyectos en ejecución.
- Cantidad de organizaciones asesoradas.
- Cantidad de organizaciones formalizadas.
- Cantidad de organizaciones postuladas.
- Cantidad de organizaciones seleccionadas con subsidio mediante Resolución Exenta (MINVU).
- Registro de personas atendidas en entrega de información y atención diaria.
- Registro de asistencia a reuniones de la línea de acción de Apoyo a Organizaciones de Vivienda.
- Registro de asistencia a reuniones del Plan de Habilitación Social.
- Registro fotográfico.
- Cantidad de viviendas sociales, CVS, CV, reparadas o mejoradas afectadas por siniestros, situación de catástrofes, deterioro mayor o necesidad imperiosa de adaptación para personas con capacidades físicas disminuidas.

91

7.3.2.10. FINANCIAMIENTO

Municipal

NOTA: De acuerdo a la dinámica de los Programas y a las necesidades propias de la comunidad, la definición de objetivos; localización; período; metas y acciones; podrán ser modificadas o ampliadas por los responsables del programa, en el marco del objetivo global establecido. Del mismo, atendiendo a la demanda del programa, su comportamiento financiero y los recursos disponibles, podrán realizarse modificaciones presupuestarias en función de las cuales podrán también adecuarse a las metas definidas.

7.3.3. PROGRAMA ÁREA DE HIGIENE AMBIENTAL, ZONOSIS Y TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS

7.3.3.1. UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO – DEPARTAMENTO DE HIGIENE AMBIENTAL Y ZONOSIS.

7.3.3.2. FUNDAMENTACIÓN

El presente Programa se encuentran dentro de la función municipal establecida en el artículo 4° letra b de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y se corresponde con la Política de Servicios Municipales, entregado como lineamiento en el presupuesto, en lo relativo a entregar servicios a la comunidad que favorezcan la mantención y funcionamiento de la comuna, y apoyar a los sectores más vulnerables entregando servicios de calidad que, sin el apoyo de la Municipalidad, sería muy costoso obtener.

El PLADECO participativo 2020- 2026, entendido como el camino que entrega las orientaciones básicas respecto del desarrollo comunal a través de una imagen objetivo (visión) y la definición de lineamientos estratégicos, que se traducen en iniciativas de inversión, ha considerado que para lograr una consolidación a la comuna como un lugar para vivir mejor, inclusiva y equitativamente para sus vecinas y vecinos, se debe considerar, dentro de los lineamientos estratégicos, una comuna sustentable ambientalmente y dentro de las líneas de acción para lograrlo, la mitigación y fiscalización de problemas zoo sanitarios y la tenencia responsable de mascotas.

92

7.3.3.3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Participar en el cuidado de la salud pública, a través de la ejecución de un programa comunal de saneamiento básico tendiente a la mitigación de problemas de tipo zoo sanitario y la generación de una cultura de conciencia y responsabilidad de las condiciones higiénicas para un buen vivir, tenencia responsable de mascotas y facilitar el acceso de la comunidad a servicios veterinarios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Realizar actividades en el área del saneamiento básico y control de plagas.
2. Reducir el contagio de enfermedades zoonóticas.
3. Control poblacional y sanitario canino y felino.
4. Promover la tenencia responsable de mascotas y la participación ciudadana.
5. Fiscalizar el cumplimiento de la Ordenanza sobre saneamiento básico y tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.

7.3.3.4. BENEFICIARIOS

- 6.000, vecinos beneficiados por la esterilización, vacunación o desparasitación de sus mascotas (centro municipal).
- 2.000 vecinos beneficiados por desparasitación de sus mascotas o eutanasias en animales terminales.
- 2.000 beneficiados por atención veterinaria móvil.

- 1.000 vecinos asistentes a jornadas realizadas.
- 4.000 beneficiados por implantación de microchips.
- 400 vecinos beneficiados por fiscalizaciones realizadas.
- 14.000, vecinos con problemas de insectos, roedores o aguas servidas

7.3.3.5. BREVE DESCRIPCIÓN DE ACCIONES A REALIZAR

- a) Centro de Control Canino y Felino: esterilizaciones, vacunaciones y desparasitaciones caninas y felinas.
- b) Zoonosis: control de ectoparásitos (garrapata café del perro, pulgas, sarna), control epidemiológico de Rabia, eutanasias.
- c) Tenencia Responsable de mascotas: Charlas, postulación a proyectos externos (SUBDERE, GORE), participar en la aplicación de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.
- d) Fiscalización e inspecciones: Según denuncias realizadas por la comunidad, visitas, notificaciones y derivación según corresponda.
- e) Saneamiento Básico: Control de plagas de roedores e insectos, aguas servidas, sanitización de servicios higiénicos de locales públicos.
- f) Atenciones veterinarias en Clínica Veterinaria Móvil (Implantación de microchips, antiparasitario externo).

7.3.3.6. METAS

- 1600 atenciones a caninos y felinos (vacunaciones, desparasitaciones y esterilizaciones).
- 40 puntos de atención a través de la Clínica Veterinaria Móvil (500 atenciones en terreno).
- 500 atenciones (antiparasitario externo, aplicación de antiparasitario en terreno, eutanasias).
- - 10 charlas sobre TRM, 5 campañas sanitarias o de tenencia responsable, apoyo a 3 organizaciones dedicadas al cuidado animal.
- 50 Recepción y gestión de denuncias de vecinos.
- 3000 tratamientos relacionados con el saneamiento básico (desratizaciones, desinsectaciones, sanitizaciones).
- 1000 implantaciones de microchips.

7.3.3.7. LOCALIZACIÓN

Comuna de Macul.

7.3.3.8. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

7.3.3.9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

- Registro Fotográfico
- Base de datos y registros
- Informe Ley de Transparencia
- Planilla de seguimiento de Programa
- Solicitudes de atención realizadas

7.3.3.10. FINANCIAMIENTO

Municipal

NOTA: De acuerdo a la dinámica de los Programas y a las necesidades propias de la comunidad, la definición de objetivos; localización; período; metas y acciones; podrán ser modificadas o ampliadas por los responsables del programa, en el marco del objetivo global establecido. Del mismo, atendiendo a la demanda del programa, su comportamiento financiero y los recursos disponibles, podrán realizarse modificaciones presupuestarias en función de las cuales podrán también adecuarse a las metas definidas.

7.3.4. PROGRAMA DE GESTIÓN DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES Y DE INFORMACIÓN SOCIAL, PARA BENEFICIOS SOCIALES GUBERNAMENTALES Y DEL MUNICIPIO CON ÉNFASIS EN TRABAJO TERRITORIAL E INCORPORACIÓN DE GRUPOS EMERGENTES.

7.3.4.1. UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO – DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y ESTRATIFICACIÓN SOCIAL.

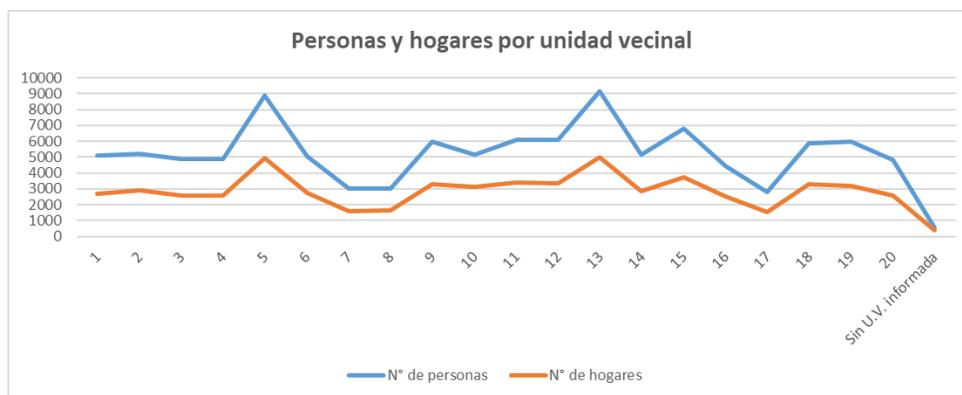
7.3.4.2. FUNDAMENTACIÓN

VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN: INGRESO Y ACTUALIZACIÓN RSH

El Departamento de Información y Estratificación Social es el encargado de aplicar y gestionar el instrumento de caracterización social que utiliza el estado para la selección de beneficiarios y beneficiarias de prestaciones sociales de acuerdo a sus características socioeconómicas. Estas características se han visto afectadas por los efectos negativos de la pandemia y se ve reflejado en la cantidad de personas que se encuentran calificados en los tramos de 40 al 70 de menores ingresos y mayor vulnerabilidad socioeconómica. Actualmente de la totalidad de vecinos y vecinas de Macul que cuentan con su registro social el 62.9% se encuentra calificado en estos tramos. Asimismo, la cantidad de vecinos y vecinas de Macul que cuentan con su registro social en la comuna ha ido aumentando durante los últimos años, es así que, en la actualidad, el Registro Social de Hogares cuenta con información de 108.918 personas distribuidos en 60.137 hogares. Esta cantidad vecinos y vecinas inscritas en el RSH representa el 93.5% de la población estimada por el Censo del año 2017 para la comuna. La distribución espacial de los vecinos y vecinas en el territorio se da de la siguiente forma:

Número de personas y hogares con Registro Social de Hogares en Macul según unidad vecinal																						
Unidad vecinal	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	Sin U.V. informada	Total
N° de personas	5097	5197	4885	4874	8855	5068	3015	3013	5981	5143	6090	6094	9132	5149	6801	4465	2817	5890	5963	4856	533	108918
N° de hogares	2699	2925	2603	2573	4964	2761	1597	1680	3297	3156	3389	3340	5020	2846	3718	2510	1550	3316	3201	2590	402	60137

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma Analista Digital de Información Social del Registro Social de Hogares con información actualizada a Junio del 2022.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma Analista Digital de Información Social del Registro Social de Hogares con información actualizada a Junio del 2022.

Grupos emergentes

Con la aparición de nuevas edificaciones habitacionales se espera un aumento de la población comunal, estos nuevos vecinos y vecinas necesitarán ingresar al Registro Social de Hogares por lo tanto se espera un aumento de personas que requieran ingresar a este instrumento, así como actualizar su información. Por otra parte, siguiendo las líneas de acción del Pladeco comunal, desde el departamento se realizarán acciones para atender e informar a grupos específicos de la comuna que requieran de una atención especial o personalizada, tal es el caso de las personas que presentan algún nivel de dependencia o discapacidad, que según la base de datos del RSH representa el 1.3% de las personas con RSH en la comuna. Otro segmento de la población que requiere atención especial son los/las miembros/as de pueblos originarios quienes según la información del Censo corresponde al 10% de la población de Macul. Con respecto a los y las NNAs, el departamento asume su rol de garante de derechos facilitando el ingreso al RSH de NNAs que se encuentran en residencias del servicio Mejor Niñez. Asimismo, se considera que los estudiantes secundarios específicamente los y las alumnos/as de 3ero y 4to medio son un grupo social que necesitan información y orientación sobre el RSH y el Formulario único de acreditación socioeconómica para el acceso a becas estudiantiles. Finalmente, siguiendo la línea de acción del Pladeco comunal en relación a la protección de los derechos de la comunidad LGTBIQA+, como departamento pondremos el foco en realizar una atención respetuosa con los y las miembros/as de esta comunidad, respetando su identidad y expresión de género, utilizando un lenguaje inclusivo en un marco de respeto.

Proceso de exención del pago de los Derechos de Aseo

Al igual que todos los años el Departamento de Información y Estratificación Social liderará el proceso de exención del pago de los derechos de aseos domiciliarios, para esto es necesario continuar con el trabajo intersectorial y mancomunado entre la Dirección de Finanzas, Dirección de Informática y Tecnología, Dirección de Obras Municipales y el Departamento Social.

En el último proceso de exención del pago de los derechos de aseo realizado el año 2021, se exentaron de pago de este cobro 3845 hogares. De esta cantidad, 2914 hogares fueron exentadas automáticamente ya que sus habitantes cumplían los requisitos para este propósito, 543 viviendas fueron exentas luego de que algún/a habitante acudiera al municipio para realizar esta solicitud, a 48 personas se les gestionó su solicitud telefónicamente, y 340 vecinos/as gestionaron su solicitud vía correo electrónico. Para el proceso correspondiente al año 2022 ya está disponible el listado de

hogares que cumplen con los requisitos para ser exentas automáticamente del cobro de los derechos de aseo, el cual corresponde a 7065 hogares, según decreto 3595 de agosto 2022.

Para el año 2023 además de gestionar solicitudes de exención de forma presencial, telefónica y vía correo electrónico se habilitará una plataforma web para que los vecinos y vecinas puedan realizar su requerimiento de manera telemática, esto con el fin de facilitar el proceso y evitar aglomeraciones en el municipio, para el segundo semestre del año 2022 será la marcha blanca de esta plataforma.

Tareas asociadas al Registro Social de Hogares

Además de las labores propias del RSH como la gestión de solicitud de ingreso y de actualizaciones de información, el departamento también realiza tareas de apoyo en terreno a otras unidades y departamentos del municipio. Es así que durante el año 2022 a la fecha se han realizado 23 actividades en las cuales se han atendido 481 vecinos/as. Por otra parte, el departamento también se encarga de gestionar las solicitudes de personas en situación de calle en terreno, durante este año se han gestionado 6 solicitudes de este tipo. Asimismo, se han gestionada en terreno 16 solicitudes de NNAs institucionalizados/as. El RSH al ser una fuente de información de las características socioeconómicas de los y las habitantes de Macul es un instrumento valioso para la realización de diagnósticos comunales, es así que hasta el momento se han solicitado 2 informes estadísticos para DIDECO.

Finalmente, el departamento ha desarrollado la labor de actualizar la información de la plataforma digital del RSH, corrigiendo y actualizando el nombre nuevos conjuntos habitacionales y de las calles de la comuna. Hasta el momento se han logrado identificar 74 calles que presentan algún error. De esta cantidad 16 calles presentan algún error menor en su nombre, 38 tienen algún error en la categoría y 20 calles aparecen con un nombre antiguo. Como departamento se ha priorizado por actualizar y corregir las calles que aparecen en la plataforma del RSH con su nombre antiguo, por lo tanto, durante el año 2021 se logró corregir 11 calles y durante el año 2022 a la fecha se ha corregido las restantes 9. Con respecto a las agrupaciones habitacionales, hasta el momento se han podido incorporar 51 agrupaciones a la plataforma del RSH.

Asimismo, se ha actualizado y completado el mapa de la comuna con el que trabaja el departamento, agregándose la altura de las calles para una mejor ubicación.

7.3.4.3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

“Brindar las condiciones a los residentes de Macul, para que accedan a la aplicación del instrumento y actualización de sus datos, de forma rápida y oportuna, en el municipio y en el territorio, que posibilite la postulación a los diversos beneficios sociales del Estado, en especial a los grupos emergentes, durante el año 2023”

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Mantener actualizado el Registro Social de Hogares de la Comuna de Macul, mediante la gestión oportuna de las diversas solicitudes del RSH, que formulen los ciudadanos a través de los canales establecidos para ello, en dependencias municipales y en terreno, de acuerdo a las normativas establecidas y/o excepcionales impartidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

2. Participar en actividades en el territorio impulsadas por el equipo DIES o por otras Unidades de DIDECO y del Municipio.
3. Procesar, coordinar y gestionar con Dirección de Finanzas y Ditec, Base de datos de Roles e información de domicilios, para acreditar beneficios establecidos a nivel Local, relativo a la exención del Cobro de derechos de aseo domiciliario.
4. Elaborar informes con datos estadísticos del RSH para distintos programas sociales de la DIDECO y del municipio, como insumos en la formulación y evaluación de proyectos o programas municipales, así también para otras reparticiones públicas.
5. Capacitar internamente al equipo DIES-RSH en materia de grupos emergentes actualización protocolos RSH y beneficios sociales.
6. Realizar atención del RSH a grupos emergentes de la comuna tales como Comunidad LGBTIQA+, pueblos indígenas, personas con discapacidad y estudiantes secundarios.

7.3.4.4. BENEFICIARIOS

Personas y Hogares con residencia en la comuna de Macul.

Actualmente, según cifras del sistema de Análisis Digital de Información Social, ADIS en Macul existen 60.137 Hogares con RSH que equivalen a 108.918 personas que representan un 93,5% respecto al censo de población 2017 que determinó en ese entonces que el total de habitantes de la comuna ascendía a 116.534.

Este universo de personas y hogares del RSH, han visto en este sistema, un requisito fundamental para postular a la oferta programática de beneficios impulsada por el Estado, lo que ha significado una mayor demanda por mantener actualizada su información producto, entre otras cosas, de la variación de tramos experimentada el 2021 -2022, el alza en el costo de la vida, la desaceleración económica, el aumento en los niveles de cesantía y por consiguiente un incremento en los niveles de pobreza en el país.

Otro factor determinante es el aumento de nuevos vecinos y vecinas en la comuna, instancia directamente relacionada con los cambios demográficos que ha experimentado Macul, la aparición de nuevas construcciones que han cambiado la fisonomía de ciertos sectores y una mayor demanda por bienes y servicios de una comunidad que requiere más presencia en los territorios lo que exige un despliegue mayor para el equipo además de ser requerido diariamente por una sostenida demanda de solicitudes presenciales y telemáticas en el Municipio.

Siguiendo las líneas de acción del PLADECO que plantea la creación de políticas públicas para sectores determinados, el Dpto de Información y estratificación Social dirige sus esfuerzos para el 2023 en estos grupos relegados históricamente haciendo énfasis en comunidades menos visibles de la población. Entre ellas comunidad LGBTIQA+, Personas con dependencia o discapacidad, pueblos originarios, personas en situación de calle, estudiantes secundarios, migrantes entre otros grupos humanos.

A raíz de la pandemia, el Gobierno ha dado continuidad a una serie de beneficios sociales para la población que han tenido como requisito transversal contar con RSH. Iniciativas que van evolucionando según el contexto país y que exige una constante preparación del equipo para responder a las necesidades de la comunidad. La constante actualización de protocolos que realiza el MDSyF significa para el equipo DIES mantener actualizadas sus competencias laborales en temáticas importantes del RSH relacionadas, por ejemplo, con el tratamiento de solicitudes que involucran a menores de edad; actualización de documentación de población migrante en situación irregular; actualización de información de datos complementarios, que se desprenden de bases administrativas y que son determinantes en el alza de tramos de los hogares, entre otros muchos aspectos.

Para responder a esta demanda de información el equipo dará continuidad a una serie de auto capacitaciones a través de jornadas de estudio en donde se analizan los principales cambios del sistema y la oferta programática de beneficios en que el RSH es un requisito transversal. Asimismo, al ser los grupos emergentes de la comuna un foco primordial para el 2023 se buscará adquirir las herramientas necesarias para una correcta atención a través de capacitaciones dirigidas por otras Unidades de DIDECO y el Municipio.

La creación de una plataforma para la formulación de solicitudes de exención de Derechos de Aseo instalada en la página del Municipio permitirá innovar en esta atención, modernizando un sistema que antes de la pandemia solo era de carácter presencial y que con el desarrollo de estrategias telemáticas de atención ha evolucionado desde el 2020 en adelante a descongestionar la atención en el municipio en esta materia, permitiendo además, prevenir contagios en la atención presencial tanto para el público y funcionarios, reducir tiempos de espera y potenciar a una parte del equipo en una atención web de alto estándar, con una capacidad de respuesta inmediata a los requerimientos catastrados telefónicamente o vía correo electrónico.

Para el 2023 se prevé que estos requerimientos se canalicen, mayoritariamente, a través de este sistema desarrollado por el Departamento de Información y Estratificación Social en conjunto con DITEC.

Este enlace de postulación a Exención de Derechos de Aseo período 2022 – 2023, permitirá realizar solicitudes vía web completando un formulario de postulación al que se dará respuesta según estado de tramitación, aprobación, rechazo o derivación. Además, en dicha plataforma se podrá descargar la certificación de exención de proceso 2021-2022.

Cabe destacar que en el 2022 son 7065 los hogares beneficiados por el Decreto de Exención Automático de Derechos de Aseo número 3595 cifra que representa un 242% más en comparación a los 2914 hogares exentos automáticamente el 2021 y que amplía su cobertura a 3220 roles si se observa que el número total de hogares exentos el 2021 ascendió a 3845.

Esta gestión liderada por el Departamento de Información y Estratificación Social significó coordinar esfuerzos con la DOM, DITEC, DIDECO, DAF para generar un análisis exhaustivo de 22.640 roles que no pagan contribuciones y en que se encontró información coincidente con el Registro Social de Hogares.

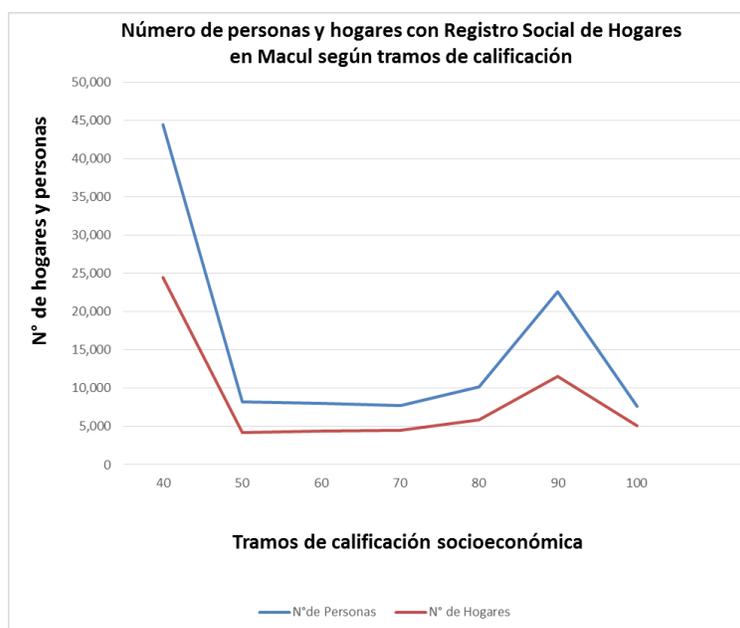
El encuestaje de personas en situación de calle está determinado por los requerimientos que presencialmente este segmento de la población realiza en nuestras dependencias, los esfuerzos

conjuntos con organismos que abarcan esta problemática o los lineamientos que el MDSyF establece para este grupo objetivo que el último tiempo ha tenido un crecimiento significativo a nivel país.

En relación a la niñez y adolescencia seguimos comprometidos en cumplir de la mejor forma nuestro rol como garante de sus derechos, dando especial atención a las solicitudes que involucren a algún menor de edad, con el fin de que sea gestionada de forma correcta y a tiempo. Asimismo, aportaremos desde nuestra área en la red de infancias en la que el Departamento colabore, respondiendo a las solicitudes que nos lleguen desde sus distintos sectores con el fin de ingresar a un menor y su familia al Registro Social de Hogares o gestionar oportunamente la actualización de información de sus registros. Finalmente seguimos atentos a responder los requerimientos de hogares con menores institucionalizados para que puedan ingresar al sistema y optar a distintas prestaciones sociales.

Número de personas y hogares con Registro Social de Hogares en Macul según tramo de calificación								
Tramos de calificación	40	50	60	70	80	90	100	Total
Personas	44493	8252	8004	7755	10161	22647	7606	108918
Hogares	24502	4210	4433	4460	5892	11575	5065	60137

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma Analista Digital de Información Social del Registro Social de Hogares con información actualizada a Junio del 2022



Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma Analista Digital de Información Social del Registro Social de Hogares con información actualizada a Junio del 2022

UNIDADES DE TRABAJO Y DETALLE DE SERVICIO ENTREGADO									
UNIDAD DE ATENCIÓN DE CASOS		UNIDAD DE GESTIÓN RSH		UNIDAD DE CONVENIO Y ADMINISTRACIÓN		OTROS PROGRAMAS MUNICIPALES Y DIDECO			
SERVICIO	N° DE SERVICIOS	SERVICIO	N° DE SERVICIOS	SERVICIO	N° DE SERVICIOS	SERVICIO	N° DE SERVICIOS	SERVICIO	N° DE SERVICIOS
SOLICITUDES INGRESADAS WEB	6588	EXENCIONES PRESENCIALES DERECHOS DE ASEO	0	DIGITACIÓN FIBE	0	ATENCIÓN RSH A OO.CC-DIDECO-ALCALDIA-OF PARTES			40
SOLICITUDES INGRESADAS PRESENCIAL	597	EXENCIONES AUTOMÁTICAS DERECHOS DE ASEO	7065	ENCUESTAS AUTORIDADES	0	ATENCIÓN NOCTURNA Y ACTIVIDADES EN TERRITORIOS			481
ATENCIÓN GABINETE U OFICINA	1936	GESTIÓN SOLICITUDES NNAs INSTITUCION ALZADOS	16	INFORMES ESTADÍSTICOS	2	TOTAL N° DE SERVICIOS			521
ENCUESTAJE EN TERRENO DDEE	0	PACIENTES CON DEPENDENCIA - GESTIÓN EN TERRENO Y OFICINA	1	ARCHIVOS DDEE Y SOLICITUDES APROBADAS	364				
ACREDITACIONES DE DOMICILIO	0	PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE	6	RIS	18				
REVISIÓN DE CORRECTA APLICACIÓN DEL FORMULARIO	7.185	CH. C.C-GESTANTES Y NIÑOS	0	TOTAL N° DE SERVICIOS	384				
DIGITACIÓN PLATAFORMA MDSYF	7.185	ACTUALIZACIÓN DE CALLES PLATAFORMA RSH	9						
ESCANEADO Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES	7.185	TOTAL N° DE SERVICIOS	7097						
APROBACIÓN DE INGRESOS EN PLATAFORMA	7.185								
ACREDITACIÓN DE ENCUESTADOS RES (RNE)	15								
TOTAL N° DE SERVICIOS	37.876								
TOTAL SERVICIOS DIES ENTREGADOS DURANTE EL 2022 45.878									

Fuente: Plataforma ADIS del Sistema Estadístico del Registro Social de Hogares y base de Datos DIES año 2022. Información en 0 se debe a restricciones propuestas por Protocolos Excepcionales de Emergencia desde el MDSF.

7.3.4.5. BREVE DESCRIPCIÓN DE ACCIONES A REALIZAR

- Recepción de Público y asignación de atención, según corresponda a atención de RSH o entrega de Cartola Hogar de RSH.
- Atención de Público: Evaluación de antecedentes en plataforma del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, verificación de cumplimiento de requisitos para aplicación de RSH, Indicación de documentación de respaldo para solicitar acciones en RSH, recepción de documentación por solicitud de acciones RSH, completar documentación según protocolos RSH.
- Coordinación de funcionarios con acceso a plataforma RSH para agendar atenciones, según corresponda.
- Revisar plataforma RSH y aprobar o asignar a Atención de Caso, según corresponda.
- Aplicación de Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares, Módulo de Vivienda y Módulo Cambio de Domicilio, del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, conforme a la normativa vigente impartida por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Formular solicitud de Incorporación/Desvinculación, Actualizaciones, Rectificaciones y Complemento en Sistema RSH.
- Asistencia a jornadas de Capacitación.
- Archivo de Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares, Módulo de Vivienda, Módulo Cambio de Domicilio, solicitudes de Incorporación/Desvinculación, Actualizaciones, Rectificaciones y Complemento en Sistema RSH, ingreso de N° de registros RSH en base de datos digital con su respectiva ubicación física y posterior disposición de Formularios o documentos de respaldo RSH en archivo físico.
- Realizar tareas del RSH, conforme a exigencias del Ministerio de Desarrollo Social y Familia o necesidades del buen desarrollo del Programa, evaluadas por la Jefatura.
- Digitación de Formulario FIBE, cuando se decreta estado de emergencia a nivel Local o se establezca estado de emergencia a nivel Regional o Nacional.
- Atención de solicitudes de exención al pago de derechos de aseo domiciliario del año calendario, por vía correo electrónico, telefónico y presencial y desde plataforma de postulación y consulta.
- Revisión de solicitudes al pago de los derechos de aseo domiciliario, elaboración de nóminas, confección de decretos de otorgamiento de exención.
- Confección de tablas con datos estadísticos desde la plataforma Analista Digital de Información Social. ADIS del MDSyF y también desde base de datos RSH u otra fuente pertinente.
- Participación en capacitaciones internas del equipo y facilitadas por otras unidades.
- Participación en actividades territoriales organizadas por el equipo.
- Participación en actividades territoriales en colaboración con otras Unidades.
- Facilitación de charlas sobre el RSH dirigida a estudiantes secundarios.
- Facilitación de charlas sobre el RSH dirigidas a otras unidades
- Facilitación de charlas sobre el RSH dirigidas a grupos emergentes de la comuna.
- Participación en actividades de la Dirección de Desarrollo Comunitario que entreguen información, orientación y promoción social a la comunidad.

En condiciones sanitarias sin restricciones de circulación de público, además se desarrollarían:

- Elaboración de Demandas Espontáneas según instrucciones MDSyF.
- Revisar el normal funcionamiento de Ordenador de Fila y Tótem de Certificados.
- Reporte de resultado de visitas domiciliarias.
- Digitación de Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares, Módulo de Vivienda y Módulo Cambio de Domicilio.

- Revisión de digitación de Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares, Módulo de Vivienda y Módulo Cambio de Domicilio y su aprobación, según corresponda.
- Revisión en sistema de acciones RSH, Aprobación o Rechazo, según corresponda.
- Revisión en terreno de situación RSH a familias con personas con Necesidades Especiales, Personas en Situación de Calle y Gestantes del Programa Chile Crece Contigo.
- Coordinar la recepción de Formularios aprobados para su archivo y resguardo, entre Encargada de Archivo y Revisora de Base de Datos – Apoyos de Encargado Comunal RSH.

7.3.4.6. METAS

1. Atender, aplicar y procesar en terreno y en plataforma digital Ministerial el 90% del total de las solicitudes formuladas por los ciudadanos y ciudadanas de la comuna de Macul y derivadas de otras unidades del Municipio a través de los canales Web (Clave Única) o Municipal, conforme a los plazos Ministeriales.
2. Participar en el 80% de actividades desarrolladas por Unidades de DIDECO y el Municipio.
3. Gestionar el 100% de las postulaciones de exención al pago de derechos de aseo domiciliario municipal, que cumplan con la Ordenanza Municipal.
4. Dar respuesta al 100% de requerimientos estadísticos realizadas por otras unidades del Municipio.
5. Participar de 4 capacitaciones sobre el RSH y sobre materias emergentes, actualización de protocolos RSH, e información de oferta programática de beneficios sociales.
6. Realizar 3 actividades en el territorio dirigidas a grupos emergentes tales como comunidad LGBTIQA+, nuevos vecinos, estudiantes secundarios, pueblos originarios y público en general.
7. Atender el 90% de requerimientos relativos al RSH, de grupos emergentes de la comuna derivados del Dpto. de Inclusión y derechos Humanos.

103

7.3.4.7. LOCALIZACIÓN

Comuna de Macul.

7.3.4.8. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

7.3.4.9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

- Número de solicitudes ingresadas y tramitadas, según informes del Ministerio de Desarrollo Social.
- Registro de atenciones por Actividades territoriales del Municipio, DIDECO y propias del Departamento, a público en general.
- Número de beneficiarios en las Nóminas de Decretos Alcaldicios de Exención. Número de solicitudes de exención mediante canal web municipal. Número de solicitudes otros canales de atención.
- Registro de informes estadísticos.
- Registro de capacitaciones dirigidas a funcionarios y funcionarias DIES.
- Registro de atenciones derivadas del Departamento de Inclusión y Derechos Humanos.
- Registro de actividades dirigidas a grupos emergentes de la comuna.

7.3.4.10. FINANCIAMIENTO

Municipal

NOTA: De acuerdo a la dinámica de los Programas y a las necesidades propias de la comunidad, la definición de objetivos; localización; período; metas y acciones; podrán ser modificadas o ampliadas por los responsables del programa, en el marco del objetivo global establecido. Del mismo, atendiendo a la demanda del programa, su comportamiento financiero y los recursos disponibles, podrán realizarse modificaciones presupuestarias en función de las cuales podrán también adecuarse a las metas definidas.

7.3.5. PROGRAMA PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN COMUNITARIA

7.3.5.1. UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO – DEPARTAMENTO PROGRAMA SOCIALES.

7.3.5.2. FUNDAMENTACIÓN

Las actividades desarrolladas en el presente Programa, se encuentran dentro de la función municipal establecida en el Artículo 3° letra c y Artículo 4° letra a, b, c, d, e, k, l de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Los Municipios, como ejes del gobierno local y articulador de los servicios sociales de las comunas, poseen una posición privilegiada para convocar y movilizar iniciativas de cambio orientadas a favorecer el bienestar y la integración social de los grupos prioritarios (niños, niñas y adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores). En efecto, la comuna es el espacio natural donde se implementan y desarrollan políticas públicas y/o sociales orientadas al bienestar de las personas.

Asimismo, debemos trabajar hacia empoderamiento de las comunidades, principalmente mediante la asociatividad o vinculación entre las personas que comparten un territorio como una herramienta fundamental de desarrollo local; tales como clubes de adultos mayores, organizaciones de mujeres, jóvenes, niños, ente otros.

También surgen ejes con mayor especificidad de trabajo. Es así, que la Oficina de Asuntos Religiosos se orienta a la vinculación con las entidades de distintos cleros que conviven en la Comuna, a fin de generar un espacio de respeto y vinculación con el municipio. Asimismo, la oficina de Turismo se orienta a fomentar la recreación y esparcimiento en la Comunidad, especialmente en las personas mayores.

En este contexto y teniendo en cuenta el escenario de incertidumbre generado por la pandemia COVID-19 durante los dos últimos años y considerando las múltiples consecuencias en distintas esferas de la vida de las personas, este Departamento ha establecido estrategias orientadas a redireccionar, en caso de ser necesario, su quehacer en post del bienestar de las personas desde la infancia hasta la adultez mayor, con especial énfasis en el ejercicio pleno de los derechos y deberes de nuestros vecinos y vecinas.

No obstante, lo anterior, se debe tener en cuenta que el Departamento de Programas sociales dirige su quehacer bajo dos enfoques; “Protección y Participación”, siendo abordado de manera transversal a través de las distintas áreas. En el caso del trabajo territorial, claramente los objetivos se deben abordar de manera diferenciada

Como Protección, podemos entenderlo como conjunto de intervenciones cuyo objetivo es reducir el riesgo y la vulnerabilidad de los distintos grupos prioritarios estableciéndose acciones concretas que se ajusten al enfoque de derecho ya sea en la familia y/o comunidades

Desde la lógica planteada y como instrumento que establece el curso a seguir desde la Gestión Institucional, el PLADECO 2020-2026, presenta grandes desafíos. Es así, que este Programa plantea acciones concretas que permiten avanzar en cada una de las iniciativas bajo una lógica estratégica

en donde la participación activa de la comunidad resulta fundamental para el desarrollo y avance de la Gestión.

En el área Mujeres y equidad de género es donde se presentan los desafíos de mayor envergadura, pues debemos avanzar hacia la transversalización del enfoque de género y derechos en la gestión municipal.

Por último, la participación se visualiza como una herramienta de gestión que permite establecer el camino que debemos recorrer para alcanzar metas representativas con la comunidad, teniendo en cuenta los cambios y demandas que ello implica y la exigencia que debemos mantener para dar respuestas efectivas a los distintos requerimientos territoriales.

7.3.5.3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Impulsar acciones orientadas a que el municipio cumpla con asegurar la participación de los grupos prioritarios a través de planes de acción pertinentes al contexto local. Asimismo, velar por el pleno ejercicio de sus derechos, mediante la implementación de políticas sociales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Proteger y promover los derechos de los grupos prioritario, principalmente de los que están socialmente excluidos o cuyos derechos han sido vulnerados.
2. Fomentar la inclusión y participación social, reconociendo la identidad territorial como parte importante del tejido social.
3. Desarrollar acciones que promuevan y fortalezcan los factores protectores y disminuyan los riesgos en sectores priorizados por la política comunal de prevención de consumo de alcohol y drogas.
4. Implementar acciones de participación orientadas al desarrollo de políticas locales en las distintas áreas acción (Mujeres, Infancia y juventudes).

106

7.3.5.4. BENEFICIARIOS

La cobertura del área Participación y Protección Comunitaria apunta a desarrollar un trabajo que tenga como foco de atención aquellos grupos prioritarios población infanto-juvenil, mujeres y adultos mayores. Asimismo, propiciar la participación y vinculación de organizaciones funcionales y entidades religiosas de la Comuna.

7.3.5.5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LÍNEAS DE ACCIÓN A DESARROLLAR

1. Implementar políticas sociales mediante la ejecución de Convenios suscritos con distintos servicios y/o Ministerios.
2. Actividades orientadas a la participación y vinculación de vecinos y vecinas de la Comuna, a fin promover el trabajo comunitario como herramienta fundamental de desarrollo local.
3. Instancias de Promoción y difusión de los derechos orientados a los grupos prioritario

OFICINA MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR (OFAM)

DESCRIPCIÓN:

Oficina del Adulto Mayor, contempla cinco líneas de acción, la primera destinado a prevenir, proteger y promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas mayores, segunda línea de acción destinada a la promoción, constitución y fortalecimiento de organizaciones de Adultos Mayores, una tercera línea de trabajo vinculada al CIAM relativa a la recreación, uso del tiempo libre, envejecimiento activo y saludable, que genere las condiciones para un cambio cultural, que implique una valoración de la vejez como una etapa natural del curso de vida, una cuarta línea destinada a acompañar y asesorar a las personas mayores de 70 años que más lo requieran y la última línea de acción dedicada a celebrar y/o conmemorar las fechas de relevancia para este grupo etario; a través de un trabajo coordinado con los diferentes programas municipales y externos, instituciones y la comunidad.

OBJETIVOS:

- Promover, proteger y resguardar los derechos de la población adulto mayor de la comuna en el marco de la convención interamericana de los derechos humanos de las personas mayores promulgada en el diario oficial el 01 septiembre de 2017.
- Promover, constituir y fortalecer, la organización de las personas mayores de la comuna, brindando atención, capacitación y apoyo, a objeto de potenciar su desarrollo y participación.
- Brindar a los adultos mayores de la comuna un espacio comunitario para que puedan realizar reuniones de CAM, actividades recreativas, conmemorativas y de capacitación a los adultos mayores que participan del Programa del Adulto Mayor y del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) con la finalidad de obtener una mejor calidad de vida.
- Dar continuidad al Sistema de monitoreo y seguimiento telefónico “Plan Contigo”, a fin de brindar contención y compañía a las personas mayores de la Comuna y articular la Red de Protección de forma oportuna en caso de ser necesario.

METAS:

Línea acción “Red de Protección al Adulto Mayor: Prevención, protección y promoción del pleno ejercicio de los derechos de las personas mayores”

1. Atender al 100% de los adultos mayores entregando asesoría legal o social s través del equipo de la Red de Protección al Adulto Mayor.
2. Realizar una actividad Semestral de Servicios y beneficios sociales, junto a red municipal y corporación de desarrollo social de Macul, específica para adultos mayores.
3. Gestionar que al menos 40 adultos mayores viajen a través del Programa de Turismo Social de SERNATUR.
4. Ejecución e implementación de Convenios externos relacionados con el área.
5. Realizar en el mes de junio a lo menos una actividad enmarcada en la sensibilización por el buen trato al Adulto Mayor.
6. Realizar 3 jornadas de capacitación a diferentes actores locales sobre el respecto de los Derechos Humanos de las personas mayores.
7. Constituir una mesa de trabajo con reuniones trimestrales para atender y discutir casos relacionados a los ingresos de la Red de Protección.
8. Coordinar asesoría desde SENAMA, al Departamento de Laboral y Oficina del Adulto Mayor, respecto a acciones que permitan instalar una bolsa de trabajo digno para adultos mayores.
9. Realizar una actividad en el mes de diciembre enmarcada en la navidad y la solidaridad.

Línea acción: “Promoción, constitución y fortalecimiento de organizaciones de Adultos Mayores”

Atender al 100% de la asesoría organizacional de los clubes de adulto mayor en la oficina y /o visitas en terreno.

1. Realizar una visita y/o llamados telefónicos durante el año al menos al 80% Organizaciones de Adulto Mayor de la Comuna.
2. Realizar al menos 50 talleres comunitarios Creativos - Recreativos, con frecuencia quincenal en conjunto con las organizaciones sociales de adultos mayores, abiertas a la comunidad de manera presencial y online según contexto sanitario.
3. Realizar seguimiento al 100% de las organizaciones que dejaron de estar vigentes y fomentar la tramitación de su directiva nueva.
4. Formar, al menos, 3 nuevas organizaciones de adulto mayor.
5. Realizar 2 eventos recreativo y/o cultural masivos en que participe de manera activa la Unión Comunal de Adultos Mayores.
6. Realizar mensualmente reuniones informativas, los primeros lunes de cada mes, con los presidentes de los clubes de adulto mayor a partir del mes de abril.
7. Realizar una capacitación para apoyar a las organizaciones a postular a los Fondos Concursables de SENAMA durante el periodo de postulación.
8. Actualizar mensualmente el catastro de organizaciones de adulto mayor, formales e informales existentes en la comuna.
9. Apoyar a clubes de Adulto Mayor para realizar postulación a subvención municipal.
10. Realizar una feria de cierre de talleres comunitarios, mediante una muestra a realizar en el mes de diciembre, de exposición y venta de productos
11. Realizar al menos 8 malones y/u otra actividad recreativa dirigida a adultos mayores durante el año, en cada macrozona de la comuna, coordinados con las organizaciones de adultos mayores de cada sector.

Línea acción: “Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM; Promoviendo un cambio cultural a través de la recreación, uso del tiempo libre, actividades socio-culturales, que promuevan el envejecimiento activo y saludable, previniendo el incremento de la dependencia en las personas mayores”

1. Atención al 100% de los adultos mayores que se acercan al CIAM por demanda espontanea
2. Apoyar el servicio a la comunidad y organizaciones de adultos mayores, a través del préstamo de la infraestructura y las dependencias del CIAM, para reuniones u otras actividades dirigidas a las personas mayores.
3. Gestionar postulación a los fondos disponibles que permitan al CIAM entregar atención integral a las personas mayores que lo requieran por medio de terapias funcionales, socio-afectivas, cognitivas, incluyendo orientación para el domicilio.
4. Crear en coordinación con la Corporación de Salud Municipal, una mesa de trabajo, para fortalecer el desarrollo, acompañamiento psicológico y habilidades de las personas cuidadoras de adultos mayores de la comuna.
5. Desarrollar al menos 12 talleres semanales, ligados a la actividad física y/o creativa- recreativa, acordes a la etapa de vida e interés de los adultos mayores que participan del CIAM.
6. Realizar al menos 2 encuentros dirigidos a promover el envejecimiento activo.
7. Celebración masiva de las Fiestas Patrias mediante La fonda del Adulto Mayor.
8. Implementar progresivamente medidas de sensibilización y promoción del cuidado y protección del medio ambiente en cada acción que se realice en el CIAM.

9. Realizar trimestralmente una jornada de capacitación al equipo de la oficina del adulto mayor para fortalecer y mejorar el servicio de atención a los vecinos.
10. Diseñar y mantener diferentes tipos de materiales de difusión para entregar al público general.

Línea acción: “Plan Contigo: Acompañamiento y orientación de servicios a adultos mayores de 70 años y más”

1. Mantener una cobertura de al menos el 80% de adultos mayores ingresados en la plataforma del Plan Contigo.
2. Conformar y capacitar a 12 enlaces municipales con dedicación exclusiva para el desarrollo del Plan Contigo.

Línea acción: “Celebraciones y conmemoraciones de actividades relevantes en el ámbito local”

1. Celebrar en octubre el mes del Adulto Mayor con una actividad masiva destinada a toda la comunidad de personas mayores de la comuna.

Estrategias:

Para la ejecución general de los programas, las estrategias a desarrollar se mantendrán en concordancia de las características híbridas, vale decir, en el marco de pandemia COVID 19, se contempla el desarrollo de actividades presenciales (tanto individuales, grupales, como territoriales), así como, de actividades virtuales, donde se pueda hacer uso de las plataformas digitales que dispone la Municipalidad de Macul.

OFICINA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

109

DESCRIPCIÓN:

La Oficina Municipal de Prevención del Consumo de Alcohol y otras Drogas, se orienta al desarrollo de estrategias de intervención en el territorio comunal, que promuevan el desarrollo de la comunidad residente en la comuna de Macul, ya sean niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, mujeres, familias y organizaciones territoriales y funcionales, entre otras, abordando de manera integral la problemática relacionada al consumo de sustancias, desde el fortalecimiento de factores protectores y disminución de los factores de riesgo presentes en el territorio. Esto, a través de la elaboración e implementación de iniciativas y/o actividades que puedan contribuir a poder anticipar el inicio y/o la cronificación del fenómeno del consumo de sustancias en la comunidad, fundamentadas en una perspectiva de género, enfoque de derechos, inclusión social y de gestión territorial integrada en sectores focalizados de la comuna, donde el fenómeno de consumo se presenta con mayor profundidad.

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar procesos de intervención integrada orientado a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, potenciando la participación comunitaria en el fortalecimiento de factores protectores y la disminución de factores de riesgo presentes en el territorio comunal, asociados al fenómeno de las sustancias.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Posicionar la problemática del consumo de alcohol y otras drogas a nivel comunal, como un eje de las políticas locales, en pos del desarrollo y bienestar de las personas residentes en la comuna de Macul.
2. Sensibilizar e involucrar a la comunidad respecto a las problemáticas asociadas al consumo de alcohol y otras drogas, estableciendo estrategias orientadas al desarrollo de culturas preventivas a nivel comunitario.
3. Elaborar e implementar iniciativas orientadas al fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo, incentivando el desarrollo de actividades de carácter comunitario que favorezcan la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.

BENEFICIARIOS:

Niños, niñas y adolescentes y sus familias, organizaciones territoriales, organizaciones funcionales y la comunidad en general residentes en Macul.

BREVE DESCRIPCIÓN DE ACCIONES A REALIZAR:

1. Realizar instancias de formación en prevención comunitaria para vecinos y vecinas de la comuna.
2. Realizar instancias de formación en prevención comunitaria del consumo de alcohol y otras drogas para dirigentes y dirigentas de organizaciones territoriales y/o funcionales existentes en la comuna.
3. Realizar charlas u otras instancias de sensibilización para la comunidad en materia de prevención del consumo de alcohol y otras drogas
4. Elaborar de campañas comunicacionales de sensibilización orientadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.
5. Promover y participar de instancias de organización comunitaria en el territorio comunal donde se aborde la temática de prevención del consumo de alcohol y otras drogas.
6. Elaborar e implementar actividades u otras iniciativas comunitarias orientadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el territorio comunal.
7. Participar en actividades u otras iniciativas comunitarias donde sea requerida la presencia de la oficina en temáticas asociadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.
8. Apoyar iniciativas de otras Direcciones, Departamentos y Programas Municipales donde sea requerida la oficina en temáticas asociadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.
9. Acoger y derivar a personas consultantes respecto a la red de tratamiento del consumo de alcohol y otras drogas en el territorio comunal.
10. Colaborar en la convocatoria y ejecución de actividades desarrolladas por la Dirección de Desarrollo Comunitario de servicio a la comunidad de Macul.

METAS:

1. Actualizar el Diagnóstico Comunal de Alcohol y Otras Drogas involucrando a la comunidad en el proceso.
2. Promover la elaboración de 01 de política local orientada a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el territorio comunal.
3. Conformar y/o participar en 01 mesa de trabajo en cada uno de los territorios focalizados que involucre a la comunidad, organizaciones vecinales y programas intervinientes donde se aborde la temática de prevención del consumo de alcohol y otras drogas.

4. Fomentar el desarrollo de conocimiento de al menos 20 dirigentes y dirigentas de organizaciones territoriales y/o funcionales respecto a la temática de la prevención del consumo de alcohol y otras drogas a través de la implementación de la “Escuela de Dirigentes en Prevención”.
5. Fomentar el desarrollo de conocimiento de al menos 30 vecinos y vecinas del territorio comunal en la temática de alcohol y otras drogas a través de la implementación de la “Escuela de Monitores Preventivos Voluntarios”
6. Elaborar e implementar 02 campañas de sensibilización del consumo de alcohol y otras drogas en cada uno de los territorios focalizados.
7. Realizar al menos 02 talleres focalizados para niños, niñas y adolescentes enfocados en el fortalecimiento de factores protectores como eje relevante en la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.
8. Realización de al menos 02 ferias preventivas recreativa en cada uno de los territorios focalizados.
9. Implementar 01 campaña preventiva de verano en los territorios focalizados.
10. Desarrollar 01 campaña Macul responsable en torno la prevención del consumo de Alcohol y otras Drogas "Si Tomo No Manejo".
11. Planificar y realizar 01 actividades en el marco de la Conmemoración del Mes de la Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas.
12. Elaborar e implementar 02 instancias de sensibilización en prevención del consumo de alcohol y otras drogas para funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Macul

OFICINA MUNICIPAL DE NIÑEZ Y JUVENTUDES

111

DESCRIPCIÓN:

La Oficina Municipal de Niñez y Juventudes de I. Municipalidad de Macul, perteneciente al Depto. de Programas Sociales - DIDECO, a través de los distintos programas que lo conforman:

- Oficina de Protección de Derechos (OPD) Macul
- Unidad contra el Abuso Sexual Infantil (UCASI)
- Subsistema de Protección a la Infancia Chile Crece Contigo (ChCC)
- Programa Joven Macul
- Programa 4 a 7 Macul

Tienen por bien la realización de acciones interventivas, individuales, familiares y socio comunitarias, de carácter proteccional, promocional y preventivo destinadas a favorecer el ejercicio pleno de derechos de la niñez y juventud de la comuna de Macul, mediante acciones específicas asociadas con la promoción, protección y resguardo sus derechos respectivos. Nuestro país, en el año 1990 ratifica la Convención sobre los Derechos de la Niñez, a partir de lo cual, el municipio de Macul mantiene su compromiso, por reconocer y favorecer la visión de la niñez y juventud como sujetos de Derechos.

Del mismo modo, las acciones que se establecen por parte de la Oficina de Niñez y Juventudes del municipio, se enmarcan en concordancia con los siguientes enfoques:

- Declaración Internacional de Derechos Humanos: en el marco de los principios de dignidad humana de niñez y juventudes.

- **Enfoque de Género:** *“se entiende como una construcción social que da lugar a un conjunto de características y expectativas que un grupo social atribuye a mujeres y hombres en función de su sexo (...) sino (también) a la relación entre ellos, y a la forma en que ésta se establece socialmente”².*
- **Enfoque Intercultural:** En cuanto al reconocimiento y validación de las distintas culturas establecidas en el territorio, tanto, en el caso de migrantes, pueblos originarios u otros, y con ello, la conceptualización que ello en el desarrollo de las niñeces.
- **Enfoque de Necesidades Especiales:** *“El enfoque actual introduce el reconocimiento de la autonomía e independencia individual de los niños/as y adolescentes con capacidades diferentes, valorando su dignidad intrínseca, sus aportes y todos sus derechos como los de preservar su identidad, incluyendo la participación y toma de decisiones relacionadas con ellos/as mismos”³*

Los lineamientos centrales de la oficina se relacionan con la protección integral de las niñeces y juventudes que se encuentran en situación de vulneración de derechos, favoreciendo su intervención evaluativa, reparatoria y de accesibilidad a redes y servicios acordes con la resolución de sus necesidades, además, de brindar espacios de participación sustantiva y ejercicio de derechos y ciudadanía en concordancia con el ciclo vital en el cual las personas se encuentran niños, niñas, niñas, adolescentes y jóvenes de Macul.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar acciones interventivas de protección, resguardo integral, y, de participación sustantiva, en el ejercicio de derechos, ciudadanía y autonomía progresiva de la niñez y juventud de la comuna de Macul

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover, proteger y resguardar los derechos de la niñez y juventud de Macul, en el marco de la convención de derechos de niñez y juventud, ratificada por Chile en agosto de 1990.
- Generar espacios de promoción, difusión y participación sustantiva, tendiente a facilitar el ejercicio de dichos derechos, buen trato y desarrollo integral de la población de la niñez juventud de Macul.
- Articular de manera colaborativa y coordinada la oferta municipal y externa conducente a la protección y la participación.
- Generar espacios participativos de jóvenes orientados actualización de diagnósticos y políticas orientadoras a nivel comunal.

BENEFICIARIOS

Niñez, y juventud de la comuna, cuyas edades oscilan entre los 0 a 17 años en el caso de niñez, y, de 15 a 29 años en el caso de juventud, beneficiarios de los programas que conforman Oficina de Niñez y Juventudes.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LÍNEAS DE ACCIÓN A DESARROLLAR

En concordancia con el slogan que ha acompañado las acciones de Programa Infancia y Juventud desde el 2021 a la fecha, las líneas de acción que se describen se sustentan en el enfoque de “Macul,

² documento bases y orientaciones técnicas. línea de acción oficinas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes. depto. de protección de derechos, servicios nacional de menores, 2019. pp.33

³ ibíd. pp.36

por una Niñez y Juventud protegida y participativa”; a partir de ello, es que las intervenciones estarán orientadas a:

- **Intervención en materia de protección de derechos:** desde la intervención directa, en materia diagnóstica y de abordaje de situaciones de vulneración de derechos. Corresponde a la generación de acciones específicas y personalizadas, de carácter sistemático con cada caso y su familia, así como de actores relevantes de su entorno social en pos de favorecer procesos de resignificación y restitución situaciones de vulneración, mediante procesos evaluativos y acompañamiento en un marco de confianza y colaboratividad a fin de tomar en cuenta la opinión de la niñez y juventud, siendo debidamente escuchados.
- **Fomento de la participación sustantiva en espacios grupales y/o territoriales:** la propuesta de intervención en materia promocional y preventiva, se relaciona a favorecer principalmente la Participación, entendiéndola como uno de los Derechos fundamentales establecidos en la CDN, al ser un factor protector y una instancia necesaria de desarrollo psicosocial. Específicamente, las acciones que se establecen conjuntamente como área, se asocian al concepto de participación sustantiva, donde los recursos y potencialidades de los niños y niñas, son la base en el establecimiento de nuestro trabajo favoreciendo el ejercicio activo de derechos, por lo cual, como Oficina de Niñez y Juventudes, se generarán espacios de trabajo con énfasis en educación cívica, y que la voz de las niñas y jóvenes impacte en el desarrollo de políticas locales.
- **Promoción de acciones conducentes a relevar el rol de las familias, actores comunitarios y, adultas responsables, desde el rol co garante de derechos de la niñez y juventud:** Primeramente señalar que el énfasis en las adultas está dado no sólo por la incorporación de 4 a 7 en la Oficina de Niñez y Juventudes, sino también, ya que, en la comuna, las jefaturas de hogar femeninas se presentan por sobre el nivel regional, alcanzando el 48%, mientras que la región alcanza el 45,7% de acuerdo con CENSO 2017.
De acuerdo con las especificidades de cada uno de los programas, así como, del lineamiento transversal como Oficina Municipal, se vuelve relevante la realización de instancias que fortalezcan los recursos parentales / marentales en las familias o referentes significativos; lo anterior, con la finalidad de lograr promover el ejercicio de rol marental/parental nutricio, como figura protectora y garante de derechos, así como, de adultos y adultas significativos de los espacios territoriales y de socialización donde la niñez y juventud de la comuna se desenvuelve.
- **Fortalecimiento y/o generación de redes intervinientes en materia de niñez y juventud:** con énfasis en el trabajo colaborativo y coordinado, con redes territoriales, locales y externas que contribuyan al desarrollo de la niñez y juventud en distintos ámbitos (intervención, salud, educación, entre otros), favoreciendo el ejercicio diagnóstico permanente, análisis de casos, acciones conjuntas y otros, impulsadas desde la Oficina Municipal de Niñez y Juventudes y sus programas.

Para efectos de logro integral de los objetivos y metas que se establecen, se debe relevar la acción especializada de cada programa, de acuerdo con sus lineamientos y convenios respectivos, así como, de la realización de acciones colaborativas y complementarias, como área unificada, en pos de favorecer el fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo en niñez y juventud de Macul.

METAS**Línea de acción niñez**

1. Elaborar 1 Plan de Trabajo Anual y calendarización que contemple campañas e hitos importante, que se traduzca en una oferta programática integral y colaborativa de la Oficina de Niñez y Juventudes, en torno a actividades atractivas para población de niñez y juventud de Macul.
2. Favorecer 1 plan anual de trabajo que contenga un cronograma, para difusión de los programas que forman parte de Oficina de Niñez y Juventudes, así como, de sus lineamientos y acciones.
3. 5 Campañas comunicacionales de sensibilización a la comunidad en materias concernientes a la Niñez y/o Juventud a la comuna en general, principalmente de características interactivas socializadas en espacios comunitarios (Colegios, juntas de vecinos u otros).
4. Ejecutar y velar por el pleno cumplimiento de Convenios externos relacionados con la temática Niñez.
5. Apoyar el trabajo comunitario de adultos y adultas que realizan actividades desde la autogestión con niñez en forma voluntaria (Día de la Niñez y Navidad como ejemplos de ello)
6. Desarrollo de 4 instancias de Consejo Consultivo de Niñez y Adolescencia a nivel comunal.
7. Realización de 1 encuentro de Consejo Consultivo con Autoridad Local y/o participación del Consejo en una instancia Municipal, como Concejo Municipal, Red de Niñez, entre otros.
8. Desarrollo de 1 celebración del Día de Niñez
9. 1 Conmemoración Día contra el Abuso Sexual Infantil.
10. 1 Conmemoración Ratificación Convención Derechos de la Niñez.
11. Realización de 2 jornadas de capacitación dirigidas a funcionarias y funcionarios municipales respecto a temáticas de protección a la niñez y rol del mundo adulto en ello.
12. Realización de 5 reuniones bimensuales ampliadas de Oficina de Niñez y Juventud y sus programas.
13. Realización de 4 reuniones Red de Niñez de OPD, establecer lazos colaborativos entre los distintos agentes locales formales (red Servicio Mejor Niñez y programas municipales) e informales que trabajen con la niñez, para la prevención, promoción y protección de los derechos de los niños, niñas, niños y adolescentes.
14. Diseño y ejecución de 1 Red Contigo Crece Macul, centrada en el establecimiento de complementariedad intra y extra municipales con la oferta existente a nivel de niñez, para análisis de caso, generación de flujos de articulación con énfasis en derechos, salud, educación, entre otros.
15. 5 Procesos de capacitación y/o promoción en materia preventiva, a adultos y adultas de distintos espacios territoriales de la comuna (Establecimientos educacionales, de salud, juntas de vecinos u otros).

114

Línea de acción juventudes

1. Actualización 1 diagnóstico comunal sobre juventudes.
2. Desarrollar a lo menos 6 acciones consultivas destinadas a la población juvenil de la Comuna.
3. Desarrollo de 1 celebración del Día de la Juventud.
4. Elaborar 2 campañas comunicacionales orientadas a la difusión y problematización de temáticas del mundo juvenil, como, por ejemplo, oferta destinada al público objetivo.
5. Apoyar y/orientar a lo menos a 10 organizaciones de jóvenes para su formalización.
6. Realizar 1 ciclo de talleres y/o capacitaciones para jóvenes de la comuna en temáticas de formación y desarrollo.
7. Desarrollar 2 iniciativas de promoción respecto a voluntariados juveniles

8. Desarrollar 2 iniciativas culturales y/o deportivas que favorezcan la participación sustantiva de juventudes.
9. Desarrollar 1 consejo consultivo de juventudes.
10. Conformar mesa comunal para el desarrollo de Agenda Comunal de la Juventud (ACJ)

OFICINA MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (OMAR)

DESCRIPCIÓN:

La Oficina Municipal de Asuntos Religiosos (OMAR) nace por la necesidad de la autoridad comunal de relacionarse con las diferentes entidades religiosas que conviven en la comuna, toda vez que a raíz de la promulgación de la Ley 19.638, que establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas.

En este sentido, la Municipalidad de Macul, en consideración de la alta relevancia que tienen para el desarrollo comunitario la correcta inserción, participación y desarrollo de los grupos prioritarios (población infanto-juvenil, mujeres y adultos mayores) con el objetivo de llevar a cabo una correcta ejecución de los planes y programas destinados a la puesta en valor de estos segmentos de la población, considera indispensable poner en funcionamiento una Área de acción social comunitaria.

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

Promover el respeto entre todas y todos los vecinas y vecinos de la comuna de Macul, y sus diferentes creencias, nos ayuda a fortalecer la libertad de credo, propiciando una cultura de tolerancia y convivencia armónica entre creyentes y no creyentes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- La Oficina Municipal de Asuntos Religiosos (OMAR) se encarga de auxiliar y gestionar, dentro del ámbito jurisdiccional, el diseño y ejecución de políticas vigentes en materia religiosa.
- Apoyar la gestión de las diferentes organizaciones religiosas existentes en la comuna, para favorecer su integración en el desarrollo comunal.
- Constituir nexo entre las Iglesias de distintos credos y el Municipio, manteniendo un vínculo permanente desde una perspectiva Ecuménica.
- Fortalecer los vínculos entre entidades religiosas, existentes en la comuna y otras organizaciones comunitarios, con el fin de contribuir al progreso y desarrollo comunal, generando un ambiente de respeto, libertad religiosa e igualdad de culto.
- Promover la paz familiar y social, que impulse el pleno desarrollo de las comunidades religiosas y por ende, el desarrollo comunal.
- Ofrecer apoyo a líderes y personas vinculadas a las Iglesias, a través de la realización de talleres, seminarios, charlas y otros, involucrando a todos quienes son parte del entorno más cercano a cada entidad religiosa.
- Mantener contacto permanente con las organizaciones religiosas a fin de entregar información para acceder a la red de apoyo social y actividades del programa y las propias Iglesias.
- Apoyar iniciativas que permitan realizar eventos participativos en los lugares de culto, de esta forma, integrar a la comunidad del Sector.
- Orientar a la comunidad religiosa para la obtención de personalidad jurídica.

METAS

1. Programar a lo menos 2 reuniones con la red de entidades religiosas de la comuna, 1 con la entidad Religiosa Católica y 1 con las otras entidades (Evangélicos y mormones).
2. Realizar actividad con las entidades religiosas en aniversario de la comuna
3. Realizar conversatorio con las diferentes organizaciones religiosas de la comuna, en bien de ayuda social
4. Capacitación en diferentes áreas (drogas, prevención de abuso sexual, capacitación laboral mujeres y adulto mayor) para entidades religiosas, 1 a entidad católica y 1 a otras entidades (Evangélicos y mormones).
5. Preparación y ejecución del Tedeum Ecuménico con las diferentes entidades religiosas de Macul.
6. Organización y Realización del Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y protestantes en Chile, con las diferentes entidades religiosas de la Comuna.
7. Organizar 1 encuentro con las diferentes Oficinas de Asuntos Religiosos de la Región Metropolitana, para retroalimentación de las mismas.
8. Organizar 1 operativo social desde la entidad religiosa hacia la comunidad
9. Organizar reuniones individuales con las entidades religiosas para mantener informados de las diferentes ofertas y programas del Municipio (católicos, Evangélicos y mormones).

OFICINA MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

116

DESCRIPCIÓN:

La gestión pública con enfoque de género constituye en la actualidad un factor fundamental si se quiere avanzar en la construcción de un país que se proponga eliminar la discriminación y avanzar hacia una sociedad en la que prime la inclusión y la no discriminación. Es por ello que la incorporación paulatina de la perspectiva de género en las políticas públicas locales tiene como objetivo visibilizar y corregir las brechas e inequidades de género, a través del compromiso explícito del Gobierno Local de revertir las desigualdades presentes en el territorio y de este modo transformar las relaciones de género.

El enfoque de género en la gestión local constituye también una estrategia que permite desarrollar y promover la participación social local mejorando la focalización de las políticas, programas y planes generando una mayor equidad e inclusión social y fortaleciendo procesos de democracia participativa.

Por otra parte, la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas locales no se centra solamente en modificaciones legales, necesarias para lograr la equidad de género, ni tampoco en los problemas más urgentes de discriminación de las mujeres; se trata de un cambio paradigmático, profundo y que impacta en el modo de hacer política pública generando nuevas e innovadoras formas de gestión.

Finalmente, la participación de la Ilustre Municipalidad de Macul en la Red de Municipios Feministas desde el 2022, constituye una oportunidad que permitirá conocer prácticas diversas en gestión local

con enfoque de género, como así también articular nuevos recursos que permitan ampliar las líneas programáticas que se desprenden de la OMMEG de Macul.

Transversalización del Enfoque de Género

Significa analizar, valorar y dimensionar las diferentes acciones, medidas, políticas, programas, proyectos, entre otros, que se presentan para los hombres y las mujeres. Constituye una estrategia orientada a incluir las problemáticas y experiencias de las mujeres y hombres igualmente en la perspectiva de ser partícipes de la construcción, implementación, control y evaluación de las distintas fases que contempla la acción definida para garantizar que tanto las mujeres como los hombres, destinatarios/as de ellas, puedan beneficiarse en forma equivalente, en el marco de asegurar la “igualdad de género”.

Consideraciones para la Transversalización del Enfoque de Género:

- Comprende las distintas etapas de una Política, Programa y/o Proyecto.
- Considera la información o estadística en torno a la situación de mujeres y hombres.
- Analiza las causas que presenta la información estadística y que da cuenta de las brechas existentes.
- Orienta la toma de decisiones en torno a la distribución de recursos, responsabilidades y poder en la perspectiva de eliminar las brechas detectadas en el contexto específico (social, laboral, político, jurídico, etc.)
- Visibiliza el principio de “Igualdad de género”, es decir, garantiza que los recursos, servicios y beneficios sean distribuidos en forma justa, velando con ello por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de trato y resultados.
- Constituye una estrategia relevante para todos los sectores y órganos del estado

117

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la Oficina Municipal de las Mujeres y Equidad de Género en la lógica de articular e implementar programas, acciones, iniciativas y redes de trabajo que permitan avanzar hacia una comuna libre de discriminaciones y violencias hacia las mujeres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar e implementar estrategias de transversalización de la perspectiva de género en la oferta programática municipal que permita avanzar en la disminución de las brechas de género en la comuna.
- Elaborar Estrategias de intervención, a partir de los resultados de diagnósticos obtenidos en el proceso de construcción de la política local de género, orientados a disminuir las inequidades presentes en la gestión comunal.
- Contribuir a la promoción y fortalecimiento de las autonomías de las mujeres, desde una perspectiva de género e igualdad sustantiva, a través de acciones municipales de acuerdo con lo establecido en la política pública local de género.
- Establecer instancias de articulación y coordinación interna y externa orientadas a establecer convenios, mesas de trabajo e instancias de gobernanza local, en la perspectiva de desarrollar iniciativas locales orientadas a fortalecer empoderamiento de las mujeres y disminuir las brechas de género internas (municipales) y externas (territorio).

- Diseñar e implementar estrategias de intervención interna orientada a generar una mayor sensibilización y conocimiento de los/as funcionarios/as municipales en torno a las temáticas de género, diversidad e inclusión.

Líneas de acción

Para llevar a cabo los objetivos o propósitos declarados para el 2023, se han definido cinco líneas de acción, considerando los programas que actualmente se implementan e incorporando nuevas líneas orientadas a avanzar hacia una gestión comunal feminista e inclusiva que permita contribuir al desarrollo de una igualdad sustantiva como así también acortar las brechas de género existente.

1. **Mujeres, Trabajo y Economía Feminista:** Orientada a fortalecer la autonomía económica de las mujeres a través de la generación de empleo por cuenta propia como así también dependiente (PMJH). Junto a ello se busca conocer y reconocer otras formas de desarrollo económico basado en las potencialidades y especificidades que presentan las mujeres y disidencias en torno a la concepción y nuevas prácticas de economías locales y territoriales.
2. **Sexualidad e identidades:** Línea que busca fortalecer el desarrollo de cuerpos y cuerpas libres, reconociendo y valorando sus identidades, aportando al desarrollo de cambios culturales que incidan positivamente en la construcción de una comuna más inclusiva e integradoras
3. **Mujeres y Vida libre de Violencias:** Fortalecer y desarrollar acciones orientadas a prevenir violencias de género, como así también entregar atención a mujeres víctimas de violencia (Centro de la Mujer) a través de acciones de capacitación, educación, atención directa y coordinación con instancias públicas y privadas.
4. **Mujeres Participación y territorios:** Orientado a fortalecer la autonomía, liderazgo, asociatividad y participación social de las mujeres adultas, jóvenes y niñas en instancias de representación de la comuna.
5. **Autocuidado y Salud de las mujeres:** Generar espacios colectivos de mujeres que permitan abrir nuevas miradas y dimensiones en torno a la conceptualización e importancia del autocuidado como así también visualizar nuevas formas de abordar temas de salud de la mujer adulta, adolescente, entre otros, conociendo, incorporando y analizando nuevas estrategias para el autocuidado.

METAS

1. Una mesa de trabajo institucional establecida con a lo menos los programas que forman parte de DIDECO, con un plan de trabajo elaborado.
2. Una Mesa a nivel local con participación de diversos actores y actrices sociales e institucionales.
3. Cuatro acciones internas y externas que se estipulan en la política local de género.
4. Diseño e implementación de una escuela comunal de mujeres, género y diversidad, orientado a fortalecer la educación cívica, en derechos sustantivos, género, equidad, violencia, diversidad sexual e identidad de género
5. Diseño e implementación de tres instancias de formación orientadas a fortalecer la autonomía, liderazgo, asociatividad y participación en mujeres de diversos grupos étnicos.
6. Fortalecer y establecer dos nuevos convenios institucionales con instancias públicas en la perspectiva de desarrollar y potenciar nuevas acciones en el territorio orientadas al empoderamiento y potenciamiento de las mujeres de la comuna.
7. Diseñar e implementar dos instancias de formación en temas de género, diversidad e inclusión dirigido a funcionarios y funcionarias municipales.
8. Implementar espacios de apoyo a las mujeres en ámbitos de salud mental a través de equipo de la OMMEG y en convenio con otras instancias.

9. Desarrollar un encuentro comunal en temas de economías feministas y mujer y trabajo.
10. Implementar dos conversatorios y/o talleres para abordar temas de violencia en esferas públicas y privadas focalizado en mujeres, hombres, jóvenes, niños y niñas, con enfoque de género.
11. Implementar dos talleres con cada Centro de Madres en los cuales se aborde la temática de la mujer adulta, salud mental, autoestima con enfoque de género.
12. Generar acciones comunicacionales en torno a los diferentes hitos de conmemoración en temáticas que aluden a las mujeres, inequidades de género y discriminación.
13. Conmemoración comunal día internacional de la mujer, articulado con organizaciones de la comuna, en torno al 8 de marzo 2023.
14. Diseño e implementación de actividad, organizada con organizaciones comunales, en torno al día de la Violencia contra la mujer
15. Diseño e implementación del día de la madre, organizada con organizaciones comunales.
16. Apoyo en la implementación del día de la mujer indígena (5 de septiembre)
17. Actividad de visibilización de red de municipios feministas
18. Diseño e implementación de seminario a nivel local en torno a políticas de género comunales y estrategias de inclusión social.
19. Un encuentro comunal de organizaciones funcionales y territoriales orientado a levantar propuestas en torno a temas de violencia, discriminación e inclusión a nivel local.

OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO SOCIAL

DESCRIPCIÓN

La Oficina Municipal de turismo social nace por la necesidad de la autoridad comunal de entregar una mejor calidad de vida a los vecinos de Macul entregando posibilidades de actividades de ocio y recreación, dado que a la fecha, la comuna no cuenta con una oficina o repartición capaz de asumir técnicamente los desafíos planteados por esta temática particular, de dar satisfacción a escala municipal las necesidades sociales especiales de esparcimiento recreacional llamado turismo, o de facilitar la mediación entre los Ministerios y sus programas de desarrollo social y cultural.

En Chile, cada vez el turismo toma alta relevancia por la necesidad de vida más saludable y placenteras que hacen que la vida sea más confortable y que cada chileno viva mejor, con dignidad sobre todo el grupo de adulto mayores., así lo muestran estudios de la población

El 65,3 % del grupo socioeconómico más vulnerable al menos hace un viaje al año con pernoctación, el 75,5% clase media y el 86,5 % clase alta, Junto a ello, se estima que, entre los motivos de los viajeros para recorrer el país, el 66,8% corresponde a vacaciones y descanso, mientras que el 26,6% a declarar visitar a familiares y amigos, entre otras variables.

En este sentido, la Municipalidad de Macul, en consideración de la alta relevancia que tienen para el desarrollo comunitario el bien estar, participación y desarrollo de **los grupos prioritarios** (población infanto-juvenil, mujeres y adultos mayores) con el objetivo de llevar a cabo una correcta ejecución de los planes y programas destinados a la puesta en valor de estos segmentos de la población, se considera indispensable poner en funcionamiento una Área de acción social y comunitaria que permita, a través de financiamiento municipal y del gobierno central, fortalecer la

vida comunitaria y organizada, poniendo especial énfasis en el ejercicio pleno de los derechos y deberes de nuestros vecinos y vecinas.

Considerando que ya debemos vivir con la pandemia bajo estudio y evaluaciones ciudadanas se hace de suma importancia que los programas de recreación, cultura y entretención se consideren dentro del marco como herramienta de ayuda psicológicas necesarias para la ayuda el ámbito emocional comprobando que ayudan a la normalidad de la cotidianidad de la vida en su enfoque emocional.

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

Incentivar en los vecinos de nuestra comuna a conocer su patrimonio cultural, que los jóvenes y niños conozcan su barrio y que la comunidad de Macul tenga una mejor calidad de vida con esparcimientos, a la vez que a su tiempo de ocio puedan tener acceso a recreaciones., entregándole una información adecuada y guiándolos para conocer y tener accesos a los servicios sociales que tienes derecho el grupo más vulnerable de la comunidad en relación al turismo, junto con una capacitación previa a los nuevos cambios que ha traído la pandemia internacional, educar a los vecinos en nuevo comienzo para poder viajar con una mayor conciencia de salud pública y un autocuidado para poder desarrollar los viajes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Crear conciencia y educar que entretenerse un momento de ocio, no solo tiene que ser focalizado fuera de la zona de residencia, sino también en su localidad y dentro de su hogar con herramientas que se han creado a través de manera online
2. Mejorar el conocimiento, acceso, utilización de los instrumentos sociales gubernamentales y no gubernamentales de desarrollo social con que cuenta servicio nacional del turismo.
3. seguir en vinculación con tour Operadores.
4. Difundir en la población los beneficios sociales que se otorga a través del municipio y otros órganos del Estado en subsidios de recreación.
5. Información de programas de gobierno para la comunidad, para quienes requieran información de los destinos turístico y beneficios otorgados por Serna tur, donde la oficina mantendrá informada a la comunidad de Macul los diferentes programas y alternativas de recreación que entrega el gobierno para oficinas sociales de turismo., ya sea de turismo joven, o turismo familiar Y/O de adulto mayor
6. Información viajes de adulto mayor.
7. Tour por la comuna visitando los principales centros culturales y turísticos de la comuna y alrededores, como espacio Macul, centro cultural y de progreso Abraham Lincoln. Entre otros.
8. Gestar tour patrimonios cívicos de la comuna.
9. Programa vacaciones con responsabilidad de protocolos sanitario.
10. concientización atreves charlas educativas respecto la mejor forma de disfrutar responsablemente un paseo.
11. Mantener una vinculación permanente con la subsecretaria de turismo, coordinándose con este órgano estatal para entregar información relacionada turismo.
12. Gestar convenios para adultos mayores, donde puedan visitar lugares a costo accesibles a su condición socio- económica.
13. Hacer una feria y un expo turismo.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LÍNEAS DE ACCIÓN A DESARROLLAR

La cobertura de la Oficina de turismo social apunta a desarrollar un trabajo que tenga como foco de atención aquellas necesidades de esparcimientos que apunten a la promoción y fortalecimiento de la comuna, apoyando en términos específicos el trabajo comunitario de ocio y recreación - Se trata de un trabajo que permita potenciar la inclusión de estos segmentos por intermedio de acciones que visibilicen la importancia del desarrollo integral de la población.

Por otro lado, se buscará el alineamiento de integración de la comuna en la participación de mesas técnicas a nivel regional de turismo social a través de la subsecretaría de turismo.

METAS

1. Realizar expo turismo acorde al patrimonio de la comuna y de la región.
2. Realizar 2 charlas de coincientificación de turismo natural y respeto por la naturaleza
3. incentivar y motivar a nuestros vecinos de participar a momentos de esparcimientos para hacer una mejor calidad de vida, y que a la vez conozcan lugares emblemáticos como patrimonio cultural de la comuna, a la vez entregando información de programas del estado como programas subsidiados por municipio.
4. Realizar 5 jornadas de difusión y/o promoción de temáticas acordes a la Oficina Municipal de Turismo social.
5. Realizar mínimo 15 paseos del programa.

7.3.5.6. METAS TRANSVERSALES

1. Trabajo colaborativo y coordinado con los distintos programas que conforman Departamento de Programas Sociales, propiciando acciones en torno a enfoque de género.
2. Establecer prácticas de trabajo mancomunada con las comunidades, priorizando la participación como eje principal de representatividad territorial.
3. Desarrollar acciones proteccionales y reactivas orientadas a velar por los Derechos de los grupos prioritarios.
4. Desarrollar a lo menos una jornada de capacitación orientada a cohesión y trabajo de equipo para todos/as las personas que componen el Departamento.

121

7.3.5.7. LOCALIZACIÓN

Comuna de Macul.

7.3.5.8. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

7.3.5.9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

- Registro de asistencia de beneficiarios/as o fotografías de las acciones u otra forma que se disponga según la estrategia que se lleve a cabo (online, presencial, híbrida u otra).
- Evaluación trimestral, en pauta de seguimiento de programas para establecer cumplimiento de metas y coberturas.

7.3.5.10. FINANCIAMIENTO

Municipal

NOTA: De acuerdo a la dinámica de los Programas y a las necesidades propias de la comunidad, la definición de objetivos; localización; período; metas y acciones; podrán ser modificadas o ampliadas por los responsables del programa, en el marco del objetivo global establecido. Del mismo, atendiendo a la demanda del programa, su comportamiento financiero y los recursos disponibles, podrán realizarse modificaciones presupuestarias en función de las cuales podrán también adecuarse a las metas definidas.

7.3.6. PROGRAMA MACUL FORTALECE LA PARTICIPACIÓN DE COMUNIDADES

7.3.6.1. UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO – DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

7.3.6.2. FUNDAMENTACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia entiende por participación ciudadana el involucramiento activo de personas, grupos y comunidades en los procesos de toma de decisiones que inciden en ellos. Este mandato está expresado en la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública donde se reconoce que “el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones”.

De esta forma la participación ciudadana, en las etapas de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, se constituye en un derecho y un deber. La participación es un aspecto clave para profundizar la democracia e influir en los aspectos claves de interés. En este sentido las organizaciones, como representantes de la ciudadanía son fundamentales no solo como usuarias o beneficiarias de bienes y servicios sino como partícipe y sujeto activo de las decisiones en distintos niveles. La participación permite a la institucionalidad conocer y responder de forma adecuada a los cambios sociales, reconocer diversidad territorial y dar sostenibilidad a las políticas implementadas. Lo anterior facilita la comunicación entre la Municipalidad y las organizaciones para avanzar en la construcción de la mejor comuna para todos y todas.

La participación debe incorporar el enfoque de derechos, es decir se debe tener como fundamento el ejercicio de derechos humanos, además de: perspectiva de género y enfoque de inclusión, generando posibilidades y mecanismos de participación de todas las personas.

Según la Ley N°20.500, en el artículo N°70, establece que cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.

Por su parte la ley 19.418 de establecer normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias que señala los parámetros de la participación y representatividad territorial definiendo:

- a. Unidad vecinal: El territorio, determinado en conformidad con esta ley, en que se subdividen las comunas, para efectos de descentralizar asuntos comunales y promover la participación ciudadana y la gestión comunitaria, y en el cual se constituyen y desarrollan sus funciones las juntas de vecinos.
- b. Juntas de vecinos: Las organizaciones comunitarias de carácter territorial representativa de las personas que residen en una misma unidad vecinal y cuyo objeto es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos y colaborar con las autoridades del Estado y de las municipalidades.

La participación ciudadana, el fortalecimiento de las organizaciones y sociedad civil y la integración de grupos no formalizados presenta múltiples desafíos lo que hace necesario generar estrategias y mecanismos que fortalezcan la participación social y empoderen a diversos actores comunitarios

formales en procesos que profundicen la toma democrática de decisiones favorezcan la transparencia y gestión local.

7.3.6.3. OBJETIVOS

OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO ESPECÍFICOS (OE22 PLADECO):
Promover, fortalecer y facilitar la organización y participación barrial y comunitaria, propiciando instancias de encuentro, dialogo, recreación, arte cultura y deporte, desde un enfoque de género derechos, accesibilidad e inclusión, que reconozcan y valoren la diversidad e interculturalidad	Promover y fortalecer la participación sustantiva de la ciudadanía en su diversidad, mediante un modelo de intervención territorial que incorpore de forma transversal los enfoques de género, inclusión y derechos.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la participación de actores locales presentes en las comunidades, en base a la organización, la práctica de corresponsabilidad, la inclusión y equidad de género en el contexto comunal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover la participación consultiva de las organizaciones existentes en los barrios en actividades y espacios municipales, a través estrategias y mecanismos que fortalezcan la organización local.
2. Impulsar procesos formativos y socioeducativos, de liderazgo, que promuevan y fortalezcan la participación ciudadana, la autonomía y el desarrollo de las organizaciones territoriales y funcionales basados en las leyes N° 20.500, N° 19.418, N° 21.146 y N° 21.442.
3. Asesorar y orientar social y jurídicamente a las organizaciones sociales de la comuna con la finalidad de promover la creación de nuevas organizaciones Comunitarias, tanto territoriales como Funcionales
4. Informar a las organizaciones comunales de programas, beneficios y servicios y fondos concursables o intervenciones urbanas en territorios gubernamentales y/o municipales en beneficio de las propias organizaciones o vecinos.
5. Apoyar y/o facilitar la realización de actividades, encuentros y otras actividades comunitarias y territoriales que realicen las organizaciones territoriales o funcionales.
6. Mantener un vínculo permanente organizaciones actualizando análisis de contexto, mapeo de actores locales y principales demandas /necesidades que presenten las organizaciones en territorios.

7.3.6.4. BENEFICIARIOS

1. Organizaciones Territoriales de la comuna
2. Organizaciones Funcionales de la comuna
3. Organizaciones no formalizadas de la comuna.
4. Comités de administración.
5. Vecinos y vecinas que comparten el territorio de la comuna.

7.3.6.5. BREVE DESCRIPCIÓN DE ACCIONES A REALIZAR

(Se desprenden del PLADECO)

LE4. Macul con barrios y comunidades organizadas y participativas.

1. Apoyar y orientar procesos de formación, constitución y actualización de personalidad jurídica de organizaciones territoriales y funcionales.
2. Diseñar e implementar un proceso formativo en temas de participación, ciudadana, educación cívica, organización comunitaria y leyes asociadas.
3. Implementar una estrategia de intervención territorial que permita mantener dialogo permanente con dirigentes y líderes de organizaciones formales e informales por unidad vecinal e identificar, mantener actualizado un diagnostico territorial (problemas, necesidades, mapa de actores y otros) y facilitar la organización comunitaria.
4. Implementar una estrategia de comunicaciones que permita acceso a información relevante para organizaciones y vecinos en los ámbitos gubernamentales y municipales.

LE7. Macul con gestión municipal moderna, con equidad, participativa y cercana.

1. Generar alternativas de descentralización de servicios y programas municipales “Muni Macul en Terreno”.
2. Creación de sistema de Control de gestión
3. Gestionar apoyar y/o facilitar dispositivos de atención de servicios sociales que resuelvan inquietudes y/o necesidades manifiestas por las y los vecinos.
4. Implementar una estrategia de comunicaciones que permita que el 70 % de las publicaciones de la municipalidad sean publicadas en canales internos de las Organizaciones territoriales.

125

7.3.6.6. METAS

1. Apoyar constitución y actualización de personalidad jurídica de al menos 30 de organizaciones territoriales y funcionales.
2. Realizar o gestionar un proceso formativo o socioeducativo al menos 30 dirigentes comunitarios de la comuna en temas de cultura cívica, formulación de proyectos y marco legal de la organización basadas en las leyes N° 20.500 N°19.418, N° 21.146 y 21.442 entre otras.
3. Realización de al menos 6 reuniones (bimensuales) ampliadas con dirigentes de las Juntas de Vecinos de la Comuna.
4. Generar al menos 24 espacios descentralizados de servicios municipales en terreno (munimacul en terreno) en coordinación con juntas de vecinos o comités de administración.
5. Apoyar y/o asesorar a organizaciones comunitarias territoriales, funcionales o condominios en la realización de 25 actividades o gestiones de recursos para promover la participación comunitaria.
6. Elaboración de ficha conjunta con dirigentes del territorio y actualización semestral sobre antecedentes de Juntas de Vecinos y caracterización general de contexto local.

7.3.6.7. LOCALIZACIÓN

Comuna de Macul.

7.3.6.8. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

7.3.6.9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Se trabaja la evaluación para cumplimiento de metas con los siguientes instrumentos:

INDICADORES	VERIFICADORES
N° de PJ gestionadas	Registro
Existencia de diseño de Capacitación	Manual de capacitación 2023
N° de asistentes del proceso Formativo	Listados de asistencia
N° de dirigentes participantes en reuniones de dirigentes	Lista de asistencia
	Acta de acuerdos
N° de UV que implementan programa "Munimacul en terreno"	Registro de planificación
	Listado de asistentes
N° de actividades de gestionadas apoyadas o facilitadas	Registro de buses,
	Registro de actividades
Ficha de UV	Ficha actualizada por UV

7.3.6.10. FINANCIAMIENTO

Municipal

NOTA: De acuerdo a la dinámica de los Programas y a las necesidades propias de la comunidad, la definición de objetivos; localización; período; metas y acciones; podrán ser modificadas o ampliadas por los responsables del programa, en el marco del objetivo global establecido. Del mismo, atendiendo a la demanda del programa, su comportamiento financiero y los recursos disponibles, podrán realizarse modificaciones presupuestarias en función de las cuales podrán también adecuarse a las metas definidas.

7.3.7. PROGRAMA INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS

7.3.7.1. UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO – DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS.

7.3.7.2. FUNDAMENTACIÓN

El desafío de instalar a Macul, como sinónimo de un Municipio Inclusivo, emana de la necesidad de dar respuesta a la diversidad de grupos, familias y/o comunidades que requieren, en este caso, intervenciones que aborden sus particularidades, propendiendo a consolidar un proceso de inclusión cada vez más efectivo y con enfoque de derecho.

Para dirigir la consolidación de esta línea de acción en el quehacer Municipal para el año 2023, es el Departamento de Inclusión y Derechos Humanos quien dará continuidad al trabajo realizado por los Programa Migrantes, Programa Discapacidad, Pueblos Indígenas y Diversidad Sexual y Disidencias Sexogenéricas. Todas acciones que se han implementado para contribuir a una mayor igualdad y respeto a los derechos humanos, sin importar su origen étnico, nacionalidad, capacidades y/o habilidades, orientación sexual, identidad de género, entre otras. Estas acciones incluso han sido adaptadas debido al contexto de pandemia a causa del COVID -19.

El presente Programa sustenta sus líneas de acción en la función municipal establecida en el Artículo 4º, letra d, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 20.609 que establece medidas contra la Discriminación, los derechos indígenas derivados del Convenio 169 de la O.I.T., Ley sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas (CONADI) N°19.253, Ley que establece normas relativas al virus de inmunodeficiencia humana y crea bonificación fiscal para enfermedades catastróficas N° 19.779, Ley de Identidad de Género N°21.120, Ley de Acuerdo de Unión Civil N° 20.830, Ley de Inclusión Laboral N° 21.015, Ley de Matrimonio Igualitario N° 21.400, entre otros de relevancia. Además, a través de la gestión del Departamento se seguirá dando cumplimiento a las iniciativas de inversión comprometidas en el PLADECO 2020 – 2026. Entre ellas:

Al lineamiento estratégico 1 “Macul diversa e intercultural, con mayor equidad de género, inclusión y menor desigualdad” y al objetivo específico, OE3 “OE3: Promover la inclusión y no discriminación de las personas migrantes al territorio y al desarrollo local, desde un enfoque de interculturalidad, género y derechos.”

A los lineamientos estratégicos 1 “Macul diversa e intercultural, con mayor equidad de género, inclusión y menor desigualdad” y 4 “Macul con barrios y comunidades organizadas y participativas” que a su vez contiene los siguientes los objetivos específicos, OE2 “Facilitar el acceso igualitario y sin discriminación, al ejercicio de los derechos humanos de las personas en situación de discapacidad, a través de la articulación de la oferta pública, la intersectorialidad, la participación sustantiva y el desarrollo de programas e iniciativas que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida”,

OE7: “Articular la oferta comunal y contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, fortaleciendo su participación y autonomía y garantizando el ejercicio pleno de sus derechos.” Y OE21 “Promover el desarrollo integral, individual y comunitario de quienes viven y trabajan en la

comuna, durante todo su curso de vida, a través de la práctica de actividad física y deportiva, y la adopción de estilos de vida saludables, desde un enfoque de género, inclusión, interculturalidad y derechos.”

Al lineamiento estratégico 4 “Macul con barrios y comunidades organizadas y participativas” que a su vez contiene los siguientes los objetivos específicos, OE18 “Fortalecer el desarrollo de actividades artísticas y culturales, garantizando el acceso de la comunidad e implementando estrategias de inclusión” y OE19: “Fortalecer y poner en valor la identidad comunal a partir del rescate de la historia, la memoria y el desarrollo de actividades participativas amplias e inclusivas”

Al Lineamiento Estratégico 1 “Macul diversa e intercultural, con mayor equidad de género, inclusión y menor desigualdad.” que a su vez contiene los siguientes el objetivo específico OE4 “Propiciar instancias de asociatividad, participación y acceso al ejercicio pleno de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales, de todas las edades, desde un enfoque de género, inclusión y derechos.”

7.3.7.3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

“Contribuir al desarrollo de una cultura de respeto y reconocimiento, a través de acciones de promoción y protección de Derechos Humanos e Inclusión Social de las personas y sus familiares, grupos y comunidades pertenecientes a Pueblos Indígenas, Diversidad Sexual y disidencias sexogenéricas, Personas en Situación de Discapacidad y Migrantes, en conjunto con la Institucionalidad pública, privada y la sociedad civil”

128

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. “Desarrollar conocimientos y prácticas institucionales e intersectoriales que favorezcan a garantizar el ejercicio legítimo de derechos de Pueblos Indígenas, Diversidad Sexual y Disidencias sexogenéricas, Personas en Situación de Discapacidad y Migrantes, mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales y políticas locales en el marco de la No Discriminación e Inclusión Social”.
2. “Contribuir a la auto representación de Pueblos Indígenas, Diversidad Sexual y Disidencias sexogenéricas, Personas en Situación de Discapacidad y Migrantes, con la finalidad de fortalecer la participación y organización, a través de acciones que promuevan la identidad y el reconocimiento social”.
3. “Difundir y promover la defensa de Derechos Humanos de las personas, grupos y comunidades de Pueblos Indígenas, Diversidad Sexual y Disidencias sexogenéricas, Personas en Situación de Discapacidad y Migrantes, con el fin de contribuir a que la comunidad valore, respete y garantice el ejercicio de los derechos como elemento central de la convivencia democrática”.
4. “Desarrollar capacidades, habilidades y conocimientos en materias de Derechos Humanos a funcionarias/os municipales, sociedad civil y población general de la comuna de Macul, para valorar la diversidad a través de acciones de formación y capacitación, que generen conductas y prácticas inclusivas, respetuosas y no discriminatorias”.
5. “Impulsar la articulación de redes multisectoriales, públicas y privadas, internas, comunales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales, para dar respuesta efectiva a las demandas de los usuarios/as/es del Departamento de Inclusión Social, a través de derivación y gestión de recursos e información”.

LÍNEA DE ACCIÓN – MIGRANTES:

1. Coordinación intersectorial con dptos. municipales y salud para articular intervenciones municipales en materias de salud, beneficios y empleo.
2. Facilitar y orientar procesos de regularización migratoria y acceso de beneficios sociales y solidarios para personas migrantes considerando el ciclo vital.
3. Asesoría y acompañamiento de las personas y organizaciones migrantes para promover la participación y asociatividad.
4. Realización de acciones y campañas de promoción de derechos de personas migrantes que favorezca el ejercicio de derechos.
5. Realización de jornadas de sensibilización/capacitación en materias de migración, dirigido a la comunidad y funcionarios/as/es municipales.
6. Implementación de espacios formativos, recreativos, culturales (virtuales o presencial) para personas migrantes favorezcan su inclusión social.

LÍNEA DE ACCIÓN – DISCAPACIDAD:

1. Realización de jornadas de sensibilización - concientización en materias de discapacidad dirigido a funcionarios/as/es municipales.
2. Impulsar la formación de organizaciones representativas u otros mecanismos de participación en personas en situación de discapacidad y cuidadoras/es en materia de su interés.
3. Realización de acciones, campañas y procesos formativos de promoción de derechos de PesD que favorezcan el ejercicio de derechos, participación e inclusión social.
4. Implementación de espacios formativos, recreativos, culturales y/o terapéuticos (virtuales o presencial con resguardo sanitario) para PesD y cuidadoras/es que favorezcan su desarrollo e inclusión social
5. Coordinación intersectorial con Dptos. municipales de salud y educación para articular intervenciones locales en materia de salud, beneficios, empleo y educación inclusiva para PesD y cuidadoras/es.

LÍNEA DE ACCIÓN - PUEBLOS INDÍGENAS:

1. Coordinación intersectorial con dptos. municipal, salud y educación para articular intervenciones municipales en materias de salud, beneficios, accesibilidad y empleo.
2. Desarrollar iniciativas que permitan promocionar, difundir, preservar, recuperar, revitalizar y valorar las culturas, y lenguas indígenas del país.
3. Desarrollar estrategias que faciliten el acceso de cultores, cultoras, artesanos y artesanas indígenas en espacios locales para promover su participación y visibilizar su riqueza cultural.
4. Vinculación y articulación de redes comunales, intercomunales y regionales que potencien, beneficien y favorezcan la participación y visibilidad de las comunidades indígenas de la comuna.

LÍNEA DE ACCIÓN - DIVERSIDAD SEXUAL Y DISIDENCIAS SEXO GENÉRICAS:

1. Coordinar trabajo intrasectorial, intersectorial y multisectorial con entidades públicas, privadas y la sociedad civil para el trabajo en red que beneficie a la población LGBTIQ+ y Disidencias Sexo genéricas de la comuna de Macul.
2. Realizar acompañamiento y seguimiento de casos biopsicosocial jurídico de vecinos, vecinas y vecines de la comuna de Macul que son beneficiarios de la oferta programática del Programa de Diversidad Sexual.

3. Realizar asesoramiento técnico a la Municipalidad y Corporación Municipal de Macul sobre lineamientos de intervención y reconocimiento de los Derechos Humanos de la población LGBTIQ+ y Disidencias Sexo genéricas de la comuna de Macul.
4. Realizar a nivel comunal campañas y acciones de promoción de los Derechos Humanos de la población LGBTIQ+ y Disidencias Sexo genéricas, contra la violencia y discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género y personas viviendo con VIH.
5. Realizar jornadas de socio educación y capacitación a funcionarios municipales, sociedad civil y comunidad en general, en materias de Derechos Humanos, Diversidad Sexual y Disidencias Sexo genéricas, VIH/SIDA, Ley 20.609 y Ley 21.120.
6. Asesorar y participar en la Red Nacional de Municipalidades con Oficinas de Diversidad, Inclusión y No Discriminación de Chile y organizaciones internacionales vinculantes con la intervención con población LGBTIQ+ y Disidencias Sexo genéricas.

7.3.7.4. BENEFICIARIOS

Personas y organizaciones sociales: Migrantes, en Situación de Discapacidad, pertenecientes o descendientes de Pueblos Indígenas y/o de personas y grupos de la Diversidad Sexual y Disidencias Sexogenéricas, residentes, estudien o trabajen en Macul.

7.3.7.5. BREVE DESCRIPCIÓN DE ACCIONES A REALIZAR

- Reuniones de coordinación de equipo por líneas de trabajo y general.
- Entrevista integral y primera acogida a personas que requieran atención en los diversos Programas y derivación según corresponda.
- Entrega de información, orientación y asesoría a vecinos/as y organizaciones para el acceso a los beneficios disponibles, tanto en el Municipio, como en otras entidades tendientes a mejorar su calidad de vida.
- Reuniones, Talleres y/o Jornadas de Capacitación a vecinos/as, organizaciones y funcionarios/as/es de la Comuna y a quienes lo soliciten.
- Coordinación con otras Unidades e Instituciones para atención de casos y otras acciones a desarrollar.
- Entrega de información y asesoría en la formación y constitución formal a las personas interesadas en organizarse.
- Gestionar postulaciones a proyectos de colaboración o transferencia de recursos para fortalecer el quehacer del Departamento o de las líneas de acción de éste.
- Colaborar en la convocatoria y ejecución de actividades desarrolladas por la Dirección de Desarrollo Comunitario de servicio a la comunidad de Macul.

7.3.7.6. METAS

LÍNEA DE ACCIÓN –MIGRANTES:

1. Desarrollar 4 reunión mesa de trabajo intersectorial
2. Aplicación de un instrumento de satisfacción de usuarios que permita orientar el mejoramiento de la atención de personas que acuden al programa.
3. Realizar 05 reuniones de asesoría y acompañamiento con agrupaciones de personas migrantes y la Corporación El Arca.
4. Desarrollar 5 jornadas de sensibilización en el territorio o vía online.
5. Ejecutar 3 jornadas a dirigentes comunitarios y funcionarios en territorio o vía online.

6. Desarrollar 3 talleres formativos, recreativos, culturales y/o promoción de la salud para personas migrantes.

LÍNEA DE ACCIÓN –DISCAPACIDAD:

1. Ejecutar 1 proceso de formación a funcionarios/as/es municipales.
2. Acompañar 1 espacio asociativo u organizativo a nivel comunal
3. Realizar 1 evento promocional de los derechos de las personas en situación de discapacidad a nivel comunal.
4. Realización de 4 proceso de capacitación y reflexión a nivel comunitario
5. Ejecutar 2 talleres de acompañamiento sicosocial o terapéutico.
6. Ejecutar 2 subprogramas: Defendiendo tus derechos y Macul te acompaña, para atención a personas en situación de discapacidad y cuidadoras/es.

LÍNEA DE ACCIÓN - PUEBLOS INDÍGENAS:

1. Generar 02 procesos anuales de asesoría, charlas y/o apoyo en la postulación de fondos concursables y beneficios locales o estatales a familias y asociaciones indígenas de la comuna.
2. Apoyar y/o desarrollar charlas y/o talleres, vía presencial o virtual, que promuevan la cultura indígena y sus raíces (lengua, gastronomía, artesanía o música indígena)
3. Apoyar y/o desarrollar acciones que visibilicen al menos 03 hitos relevantes para la cultura indígena (mes de la lengua, wiñol tripantü, mujer indígena u otra relevante)
4. Incentivar la participación de cultores, cultoras, personas artesanas indígenas de la comuna que se reúna al menos 04 veces en el año, bajo el subprograma “cultivando raíces y artesanías indígenas en Macul”
5. Apoyar y/o desarrollar 02 ferias que promuevan la participación de cultores, cultoras, personas artesanas indígenas de la comuna. Participar de 02 reuniones anuales con redes públicas, privadas y organizaciones sociales culturales y ambientales, a fin de potenciar la visibilidad, oferta pública y local a personas y/o organizaciones indígenas de la comuna.

LÍNEA DE ACCIÓN -DIVERSIDAD SEXUAL Y DISEDENCIAS SEXO GENÉRICAS

1. Realizar 1 reunión mensual con intersector para abordar temáticas LGBTIQ+ de la comuna de Macul vía streaming o presencial.
2. Desarrollar 4 reuniones con organizaciones multisectoriales que aborden la temática de diversidad sexual.
3. Realizar acompañamiento y entrevistas motivacionales una vez cada dos meses a usuarios, usuarias y usuaries del programa de diversidad sexual para fomentar la asociatividad.
4. Realizar actividades en fechas conmemorativas de visibilización de población Lésbica, Gay, Bisexual, Trans, Intersexual, Queers, Asexuales y Disidencias Sexo genéricas que promuevan los Derechos Humanos en redes sociales o vía pública
5. Implementar 2 capacitaciones a funcionarios/as/es municipales en temáticas Derechos Humanos, Diversidad Sexual y Disidencias Sexo genéricas vía streaming o presencial.
6. Desarrollar 2 capacitaciones a dirigentes/as sociales sobre sensibilización en temáticas de diversidad sexual y derechos humanos vía streaming o presencial.
7. Implementar 2 capacitaciones a estudiantes en prácticas del depto. de inclusión social sobre diversidad sexual y derechos humanos vía streaming o presencial.
8. Participación en las reuniones mensuales (01 al mes) con la Coordinación Nacional de la Red de Municipalidades con Oficinas de Diversidad, Inclusión y No Discriminación.

7.3.7.7. LOCALIZACIÓN

Comuna de Macul.

7.3.7.8. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

7.3.7.9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Se realizará una evaluación de proceso y productos, a través de:

- Registro mensual de personas atendidas de las distintas temáticas abordadas por el Departamento.
- Registro mensual de entrega de beneficios o apoyos materiales o técnicos, según sea el caso.
- Registro de asistencia de participantes en actividades de información, promoción y/o capacitación.
- Informe de actividades específicas cuando se requiera.
- Informe de gestión de las actividades realizadas por el Departamento.
- Informes de cumplimiento de semestrales.

7.3.7.10. FINANCIAMIENTO

Municipal

NOTA: De acuerdo a la dinámica de los Programas y a las necesidades propias de la comunidad, la definición de objetivos; localización; período; metas y acciones; podrán ser modificadas o ampliadas por los responsables del programa, en el marco del objetivo global establecido. Del mismo, atendiendo a la demanda del programa, su comportamiento financiero y los recursos disponibles, podrán realizarse modificaciones presupuestarias en función de las cuales podrán también adecuarse a las metas definidas.

7.3.8. PROGRAMA CENTRO DE FOMENTO AL EMPLEO; CAPACITACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

7.3.8.1. UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO – DEPARTAMENTO LABORAL.

7.3.8.2. FUNDAMENTACIÓN

Las líneas de acción desarrolladas en el presente Programa, se encuentran dentro de la función municipal establecida en el Artículo 4°, letra d de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Además, responde a convenios con FOSIS y el Centro de Negocios-SERCOTEC Ñuñoa, para Fomento Productivo; asimismo, se enmarca en el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad, la Ley N O 19.518 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE, la Norma Chilena NCH 272812015 y la aplicación de la Ley N O 19.749 de Microempresa Familiar y PLADECO MACUL 2020 /2026. En este Programa , se implementan tres líneas de acción complementarias : Oficina de Información Laboral- OMIL ; Fomento Productivo y OTEC municipal , las cuales brindan, principalmente a la población económicamente activa , un espacio de búsqueda de oportunidades de empleo a través de la intermediación laboral y acciones de preparación para el trabajo acceso a la información, asesoría integral y herramientas para emprendimiento y capacitación laboral , para crear y lo nivelar competencias y habilidades laborales que faciliten el acceso al sistema productivo.

Cabe destacar que el énfasis para el año 2023, continua en la senda de los lineamientos estratégicos del PLADECO MACUL 2020 2026, en lo relacionado con Emprendimiento e Innovación. En este instrumento, la preocupación por el desempleo, la precariedad laboral, la falta de preparación para enfrentar el mundo laboral y el impulso a la generación de actividad económica local a través del emprendimiento, son temas relevantes para el desarrollo individual, familiar y comunal en los ámbitos económico y social, lo cual adquiere especial relevancia dado el actual contexto de desaceleración económica global y del país, Pandemia y , en el mejor de los escenarios, Post-Pandemia que requerirá esfuerzos mancomunados y prioritarios .

En concordancia a lo anterior, se deberán redoblar esfuerzos para la presencia y cercanía municipal en los territorios, presencial o vía remota, cumplir un rol de generación y articulación de oportunidades para la reactivación económica y de respuestas reales en el ámbito que nos compete para necesidades de generación de ingresos de los vecinos/as ya sea que nos encontremos en o post pandemia; además, reforzar la base de un gobierno democrático: la Participación Ciudadana e Inclusión Social.

7.3.8.3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Aportar al desarrollo de la fuerza laboral de Macul, mediante acciones de acceso al trabajo, a la capacitación y al fortalecimiento de la red productiva comunal, desde una perspectiva participativa e inclusiva, entregando valor social, generación de nuevas oportunidades y por ende aporte al desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la Comuna.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar alianzas con instituciones públicas y privadas que permitan contribuir al mejoramiento de condiciones laborales de personas que ingresan al mundo laboral, desempleadas o con empleos precarios., desde una perspectiva de inclusión.
2. Articular ofertas de trabajo y de capacitación que impulsen el desarrollo de habilidades socio-laborales y de competencias laborales, para la incorporación de personas cesantes, que buscan empleo por primera vez, además de trabajadores que deseen cambiar su actividad ocupacional, en mejores condiciones de empleabilidad, aportando al desarrollo individual y disminución de la cesantía. Sello específico, la Inclusión Laboral.
3. Apoyar la inversión y el emprendimiento comunal en la gestión y administración de sus negocios formalizados o no formalizados, entregando asesoría técnica integral en todas sus etapas, herramientas de capacitación acorde a la demanda de empleo independiente y facilitando oportunidades de asociatividad y comercialización para las empresas familiares, micro-emprendedores y sus agrupaciones.
4. Fortalecer el OTEC Municipal como una instancia de capacitación formal dentro de la comuna utilizando y coordinando recursos disponibles tanto del área privada, pública y municipal, para crear y/o nivelar en los vecinos/as las competencias, habilidades laborales y habilidades blandas, para una mejor inserción laboral, principalmente de la población económicamente activa.

7.3.8.4. BENEFICIARIOS

Hombres y mujeres económicamente activos (mayores de 18 años), sin distinción de condición económica, nivel educacional, calificación laboral, nacionalidad, entre otros, que buscan incorporarse al mundo laboral o trabajadores que quieren mejorar sus trayectorias laborales; grandes, medianas, micro y pequeñas empresas, emprendedores/as y agrupaciones de microempresarios. Principalmente residentes en la Comuna (OMIL debe atender usuarios/as que residan en otras comunas de la R.M).

134

7.3.8.5. BREVE DESCRIPCIÓN DE ACCIONES A REALIZAR

En esta Unidad, se implementarán tres líneas de acción complementarias brindando, principalmente a la población económicamente activa, un espacio de:

1. Búsqueda de oportunidades de empleo a través de la intermediación laboral y acciones de preparación para el trabajo que desarrollará la OMIL.
2. Acceso a la información, asesoría integral y herramientas para el emprendimiento que brindará Fomento Productivo.
3. Capacitación laboral, para crear y/o nivelar competencias y habilidades laborales, a través de la OTEC.

Para lo anterior, se requiere enfocar las tareas en lo siguiente:

- Detección de oportunidades de proyectos o acciones del área, tanto en el sistema público como en el privado (ej. Universidades, fundaciones), para la coordinación, apoyo mutuo y o suscripción de convenios que amplíen la oferta, especialmente en temas emergentes e inclusión, y fortalezcan la gestión.
- Recopilación y revisión de antecedentes de las industrias de la comuna, para establecer perfiles laborales.
- Información y/u Orientación Laboral a usuarios/as.

- Preparación y realización de talleres de Habilitación Socio laboral para las personas cesantes y de quienes buscan trabajo por primera vez; además de inscripción en la BNE.
- Derivación a entrevistas de trabajo y seguimiento del proceso de selección y resultados.
- Desarrollar actividades de difusión y acercamiento dirigidas hacia las empresas de la comuna, mediante contactos telefónicos, contactos personales, e-mail, oficios, encuentros, reuniones y / o visitas con la finalidad de sensibilizar especialmente en materias de inclusión, detectar vacantes, necesidades de capacitación, gestionar colocaciones y generar vínculos con el Municipio.
- Inscripción de toda persona que se atiende en OMIL en el sistema en línea de la Bolsa Nacional de Empleo.
- Atención personalizada para demanda del micro-emprendimiento. Seguimiento y derivación a distintas instancias por Emprendimientos de Patente de Microempresa Familiar.
- Reuniones y coordinación con entidades e instituciones del gobierno central, especialmente las vinculadas con recursos FOSIS (Mesa Técnica), SERCOTEC, SOFOFA, CORFO y otras en el área.
- Preparación y ejecución de charlas orientadas a emprendedores y/o microempresarios, cuyos contenidos son para informar ofertas programáticas de instituciones tanto públicas como privadas respecto de subsidios, microcréditos, capacitaciones y formalización, con metodología expositiva y participativa.
- Generación de espacios de comercialización, para emprendedores y microempresarios productores de la comuna coordinando, organizando y montando Expo - Ferias municipales, contando con un espacio básico de exposición, la Explanada de Av. Quilín 3248. Se fomentará la asociatividad de los participantes en las Expo Ferias que se capaciten y perfeccionen sus productos.
- Participación de la Unidad de Fomento Productivo, en mesa Técnica Zonal de FOSIS
- Reuniones con las directivas y con los participantes de las agrupaciones económicas.
- Asesoría y Capacitación permanente a emprendedores y pequeños empresarios(as)
- Coordinación con Departamentos de la DIDECO, (en especial Inclusión) y otras unidades municipales (Finanzas, Rentas, Administración y Servicios Generales, entre las principales), tanto para sensibilización, información y acciones conjuntas de gestión y lo administrativas.
- Coordinación con las organizaciones territoriales y funcionales.
- Reuniones con SENCE, para coordinar Programas de Capacitación y Empleo
- Registros de los cursos realizados.
- Detección de necesidades y requerimientos de capacitación de las empresas y de los usuarios/as para OTEC.
- Diseño de cursos según necesidades detectadas y/o requerimientos.
- Difusión y promoción del OTEC.
- Gestionar factibilidad de Venta de cursos de parte de la OTEC
- Revisar mensualmente el Sistema de Gestión de Calidad del OTEC Municipal.
- Postulación a las licitaciones públicas para capacitación en la comuna de Macul.
- Orientar e inscribir a los usuarios en los distintos cursos de capacitación.
- Mantener base de relatores de cursos, para la selección y reclutamiento
- Coordinar con OTEC Privadas para ver oportunidades de cursos en Macul.
- Orientación, inscripción o derivación de personas interesadas en capacitación.
- Administración de Escuela de Peluquería y Belleza Integral Municipal y Escuela de Corte y Confeción Municipal
- Administración de la Sala Taller de Otec Municipal.
- Reuniones de equipo, por líneas de trabajo y general.

- Elaboración de informes internos, como para entidades con convenios, registro mensual de atenciones para estadísticas y Ley de Transparencia, entre otras.

7.3.8.6. METAS

META GENERAL

Mantener y Fortalecer los convenios de colaboración vigentes con SENCE para FOMIL 2023, Centro de Desarrollo de Negocios de SERCOTEC, FOSIS y gestionar nuevo convenio, preferentemente, en el área Fomento Productivo.

METAS LINEA DE ACCIÓN OMIL:

- Realizar, 10 reclutamientos masivos al año, presencial u online, de acuerdo con factibilidad; en OMIL o territorios y de estos, que al menos 4 incluyan vacantes para Personas en Situación de Discapacidad-PeSD.
- Realizar, al menos 4 talleres de Apresto Laboral y / o de herramientas de empleabilidad en territorios o temáticos, presencial u online.
- Realizar acciones de búsqueda para la intermediación laboral que culmine en 40 nuevas alianzas de colaboración con OMIL y que, de estas, al menos, el 20% sean empresas de la Comuna.
- Realizar acciones de fidelización y demanda laboral en, al menos, 100 empresas con potencial de ofertas laborales.
- Realizar Campaña de difusión e información permanente de OMIL y sus ofertas laborales disponibles en las Unidades Vecinales, barrios, instituciones y/o redes sociales.
- Realizar, al menos 300 derivaciones a entrevistas de trabajo semestral, con seguimiento del proceso y resultado.
- Ejecutar como "plan piloto" propuesta diseñada el 2022 de "Bolsa de Trabajo Digno", para personas mayores, acorde a los recursos disponibles.
- Mantener y consolidar la acreditación de OMIL ante el Ministerio del Trabajo y el Convenio de colaboración con transferencia de recursos " Fortalecimiento OMIL - FOMIL " con SENCE para la atención y apoyo de la empleabilidad.

METAS LINEA DE ACCIÓN FOMENTO PRODUCTIVO:

- Realizar, al menos, 3 charlas en temáticas de formalización y/o financiamiento para Emprendedores(as) en territorios presenciales y/u online. Con el propósito de entregar Información y apoyo a los emprendedores(ras) para hacer crecer sus emprendimientos.
- Realizar un total de 4 charlas informativas de formalización y / o financiamiento para Emprendedores(as) de Programas de inclusión y derechos humanos y/o Programa Jefas de Hogar.
- Desarrollar 15 Expo- Ferias de emprendedores(as) y / o microempresarios(as) productores de la comuna incorporando además a los usuarios con dicho perfil pertenecientes a Programas de Inclusión y Derechos Humanos y/o Programa Jefas de Hogar; utilizando espacios preferentemente de la explanada de Quilín 3248 u otros territorios, tanto dentro de la comuna como fuera de la comuna. De acuerdo con factibilidad.
- Realizar 8 Expo-ferias de emprendedores/as productores/as y/o de servicios de la Comuna para potenciar su comercialización, en alianza entre Municipio y METRO de Santiago u otras Instituciones. De acuerdo con factibilidad.

- e) Implementar 2 ciclos de capacitación presenciales u online uno en cada semestre para emprendedores(as) y microempresarios(as), en alianza con entidades académicas, técnicas o servicios con Convenio.
- f) Asesorar en forma personalizada y/o telefónica al 100% de la demanda de solicitudes de patentes de Microempresa Familiar y/o microemprendimientos que requieren de iniciar o mejorar su actividad económica.
- g) Coordinar y atender al 100% de solicitudes de postulación a subsidios de emprendimiento del Fondo de Solidario e Inversión Social FOSIS, en todas sus modalidades de Programas vinculantes a Fomento, realizando coordinaciones con Unidades especializadas de la Municipalidad si se requiere.
- h) Elaborar e implementar "Fondo Concursable" que brinde una oportunidad integral de crecimiento de negocio para emprendedores las y microempresarios/as de Macul (capacitación y aporte a proyecto individual) a un total aproximado de 80 emprendedores(as) y microempresarios(as) de la comuna, con financiamiento de Actividades Municipales, si existen recursos disponibles para ello.
- i) Mantener y consolidar convenio con Centro de Negocios SERCOTEC Ñuñoa, además gestionar coordinaciones de cooperación y/o convenios con instituciones públicas y/o privadas que permitan a micro y pequeños emprendedores de la comuna recibir asesorías técnicas, personalizadas y/o grupales, en diversas materias del desarrollo de un negocio, tales como, formalización, innovación, marketing, entre otros.

METAS LINEA DE ACCIÓN OTEC:

- a) Gestionar, al menos, 8 cursos de capacitación laboral con diversas OTEC. para vecinos(as) en modalidad presencial u online, a través de una plataforma de internet. De los cuales al menos uno esté dirigido a personas PeSD y otro a jóvenes.
- b) Realizar auditoría interna semestral y de vigilancia mensual del Sistema de Gestión de Calidad del OTEC Municipal (bajo Norma NCH 2728:2015).
- c) Realizar auditoría externa del Sistema de Gestión de Calidad del OTEC Municipal, para la mantención de la certificación bajo Norma NCH 2728:2015.
- d) Ejecutar, al menos, 8 cursos en el área de la "Peluquería y Belleza Integral" y/o "Corte y Confección" (bajo Norma NCH 2728:2015) en modalidad presencial u online, a través de una plataforma de internet.
- e) Ejecutar en Macul, por OTEC, como entidad requirente, 2 cursos, prioritariamente con salida laboral o emprendimiento, en modalidad presencial u online, a través de una plataforma de internet, según aprobación SENCE.
- f) Formalizar y mantener, convenio de colaboración con Instituciones que realizan nivelación de estudios a las cuales se derivan, usuarios(as) del Departamento Laboral.
- g) Implementar por Otec en coordinación con Fomento Productivo, un curso piloto para emprendedores(as) de la comuna, prioritariamente mayores de 50 años, que hayan iniciado algún emprendimiento (relacionado al rubro alimenticio u otro), producto de la situación de pandemia covid-19, de acuerdo a factibilidad. En la perspectiva de generar un nuevo espacio de capacitación continua, para la comunidad de Macul.
- h) Gestionar y desarrollar una capacitación en el área de la Escuela Municipal de Corte y Confección que pueda ser implementada en el territorio, al menos en 2 ocasiones en asociación con organizaciones sociales de la comuna de Macul, de acuerdo a factibilidad.
- i) Gestionar la implementación de un espacio con la infraestructura e instalaciones adecuadas para la instalación de la Escuela Municipal de Corte y Confección.

- j) Elaborar un proyecto para la creación de la “Academia Municipal de Oficios de Macul”, para implementar de acuerdo a factibilidad.

7.3.8.7. LOCALIZACIÓN

Comuna de Macul.

7.3.8.8. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

7.3.8.9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

- Se realizará evaluación formativa y sumativa, de proceso y productos, a través de:
- Registro mensual de atenciones realizadas en el Departamento.
- Registro mensual de personas atendidas para información e intermediación laboral de las/os colocados/as y de las/os participantes en apresto laboral
- Registro mensual de visitas a empresas y/o micro-emprendedores, contactos y ofertas emanadas de las empresas.
- Registro fotográfico.
- Registro mensual de personas derivadas a cursos y de personas seleccionadas en los cursos.
- Registro de asistencia de participantes en actividades de promoción, información y lo capacitación.
- Revisión de coberturas y cumplimiento de metas trimestral.
- Informe de actividades específicas cuando se requiera.
- Registro mensual en la BNE por FOMIL
- Registro mensual de cursos y/o talleres realizados.

138

7.3.8.10. FINANCIAMIENTO

Municipal

NOTA: De acuerdo a la dinámica de los Programas y a las necesidades propias de la comunidad, la definición de objetivos; localización; período; metas y acciones; podrán ser modificadas o ampliadas por los responsables del programa, en el marco del objetivo global establecido. Del mismo, atendiendo a la demanda del programa, su comportamiento financiero y los recursos disponibles, podrán realizarse modificaciones presupuestarias en función de las cuales podrán también adecuarse a las metas definidas.

7.3.9. PROGRAMA PREVENCIÓN COMUNITARIA DEL DELITO

7.3.9.1. UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

7.3.9.2. FUNDAMENTACIÓN

Las actividades desarrolladas en el presente programa se encuentran dentro de la función municipal establecida en el artículo 4°, letra j), de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, letra que fue modificada por el artículo 1° de la ley 20.965 que crea los planes y consejos comunales de seguridad. Esta disposición expresa lo siguiente:

"El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad(...)"

En el marco de esta función, la municipalidad de Macul ha diseñado un Plan Comunal de Seguridad Pública. Dicho plan contempla, entre sus componentes, el desarrollo de estrategias, proyectos y programas orientados a la convivencia vecinal, la prevención comunitaria y situacional del delito, patrullaje preventivo, control y persecución del delito, así como también, la atención especializada de personas víctimas de delitos y/o violencia.

El propósito de poder desarrollar el presente programa es el fortalecimiento de la oferta programática municipal actual, vinculante a Seguridad, para aumentar la percepción de seguridad en los vecinos y las vecinas de la comuna, así como también, aportar a la disminución de delitos, incivildades y violencias. Se hace presente que, para cumplir los objetivos planteados por este programa, se requiere un área de operaciones y un área de fiscalización, las cuales están ligadas a una central de comunicaciones y televigilancia.

Este programa considera desarrollar las siguientes funciones:

1. Desarrollo e implementación de estrategias vinculadas a la prevención situacional en materias vinculadas a Seguridad.
2. Desarrollo e implementación de iniciativas de control y/o persecución del delito y faltas.
3. Promoción y capacitación a personas y/o comunidades en materias de promoción de derechos vinculadas a materias de delito, violencias y/o vulneración para evitar fenómenos negativos asociadas a dichos fenómenos; en base a posicionamiento teórico desde la Seguridad Humana.
4. Asistencia psicosocial a víctimas de delitos, violencias y vulneraciones.

7.3.9.3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promover y desarrollar estrategias en seguridad para fortalecer factores protectores, tanto de la comunidad como de personas víctimas directas o indirectas de delitos y/o violencias, facilitando la generación de acciones eficaces en control social informal, resolución pacífica de conflictos, promoción y restitución de derechos, prevención situacional de delitos/incivildades, control y

persecución del delito; con el fin de disminuir percepción de inseguridad en los/las/les habitantes de la comuna de Macul.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer el capital social, y la capacidad de organización y coordinación de los vecinos para la prevención comunitaria del delito.
2. Apoyar a las víctimas de delitos y violencias a través de una atención psicosociojurídica que permita promover el ejercicio de sus derechos como víctimas de delitos y fortalecer las capacidades individuales como comunitarias.
3. Desarrollar un sistema de patrullaje preventivo que implique la coordinación entre la Municipalidad, la Comunidad y las Policías, para focalizar recurso para intervenir en la percepción de seguridad.
4. Ejecución de planes de fiscalización para control que permita disminución de faltas y delitos en el espacio público.
5. Desarrollar estrategias que permitan el fortalecimiento del diálogo y autonomía de las comunidades de territorios específicos de la comuna para resolución pacífica de conflictos que permitan disminuir el individualismo, fortalecer el concepto de comunidad y evitar escala de violencia en base a problemáticas no resueltas.

7.3.9.4. BENEFICIARIOS / POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo está planteada de manera distinta de acuerdo con cada línea de intervención: Comunitaria: La población objetivo vecinos/as de la comuna de Macul que mantengan algún tipo de problemática vinculada a Seguridad o que estén insertos en contextos de mayor riesgo relacionado con seguridad (contexto en donde existen delitos habituales, donde existe mayor victimización, sectores vulnerables, concentración de factores de riesgo situacional/social).

Individual (social, psicológica y jurídica): Personas residentes de la comuna, que han sido víctimas directas o indirectas de delitos, violencias, vulneraciones y/o incivildades dentro de la comuna.

7.3.9.5. BREVE DESCRIPCIÓN DE ACCIONES A REALIZAR

- Gestión Territorial de comités de Seguridad Vecinal.
- Mediación Vecinal.
- Atención a Víctimas de Delitos y Violencia.
- Patrullaje Preventivo e Inspección.

7.3.9.6. METAS

Meta 1: 100%

Enunciado: % de casos atendidos durante el 2023 en relación con la proyección de casos por atender durante el año 2023.

Forma de cálculo: (N° de víctimas efectivamente atendidas / N° de víctimas proyectadas a atender) *100.

Meta 2: 100%

Enunciado: Promoción de derechos y prevención comunitaria del delito a través de la ejecución de talleres o charlas orientados a la comunidad durante el 2023 en relación con la cantidad de organizaciones territoriales y/o funcionales durante el año 2023.

Forma de cálculo: (N° de talleres o charlas ejecutados / N° de talleres o charlas planificados durante el año 2023) *100.

Meta 3: 70%

Enunciado: % de vecinos de las zonas intervenidas que evalúan positivamente las actividades del plan de trabajo.

Fórmula de cálculo: (N° de vecinos encuestados que evalúan positivamente los servicios / N° de vecinos encuestados por los servicios) *100.

Meta 4: 100%

Enunciado: % de fiscalizaciones realizadas durante el año 2023 en relación con las fiscalizaciones planificadas para el año 2023.

Fórmula de cálculo: (N° de fiscalizaciones realizadas durante el año 2023 / N° de fiscalizaciones presupuestadas en el año 2023) *100.

Meta 5: 80%

Enunciado: % de planes operativos ejecutados durante el año 2023 en relación con los planes operativos que fueron elaborados y planificados de manera anual para el 2023.

Fórmula de cálculo: (N° de planes operativos realizados durante el año 2023 / N° de planes operativos presupuestados en el año 2023) *100.

7.3.9.7. LOCALIZACIÓN

Comuna de Macul.

141

7.3.9.8. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

7.3.9.9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

- Registro de asistencias de beneficiarios/as y material audio visual.
- Evaluación trimestral, en pauta de seguimientos de programas para establecer cumplimientos de metas y cobertura.

7.3.9.10. FINANCIAMIENTO

Municipal

NOTA: De acuerdo a la dinámica de los Programas y a las necesidades propias de la comunidad, la definición de objetivos; localización; período; metas y acciones; podrán ser modificadas o ampliadas por los responsables del programa, en el marco del objetivo global establecido. Del mismo, atendiendo a la demanda del programa, su comportamiento financiero y los recursos disponibles, podrán realizarse modificaciones presupuestarias en función de las cuales podrán también adecuarse a las metas definidas.

7.3.10 PROGRAMA CONSTRUCTORA MUNICIPAL PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNA.

7.3.10.1. UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO – DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT.

7.3.10.2. FUNDAMENTACIÓN

Las líneas de acción desarrolladas en el presente Programa, se encuentra dentro de la función municipal establecida en el artículo 4, letra g de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias). Las prioridades establecidas en el PLADECO MACUL 2020-2026 en los lineamientos LA10: Vivienda y planificación urbana y OE10: Fortalecer la vida de barrio por medio del desarrollo de políticas locales de vivienda y la definición de herramientas de planificación urbana.

Cabe destacar que el énfasis para el año 2023 responde a los lineamientos del PLADECO señalados en el párrafo anterior y por tanto para el desarrollo de la comuna de Macul y el progreso de la calidad de vida de nuestros habitantes. Es necesario difundir las políticas urbanas y habitacionales que aseguren el progreso de los vecinos/as, sus viviendas y de sus barrios.

La ejecución de estas políticas gubernamentales, acompañada de una intervención profesional de calidad y con la participación de la comunidad, es posible fomentar la integración social y reducir la desigualdad.

Los trabajos de mejoramientos de la vivienda, involucran una gran inversión al intervenir cubiertas, redes sanitarias, entre otras partidas prioritarias, las que no son imposibles de concretar con los recursos individuales o de la copropiedad por los altos montos involucrados.

Para ello, se emplea la oferta subsidiaria planteada por el ministerio de vivienda y urbanismo (MINVU). Sin embargo, existen situaciones de diversa criticidad que no son cubiertas, debido a que los postulantes no cumplen requisitos y/o no existen en la oferta y/o la urgencia no lo hace viable de espera.

Evidencia de aquello es que existe una demanda creciente de habitantes a postular que no cumplen con los requisitos establecidos en los programas MINVU y a la vez se presentan diversas solicitudes de afectaciones a las viviendas cuyo nivel de criticidad, hace urgente su reparación ya sea por condiciones de salubridad, seguridad o riesgo inminente. La urgencia de estos casos críticos no se condice con los plazos propios de los programas de mejoramiento MINVU y/o Municipales vigentes. Los profesionales del Departamento en terreno, han observado la necesidad de implementar reparaciones o intervenciones que colaboren con la mantención y eviten el deterioro progresivo de las viviendas.

En el siguiente cuadro resumen se muestra la oferta existente tanto gubernamental como municipal, que abordan las problemáticas recogidas en el área de vivienda:

REQUERIMIENTO	CVS SERVIU	CVE SERVIU	REGULAR SERVIU	DEPTO. SOCIAL	HABITABILIDAD DPTO. SOCIAL	CONSTRUCTORA MUNICIPAL
Reparaciones a viviendas sin regularizar	X	X	X	✓	✓	✓
Limpieza y mantención de techumbres	X	X	X	X	X	✓
Accesibilidad Universal	X	X	✓	X	X	✓
Emergencias o siniestros	X	X	X	✓	X	✓
Mantención de fachada como única intervención	X	X	X	X	X	✓

Por tanto, se hace imprescindible que nuestro Departamento de vivienda ejerza un rol protagónico en la entrega de la orientación/asesoría, y sea la unidad que elabore los proyectos, y realice las inspecciones técnicas de obras, de modo de asegurar a la comunidad una gestión favorable a sus intereses.

Además, intensificaremos dar respuestas acotadas a situaciones graves, críticas y severas de deterioros o averías en las infraestructuras de casas y edificios en donde habitualmente los vecinos/as recurren al municipio con el objeto de recibir apoyo puesto que son arreglos urgentes, algunos complejos o que requieren trabajo de oficios más especializados y que la comunidad o los vecinos/as no están en capacidad socio económicas de afrontar dichos eventos críticos en sus vidas.

7.3.10.3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Mejorar condiciones de habitabilidad de viviendas que no cumplen con requisitos para acceder a la oferta de programas gubernamentales de reparación de viviendas, y también de aquellas que requieren una intervención de carácter urgente debido a su alto nivel de criticidad ubicadas en la comuna de Macul.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Disminuir la demanda espontánea de situaciones críticas de infraestructura de vivienda no cubiertas con la oferta regular en las líneas de mantención de cubiertas, adecuaciones de accesos y baños, limpieza y reparaciones de descargas sanitarias.
- Desarrollar propuestas para la construcción y/o mejoras de viviendas para vecinos/as de la comuna de Macul.
- Realizar apoyo técnico a la vecinos/as en diseño de construcción y/o mejoras de vivienda
- Desarrollar proyectos de viviendas y del entorno accesibles y sustentables, generando un estándar Macul en esta materia.
- Mejorar directamente la calidad de vida de los usuarios a través de reparaciones y o nuevas instalaciones, dirigidas a resolver las principales y más críticas necesidades correspondientes a; Agua Potable - Sistema Excretas - Reparaciones constructivas - Entorno – Cubiertas

143

7.3.10.4. BENEFICIARIOS

Familias de Macul con situaciones críticas de infraestructura en la vivienda y /o que requieran adaptaciones de accesibilidad en viviendas que cumplan con los requisitos de este programa.

7.3.10.5. BREVE DESCRIPCIÓN DE ACCIONES A REALIZAR

- Revisión Registro Social de Hogares y RUKÁN a todos los vecinos/as que lo soliciten.
- Reuniones, asambleas y/o jornadas informativas, de asesoramiento y/o seguimiento, a todos los vecinos/as y organizaciones de la Comuna que lo soliciten.
- Primera evaluación social, técnica y legal de potenciales postulantes.
- Establecimiento y administración de Convenios de Colaboración en el ámbito de la vivienda.
- Ejecución de Proyectos e Inspección Técnica de Obras.
- Evaluación de Impacto Social de la intervención
- Reuniones de coordinación del proyecto a ejecutar.

- Coordinación y gestión permanente ante la D.O.M. para evaluar factibilidad técnica de construcción, emisión de certificados diversos, emisión de permisos de edificación, recepción final, planos o de obra menor.

7.3.10.6. METAS

1. Atender 10 casos de la línea Accesibilidad universal, en cualquiera de sus tres tipologías de atención.
2. Que de estos 10 casos al menos 3 se enmarquen dentro de la tipología “Accesos y circulaciones”.
3. Que de estos 10 casos al menos 3 se enmarquen dentro de la tipología “Artefactos sanitarios”.
4. Que de estos 10 casos al menos 4 se enmarquen dentro de la tipología “Tercera edad”.
5. Atender 15 casos de limpieza y mantenimiento de techumbres.
6. Que de estos 15 casos al menos 8 sean viviendas unifamiliares.
7. Atender 10 casos de mantenimiento de descargas en viviendas unifamiliares.

7.3.10.7. LOCALIZACIÓN

Comuna de Macul.

7.3.10.8. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

7.3.10.9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

- Entrega de “Evaluación de Impacto Social”, a la Dirección de Desarrollo Comunitario en la que se enmarca el programa.
- Entrega del “Informe Final de Ejecución de Obras”, a la Dirección de Desarrollo Comunitario en la que se enmarca el programa.
- Registro fotográfico.
- Cantidad de viviendas sociales, CVS, CVE, reparadas o mejoradas afectadas por siniestros, situación de catástrofes, deterioro mayor o necesidad imperiosa de adaptación para personas con capacidades físicas disminuidas.

7.3.10.10. FINANCIAMIENTO

Municipal

NOTA: De acuerdo a la dinámica de los Programas y a las necesidades propias de la comunidad, la definición de objetivos; localización; período; metas y acciones; podrán ser modificadas o ampliadas por los responsables del programa, en el marco del objetivo global establecido. Del mismo, atendiendo a la demanda del programa, su comportamiento financiero y los recursos disponibles, podrán realizarse modificaciones presupuestarias en función de las cuales podrán también adecuarse a las metas definidas.

7.3.11. PROGRAMA PLANIFICACIÓN, Y CONTROL DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

7.3.11.1. UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO – UNIDAD DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTIÓN INTERNA

7.3.11.2. FUNDAMENTACIÓN

La Unidad de Planificación y Control de Gestión Interna nace ante la necesidad mantener un soporte técnico- metodológico, tanto para la Dirección como para las distintas áreas y Unidades que la conforman, cuya finalidad es apoyar la toma de decisiones en relación a la coherencia metodológica y estratégica del quehacer institucional, el cumplimiento de las metas de los Programas y los compromisos adquiridos, contribuyendo a optimizar el trabajo de la organización todo en beneficio de la comunidad organizada y no organizada de Macul.

El presente programa se encuentra dentro de la función municipal establecida en el artículo 4 letra b) de la ley N° 18695 orgánica constitucional de municipalidades y se corresponde con la política de servicios municipales entregado como lineamientos en el presupuesto y letra l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

7.3.11.3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Apoyar a la Dirección en la toma de decisiones respecto de los avances y cumplimiento de las metas y compromisos institucionales en a través de la planificación estratégica, contribuyendo a optimizar el trabajo de la organización para el beneficio la comunidad organizada y no organizada de Macul. Facilitar el acceso a la información por parte de la Comunidad de los Programas que ejecutan las distintas Unidades de la DIDECO.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer el trabajo de la Dirección de Desarrollo Comunitario por intermedio de la generación y seguimiento de un plan de intervención con enfoque territorial, que alimente las planificaciones estratégicas de las distintas áreas que conforman la Dirección.
2. Coordinar y controlar la ejecución de las metas y compromisos institucionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. Brindar asesoría metodológica para la definición y ejecución de los proyectos de la Dirección, junto con establecer las coordinaciones necesarias para el proceso de Subvenciones para las organizaciones comunitarias y funcionales de la comuna.
4. Apoyar y facilitar la gestión y coordinación, entre los distintos departamentos de la DIDECO y otras Direcciones o Unidades Municipales, en las actividades y/o eventos que ejecuta la Dirección.
5. Promover y Fortalecer las actividades de las distintas Unidades de la DIDECO en el territorio.
6. Promover la información a la comunidad de los Programas Sociales y actividades que ejecuta la DIDECO.
7. Promover y fortalecer el buen uso de los recintos que dependen de la DIDECO.

8. Facilitar el acceso de uso por parte de la comunidad organizada y vecinos/as en general a los recintos municipales que dependen de la DIDECO

7.3.11.4. BENEFICIARIOS

Comunidad organizada y no organizada de la Comuna

7.3.11.5. BREVE DESCRIPCIÓN DE ACCIONES A REALIZAR

Línea de Planificación y Control de Gestión: Implica gestionar el proceso de planificación anual (Estrategias, programas y presupuestos asociados) con cada área que compone la DIDECO, poniendo énfasis en la coherencia estratégica del quehacer institucional con los diagnósticos territoriales y el diseño de los objetivos y metas propuestos en el plan anual. Además del acompañamiento en la planificación y ejecución de las metas y presupuesto de las distintas áreas y proyectos de la dirección.

Apoyo a la Gestión Interna: Implica la facilitación de la coordinación entre los distintos Departamentos de la DIDECO y la coordinación de esta con otras Direcciones u Organizaciones de la Comuna y el Gobierno Central, en función del éxito las actividades y eventos municipales.

Línea de acompañamiento metodológico: Implica definir en conjunto con la Dirección y los encargados de áreas, los principales proyectos y/o protocolos para el desarrollo de los mismos. Ésa línea también implica el diseño de la estrategia para el desarrollo del proceso de subvenciones municipales para organizaciones sociales. Se incorpora además dentro de ésta línea el acompañamiento en el diseño y la presentación de proyectos sociales a concursos públicos

Lineamiento de Información a la Comunidad: Implica entregar mayor información a la comunidad acerca de los bienes y servicios que ofrece el municipio y en específico la Dirección de Desarrollo Comunitario a la comunidad a través de los distintos programas sociales que ejecuta.

Línea Tutela de Recintos Municipales: Implica la supervigilancia del uso de los recintos municipales de dependencia de la DIDECO, asegurando el acceso por parte de los vecinos/as de al uso de los recintos municipales y apoyo metodológico en la ejecución de actividades que respondan a las líneas programáticas de los Programas Sociales que se desarrollan en dicho recinto.

En esta Línea de Acción se incorpora la ejecución programática de los recintos:

- COMPLEJO IVAN ZAMORANO
- ESPACIO MACUL

COMPLEJO DEPORTIVO Y CULTURAL IVAN ZAMORANO

FUNDAMENTACION:

En la unidad vecinal N° 3 y 4, una de las más vulnerables de la Comuna y con un tejido socio-organizacional amplio y diverso, se inserta el complejo deportivo y cultural Iván Zamorano, como un espacio comunitario en la población Santa Julia, donde fundamentalmente las y los niñas y niños, jóvenes, adultos y adultos mayores del sector tiene un lugar de esparcimiento, de encuentro, de servicio y entrega de oportunidades. Se ofrecen y desarrollan diversas actividades que potencian

habilidades en cada individuo, familia y organizaciones, a través de una serie de programas que fomentan y promueven instancias informativas, formativas, deportivas, culturales y de recreación.

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

Generar instancias que fomenten el desarrollo comunitario, deportivo y cultural, en participación y el bienestar individual, a través de acciones dirigidas a jóvenes, sus familias y comunidad, que viven en la población Santa Julia

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Favorecer la participación comunitaria a través de actividades recreativas, deportivas, formativas de encuentro y convivencia vecinal.
- b) Ofrecer a la comunidad instancias socio-educativas y de apoyo social que favorezcan el desarrollo personal, familiar, grupal y la integración social
- c) Brindar a los vecinos, vecinas y las organizaciones un espacio comunitario, dotado de infraestructura y equipamiento, que permita la realización de actividades solidarias, informativas, recreativo-deportivas, culturales y de convivencia.

LOCALIZACIÓN

Población Santa Julia, Unidad Vecinal N° 3 y 4

BREVE DESCRIPCIÓN DE ACCIONES A REALIZAR:

- Reunión con la comunidad para organizar eventos.
- Difusión de actividades
- Implementar talleres y mejorar infraestructura
- Convocar a la comunidad organizada y no organizada a las diferentes actividades y eventos que organice el Complejo Iván Zamorano
- Facilitar canchas, salas, y otros espacios para responder a las solicitudes que realizan los vecinos.
- Atención de personas para orientación de los distintos Programas Municipales.
- Actividades administrativas atinentes al programa
- Realizar actividades de capacitación
- Realizar un plan anual de mantención de infraestructura

COMPLEJO DEPORTIVO Y CULTURAL ESPACIO MACUL

FUNDAMENTACIÓN:

El complejo Deportivo y Cultural Espacio Macul se inserta como un espacio comunitario en la Villa Jaime Eyzaguirre, Unidad vecinal N° 5, donde fundamentalmente las y los niñas y niños, jóvenes, adultos y adultos mayores del sector tiene un lugar de esparcimiento, de encuentro, de servicio y entrega de oportunidades. El Complejo Deportivo y Cultural Espacio Macul continua fortaleciendo las actividades con los jóvenes y familias del sector, en el asisten Centros de Adultos Mayor y otras organizaciones sociales y culturales, los cuales se han integrado a las diferentes actividades y talleres realizados en el Complejo Deportivo y Cultural Espacio Macul, las organizaciones sociales lo sienten suyo, a través del cual acceden a los beneficios y servicios que esta dependencia municipal ofrece a todos los integrantes de las familias de la Unidad Vecinal N° 5.

El presente programa se encuentra dentro de la función municipal establecida en el artículo 4 letra b) de la ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades y se corresponde con la política de servicios municipales entregado como lineamientos en el presupuesto y letra l) de la ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades que señala, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

Generar instancias que fomenten la participación, a través de acciones dirigidas a jóvenes y sus familias, que viven en la Villa Jaime Eyzaguirre.

Contribuir al desarrollo comunitario de los habitantes de la Villa Jaime Eyzaguirre, mediante estrategias que consideren la incorporación de los diversos actores Sociales y las redes sociales existentes en el territorio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Favorecer la participación comunitaria a través de actividades recreativas, deportivas, formativas de encuentro y convivencia vecinal.
- b. Ofrecer a la comunidad instancias socio-educativas y de apoyo social que favorezcan el desarrollo personal, familiar, grupal y la integración social.
- c. Brindar a los vecinos, vecinas y las organizaciones un espacio comunitario, dotado de infraestructura y equipamiento, que permita la realización de actividades solidarias, informativas, recreativo-deportivas, culturales y de convivencia.

LOCALIZACIÓN

Población Jaime Eyzaguirre, Unidad vecinal N°5

BREVE DESCRIPCIÓN DE ACCIONES A REALIZAR:

- Reunión con la comunidad para organizar eventos.
- Difusión de actividades
- Implementar talleres y mejorar infraestructura
- Convocar a la comunidad organizada y no organizada a las diferentes actividades y eventos que organice el Espacio Macul
- Facilitar canchas, salas, y otros espacios para responder a las solicitudes que realizan los vecinos.
- Atención de personas para orientación de los distintos Programas Municipales.
- Actividades administrativas atinentes al programa
- Realizar actividades de capacitación
- Realizar un plan anual de mantención de infraestructura

7.3.11.6. METAS

- Controlar la gestión del 100% de las metas de la Dirección.
- Controlar y supervisar la ejecución presupuestaria del 100% de los Programas de la DIDECO
- Elaborar las bases de postulación al fondo concursable de subvenciones municipales.
- Acompañar y coordinar las postulaciones de las Organizaciones a la Subvención municipal
- Tramitar el 100% de las subvenciones municipales aprobadas por Concejo y que cumplan con los requisitos de factibilidad en el marco de la ordenanza de subvenciones.
- Apoyar la coordinación del 100% de las actividades y eventos de responsabilidad de la DIDECO.

- Participar al menos del 50% de las actividades municipales que coordinen otras Dirección u Unidades
- Realizar Seguimiento del Plan de uso de los recintos municipales de dependencia de la DIDECO.
- Difundir en al menos dos medios información masiva las actividades de la DIDECO.
- Realizar en forma semestral 1 supervisión de entrega de apoyos y beneficios sociales a la comunidad y seguimiento y supervisión de talleres municipales que se realizan.

7.3.11.7. LOCALIZACIÓN

Comuna de Macul.

7.3.11.8. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

7.3.11.9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

- Documento de control de gestión trimestral.
- Registro de datos de Organizaciones postulantes a subvenciones.
- Actas de participación en reuniones de coordinación.
- Resumen de Plan de uso de recintos de la DIDECO.
- Registro de supervisiones a los beneficios y servicios entregados a la comunidad.
- Registro documental o fotográfico de la difusión de información a la comunidad.

149

7.3.11.10. FINANCIAMIENTO

Municipal

NOTA: De acuerdo a la dinámica de los Programas y a las necesidades propias de la comunidad, la definición de objetivos; localización; período; metas y acciones; podrán ser modificadas o ampliadas por los responsables del programa, en el marco del objetivo global establecido. Del mismo, atendiendo a la demanda del programa, su comportamiento financiero y los recursos disponibles, podrán realizarse modificaciones presupuestarias en función de las cuales podrán también adecuarse a las metas definidas.

7.3.12. PRESUPUESTO ESTIMADO PRESTADORES DE SERVICIOS AREA PROGRAMAS SOCIALES: M\$1.050.000.-

7.4 AREA DE GESTION SERVICIOS A LA COMUNIDAD

7.4.1. PROGRAMA LEVANTE, CONTROL DE MICROBASURALES, Y OTRAS MEDIDAS DE EMERGENCIA Y MITIGACIÓN EN MATERIA SANITARIA

7.4.1.1. UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y SUSTENTABILIDAD.

7.4.1.2. FUNDAMENTACIÓN

El presente Programa considera la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de la Municipalidad de Macul, directamente asociados al desarrollo de programas de beneficio de la comunidad, específicamente para enfrentar situaciones de emergencia, actividades que se enmarcan dentro de las funciones establecidas en el artículo 4, letras b) e i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y que se refiere a la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, y funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente.

A partir de situaciones de emergencia en materia sanitaria, la Municipalidad de Macul se encuentra en el imperativo de adoptar medidas de resguardo y salvaguarda de la salud de los vecinos, para enfrentar la emergencia en el territorio comunal, las que comprenden labores extraordinarias y adicionales a las que usualmente son realizadas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Sustentabilidad, que comprenden sanitizaciones en todo el territorio comunal, y labores extendidas de limpieza a fin de evitar la existencia de microbasurales y focos de infección en la comuna, y la participación en múltiples situaciones de emergencias sean estas sanitarias o provocadas por eventos meteorológicos solicitados por la comunidad.

PRIORIDAD: Enfrentar emergencias sanitarias generadas en la comuna, a través de levante y control de microbasurales, eliminación de focos infecciosos, sanitizaciones periódicas en todo el territorio comunal, así como también la participación en múltiples situaciones de emergencias sean estas sanitarias o provocadas por eventos meteorológicos, solicitados por la comunidad.

7.4.1.3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Enfrentar los riesgos en materia sanitaria y meteorológica en la comuna de Macul.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Efectuar levantamiento y control de microbasurales generados en la comuna, y realizar distintas medidas de mitigación en materia sanitaria, a fin de evitar y disminuir focos de infección en la comuna.
- Participación en situaciones de emergencia sanitaria y meteorológicas, a través de entrega de recursos (materiales, alimentos, insumos médicos) en ayuda a la comunidad.
- Mantener sumideros y desbloquearlos para un correcto escurrimiento del agua en situaciones de emergencia por temporales que provoquen inundaciones, a fin de disminuir focos de infección y morigerar situaciones de anegamientos en la comuna.

7.4.1.4. BENEFICIARIOS

Comuna de Macul, 125.273 Habitantes. Vecinos de la comuna.

7.4.1.5. BREVE DESCRIPCIÓN DE ACCIONES A REALIZAR

El programa comprende la adopción de distintas medidas de mitigación, a fin de evitar riesgos sanitarios en la comuna, así como también la participación en múltiples situaciones de emergencias de tipo sanitario o provocadas por eventos meteorológicos solicitados por la comunidad.

151

7.4.1.6. METAS

- Avanzar en el control y eliminación de microbasurales, a fin de evitar focos de infección.
- Entregar de manera eficiente y eficaz ayuda a la comunidad en situaciones de emergencia sean estas sanitarias o por eventos meteorológicos.
- Mantener de la mejor forma posible el funcionamiento del sistema de drenaje en calles y avenidas, a fin de evitar focos de infección o anegamientos.

7.4.1.7. LOCALIZACIÓN

Comuna de Macul.

7.4.1.8. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

7.4.1.9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

- Toneladas de basura a disposición final.
- Emergencias sanitarias en el mes.
- Numero de Barrios, Villas y Poblaciones que en situaciones de emergencia requieran servicio de sanitizaciones en espacios comunes.
- Cantidad de cajas, Numero de camiones descargados con ayuda a la comunidad en situaciones de emergencia sanitaria o meteorológica.
- Numero de sumideros desbloqueados en situaciones de emergencia meteorológica y que deriven o no en problemas sanitarios.

7.4.1.10. FINANCIAMIENTO

Municipal

NOTA: De acuerdo a la dinámica de los Programas y a las necesidades propias de la comunidad, la definición de objetivos; localización; período; metas y acciones; podrán ser modificadas o ampliadas por los responsables del programa, en el marco del objetivo global establecido. Del mismo, atendiendo a la demanda del programa, su comportamiento financiero y los recursos disponibles, podrán realizarse modificaciones presupuestarias en función de las cuales podrán también adecuarse a las metas definidas.

7.4.2. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE MOBILIARIO DE AREAS VERDES RECREATIVAS, INFRAESTRUCTURA DAÑADA EN VEREDAS, Y OTROS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y AUXILIO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA DE CAIDAS DE ARBOLES

7.4.2.1. UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y SUSTENTABILIDAD

7.4.2.2. FUNDAMENTACIÓN

El presente Programa considera la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de la Municipalidad de Macul, directamente asociados al desarrollo de programas de beneficio de la comunidad, específicamente para enfrentar situaciones de emergencia, actividades que se enmarcan dentro de las funciones establecidas en el artículo 4, letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y que se refiere a la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.

Específicamente, el programa considera la recuperación de la Infraestructura y el Equipamiento en las áreas verdes recreativas, veredas y otros mobiliarios emplazados en Bien Nacional de Uso Público que presentan cierto grado de deterioro, por cuanto se han visto afectadas a consecuencia de las distintas manifestaciones espontáneas que se han desarrollado a lo largo de la comuna, a consecuencia de la contingencia política y social que atraviesa el país, las que presentan un riesgo para la comunidad, además de responder a emergencias por caídas de árboles, veredas en mal estado o equipamiento de plazas deficiente y múltiples solicitudes de vecinos a requerimientos en los distintos territorios de la comuna, en relación directa con los objetivos del presente Programa.

PRIORIDAD: Recuperar la Infraestructura y el Equipamiento en las áreas verdes recreativas y veredas, entre otras Infraestructuras emplazadas en Bien Nacional de Uso Público, que se han visto afectadas a consecuencia de las distintas manifestaciones, dada la contingencia política y social que atraviesa el país, a objeto de prevenir eventuales riesgos derivados de ello, como asimismo, responder de forma espontánea a emergencias por caídas de árboles, veredas en mal estado o equipamiento de plazas deficiente y múltiples solicitudes de vecinos a requerimientos en los distintos territorios de la comuna, conforme a los objetivos del Programa.

7.4.2.3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Recuperar la Infraestructura y el Equipamiento en las áreas verdes recreativas y veredas, entre otras Infraestructuras emplazadas en Bien Nacional de Uso Público, así como la participación en situaciones de emergencia por caídas de árboles, veredas en mal estado o equipamiento de plazas deficiente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Recuperar infraestructura de áreas verdes recreativas que se ha visto afectada en el último tiempo, con ocasión de manifestaciones efectuadas en bien nacional de uso público, a consecuencia de la contingencia política y social que atraviesa el país, y por el desgaste propio de los materiales o situaciones extraordinarias.
- Recuperar el mobiliario público en áreas verdes recreativas, que se ha visto afectada en el último tiempo, con ocasión de manifestaciones efectuadas en bien nacional de uso público y por el desgaste propio de los materiales o situaciones extraordinarias.
- Recuperar veredas y equipamiento que se ha visto afectada en el último tiempo, con ocasión de manifestaciones efectuadas en bien nacional de uso público, a consecuencia de la contingencia política y social, además del levante de veredas producido por las raíces de los árboles y otro tipo de situaciones extraordinarias.
- Participación en situaciones de emergencia por caída o desganche de árboles, levante de veredas producido por las raíces de los árboles y otro tipo de situaciones extraordinarias.

154

7.4.2.4. BENEFICIARIOS

Comuna de Macul, 125.273 habitantes. Vecinos de la comuna.

7.4.2.5. BREVE DESCRIPCIÓN DE ACCIONES A REALIZAR

El programa contempla el mejoramiento del espacio público comunal y sus elementos constituyentes. Es así, que considera la recuperación de mobiliario público de áreas verdes recreativas y equipamiento comunal que presentan riesgo para la comunidad, además de la participación en situaciones de emergencias por caídas de árboles, veredas en mal estado o equipamiento de plazas deficiente.

7.4.2.6. METAS

- Recuperar aquellos elementos dañados
- Avanzar hacia mejorar los elementos existentes en el espacio público.
- Recuperar veredas y otros elementos del entorno.
- Entregar de manera eficiente y eficaz ayuda a la comunidad en situaciones de emergencia por caídas de árboles, veredas en mal estado o equipamiento de plazas deficiente.

7.4.2.7. LOCALIZACIÓN

Comuna de Macul.

7.4.2.8. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

7.4.2.9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

- Cantidad de mobiliario en espacios públicos de áreas verdes recuperados.
- Cantidad de mobiliario en espacios públicos de áreas verdes con algún tipo de mejoramiento.
- Metros lineales de veredas recuperadas.
- Cantidad de ayuda a la comunidad en situaciones de emergencia por caídas de árboles, veredas en mal estado o equipamiento de plazas deficiente.

7.4.2.10. FINANCIAMIENTO

Municipal

NOTA: De acuerdo a la dinámica de los Programas y a las necesidades propias de la comunidad, la definición de objetivos; localización; período; metas y acciones; podrán ser modificadas o ampliadas por los responsables del programa, en el marco del objetivo global establecido. Del mismo, atendiendo a la demanda del programa, su comportamiento financiero y los recursos disponibles, podrán realizarse modificaciones presupuestarias en función de las cuales podrán también adecuarse a las metas definidas.

7.4.3. PROGRAMA GESTION AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD

7.4.3.1. UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y SUSTENTABILIDAD.

7.4.3.2. FUNDAMENTACIÓN

El presente Programa considera la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de la Municipalidad de Macul; directamente asociados al desarrollo de programas de beneficio de la comunidad, específicamente para enfrentar situaciones de emergencia. Dichas actividades se enmarcan dentro de las funciones establecidas en el artículo 4, letras b) e i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se refiere a la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, y funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente.

Específicamente, el programa considera asistir al municipio y sus diversos organismos en todo lo relacionado con materias de gestión ambiental, para la formulación, ejecución y evaluación de políticas aplicables de mejoramiento, conservación del medioambiente y sostenibilidad, así como dar asistencia y atención a las múltiples solicitudes de vecinos y vecinas en los distintos territorios de la comuna, conforme a los objetivos del programa.

156

PRIORIDAD: Asistir al municipio y a la comunidad de Macul en todo lo relacionado con materias de gestión ambiental, para la formulación, ejecución y evaluación de políticas aplicables de mejoramiento y conservación del medioambiente y la sostenibilidad, así como atender las múltiples solicitudes de vecinos y vecinas a requerimientos en los distintos territorios de la comuna, conforme a los objetivos del Programa.

7.4.3.3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Asistir al municipio y sus diversas dependencias, así como a los vecinos, vecinas y sus las organizaciones comunitarias en todo lo relacionado con materias de gestión ambiental, para la formulación, ejecución y evaluación de políticas aplicables de mejoramiento, conservación del medioambiente y sostenibilidad

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar e implementar programas y acciones de educación ambiental dirigidos a las comunidades de Macul.
- Prestar apoyo profesional a las Unidades en la implementación de estrategias y proyectos ambientales promovidos por Gestión Ambiental

- Gestión de los distintos puntos de reciclaje dentro de la comuna, tanto aquellos que se encuentran en espacios públicos, como aquellos que se encuentran al interior de recintos municipales, para su correcto funcionamiento.
- Ampliación del programa de reciclaje comunitario y municipal
- Coordinación oportuna de retiro de materiales valorizables, de acuerdo a su capacidad y demanda.
- Responsabilidad de selección y equipo de plantación de Arbolado Urbano.
- Analizar, discutir y resolver proyectos para la preparación y uso de nuevas fuentes energéticas.
- Desarrollo de proyectos de Construcción de mobiliario urbano y funcional a partir de materiales reutilizados.
- Promover la participación ciudadana en materia ambiental e involucrar a la comunidad en el diagnóstico, diseño y ejecución de la estrategia ambiental comunal.
- Gestionar los distintos fondos o recursos financieros y o materiales destinados a organizaciones funcionales y territoriales de la comuna en materia ambiental y de sostenibilidad.

7.4.3.4. BENEFICIARIOS

Comuna de Macul, 125.273 habitantes. Vecinos de la comuna.

7.4.3.5. BREVE DESCRIPCIÓN DE ACCIONES A REALIZAR

El programa contempla asistir en todo lo relacionado con materias de gestión ambiental, para la formulación, ejecución y evaluación de políticas aplicables de mejoramiento, conservación del medioambiente y sostenibilidad.

7.4.3.6. METAS

- Implementar talleres y acciones de educación ambiental.
- Mejorar la gestión de puntos limpios.
- Ampliar el alcance del programa de reciclaje de la comuna
- Optimizar la coordinación del retiro de materiales valorizables.
- Implementar un estándar de selección en las especies de arbolado a plantar con criterios de responsabilidad en la gestión del recurso hídrico.
- Realizar proyectos de uso de nuevas fuentes energéticas o energías limpias.
- Construcción de mobiliario urbano a partir de materiales reciclables.
- Mejorar la participación ciudadana en materias ambientales.
- Mejorar la gestión en relación al apoyo para la participación a distintos fondos con componente ambiental a las organizaciones territoriales y comunitarias.

7.4.3.7. LOCALIZACIÓN

Comuna de Macul.

7.4.3.8. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

7.4.3.9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

- Número de talleres y acciones de educación ambiental realizadas en el año.
- Toneladas de materiales reciclables provenientes de los puntos limpios.
- Número de viviendas alcanzadas con el programa de reciclaje de la comuna
- Toneladas de materiales reciclables provenientes de rutas u otros mecanismos de reciclaje diferentes a puntos limpios.
- Cantidad de árboles plantados y aumento en el porcentaje en la incorporación de vegetación nativa.
- Número de proyectos referidos a nuevas fuentes energéticas y energías limpias.
- Número de mobiliario urbano reciclable entregado a la comunidad de Macul.
- Cantidad de reuniones con organizaciones y participación de la comunidad.
- Número de fondos otorgados a organizaciones territoriales y sociales con apoyo de Gestión Ambiental.

7.4.3.10. FINANCIAMIENTO

Municipal

158

NOTA: De acuerdo a la dinámica de los Programas y a las necesidades propias de la comunidad, la definición de objetivos; localización; período; metas y acciones; podrán ser modificadas o ampliadas por los responsables del programa, en el marco del objetivo global establecido. Del mismo, atendiendo a la demanda del programa, su comportamiento financiero y los recursos disponibles, podrán realizarse modificaciones presupuestarias en función de las cuales podrán también adecuarse a las metas definidas.

7.4.4. PRESUPUESTO ESTIMADO PRESTADORES DE SERVICIOS AREA SERVICIOS A LA COMUNIDAD: M\$430.000.-

8. PLAN DE DESARROLLO COMUNAL

8.1 CARACTERISITICAS DE LA COMUNA

8.1.1. HISTORIA DE LA COMUNA

La comuna de Macul corresponde a una de las “nuevas comunas” en la ciudad de Santiago, creadas por la Reforma Administrativa DFL N°1 – 3260 de 1981, que incorporó 17 nuevas comunas. Macul toma se territorio a partir de la subdivisión del anterior territorio de Ñuñoa. Macul se constituye como comuna con municipalidad y administración propia en noviembre de 1984.

El nombre de la comuna y sector de la ciudad que ocupa su territorio derivaría de un “tambo” y posterior pueblo prehispánico de una colonia de mitimaes incas provenientes de lo que hoy es Ecuador. Macul es el nombre de una aldea de la Provincia de Guayaquil y se encuentran otras referencias en documentos históricos de la colonia. Lo anterior, en el contexto de un “Mapocho Incaico”⁴, que plantea la posibilidad de la existencia de un centro urbano incaico del Tawantinsuyu, de consideración y con funciones administrativas, emplazada bajo el casco antiguo de la ciudad de Santiago.

Este documento referencia información documental sobre la existencia de canales de regadío incaicos en esta ciudad inca, uno de los cuales regaban las tierras del tambo de Macul. Posteriormente, el tambo de Macul sería denominado pueblo de los indios de Macul y pueblo de Macul, denominación que persiste en los tiempos posteriores de la Colonia, siendo descritas en procesos de mercedes de tierras.

En la época colonial, se consolidó el territorio de Macul como terreno principalmente agrícola, en función de la fertilidad de suelos y la disponibilidad de aguas para regadíos.

Ya en el Santiago Republicano, el sector de Macul estuvo siempre bajo la influencia de Ñuñoa, siendo este el nombre de los territorios políticos-administrativos reconocidos por el Plan Regulador Intercomunal de Santiago de 1960, en el cual el actual territorio de Macul se encuentra dentro de la Comunidad Autónoma (Territorio) de Ñuñoa

El año 1981 se dicta el Decreto Ley 1-3260 que da origen a las comunas que forman la provincia de Santiago, este implica la formación de 17 nuevas comunas a las anteriores existentes. De este modo, se crea la Comuna de Macul a partir de la subdivisión del territorio de Ñuñoa. La comuna de Macul se constituye y comienza su funcionamiento autónomo desde el año 1984.

Macul posee un territorio de 12,76 km² y se subdivide en 20 unidades vecinales. Corresponde a una comuna de tamaño medio, localizada en el sector centro-oriente al interior del anillo de Américo Vespucio de la ciudad de Santiago. Macul forma parte de la provincia de Santiago y, consecuentemente a la Región Metropolitana de Santiago

Dentro de sus poblaciones más importantes se pueden nombrar Villa Santa Carolina, José Pedro Alessandri, Ramón Cruz, Jaime Eyzaguirre, Nueva Quilín, Villa Universidad Católica, Villa Macul, Villa Divina Providencia, Villa El Esfuerzo, Santa Julia, entre otras.

⁴ Mapocho Incaico, Boletín del Museo Nacional de Historia Natural, Chile 61: 85-149 (2012) / Ruben Stehberg, Gonzalo Sotomayor

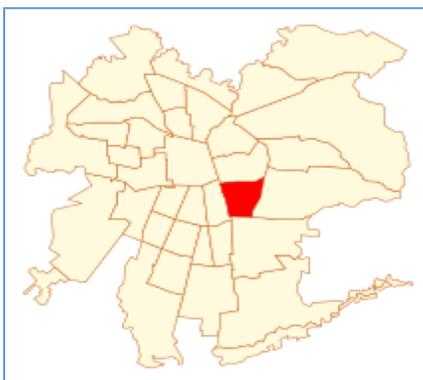
8.1.2. SINTESIS GEOGRAFICA

El territorio de Macul, presenta las mismas características que definen el clima de la ciudad y cuenca de Santiago. La ciudad de Santiago se encuentra emplazada en la denominada Cuenca de Santiago, que corresponde a un sector de depresión intermedia central del país. Los límites de la cuenca están dados por el Cordón de Chacabuco por el norte, la Cordillera de los Andes por el este, la Angostura de Paine por el sur y la Cordillera de la Costa por el oeste.

Localización

La comuna de Macul se encuentra emplazada en el sector centro oriente del área urbana del Gran Santiago, al interior del anillo Américo Vespucio. Administrativamente pertenece a la Provincia de Santiago y a la Región Metropolitana de Santiago.

Ubicación de la Comuna en el Contexto Metropolitano de Santiago



Fuente: PLADECO 2015-2019

Geográficamente la ubicación de la comuna es en latitud orientación sur entre los paralelos $33^{\circ}28'29.64''S$ y $33^{\circ}28'10.44''S$ y los paralelos $33^{\circ}30'30.14''S$ y $33^{\circ}30'36.21''S$; la longitud de la comuna tiene orientación oeste y está entre los meridianos $70^{\circ}37'22.31''W$ y $70^{\circ}36'48.63''W$ y los meridianos $70^{\circ}34'36.00''W$ y $70^{\circ}35'25.84''W$.

En lo referente a coordenadas geográficas UTM, Huso 19 Sur, los vértices del territorio son:

Norponiente : 349182 – 6294874

Nororientado : 353507 – 6295529

Surorientado : 352313 – 6291004

Surponiente : 350120 - 6291193

Limites Comunales

Los límites de la comuna de Macul son los siguientes

Norte : Avenida Rodrigo de Araya, Comuna de Ñuñoa

Este : Avenida Américo Vespucio, Comuna de Peñalolén

Sur : Avenida Departamental, Comuna de La Florida

Oeste : Avenida Vicuña Mackenna, Comuna de San Joaquín

Clima

El territorio de Macul, presenta las mismas características definidas para el clima de la ciudad y cuenca de Santiago. Según la clasificación climática de Koppen⁵, basada en temperatura, precipitaciones y aspectos de la vegetación natural, en la cuenca Santiago predominan los climas de tipo cálido y mediterráneo con lluvias en periodo invernal. En efecto, las precipitaciones en la región metropolitana y la comuna de Macul se concentran entre los meses de mayo y agosto alcanzando promedios anuales de 342 mm en año normal. Por su parte, la temperatura media anual ronda los 15 a 16°C con máximas en los meses de diciembre, enero y febrero, alcanzando incluso máximas extremas sobre 30°C. las temperaturas mínimas se concentran en los meses invernales de junio, julio y agosto, con mínimas extremas cercanas a los 0°C.⁶

Morfología

La superficie de la comuna es de 12,74 Kilómetros cuadrados, siendo una comuna de tamaño medio entre las comunas de la provincia de Santiago, posee una forma trapezoidal invertida, con límites regulares y bien definidos por avenidas estructurantes y líneas de Metro de la metrópolis.

Altitud

La comuna se encuentra emplazada en la zona centro oriente de la cuenca de Santiago, que en promedio presenta una elevación de 530 sobre el nivel del mar. Dentro de este margen se encuentra la elevación de la comuna de Macul, con leves diferencias de altura Este - Oeste, en descenso al poniente.

Topografía

La comuna está situada en un plano sin accidentes geográficos, el cual tiene inclinación Este a Oeste, con una diferencia aproximada de 20 metros en descenso al poniente. Esta condición física determina que todo el escurrimiento de aguas lluvias, servidas y negras sea hacia el área surponiente de la comuna.

Tipo y Uso de Suelo

El tipo de suelo comunal corresponde a lo que se denomina “Ripios de Santiago” y corresponde a un suelo formado por depósitos aluviales, coluviales, glaciofluviales y deltaicos. Este suelo de fundación presenta condiciones relativamente estables para enfrentar movimientos sísmicos. El suelo de la comuna se encuentra altamente intervenido y utilizado en el contexto de una comuna eminentemente urbana, con construcciones habitacionales, residenciales, de servicios, equipamiento y vialidad.

Sistema vial y conectividad

El sistema vial estructurante interno de la comuna lo constituye en sentido norte-sur Av. Macul, que concentra los principales flujos y actividades comerciales de la comuna. Otras vías estructurantes de relevancia en dirección Norte- Sur lo representan las avenidas Exequiel Fernández, Marathón y Vespucio y Avenida Vicuña Mackenna el los limites oriente y poniente, respectivamente.

La vialidad estructurante Oriente-Poniente la constituyen Avenida Rodrigo de Araya en el límite Norte, Avenida Quilín, en el centro de la comuna, y Avenida Departamental en el límite Sur.

⁵ Wladimir Koppen, geógrafo, climatólogo y botánico, San Petersburgo, 8 de octubre de 1846.

⁶ Datos Precipitaciones y Temperaturas Dirección Meteorológica de Chile

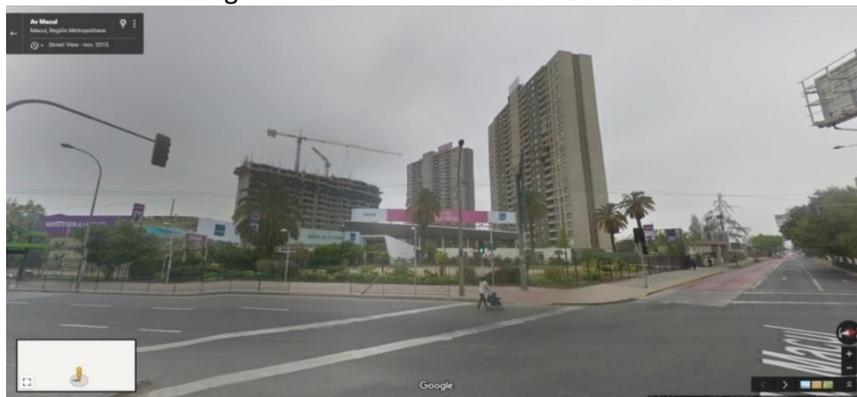
Causes de Agua, Hidrografía

Alta relevancia en la trama urbana de la Comuna de Macul lo representa en Zanjón de la Aguada, curso de agua natural, aunque encauzado, que recorre la ciudad de Santiago de oriente a poniente, desde la Quebrada de Macul hasta el Río Mapocho. Al interior del territorio comunal de Macul, el Zanjón de la Aguada recorre la comuna en diagonal desde el suroriente al poniente, en cauce abierto, cercado y en gran parte de su trayecto, con calles importantes de la vialidad comunal en paralelo, como son Calle Padre Luis Querbes y Sergio Vieira de Mello. No obstante, el cauce abierto de Zanjón de la Aguada representa un accidente geográfico que divide a la comuna, se encuentra incorporado a la trama y desarrollo urbano.

Edificaciones y Alturas Máximas

Macul es una comuna de carácter Mixto con presencia de actividades industriales y residenciales mixtas de densidades altas, medias y bajas, además de Zonas Especiales como Campus San Joaquín de la Universidad Católica y Estadio Monumental. Estas actividades y usos de suelo se encuentran zonificados y descritos en Plan Regulador Vigente.

Imagen Referencial Condominio Las Palmas



Street View Google

162

Dentro de las Zonas Residenciales Mixtas, ZM-1, ZM2 y ZM3 permiten la construcción de edificaciones de hasta 25 pisos de altura (76,75 metros), siendo esta la altura máxima permitida (Ejes Macul y Quilín principalmente) Las edificaciones de mayor altura en la comuna corresponden a Condominio Las Palmas, en el extremo suroriente de la comuna (Avenidas Macul y Vespucio, Metro Macul) con casi 80 metros.

Imagen Referencial Permisos de Edificación



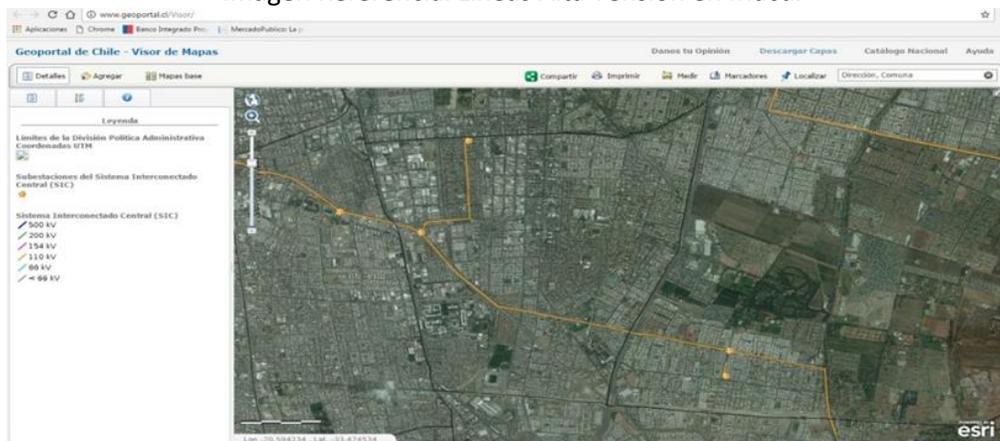
Galería de Mapas INE – ine.cl

A modo de referencia, la imagen anterior expresa gráficamente la localización de los permisos de edificación en cada comuna, correspondiendo a la simbología en color rojo las construcciones de mayor altura, y coincidiendo para la comuna de Macul las antes descritas en Avenida Macul, Vespucio, Metro Estación Macul.

Líneas de Alta Tensión

En la comuna de Macul se encuentra emplazada la Subestación Santa Elena del Sistema Interconectado Central SIC, y líneas de Alta Tensión de 110 KV, en torres que recorren la comuna en sentido oriente-poniente por Avenida Amador Neghme (Ex Las Torres) al norte por el Eje Padre Luis Querbes, a un costado del Zanjón de la Aguada, oriente por Camino Agrícola y al Norte por Avenida Castillo Urizar hasta la Subestación. Estas torres y línea eléctrica tienen alturas entre 27 y 30 metros.

Imagen Referencial Líneas Alta Tensión en Macul



Geoportal IDE Chile.

163

Imagen Referencial Torre Alta Tensión Av. Amador Neghme, Macul



Street View Google

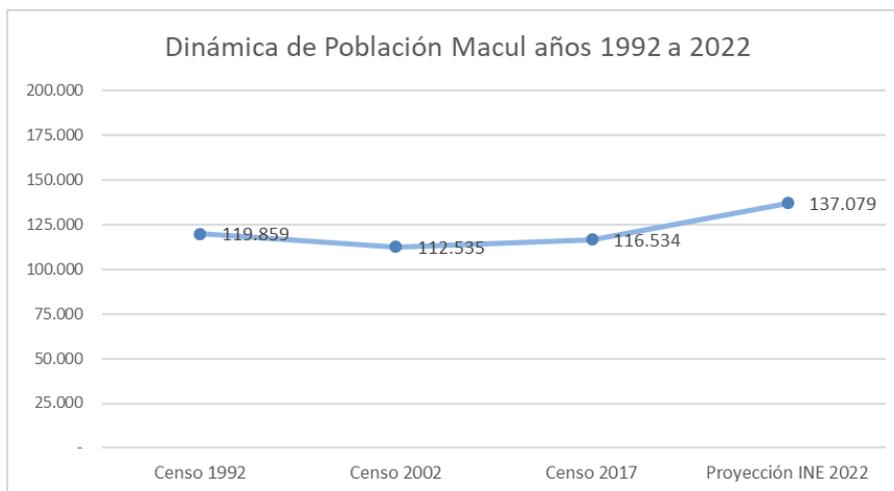
8.1.3. SÍNTESIS DEMOGRÁFICA

De acuerdo a los resultados finales del Censo INE 2017, publicados durante el segundo semestre del año 2018, se indica que, oficialmente, en la comuna de Macul existen para ese año 114.534 habitantes, de los cuales 55.161 son hombres y 61.373 son mujeres.

De acuerdo a las proyecciones de población del Instituto Nacional de Estadísticas, con base en 2017⁷, al año 2022 la comuna de Macul cuenta con 137.079 habitantes, de los cuales 67.545 son hombres y 69.534 mujeres.

La dinámica poblacional de Macul expresa un aumento de los habitantes a partir del Censo 2002 al 2017 en casi 4.000 personas, y en casi 20.000 personas entre el último Censo y el año en curso, de acuerdo a las proyecciones INE. Lo anterior, más allá de un crecimiento vegetativo de la población se explica por un recambio de población de alrededor de 30.000 personas, lo cual es concordante con el proceso de renovación urbana y desarrollo inmobiliario en algunas zonas de la comuna, a partir de la actualización del Plan Regulador Comunal de Macul en el año 2004.

La evolución de la población comunal con los últimos datos oficiales se presenta en el siguiente gráfico.



Fuente: Elaboración Propia, datos INE.

Respecto de la estructura de la población comunal, y tomando en consideración la información la Proyección al 2021 del Instituto Nacional de Estadísticas, la población comunal, por grupos de edad y género se distribuyen del siguiente modo.

La pirámide de población comunal, según las proyecciones INE, indican una estructura de población regresiva, de aumento de población de la tercera edad y adultos mayores y a la vez aumento de la esperanza de vida, en conjunto con un descenso de la natalidad. Este es un fenómeno característico de países desarrollados y se ha manifestado en las últimas décadas en Chile. La pirámide de población de la comuna de Macul nos indica un predominio de la población adulta entre 20 y 44 años en ambos géneros, con un 38.4%. A la vez, la población infantil y juvenil entre 0 y 19 años, para ambos géneros, se acerca al 23% de la población total comunal, mientras que la población adulto mayor, para ambos sexos, sobre 60 años, representa casi el 20% de la población comunal.

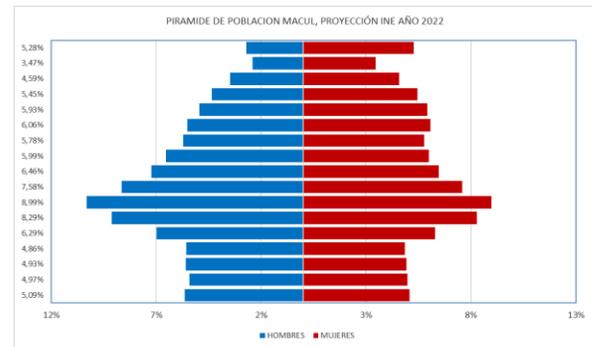
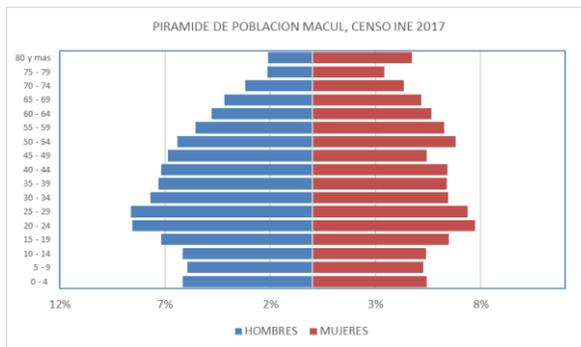
⁷ <https://ine.cl/estadisticas/sociales/demografia-y-vitales/proyecciones-de-poblacion>

A su vez, para la población comunal proyectada al año 2021 se presentan proporciones similares, pero con leves aumentos porcentuales en los segmentos de población adulta entre los 25 y 40 años.

El detalle de población total por grupos de edad y genero se puede apreciar en los siguientes cuadros y gráficos.

POBLACION ESTIMADA, POR GRUPO DE EDAD Y GENERO, COMUNA DE MACUL, CENSO INE 2017			
GRUPOS EDAD	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
0 - 4	7.653	3.891	3.762
5 - 9	7.398	3.743	3.655
10 - 14	7.599	3.875	3.724
15 - 19	9.029	4.534	4.495
20 - 24	10.734	5.386	5.348
25 - 29	10.542	5.439	5.103
30 - 34	9.307	4.849	4.458
35 - 39	9.020	4.607	4.413
40 - 44	8.960	4.522	4.438
45 - 49	8.941	4.335	4.606
50 - 54	8.745	4.049	4.696
55 - 59	7.827	3.506	4.321
60 - 64	6.943	3.023	3.920
65 - 69	6.203	2.629	3.574
70 - 74	5.012	2.003	3.009
75 - 79	3.715	1.352	2.363
80 y mas	4.593	1.317	3.276
TOTAL	132.221	63.060	69.161

POBLACION ESTIMADA, POR GRUPO DE EDAD Y GENERO, COMUNA DE MACUL, PROTECCIÓN INE 2022			
GRUPOS EDAD	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
0 - 4	7.338	3.801	3.537
5 - 9	7.103	3.650	3.453
10 - 14	7.197	3.766	3.431
15 - 19	7.132	3.753	3.379
20 - 24	9.080	4.705	4.375
25 - 29	11.920	6.158	5.762
30 - 34	13.214	6.963	6.251
35 - 39	11.096	5.828	5.268
40 - 44	9.371	4.879	4.492
45 - 49	8.578	4.414	4.164
50 - 54	7.874	3.858	4.016
55 - 59	7.935	3.720	4.215
60 - 64	7.450	3.328	4.122
65 - 69	6.730	2.939	3.791
70 - 74	5.535	2.343	3.192
75 - 80	4.037	1.623	2.414
80 y mas	5.489	1.817	3.672
TOTAL	137.079	67.545	69.534



Fuente: Elaboración Propia, datos INE.

Población por Unidad Vecinal

La comuna de Macul tiene una división territorial en 20 Unidades Vecinales, que pueden advertirse en la siguiente imagen.



Fuente: Elaboración Propia

Si se consideran los resultados finales del Censo 2017, por manzana censal, se puede indicar que la distribución territorial de la población de la comuna de Macul se concentra en mayor proporción en la Unidad Vecinal N°13, correspondiente al sector central de la comuna, poblaciones como Las Lomas de Macul, Villa Macul, Empleados del Salitre, entre otras, con alto desarrollo inmobiliario en torno a Av. Macul, con 11.030 personas que representan el 9.46%. Sigue en cantidad de habitantes la unidad vecinal n°5, población Jaime Eyzaguirre con 9.182 habitantes, que representan el 7.87% de la población comunal. La tercena Unidad Vecinal con mayor población corresponde a la N°19, en el sector sur de la comuna, entre calles Ezequiel Fernández y Ramón Toro Ibáñez, con 7.043 habitantes que representan un 6% de la población comunal. Este es un sector de alta densidad habitacional y poblacional.

Respecto de las unidades vecinales con menos habitantes, se pueden nombrar la N°3 – 8 y 7, en el cuadrante nororiente de la comuna, con poblaciones cercanas al 3% de la población comunal, cada una.

El detalle de habitantes por unidad vecinal, tomando como base de análisis la información por manzana censal del INE 2017, y cuanto representan en el total comunal se puede apreciar en la siguiente tabla.

UUVV	HABITANTES 2017	% DEL TOTAL	SUPERF. UUVV KM2	DENSIDAD Hab/Km2
1	5.905	5,07%	1,66	3.549
2	5.730	4,92%	0,98	5.863
3	3.693	3,17%	0,28	13.402
4	4.553	3,91%	0,26	17.185
5	9.182	7,88%	0,58	15.783
6	6.523	5,60%	0,34	19.307
7	3.449	2,96%	0,42	8.157
8	3.486	2,99%	0,51	6.787
9	6.895	5,92%	0,48	14.439
10	4.706	4,04%	0,70	6.750
11	6.558	5,63%	0,67	9.835
12	6.079	5,22%	0,51	11.810
13	11.030	9,47%	1,33	8.290
14	5.248	4,50%	0,54	9.756
15	6.214	5,33%	0,33	18.848
16	4.907	4,21%	0,32	15.405
17	4.045	3,47%	0,79	5.114
18	5.389	4,62%	0,70	7.648
19	7.043	6,04%	0,38	18.380
20	5.899	5,06%	1,05	5.629
TOTAL	116.534	100,00%	12,84	9.078

Fuente: Elaboración Propia, datos Censo INE 2017.

En esta tabla se presenta además información sobre superficie en metros cuadrados y densidad poblacional, entendida como la relación entre habitantes y metros cuadrados, lo cual puede ofrecer ideas de cuan populoso es cada sector. La comuna de Macul, considerando su superficie de 12,8 Km2 y su población de 116.534 habitantes, posee una densidad de 9.078 habitantes por Km2.,

El mismo análisis para cada unidad vecinal, considerando la superficie en km2 de las unidades vecinales nos indica que las más densamente pobladas son las UUVV N°6 – 15 Y 19, con 19.307; 18.848 y 18.380 habitantes por Kilómetro Cuadrado, respectivamente. Por su parte, las unidades vecinales menos densas son las N°1; 17; 20 y 2; todas estas con menos de 6.000 habitantes por km2. Se reconoce que el sector ponientes de la comuna, que limita con Av. Vicuña Mackenna presenta mayores usos de suelo industrial y educacional, con grandes extensiones de terreno dedicados a tales usos.

Proyección Población por Unidad Vecinal

Tomando como referencia la proyección de población del Instituto Nacional de Estadísticas (antes referenciada), calculando la tasa de crecimiento para el periodo 2017 – 2021, se puede estimar la población actual por Unidad Vecinal. Para lo anterior, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Tc = 100 \times n \sqrt{\frac{\text{Población final}}{\text{Población inicial}} - 1}$$

Donde:

Tc: tasa de crecimiento

N: número de años entre datos de población

De acuerdo a la Proyección INE, Macul cuenta al año 2017 con 132.221 habitantes y al año 2021 con 136.278 habitantes, lo que de acuerdo a la formula anterior nos significa una Tasa de Crecimiento del 0,76 en los últimos 4 años. Con esta tasa de crecimiento se proyectar la población comunal por unidad vecinal actual,

UUVV	Habitantes 2022	% DEL TOTAL	SUPERF. UUVV KM2	DENSIDAD Hab/Km2
1	6.946	5,07%	1,66	3.549
2	6.740	4,92%	0,98	5.863
3	4.344	3,17%	0,28	13.402
4	5.356	3,91%	0,26	17.185
5	10.801	7,88%	0,58	15.783
6	7.673	5,60%	0,34	19.307
7	4.057	2,96%	0,42	8.157
8	4.101	2,99%	0,51	6.787
9	8.111	5,92%	0,48	14.439
10	5.536	4,04%	0,70	6.750
11	7.714	5,63%	0,67	9.835
12	7.151	5,22%	0,51	11.810
13	12.975	9,47%	1,33	8.290
14	6.173	4,50%	0,54	9.756
15	7.310	5,33%	0,33	18.848
16	5.772	4,21%	0,32	15.405
17	4.758	3,47%	0,79	5.114
18	6.339	4,62%	0,70	7.648
19	8.285	6,04%	0,38	18.380
20	6.939	5,06%	1,05	5.629
TOTAL	137.079	100,00%	12,84	9.078

Fuente: Elaboración Propia, datos Proyección INE.

8.1.4. TIPOS DE ZONA (URBANA / RURAL)

Se entiende por “entidad urbana” a un conjunto de viviendas concentradas, con más de 2.000 habitantes, o entre 1001 y 2.000 con el 50% o más de su población económicamente activa dedicada a actividades secundarias y/o terciarias. En este contexto la comuna de Macul conforme al Censo 2017, puede ser considerada como completamente urbana.

8.1.5. CARACTERIZACION SOCIAL COMUNA DE MACUL

A.- MARCO REFERENCIAL – CASEN

Para efectos de caracterización de la población de Macul en términos socioeconómicos, se toma como marco de referencia la información e indicadores proporcionados por Encuestas de Caracterización Socioeconómica Nacional, CASEN, del Ministerio de Desarrollo Social. A modo referencial, se presentan también datos regionales y nacionales, además del dato comunal

Territorio	Porcentaje Año 2011	Porcentaje Año 2013	Porcentaje Año 2015	Diferencia 2011-2015
Macul	9,71	6,14	5,3	-4,41
Región Metropolitana	15,7	9,2	7,1	-8,6
País	22,2	14,4	11,7	-10,5

La encuesta CASEN 2015, además de incluir modificaciones metodológicas, incorpora indicadores como el de “Situación de Pobreza Multidimensional”, que a diferencia de las anteriores mediciones que consideraban el ingreso como variable principal, considera 4 dimensiones (salud, educación, trabajo y seguridad social y vivienda), y de estos se desprenden 12 indicadores ponderados.

De acuerdo a lo anterior, y según los datos de CASEN 2015, la comuna de Macul presenta 5.3% de su población en situación de pobreza por ingresos y un 17,5% de su población en situación de pobreza multidimensional.

Comuna	Población estimada en situación de pobreza por ingresos				Población estimada en situación de pobreza multidimensional			
	Población en situación de pobreza por ingresos	Población no pobre por ingresos	Total población	Porcentaje de población en situación de pobreza por ingresos	Población en situación de pobreza multidimensional	Población no pobre multidimensional	Total población (*)	Porcentaje de población en situación de pobreza multidimensional
Macul	4.698	83.604	88.302	5,3	15.216	71.507	86.723	17,5

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta Casen 2015.
Nota: (*) Existen hogares de la muestra sin información para determinar la situación de pobreza multidimensional.

169

La Encuesta CASEN 2017 indica las siguientes estimaciones de pobreza por ingresos y multidimensional en Macul

Nombre comuna	Número de personas en situación de pobreza por ingresos	Porcentaje de personas en situación de pobreza por ingresos 2017	Límite inferior	Límite superior
Macul	6.275	7,5%	6,3%	8,9%

Nombre comuna	Número de personas en situación de pobreza multidimensional	Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional 2017	Límite inferior	Límite superior
Macul	11.054	13,5%	9,3%	17,2%

Fuente: Encuesta CASEN 2017

En comparación entre estas dos últimas referencias se advierte para Macul un aumento en el porcentaje de población en situación de pobreza por ingresos, del 5.3% al 7,5% entre 2015 y 2017, a la vez de una leve disminución en el porcentaje de población en situación de pobreza multidimensional desde 17,5% al 17,2 entre 2015 al 2017.

Como referencia, se puede mencionar que la Encuesta CASEN 2020, que recoge en parte las consecuencias negativas del Estallido Social y Pandemia, indica para la Región Metropolitana un porcentaje de población en situación de pobreza por ingresos del 9%, lo que representa un considerable aumento respecto del dato 2015 y 2017.

Hacinamiento

Corresponde a la relación entre número de personas por dormitorio y número de estos por viviendas. Es una referencia para entender las dificultades de la población comunal para acceder a viviendas, propias o arrendadas, y el déficit habitacional. Respecto a lo anterior, al año 2013 presenta porcentajes similares a los de la región y el país.

Indicadores	Porcentaje de Hogares		
	Comuna	Región	País
Porcentaje de hogares con hacinamiento medio	19,45	21,49	19,88
Porcentaje de hogares con hacinamiento crítico	2,34	2,71	2,32
Porcentaje de hogares con saneamiento deficitario	10,71	10,90	16,98

Fuente: Ficha de Protección Social, MDS

De acuerdo a la información del CENSO INE 2017, sobre un total de 43.121 viviendas, Macul cuenta con un 6% de sus hogares hacinados.

A su vez, como referencia, CASEN 2020 nos indica la siguiente información de hacinamiento a nivel nacional y regional.

NIVEL DE AGREGACIÓN	ÁREA / GRUPO DE POBLACIÓN	CATEGORÍA	2020
País	Nacional	sin hacinamiento (menos de 2,5 personas por dormitorio)	6.262.318
País	Nacional	hacinamiento medio (entre 2,5 y 3,49 personas por dormitorio)	236.630
País	Nacional	hacinamiento alto (entre 3,5 y 4,99 personas por dormitorio)	44.786
País	Nacional	hacinamiento crítico (5 y más personas por dormitorio u hogar sin dormitorios de uso exclu)	34.592
region	Región Metropolitana de Santiago	sin hacinamiento (menos de 2,5 personas por dormitorio)	2.551.460
region	Región Metropolitana de Santiago	hacinamiento medio (entre 2,5 y 3,49 personas por dormitorio)	109.817
region	Región Metropolitana de Santiago	hacinamiento alto (entre 3,5 y 4,99 personas por dormitorio)	25.856
region	Región Metropolitana de Santiago	hacinamiento crítico (5 y más personas por dormitorio u hogar sin dormitorios de uso exclu)	21.796

170

Ingresos

Respecto de ingresos promedios por remuneración imponible en pesos, al año 2013, la Comuna de Macul presenta un promedio de \$669.888.- lo cual representa un 16% más del ingreso promedio país y un 6% más del ingreso promedio regional. Comparado con las comunas de Santiago, el ingreso promedio de Macul es un 4% más bajo.

	País	Región Metropolitana	Comunas Santiago	Macul
Remuneración imponible promedio de afiliados a seguro de cesantía (pesos), abril 2013. Administradora de Fondos de Cesantía de Chile	563.414	632.933	698.557	669.888

La encuesta CASEN 2017 nos indica los siguientes ingresos promedio estimados por hogar, para la región metropolitana.

Región	2006	2009	2011	2013	2015	2017	
Metropolitana	Estimación	824.521	819.834	801.002	925.429	958.652	1.029.813

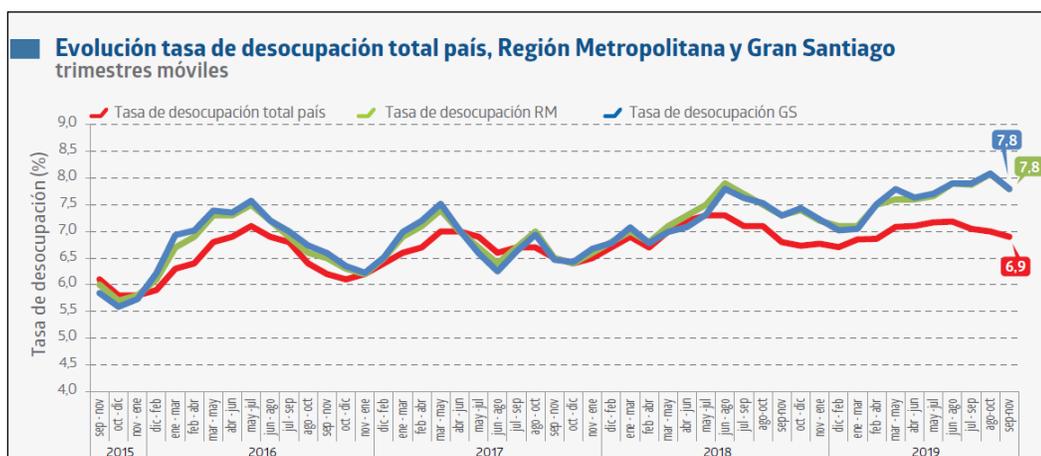
A su vez, CASEN 2020 nos indica ingresos promedio estimados por hogar menores al del año 2017, por cuanto este último instrumento recoge las consecuencias de la crisis social y económica de la pandemia.

Región		2006	2009	2011	2013	2015	2017	2020
Metropolitana	Estimación	895.138	889.973	869.453	1.004.515	1.040.940	1.118.377	960.528

Empleo

Los datos a nivel comunal disponibles sobre empleo son los derivados de Encuesta CASEN 2015, medición que a su vez que no tiene representatividad por su tamaño de muestra. Por lo anterior, se presentan a modo de referencia, datos de empleo de la Región Metropolitana y del Gran Santiago, del Instituto Nacional de Estadísticas, toda vez que realidad comunal es similar y coincidente con la metrópolis.

De acuerdo a lo anterior, para el trimestre septiembre – noviembre de 2019, en la Región Metropolitana se presentó una tasa de desocupación de 7.8%, siendo 0.9 puntos más alta que la desocupación a nivel nacional.



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

Para el caso del Gran Santiago, que considera las 32 comunas de la Provincia de Santiago, incluido Macul, más las comunas de Puente Alto, San Bernardo y Padre Hurtado, la tasa de desocupación para dicho fue de 7.8%, igual a la tasa regional y 0.9 puntos sobre la tasa de desocupación nacional.

En el periodo de los 12 meses anteriores aumentaron los ocupados en 1.5%, los trabajadores asalariados en 2.0% y los informales en 12.3%

El sector económico más incidente es la Construcción (16.6%), seguido de actividades de salud (10.3%) y actividades profesionales (10.8%). En los mismo 12 meses anteriores la estimación de desocupados tuvo un incremento de 9.2%

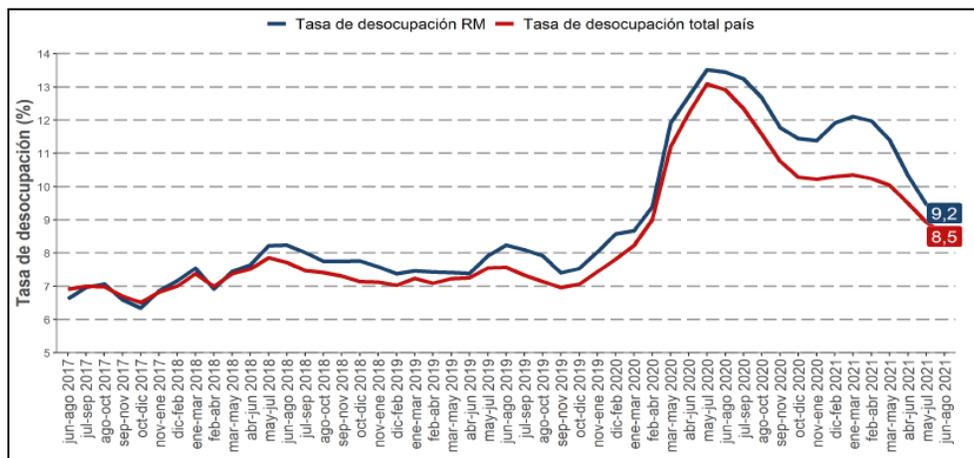
Respecto de la incidencia del desempleo por genero para el Gran Santiago, se presenta una considerable diferencia de 1.8 puntos, siendo 8.8% el desempleo en mujeres, versus un 7.0% en hombres.

Tasa de desocupación (%)	TRIMESTRES MÓVILES (2018-2019)												
	sep-nov	oct-dic	nov-ene	dic-feb	ene-mar	feb-abr	mar-may	abr-jun	may-jul	jun-ago	jul-sep	ago-oct	sep-nov
Total País	6,8	6,7	6,8	6,7	6,9	6,9	7,1	7,1	7,2	7,2	7,0	7,0	6,9
Total RM	7,3	7,4	7,2	7,1	7,1	7,5	7,6	7,6	7,7	7,9	7,9	8,1	7,8
Total GS	7,3	7,4	7,2	7,0	7,0	7,5	7,8	7,6	7,7	7,9	7,9	8,1	7,8

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

A su vez, La encuesta CASEN 2020, en Pandemia, identifica al año 2020 una Tasa de Desocupación de 12.6% a nivel nacional y del 12.2% a nivel de la Región Metropolitana. Este último dato desagregado por genero nos indica un grave sesgo de género, en el cual las mujeres presentan 2.6 puntos porcentuales más de desocupación que los hombres.

De acuerdo al último boletín Estadístico del Instituto Nacional de Estadísticas, sobre empleo en la Región Metropolitana para el trimestre móvil junio - agosto 2021, se presentan disminuciones en las tasas de desocupación del País y la Región, a un 8,5 y 9,2 respectivamente, consecuentes con una disminución de los contagios, aperturas en la movilidad de las personas y reactivación de las actividades económicas. El detalle se puede apreciar en el siguiente gráfico.



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

B.- EL ÍNDICE DE PRIORIDAD SOCIAL (IPS)⁸

INDICE DE PRIORIDAD SOCIAL DE COMUNAS DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, 2015.

Publicado en julio de 2020 por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago, a través de su Área de Estudios. Su metodología permite establecer comparaciones entre comunas de acuerdo con sus niveles relativos de desarrollo social en un momento determinado. De esta manera, es posible identificar aquellas comunas que requieran de forma prioritaria una respuesta institucional eficaz a través de los distintos programas, proyectos y acciones que lleva a cabo el Estado en nuestra región. Es documento que con ciertas interrupciones se ha realizado desde el año 1995.

Resumen Distribución comunal según el IPS - 2022

SEGMENTO	Categoría	Rk	Comuna	IPS 2022
ALTA PRIORIDAD	ALTA PRIORIDAD SOCIAL	1°	La Pintana	88,03
MEDIA ALTA PRIORIDAD	MEDIA ALTA PRIORIDAD SOCIAL	8°	El Bosque	75,50
MEDIA BAJA PRIORIDAD	MEDIA BAJA PRIORIDAD SOCIAL	26°	Independencia	66,31
BAJA PRIORIDAD	BAJA PRIORIDAD SOCIAL	46°	Macul	49,57
SIN PRIORIDAD	SIN PRIORIDAD SOCIAL	52°	Vitacura	3,84

Fuente: SEREMI de Desarrollo Social y Familia Metropolitana, 2022.

El IPS de Macul al año 2022 demuestra una prioridad baja, encontrándose en el número 46 del listado con 46.22 puntos, 28,56 puntos bajo la comuna de La Pintana que es la que representó la mayor prioridad y 45,73 puntos sobre Vitacura, que corresponde a la comuna con menor prioridad social en la región metropolitana con un 3,84.

173

Cuadro Comparativo Dimensión Pobreza e Ingresos por Comunas según Prioridad, IPS – 2022

Comuna	Ingresos	
	Porcentaje de personas en el tramo 40%, Octubre 2021, RSH	Ingreso promedio imponible de los afiliados vigentes al Seguro de Cesantía 2020, AFC
La Pintana	67,70%	595.253
El Bosque	62,90%	691.029
Independencia	51,90%	718.622
Macul	46,30%	1.036.119
Vitacura	16,40%	2.128.023

Fuente: SEREMI de Desarrollo Social y Familia Metropolitana, 2022.

Una lectura es la gran diferencia existente entre los puntajes y la realidad que viven comunas sin prioridad y con baja prioridad social como Vitacura, Las Condes, Lo Barnechea, La Reina, Providencia y Ñuñoa, con el resto de las comunas de la región.

⁸ Índice de Prioridad Social (IPS) es un indicador compuesto que integra matemáticamente dimensiones relevantes del desarrollo social comunal, esto es, integra las dimensiones de: ingresos, educación y salud. Es un índice sintético que cuenta del nivel de vida promedio alcanzado en un momento dado del tiempo por la población comunal. El valor obtenido por cada comuna sólo se entiende en relación a los valores de las restantes comunas.

Cuadro Comparativo Dimensión Educación por Comunas según Prioridad, IPS – 2022.

Comuna	Educación		
	SIMCE Lectura, Promedio 8° básico, 2019, Agencia de Calidad de la Educación	SIMCE Matemáticas, Promedio 8° básico, 2019, Agencia de Calidad de la Educación	SIMCE Ciencias Sociales, Promedio 8° básico, 2019, Agencia de Calidad de la Educación
La Pintana	232	252	238
El Bosque	238	262	245
Independencia	243	259	249
Macul	240	265	254
Vitacura	272	314	290

Fuente: SEREMI de Desarrollo Social y Familia Metropolitana, 2022.

Cuadro Comparativo Dimensión Salud por Comunas según Prioridad, IPS – 2022.

Comuna	Salud		
	Tasa de años de vida potenciales perdidos (TAVPP) por cada 1.000 habitantes de ambos sexos, promedio 2017-2021, DEIS, MINSAL	Tasa de fecundidad específica, mujeres de 15 a 19 años según comuna, promedio 2015-2019, Área de Estudios Seremi Desarrollo Social en base a DEIS (MINSAL) e INE	Porcentaje niños menores de 6 años en estado de malnutrición, promedio 2017-2021, DEIS, MINSAL
La Pintana	89,7	39,9	42,50%
El Bosque	80,3	30,9	36,80%
Independencia	86,8	31,3	31,10%
Macul	55,5	16,9	32,10%
Vitacura	28,8	1,2	33,60%

Fuente: SEREMI de Desarrollo Social y Familia Metropolitana, 2022.

8.1.6. SERVICIOS DE EDUCACION Y SALUD

A. EDUCACION

Al año 2022 existen en el territorio comunal un total de 18 establecimientos educacionales públicos dependientes del Servicio Local de Educación Gabriela Mistral, de los cuales 9 son para educación básica y media y 9 son Salas Cunas Jardín Infantil VTF (Vía Transferencia de Fondos).

Los Liceos y Escuelas públicos bajo administración del SLEP Gabriela Mistral alcanzan al año 2022 un total de 3.929 alumnos, de los cuales 529 corresponden a enseñanza media, 2.976 corresponden a educación básica y 424 corresponden a niveles preescolares.

Además de lo anterior, la comuna cuenta con una amplia oferta particular y particular subvencionada, consistente en 10 salas cuna y jardín infantil privados y 32 establecimientos educacionales con niveles desde el parvulario a la enseñanza media.

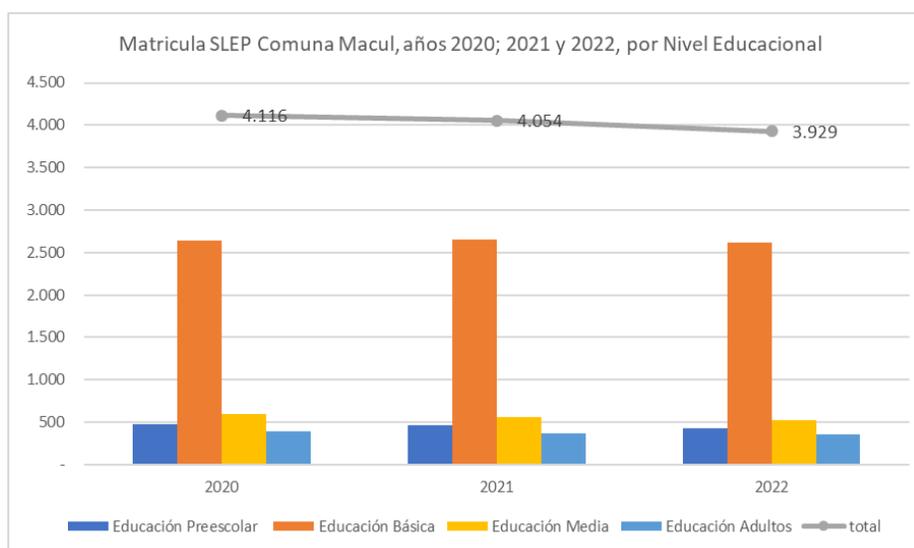
La matrícula pública en Macul, para los años 2020, 2021 y 2022, por nivel educativo, se resume en el siguiente cuadro.

Nivel Educativo	2020		2021		2022	
	F	M	F	M	F	M
Educación Preescolar	1.852	2.264	1.847	2.207	1.775	2.154
Educación Básica	281	319	280	279	261	268
Educación Media	1.325	1.709	1.331	1.698	1.294	1.682
Educación Adultos	246	236	236	230	220	204

Fuente: SLEP GM

175

La matrícula pública en la Comuna de Macul, para el periodo entre los años 2020 y 2022, ha presentado la siguiente evolución:



Fuente: Elaboración propia, información SLEP Gabriela Mistral

Respecto de la educación dependiente del Servicio Local de Educación Pública SLEP Gabriela Mistral, la capacidad y matrículas al año 2022 son las siguientes:

Salas Cunas y Jardines Infantiles

N°	Establecimiento	Niveles	Capacidad
1	El Ranchito	Sala Cuna - Nivel Medio	136
2	Esperanza	Sala Cuna - Nivel Medio	208
3	Mis Primeros Pasitos	Sala Cuna	20
4	Mis 23 Estrellitas	Sala Cuna - Nivel Medio	60
5	Semillitas de Amor	Sala Cuna - Heterogeneo	60
6	Iluña Poreko Tañi Mapu	Sala Cuna - Nivel Medio	104
7	Pequearte	Sala Cuna - Nivel Medio	104
8	Renacer	Sala Cuna - Nivel Medio	84
9	Antawara Enuá Quimey	Sala Cuna - Nivel Medio	104
Total			880

Fuente: Diagnostico PLADECO Macul 2020 – 2026

Colegios y Liceos Municipales

N°	RBD	NOMBRE	NIVELES ATENDIDOS	MATRICULA 2022
1	9072	LICEO VILLA MACUL ACADEMIA EX LICEO JUANA DE IBARBOUROU A 48	Educación Media - 7° y 8° Básico	517
2	9075	LICEO BICENTENARIO JOAQUIN EDWARDS BELLO	Educación Media	125
3	9085	ESCUELA JOSE BERNARDO SUAREZ	Educación inicial (Tansición) y Básica	568
4	9090	ESCUELA BAS. CENTRO EDUCACIONAL MILLANTU	Educación inicial (Tansición) y Básica	308
5	9104	ESCUELA VILLA MACUL	Educación inicial (Tansición) y 1° a 6° Básico	712
6	9116	LICEO MUNICIPALIZADO MANUEL ROJAS	Educación Básica	129
7	9122	ESCUELA JULIO MONTT SALAMANCA	Educación inicial (Tansición) y Básica	265
8	9125	ESCUELA BASICA	Educación inicial (Tansición) y Básica	286
9	25514	INSTITUTO DE EDUCACION DE ADULTOS MACUL	Educación Básica y Media Adultos	148

Fuente: SLEP Gabriela Mistral

INDICE DE VULNERABILIDAD ESCOLAR IVE

El índice de vulnerabilidad del establecimiento se construye con datos de distintas fuentes de cada estudiante, como so FONASA, SEMAME, Registro Civil, etc., y permiten definir según prioridades de atención las desigualdades de la población escolar. Los establecimientos de la comuna de Macul presentan una matrícula heterogénea, en cuanto a sus características de vulnerabilidad, lo que se observa con mayor fuerza en los establecimientos de tipo particular-subvencionado, con porcentajes de vulnerabilidad que oscilan de un 90% (Matrícula Media, Liceo Mercedes Marín) a un 50% (Matrícula Básica, Colegio Divina Providencia). El detalle del IVE 2022 por nivel educacional y por establecimiento se presenta en los siguientes cuadros.

Educación Básica

N°	ID_RBD	ESTABLECIMIENTO	DS_TIPO_DEPENDENCIA	IVE-SINAE BÁSICA 2022
1	9072	LICEO VILLA MACUL ACADEMIA EX LICEO JUANA DE IBARBOUROU A 48	Servicio Local de Educación(SLE)	79%
2	9085	ESCUELA JOSE BERNARDO SUAREZ	Servicio Local de Educación(SLE)	75%
3	9090	ESCUELA BAS. CENTRO EDUCACIONAL MILLANTU	Servicio Local de Educación(SLE)	78%
4	9104	ESCUELA VILLA MACUL	Servicio Local de Educación(SLE)	82%
5	9116	LICEO MUNICIPALIZADO MANUEL ROJAS	Servicio Local de Educación(SLE)	69%
6	9122	ESCUELA JULIO MONTT SALAMANCA	Servicio Local de Educación(SLE)	72%
7	9125	ESCUELA BASICA	Servicio Local de Educación(SLE)	79%
8	9069	LICEO POLIVALENTE MERCEDES MARIN DEL SOLAR	Particular Subvencionado	89%
9	9142	ESCUELA BASICA PARTICULAR LOS HUSARES	Particular Subvencionado	84%
10	9150	ESCUELA PARTICULAR REGINA MUNDI	Particular Subvencionado	79%
11	9162	ESCUELA PARTICULAR NUESTRA SRA.DEL PILAR	Particular Subvencionado	80%
12	9168	COLEGIO LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	Particular Subvencionado	80%
13	9172	COLEGIO POLIV. ROCKET COLLEGE	Particular Subvencionado	79%
14	9185	LICEO SALESIANO CAMILO ORTUZAR MONTT	Particular Subvencionado	63%
15	9187	ESC. PART. MARTA BRUNET	Particular Subvencionado	79%
16	9205	ESCUELA PARTICULAR THE NEW SCHOOL	Particular Subvencionado	77%
17	9208	COMPLEJO EDUCACIONAL ESPERANZA	Particular Subvencionado	71%
18	24427	COLEGIO SAN VIATOR	Particular Subvencionado	58%
19	25525	COLEGIO PARTICULAR EL ALBA DE MACUL	Particular Subvencionado	68%
20	25625	COLEGIO PART. SWEDENBORG COLLEGE	Particular Subvencionado	55%
21	25693	COLEGIO MADRE DE LA DIVINA PROVIDENCIA	Particular Subvencionado	38%

Fuente: Ministerio de Educación

Educación Media

N°	ID_RBD	DS_NOM_ESTABLE	DS_TIPO_DEPENDENCIA	IVE-SINAE MEDIA 2022
1	9072	LICEO VILLA MACUL ACADEMIA EX LICEO JUANA DE IBARBOUROU A 48	Servicio Local de Educación(SLE)	78%
2	9075	LICEO BICENTENARIO JOAQUIN EDWARDS BELLO	Servicio Local de Educación(SLE)	84%
3	9069	LICEO POLIVALENTE MERCEDES MARIN DEL SOLAR	Particular Subvencionado	90%
4	9150	ESCUELA PARTICULAR REGINA MUNDI	Particular Subvencionado	80%
5	9168	COLEGIO LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	Particular Subvencionado	83%
6	9172	COLEGIO POLIV. ROCKET COLLEGE	Particular Subvencionado	80%
7	9185	LICEO SALESIANO CAMILO ORTUZAR MONTT	Particular Subvencionado	65%
8	9208	COMPLEJO EDUCACIONAL ESPERANZA	Particular Subvencionado	71%
9	24427	COLEGIO SAN VIATOR	Particular Subvencionado	53%
10	25525	COLEGIO PARTICULAR EL ALBA DE MACUL	Particular Subvencionado	60%
11	25625	COLEGIO PART. SWEDENBORG COLLEGE	Particular Subvencionado	47%
12	25693	COLEGIO MADRE DE LA DIVINA PROVIDENCIA	Particular Subvencionado	45%

Fuente: Ministerio de Educación

PROMEDIO COMUNAL

COMUNA	PRIMERA PRIORIDAD	SEGUNDA PRIORIDAD	TERCERA PRIORIDAD	NO PRIORIZADO EN VULNERABILIDAD	SIN INFORMACION	TOTAL MATRICULA BASICA-MEDIA DIC 2021	IVE-SINAE COMUNAL 2022
Macul	6.836	331	1.053	2.838	394	11.452	72%

Fuente: Ministerio de Educación

SIMCE

El Sistema de Medición de la Calidad de la Enseñanza (SIMCE), dependiente hasta el año 2012 del Ministerio de Educación y a partir del año 2013 de la Nueva Agencia de Calidad de la Educación, es una evaluación externa de carácter nacional que mide los avances en los resultados de aprendizaje de los estudiantes. Se presentan los resultados de acuerdo a nivel educacional y recinto, de los últimos años disponibles.

Resultados SIMCE 4º Año Básico – Lectura

N°	RBD	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	AÑO MEDICIÓN SIMCE						Diferencia 2013 - 2018
			2013	2014	2015	2016	2017	2018	
1	9085	ESCUELA JOSE BERNARDO SUAREZ	230	224	262	228	239	270	40
2	9090	ESCUELA BAS. CENTRO EDUCACIONAL MILLANTU	218	193	220	241	246	271	53
3	9104	ESCUELA VILLA MACUL	250	275	269	250	278	279	29
4	9116	LICEO MUNICIPALIZADO MANUEL ROJAS	183	234	190	197	207	250	67
5	9122	ESCUELA JULIO MONTT SALAMANCA	237	236	210	229	260	290	53
6	9125	ESCUELA BASICA JULIO BARNECHEA	247	250	257	255	261	256	9
Promedio Comunal			228	235	235	233	249	269	42

Fuente: Elaboración propia datos MINEDUC

Resultados SIMCE 4º Año Básico – Matemáticas

N°	RBD	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	AÑO MEDICIÓN SIMCE						Diferencia 2013 - 2018
			2013	2014	2015	2016	2017	2018	
1	9085	ESCUELA JOSE BERNARDO SUAREZ	213	209	235	234	226	235	22
2	9090	ESCUELA BAS. CENTRO EDUCACIONAL MILLANTU	207	179	214	229	239	268	61
3	9104	ESCUELA VILLA MACUL	238	252	261	241	262	264	26
4	9116	LICEO MUNICIPALIZADO MANUEL ROJAS	194	216	193	194	213	244	50
5	9122	ESCUELA JULIO MONTT SALAMANCA	227	240	192	210	250	263	36
6	9125	ESCUELA BASICA JULIO BARNECHEA	236	232	247	242	253	255	19
Promedio Comunal			219	221	224	225	241	255	36

Fuente: Elaboración propia datos MINEDUC

Resultados SIMCE 8º Año Básico – Lectura

N°	RBD	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	AÑO MEDICIÓN SIMCE						Diferencia 2013 - 2019
			2013	2014	2015	2016	2017	2019	
1	9085	ESCUELA JOSE BERNARDO SUAREZ	206	200	235	221	214	247	41
2	9090	ESCUELA BAS. CENTRO EDUCACIONAL MILLANTU	196	195	206	193	221	235	39
3	9104	ESCUELA VILLA MACUL	253	230	200	210	201	211	-42
4	9122	ESCUELA JULIO MONTT SALAMANCA	213	235	193	224	250	252	39
5	9125	ESCUELA BASICA JULIO BARNECHEA	212	255	198	224	232	200	-12
Promedio Comunal			216	223	206	214	224	229	13

Fuente: Elaboración propia datos MINEDUC

178

Resultados SIMCE 8º Año Básico – Matemáticas

N°	RBD	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	AÑO MEDICIÓN SIMCE						Diferencia 2013 - 2019
			2013	2014	2015	2016	2017	2019	
1	9085	ESCUELA JOSE BERNARDO SUAREZ	220	213	231	233	228	259	39
2	9090	ESCUELA BAS. CENTRO EDUCACIONAL MILLANTU	218	210	205	215	238	256	38
3	9104	ESCUELA VILLA MACUL	256	247	234	244	215	219	-37
4	9122	ESCUELA JULIO MONTT SALAMANCA	225	223	204	234	241	252	27
5	9125	ESCUELA BASICA JULIO BARNECHEA	226	239	226	239	230	248	22
Promedio Comunal			229	226	220	233	230	247	18

Fuente: Elaboración propia datos MINEDUC

Resultados SIMCE 2º Año Medio – Comprensión Lectora

RBD	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	AÑO MEDICIÓN SIMCE						Diferencia 2013 - 2018
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	
9072	LICEO VILLA MACUL ACADEMIA	231	239	205	209	203	224	-7
9075	COMPLEJO EDUC. JOAQUIN EDWARDS BELLO	189	216	206	196	211	240	51
PROMEDIO COMUNAL		210	227,5	205,5	202,5	207	232	22

Fuente: Elaboración propia datos MINEDUC

Resultados SIMCE 2º Año Medio – Matemáticas

RBD	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	AÑO MEDICIÓN SIMCE						Diferencia 2013 - 2018
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	
9072	LICEO VILLA MACUL ACADEMIA	241	246	221	214	221	241	0
9075	COMPLEJO EDUC. JOAQUIN EDWARDS BELLO	216	197	206	208	205	211	-5
PROMEDIO COMUNAL		228,5	221,5	213,5	211	213	226	-2,5

Fuente: Elaboración propia datos MINEDUC

Procesos de Admisión Universitaria año 2022, Prueba de Transición.

A partir del año 2020 el Ministerio de Educación implementa la Prueba de Transición Universitaria o PDT, como test estandarizado escrito para el proceso de admisión a la educación superior, en reemplazo de las anteriores Pruebas de Selección Universitarias PSU. Se denomina Prueba de Transición por cuanto se prevé para el año 2023 la implementación de un nuevo test para ingreso a las universidades.

La PDT, al igual que su antecesora, contempla 4 pruebas, de las cuales Lenguaje y Matemáticas son obligatorias, mientras que Historia, Geografía y Ciencias Sociales y Ciencias son optativas, con obligación de rendir al menos una de estas.

Los establecimientos educacionales públicos de Macul que dependen del Servicio Local de Educación son el Liceo Villa Macul y Academia y el Liceo Bicentenario Joaquín Edwards Bello, para los cuales el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional DEMRE, publica los siguientes resultados.

Liceo Villa Macul

Prueba de Transición Obligatoria Comprensión Lectora

			Unidades Educativas similares				
			HC - DIURNO / SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA				
			N° Estudiantes	N° UNID. EDUC.	PROMEDIO	MEDIANA	DESV. ESTÁNDAR
TOTAL	57	100,00					
PROMEDIO	445,3						
MEDIANA	453						
DESV. ESTÁNDAR	105,52						
Comuna	57		1	1	445,3	453	105,52
Provincia	257		10	10	439,3	438	100,81
Región	257		10	10	439,3	438	100,81
Nacional	3.221		80	80	465,9	463	100,86

Prueba de Transición Obligatoria Matemáticas

			Unidades Educativas similares				
			HC - DIURNO / SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA				
			N° Estudiantes	N° UNID. EDUC.	PROMEDIO	MEDIANA	DESV. ESTÁNDAR
TOTAL	57	100,00					
PROMEDIO	441,7						
MEDIANA	445						
DESV. ESTÁNDAR	94,58						
Comuna	57		1	1	441,7	445	94,58
Provincia	258		10	10	448,8	445	88,73
Región	258		10	10	448,8	445	88,73
Nacional	3.179		80	80	469	476	93,71

Prueba de Transición Electiva Historia y Ciencias Sociales

			Unidades Educativas similares				
			HC - DIURNO / SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA				
			N° Estudiantes	N° UNID. EDUC.	PROMEDIO	MEDIANA	DESV. ESTÁNDAR
TOTAL	33	100,00					
PROMEDIO	471						
MEDIANA	472						
DESV. ESTÁNDAR	113,94						
Comuna	33		1	1	471	472	113,94
Provincia	149		10	10	446,1	442	106,83
Región	149		10	10	446,1	442	106,83
Nacional	1.799		80	80	469	472	101,17

Prueba de Transición Electiva Ciencias

TOTAL	33	100,00
PROMEDIO	415,6	
MEDIANA	381	
DESV. ESTÁNDAR	87,15	

Unidades Educativas similares					
HC - DIURNO / SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA					
	N° Estudiantes	N° UNID. EDUC.	PROMEDIO	MEDIANA	DESV. ESTÁNDAR
Comuna	33	1	415,6	381	87,15
Provincia	156	10	423,4	419	88,96
Región	156	10	423,4	419	88,96
Nacional	2.207	80	462,7	462	94,64

Promedio Pruebas de Transición Obligatorias

TOTAL	57	100,00
PROMEDIO	443,5	
MEDIANA	442	
DESV. ESTÁNDAR	83,24	

Unidades Educativas similares					
HC - DIURNO / SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA					
	N° Estudiantes	N° UNID. EDUC.	PROMEDIO	MEDIANA	DESV. ESTÁNDAR
Comuna	57	1	443,5	442	83,24
Provincia	254	10	444,1	441,5	80,9
Región	254	10	444,1	441,5	80,9
Nacional	3.169	80	467,9	463,5	84,22

Liceo Joaquín Edwards Bello Rama Técnica y Servicios

Promedio Pruebas de Transición Obligatorias

TOTAL	6	100,00
PROMEDIO	388,9	
MEDIANA	395	
DESV. ESTÁNDAR	53,84	

Unidades Educativas similares					
TECNICA Y SERVICIOS / SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA					
	N° Estudiantes	N° UNID. EDUC.	PROMEDIO	MEDIANA	DESV. ESTÁNDAR
Comuna	6	1	388,9	395	53,84
Provincia	82	8	413,7	413,25	70,49
Región	82	8	413,7	413,25	70,49
Nacional	594	40	411,8	407,25	66,36

180

Liceo Joaquín Edwards Bello Rama Industrial

Promedio Pruebas de Transición Obligatorias

TOTAL	7	100,00
PROMEDIO	417,4	
MEDIANA	406	
DESV. ESTÁNDAR	74,27	

Unidades Educativas similares					
INDUSTRIAL / SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA					
	N° Estudiantes	N° UNID. EDUC.	PROMEDIO	MEDIANA	DESV. ESTÁNDAR
Comuna	7	1	417,4	406	74,27
Provincia	74	8	416,2	414	69,15
Región	74	8	416,2	414	69,15
Nacional	856	47	432	430	72,24

Liceo Joaquín Edwards Bello Rama Comercial

Promedio Pruebas de Transición Obligatorias

TOTAL	9	100,00
PROMEDIO	421,7	
MEDIANA	414,5	
DESV. ESTÁNDAR	79,43	

Unidades Educativas similares					
COMERCIAL / SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA					
	N° Estudiantes	N° UNID. EDUC.	PROMEDIO	MEDIANA	DESV. ESTÁNDAR
Comuna	9	1	421,7	414,5	79,43
Provincia	48	4	425,6	429,75	74,42
Región	48	4	425,6	429,75	74,42
Nacional	723	36	440,5	438,5	73,98

En términos generales los resultados de la Prueba de Transición en los liceos públicos de Macul demuestran estar cercanos a los promedios provinciales y regionales, pero más alejado de los promedios nacionales.

B. SALUD

Red de Salud Comunal

La red de salud primaria comunal tiene su origen en la década de 1960 con la creación del Consultorio Santa Julia. Posteriormente, en la década de 1960 se crea el Consultorio Félix de Amesti. En este mismo periodo, y según los lineamientos del Ministerio de Salud, estos consultorios adoptan el enfoque familiar y comunitario de salud, CESFAM. Progresivamente se incorporaron establecimientos para prestaciones específicas como Laboratorio Clínico, el Centro de Comunitario de Salud Mental COSAM, el Centro Odontológico Comunal y SAPU. Con más de 90.000 usuarios, en el año 2007 se pone marcha el CESFAM Padre Alberto Hurtado. En el año 2012 se inauguran las remozadas instalaciones del CESFAM Santa Julia y se reubica el Centro de la Mujer y Familia. Finalmente, a la fecha, se está encuentra en ejecución el proyecto de Reposición del CESFAM Félix de Amesti.

Lo anterior permite referirse a Red de Salud Comunal de Macul, con los siguientes establecimientos.

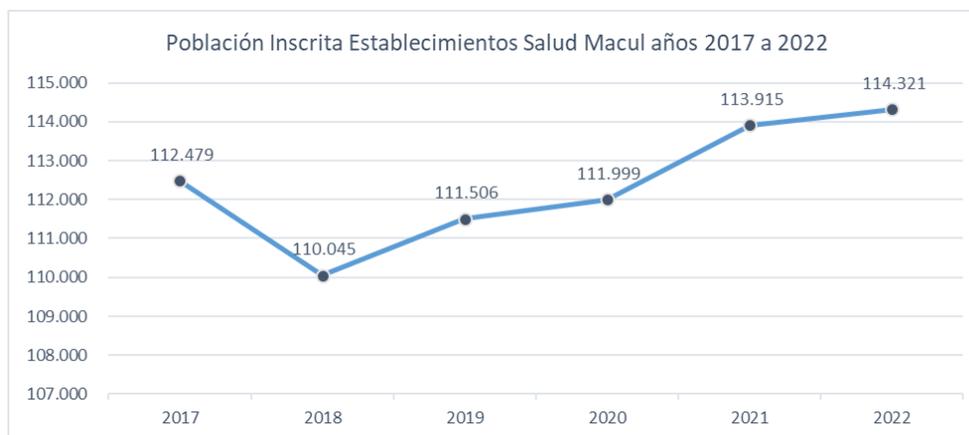
- CESFAM Santa Julia (Centro de Salud Familiar)
- CESFAM Dr. Félix de Amesti (Centro de Salud Familiar)
- CESFAM Padre Alberto Hurtado (Centro de Salud Familiar)
- Centro Odontológico Macul
- Centro Comunal Mujer y Familia (Mamografías, Ecografías maternas y ginecológicas)
- COSAM (Centro de Salud Mental)
- Laboratorio Comunal (Laboratorio Clínico)
- S A P U (Atención Primaria de Urgencia)

181

Población Inscrita en Centros de Salud Comunal

La población inscrita beneficiaria en los centros de salud comunal al año 2021 alcanzan los 113.915 usuarios, mientras que el proceso de validación a diciembre del mismo año permite iniciar el año 2022 con 114.321 usuarios beneficiarios inscritos.

La población inscrita en los establecimientos de salud de Macul desde el año 2017 al 2022 se presentan en el siguiente gráfico.



Fuente: Corporación Municipal Desarrollo Social Macul

Respecto a la distribución de la población inscrita en los establecimientos de salud de Macul al año 2021, con un total de 113.915 inscritos, 44.8% corresponden a hombres y 55.2 a mujeres. Mientras que, por grupos de edad, la mayoría de la población inscrita corresponde a personas adultas entre 20 y 64 años, alcanzando el 62.5% de los inscritos. Es importante considerar que el segundo grupo en cantidad e importancia corresponde a Adultos Mayores de 65 o más años, casi 20 mil usuarios que corresponden a 17% de los inscritos. Los grupos adolescentes e infantiles alcanzan los 11.2% y 9.4%, respectivamente, lo que en la práctica expresa la caída en las tasas de natalidad en el país en las últimas décadas.

Respecto de la población inscrita por establecimiento, al año 2021, la mayor cantidad de inscritos se encuentra en el CESFAM Dr. Félix de Amesti, con 42.320 inscritos que corresponden al 37.15% de la población beneficiaria.

El detalle de población beneficiaria inscrita y validada en los establecimientos de salud de Macul, por género, por rangos de edad y establecimiento, se presenta en el siguiente cuadro.

Ciclo Vital	Felix de Amesti		Santa Julia		Padre Alberto Hurtado		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Infantil 0 a 9 años	1.925	1.799	2.007	1.881	1.553	1.499	10.664
Adolescentes 10 a 19 años	2.458	2.408	2.322	2.220	1.724	1.645	12.777
Adultos 20 a 64 años	11.351	14.697	12.056	13.783	8.439	10.876	71.202
Adulto Mayor 65 años o más	2.886	4.796	2.189	3.734	2.139	3.528	19.272
Total	18.620	23.700	18.574	21.618	13.855	17.548	113.915

Fuente: Corporación Municipal de Desarrollo Social

8.1.7. SEGURIDAD CIUDADANA

Consumo de drogas en población escolar SENDA.

Según el “Décimo Primer Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, 2015. 8º Básico a 4º Medio”, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), en la comuna de Macul se estudiaron 39 cursos de un total de 45, con una tasa de logro de un 86,7%.

Factores de riesgo.

Existe la necesidad de asumir una visión sistémica de la seguridad pública comunal, y para ello es necesario entender que el delito tiene un origen multifactorial dentro del espectro social. Por ello, debemos entender que la seguridad pública puede estar condicionada a la existencia e interacción de factores de riesgo.

Según Carabineros de Chile, los factores de riesgo pueden clasificarse de la siguiente manera:

Factores de riesgo Situacional:

1. Basural, microbasural y/o deshecho de escombros.
2. Casa o negocio abandonado.
3. Casas ocupa.
4. Comercio ambulante.
5. Exceso de follaje.
6. Existencia de rayados o grafitis.
7. Luminaria pública inexistente o en mal estado.
9. Paradero en mal estado o sin iluminación.
10. Peligro de derrumbe.
11. Sitio eriazo o terreno abandonado.
12. Vehículos en desuso o abandonados.

Factores de riesgo social:

1. Consumo de alcohol en la vía pública.
2. Hacinamiento.
3. Personas en situación de calle.
4. Prostitución en la vía pública.
5. Prostitución en el interior de domicilio.
6. Vandalismo.
7. Venta de droga.

Factores de riesgo vial:

1. Calzada en mal estado.
2. Demarcación inexistente o en mal estado.
3. Falta vaya de seguridad.
4. Semáforo en mal estado o en reposición.
5. Señalética deteriorada, inexistente o mal instalada.
6. Vereda en mal estado.

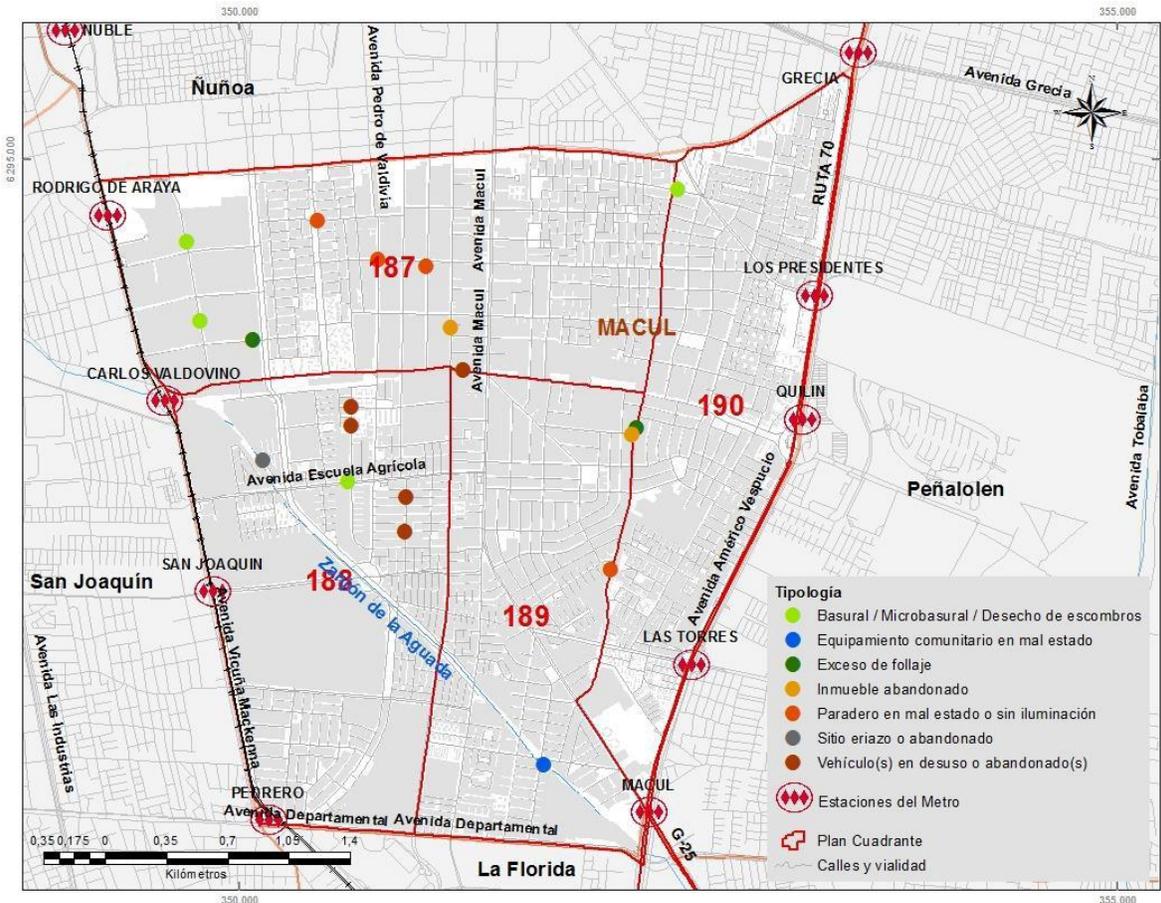
Riesgo Situacional: Las principales causas de riesgo situacional identificadas en la comuna de Macul corresponden a la existencia de vehículos en desuso, microbasurales y paraderos en mal estado o sin iluminación, entre otras causas.

En el caso de los vehículos en desuso, se identifican casos en el Cuadrante 188, precisamente en Av. Quilín, entre Exequiel Fernández y Avenida Macul; en calle Joaquín Rodríguez y en calle Vía Láctea, en estas dos últimas arterias con dos casos cada una.

Para el caso de los microbasurales, estos se observan principalmente en la calle Til Til (Cuadrante 187) y Avenida Escuela Agrícola con Joaquín Rodríguez (Cuadrante 188).

Además, se identifican paraderos en mal estado o sin iluminación en los sectores de Los Espinos con Castillo Urizar, Av. Pedro de Valdivia con Los Olmos, entre otros puntos.

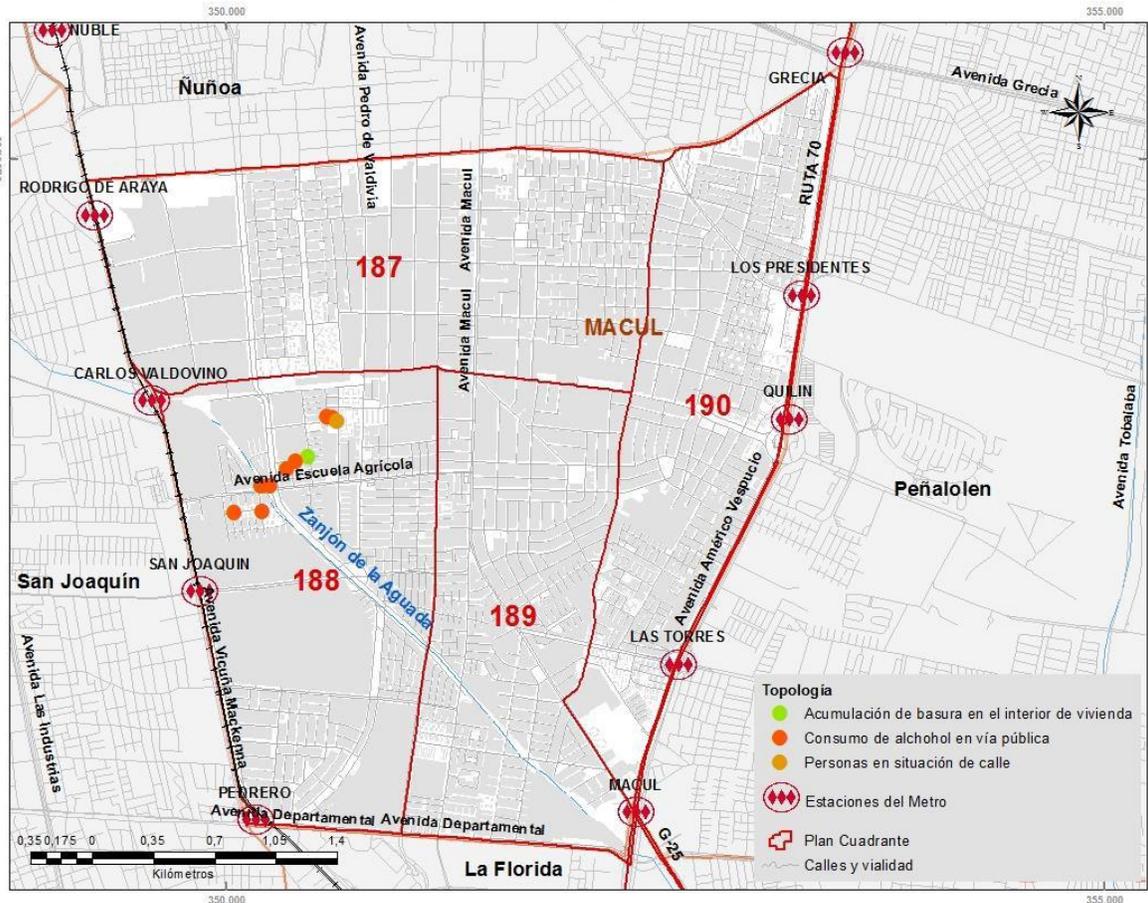
Distribución territorial de la ocurrencia del factor de riesgo situacional y sus tipologías, en la comuna de Macul.



Fuente: Diagnostico de Seguridad Publica 2016 ICZP Consultores, a partir de información del Modelo de Gestión Policial Comunal de Carabineros de Chile

Riesgo Social: existencia de consumo de alcohol en vía pública, acumulación de basura en el interior de vivienda y personas en situación de calle, localizándose todos los casos identificados en la mitad norte del Cuadrante 188, asumiendo como patrón de localización el cruce de la Avenida Escuela Agrícola y el Zanjón de la Aguada.

Distribución territorial de la ocurrencia del factor de riesgo social y sus tipologías, en la comuna de Macul.



Fuente: Diagnostico de Seguridad Publica 2016 ICZP Consultores, a partir de información del Modelo de Gestión Policial Comunal de Carabineros de Chile

Todos los casos de factores de riesgo social detectados se concentran en las inmediaciones de la Avenida Escuela Agrícola, entre la calle Arturo Prat por el poniente, la calle Joaquín Rodríguez, por el oriente, la calle Los Tuliperos, por el norte y la calle José Miguel Carrera por el sur.

Factor de riesgo vial.

Las principales causas de riesgo vial identificadas en la comuna de Macul corresponden a la inexistencia o mal estado de facilidades peatonales, o a la existencia de calzadas o veredas en mal estado, entre otras causas.

Tales casos se localizan con una mayor dispersión territorial, a diferencia de los factores de riesgo situacional y social.

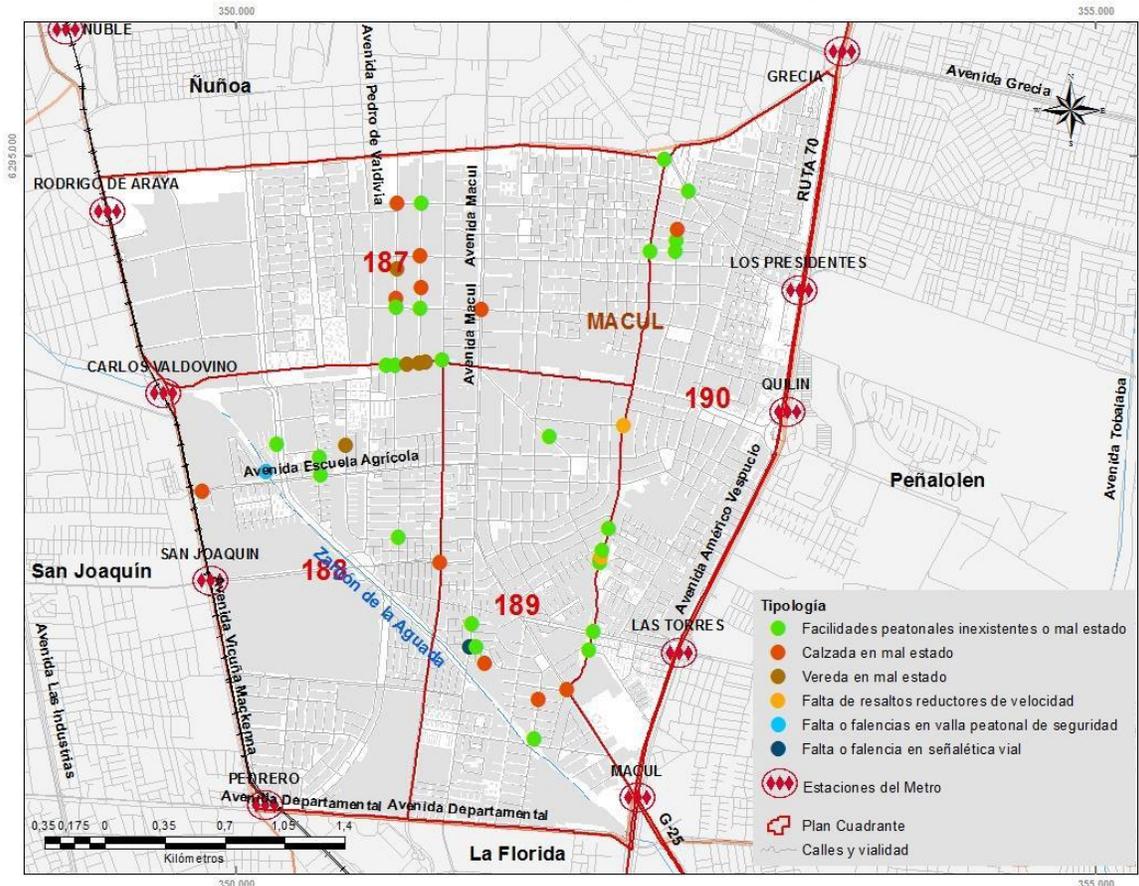
Principalmente, los factores de riesgo vial detectados se concentran principalmente en Avenida El Líbano con diez casos, calle Las Dalias, con seis; Avenida Quilín, con cinco; calles Obispo Arturo Espinoza Campos y calle Irán, ambas con cuatro casos.

La tipología de inexistencia o mal estado de facilidades peatonales se concentra principalmente en las arterias Avenida El Líbano, Avenida Quilín, calle Castillo Urizar Sur y calle Los Plátanos.

A su vez, la tipología de existencia de calzadas en mal estado se localiza principalmente en la Avenida Macul y en las calles Los Olmos y Las Dalias.

Por otra parte, la tipología de existencia de veredas en mal estado se localiza principalmente en Avenida Quilín.

Distribución territorial de la ocurrencia del factor de riesgo vial y sus tipologías, en la comuna de Macul.



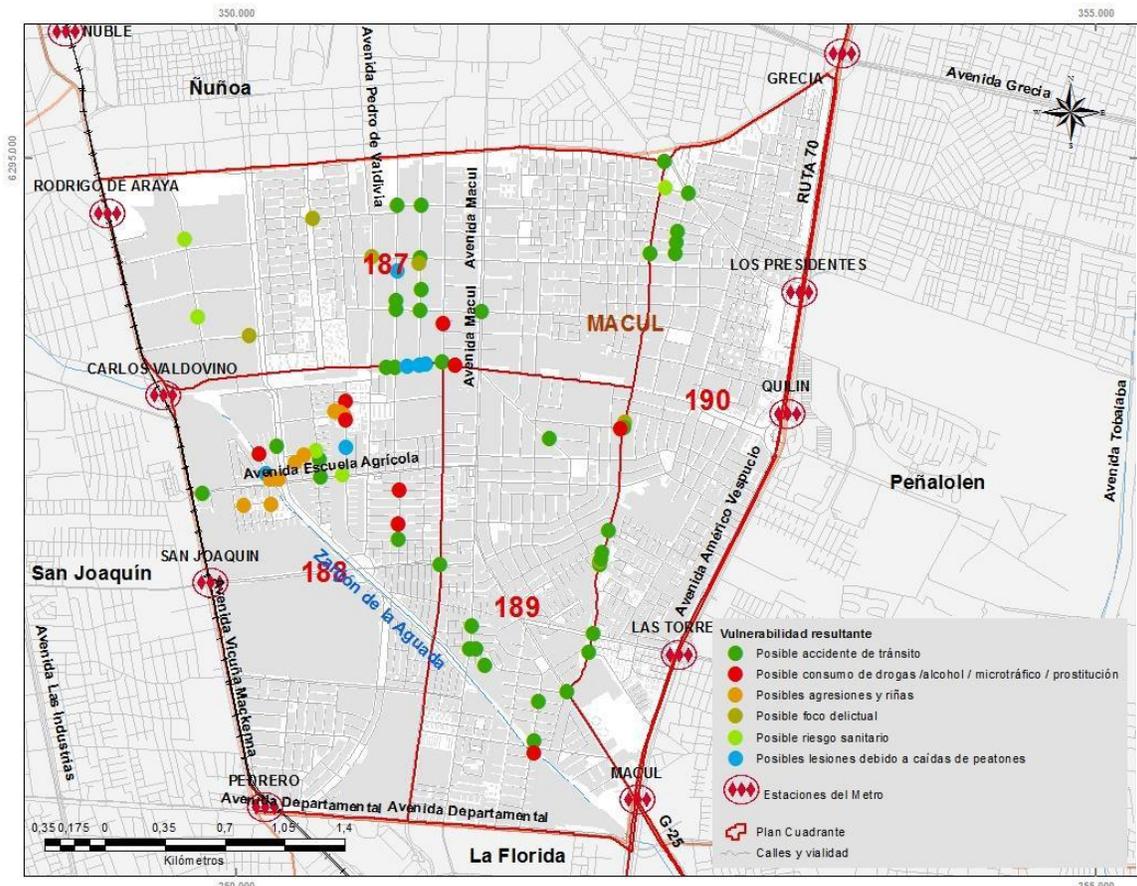
Fuente: Diagnostico de Seguridad Publica 2016 ICZP Consultores, a partir de información del Modelo de Gestión Policial Comunal de Carabineros de Chile

Vulnerabilidad resultante de los factores de riesgo.

La existencia de un factor de riesgo permite definir, según su naturaleza, posibles vulnerabilidades resultantes, sobre todo cuando los factores de riesgo terminan por consolidarse en el tiempo.

Para el caso de la comuna de Macul, en la medida que se han identificado los factores de riesgo se han definido para cada uno de los casos la posible vulnerabilidad resultante, alcanzándose la definición de seis tipologías posibles, las cuales se detallan en la siguiente tabla.

Distribución territorial de la vulnerabilidad resultante a los factores de riesgo situacional, social y vial, en la comuna de Macul.



Fuente: Diagnostico de Seguridad Publica 2016 ICZP Consultores, a partir de información del Modelo de Gestión Policial Comunal de Carabineros de Chile

Oferta en Seguridad Publica

Gestión municipal.

La organización de la gestión municipal está definida según organigrama, el cual establece que como apoyo a la gestión de la Alcaldía existen direcciones, departamentos, secciones, oficinas o unidades que, en su conjunto, procuran atender las necesidades de la comunidad. En cumplimiento de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y de la Ley 20.965 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, La municipalidad de Macul consolidó el funcionamiento de la Dirección Comunas de Seguridad Publica y Humana, hoy en ejercicios, y con las siguientes áreas de trabajo.

- Operaciones y Vigilancia Preventiva Municipal
 - Plataforma de gestión de la información, Central de comunicaciones 1444 y monitoreo.
 - Sección Operativa y Sistema de Móviles.
- Área psicosocial de violencia y delitos
 - Sección promoción y restitución de Derechos
- Área Fortalecimiento comunitario
 - Sección mediación y dialogo vecinal y comunitario

Lo anterior se complementa con proyectos financiados por organismos externos como la Subsecretaría de Prevención del Delito y PMU – SUBDERE.

Durante el año 2021 se ejecutaron proyectos de recuperación de espacios públicos para disminuir riesgos situacionales por 233 millones, y se licitó con fondos municipales la habilitación de las nuevas dependencias de la Dirección de Seguridad Pública y Humana por 56 millones. Mientras que durante el transcurso del año 2022 se complementó el servicio de móviles de seguridad a través de la licitación y arriendo del servicio por parte del municipio, a la vez que se encuentra próxima a la inauguración el Sistema de Televigilancia comunal, compuesto por 48 puntos de cámaras PTZ, 10 cámaras con capacidades de reconocimiento facial y central de control y monitoreo, a partir de un proyecto financiado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, por 740 millones de pesos.

Carabineros de Chile.

Actualmente, Carabineros de Chile posee en la comuna una unidad, la 46ª Comisaría de Macul, ubicada en Escuela Agrícola 2340.

Dotación y equipamiento de las unidades policiales comunales de Carabineros de Chile. Año 2016.

Unidades.	Dotación.		Móviles.				
	Orden y Seguridad, Profesionales, CPR. Y Otros	TOTAL	Radio-patrullas	Furgón Z	Moto todoterreno	Retén móvil	Total móviles
46ª Comisaría de Macul.	150	150	4	8	9	3	24

Fuente: Cuenta Pública 56va. Comisaría Macul. Plan Comunal de Seguridad Pública 2016.

188

Adicionalmente es menester informar que el municipio en convenio con Carabineros de Chile mantiene un stock de 20 bicicletas para rondas policiales en el territorio comunal.

Imagen N°07: Fotografías Móviles de Carabineros de Chile 46 Comisaría.

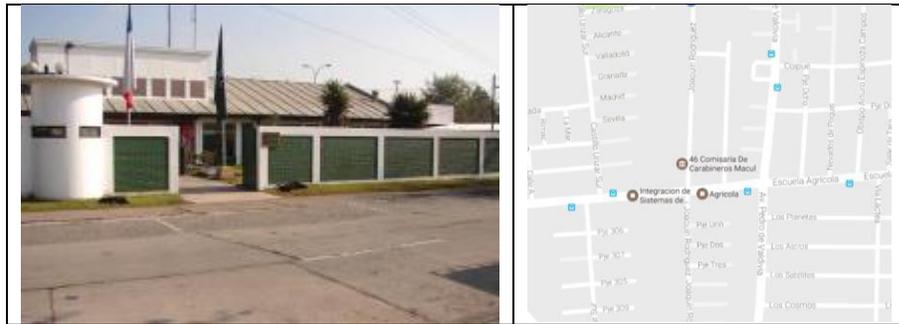


FUENTE: Plan Comunal de Seguridad Pública 2016 - ICZP Consultores.

Reten Móvil de Carabineros

De acuerdo a la información proporcionada por la 46ªcomisaría de Macul existen 03 Retenes Móviles que no mantienen ubicación física definida, pero que mantienen rondas programadas en el territorio comunal, según requerimientos y planificación.

46ª Comisaría de Macul.

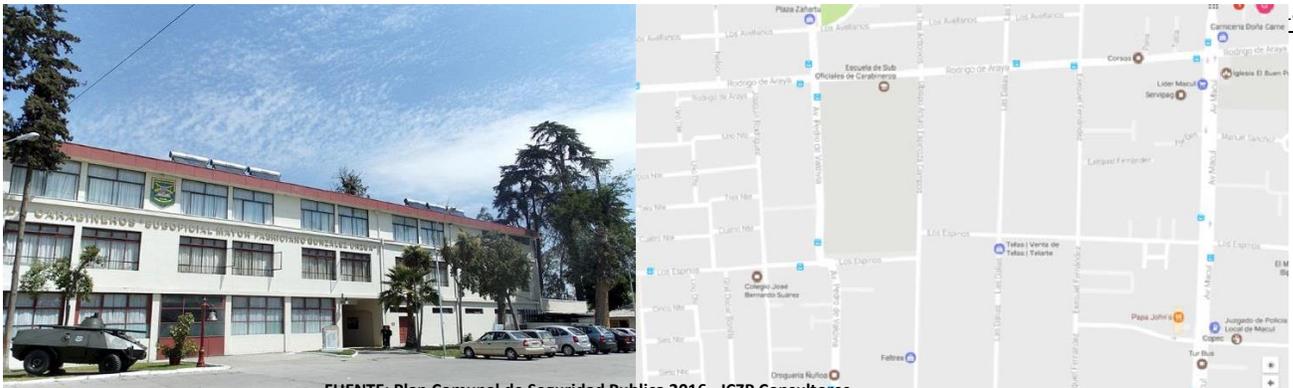


FUENTE: Plan Comunal de Seguridad Pública 2016 - ICZP Consultores.

En la comuna de Macul se encuentra además la Escuela de Suboficiales de Carabineros (ESUCAR) “S.O.M. Fabriciano González Urzúa”, localizada en Rodrigo de Araya 2601. Con 83 años de existencia, su función es perfeccionar, capacitar, especializar y formar al Personal de Nombramiento Institucional (PNI) para asumir altas funciones alcanzando el grado de Sub Oficial Mayor de Carabineros, grado máximo del escalafón.

Este plantel docente, emplazado en un predio de 43.000 m2, cuenta entre su infraestructura con la Comandancia de la Escuela de Suboficiales, salas de clases, laboratorios de computación, estadio, gimnasio, piscina, comedores, pérgolas, jardines y capilla.

Escuela de Suboficiales de Carabineros (ESUCAR) “S.O.M. Fabriciano González Urzúa”



FUENTE: Plan Comunal de Seguridad Pública 2016 - ICZP Consultores.

Plan Cuadrante

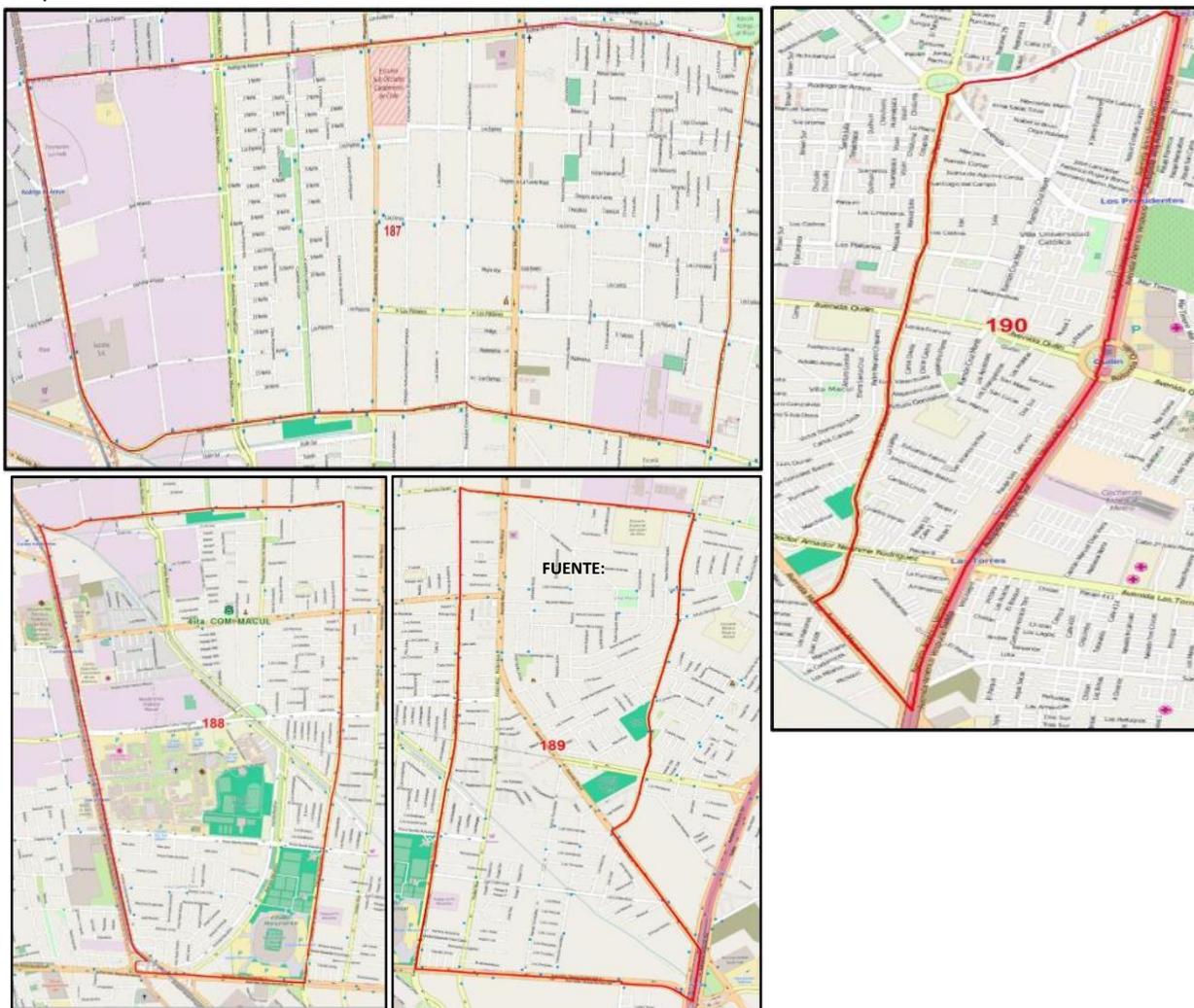
Además, la institución ha organizado su quehacer comunal mediante el Plan Cuadrante, el cual dispuso inicialmente para el área urbana comunal cuatro cuadrantes, cada uno con un funcionario de la institución como delegado y un número de teléfono móvil para la comunicación de los vecinos.

Comuna de Macul. Características y acciones del Plan Cuadrante. Año 2016.

Cuadrante	Delegado y teléfono.	Características del cuadrante.	Acciones 2014.
187	Suboficial Héctor Cruz Quintero Tel. 996 070 628	Población residente estimada 2012: 27.678 personas	Problemática: Robo de accesorios de vehículos.
		Población flotante estimada: 26.500 personas	Acciones desarrolladas:
		Longitud de vías y calles: 66,3 kilómetros.	Campaña Vecino Vigilante y Campaña Cuida Tu Casa y Condominios.
		Juntas de Vecinos: 5 organizaciones.	Iniciativas desarrolladas en conjunto con comunidad y otros organismos:
		Locales de alcoholes: 51 establecimientos	Reuniones con juntas de vecinos y colegios; campañas preventivas y rol de comodidad pública.
		. Locales comerciales: 1.050 establecimientos.	
188	Sargento 2° Lorena Silva Vergara Tel. 996 070 630	Población residente estimada 2012: 27.678 personas	Problemática: Robo de accesorios de vehículos.
		Población flotante estimada: 26.500 personas	Acciones desarrolladas:
		Longitud de vías y calles: 66,3 kilómetros.	Coordinación con la administración del Campus San Joaquín e Instituto Superior "Inacap" y Campaña Vecino Vigilante.
		Juntas de Vecinos: 6 organizaciones.	Iniciativas desarrolladas en conjunto con comunidad y otros organismos:
		Locales de alcoholes: 31 establecimientos	Reuniones con juntas de vecinos y colegios; campañas preventivas y rol de comodidad pública.
		. Locales comerciales: 215 establecimientos.	
189	Cabo 1° Alexia Contreras Gutiérrez Tel. 996 070 629	Población residente estimada 2012: 27.678 personas	Problemática: Robo de accesorios de vehículos.
		Población flotante estimada: 26.500 personas	Acciones desarrolladas:
		Longitud de vías y calles: 66,3 kilómetros.	Coordinación con locatarios de locales comerciales y empresas. Campaña Vecino Vigilante.
		Juntas de Vecinos: 5 organizaciones.	Iniciativas desarrolladas en conjunto con comunidad y otros organismos:
		Locales de alcoholes: 53 establecimientos.	Reuniones con juntas de vecinos y colegios; campañas preventivas y rol de comodidad pública.
		Locales comerciales: 345 establecimientos.	
190	Sargento 2° Lorena Silva Vergara Tel. 996 070 630	Población residente estimada 2012: 27.678 personas	Problemática: Robo de accesorios de vehículos.
		Población flotante estimada: 26.500 personas	Acciones desarrolladas:
		Longitud de vías y calles: 66,3 kilómetros.	Campaña Vecino Vigilante (Cuida Tu Celular).
		Juntas de Vecinos: 15 organizaciones	Iniciativas desarrolladas en conjunto con comunidad y otros organismos:
		Locales de alcoholes: 46 establecimientos	Reuniones con juntas de vecinos y colegios; campañas preventivas y rol de comodidad pública.
		Locales comerciales: 511 establecimientos.	
		Colegios: 21 establecimientos.	

FUENTE: Plan Comunal de Seguridad Pública 2016 - ICZP Consultores.

Mapas Plan Cuadrante Carabineros de Chile, Comuna de Macul



Plan Comunal de Seguridad Pública 2016 - ICZP Consultores.

[Policía de investigaciones de Chile.](#)

La Policía de Investigaciones de Chile (PDI) posee en la comuna una unidad, la cual corresponde a la Brigada de Investigación Criminal Macul, ubicada en San Vicente de Paul 4343, Macul.

La jurisdicción de esta unidad abarca a la comuna de Macul, por lo que contribuye a la gestión directa con la Fiscalía Local Peñalolén – Macul; con el 7° Tribunal de Juicio Oral en Lo penal de Santiago; con el 13° Juzgado de Garantía de Santiago; con el 34° Juzgado del Crimen de Santiago y con el Juzgado de Policía Local de Macul, sin embargo la función de la Brigada de Investigación Criminal de Macul refiere a dar cumplimiento a cualquier requerimiento que emanen los Tribunales con competencia en lo criminal, Tribunales de Familia, Tribunales Orales y Juzgados de Garantía a lo largo del país; dicha derivación principalmente redunda debido al domicilio del requerido y buscado, enviándose directamente a la unidad territorial del sector los requerimientos indicados, entre otros.

8.1.8. CALIDAD DE VIDA

Se toma como referencia el Índice de Calidad de Vida Urbana, Comuna y Ciudades de Chile, de la Cámara Chilena de la Construcción y el Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Este índice mide las condiciones de vida de la población de 93 comunas de Chile con más de 50.000 habitantes, y que representan el 85% de la población del país. Para lograr el índice, se miden y ponderan variables en 6 temáticas: Vivienda y Entorno, Salud y Medio Ambiente, Condiciones Socio Culturales, Ambiente de Negocios, Condición Laboral y Conectividad y Movilidad.

Aun cuando no corresponde a un estudio e información oficial de algún organismo público, se ha realizado consecutivamente desde el año 2011, contando con alta aceptación y difusión en los medios de comunicación.

De acuerdo a lo anterior, al año 2017, la comuna de Macul se encuentra en el “Rango Superior” del ranking, ubicándose en el lugar 24 con un ICVU de 47,8; casi 5 puntos sobre el promedio nacional que alcanza un ICVU de 42,9; Encabeza el ranking la comuna de Las Condes con 73,6; mientras que el peor puntaje lo obtiene la comuna de Lo Espejo con 24,1.

RESULTADO COMUNAS ICVU 2017 RANGO SUPERIOR

RANKING 2017	COMUNA	CONDICIONES LABORALES	AMBIENTE DE NEGOCIOS	CONDICIONES SOCIO CULTURALES	CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD	SALUD Y MEDIO AMBIENTE	VIVIENDA Y ENTORNO	ICVU 2017
1	Las Condes	66,3	71,2	78,2	69,8	77,4	78,1	73,6
2	Vitacura	66,4	62,7	85,5	66,6	68,8	78,2	71,6
3	Providencia	62,7	100,0	82,2	58,5	68,0	68,3	71,1
4	Punta Arenas	72,3	41,1	46,4	78,9	67,6	87,4	68,4
5	Puerto Varas	62,1	42,4	45,5	72,3	59,0	61,5	58,7
6	Lo Barnechea	48,9	33,3	79,6	54,2	59,4	64,8	57,6
7	Castro	60,2	35,3	47,2	64,9	55,7	68,4	57,2
8	Valdivia	50,9	30,4	44,7	69,3	60,6	62,3	55,2
9	Concón	73,0	21,2	44,2	68,7	44,8	61,6	54,7
10	Ñuñoa	49,7	47,5	56,6	53,5	62,3	53,5	54,2
11	Viña del Mar	60,8	31,8	39,8	65,8	51,3	63,4	54,2
12	Temuco	58,1	35,2	44,8	65,3	43,6	64,0	53,5
13	Osorno	49,4	32,8	42,8	60,6	43,2	74,0	52,5
14	La Reina	47,9	45,3	59,8	32,6	63,6	63,8	52,4
15	Concepción	50,2	43,0	49,5	63,9	48,3	50,8	51,7
16	Talcahuano	49,0	25,9	52,2	54,1	52,7	61,5	51,0
17	Santiago	55,4	83,2	47,1	45,8	48,7	35,7	50,4
18	Villa Alemana	52,4	10,7	41,1	56,2	64,9	58,3	50,1
19	Puerto Montt	56,4	33,5	27,9	67,9	46,8	53,6	49,6
20	La Serena	42,9	36,7	40,0	56,7	37,3	72,5	49,3
21	Penco	47,8	24,1	55,9	52,9	52,7	51,7	48,9
22	Los Andes	51,8	39,6	47,4	43,2	47,7	56,9	48,4
23	Machalí	50,4	25,4	44,3	49,0	45,8	62,6	47,9
24	Macul	43,8	30,8	40,1	44,6	60,7	58,1	47,8
	PROMEDIO NACIONAL	45,1	27,9	39,6	44,7	47,3	46,4	42,9

Fuente: ICVU 2017 Cámara Chilena de la Construcción.

Para el año 2018, los resultados del ICVU muestran una mejor posición general respecto el año anterior, subiendo desde el puesto 24 al 18 (desde 47.8 a 50.19 puntos). No obstante, la comuna de Macul pasa desde el rango superior al rango promedio. Comparando Ámbitos entre los años 2017 y 2018 para Macul, los más deficitarios y en que se presentan mayores descensos son Ambiente de Negocios, Condiciones Laborales y Vivienda y entorno.

Los mayores potenciales de Macul son Conectividad y Movilidad, Salud y Medio Ambiente y Condiciones Socioculturales.

El detalle de los puntajes del índice para cada ámbito de medición, se presenta a continuación.

RK	COMUNA	POB2017	REGION	CONDICIONES LABORALES	AMBIENTE DE NEGOCIOS	CONDICIONES SOCIOCULTURALES	CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD	SALUD Y MEDIO AMBIENTE	VIVIENDA Y ENTORNO	ICVU 2018
1	Providencia	142.079	RM	46,59	48,16	60,90	99,41	81,47	77,00	71,40
2	Las Condes	294.838	RM	53,98	59,28	42,25	96,70	76,79	82,13	70,86
3	Vitacura	85.384	RM	40,11	53,63	43,58	92,40	63,45	85,05	65,43
4	Lo Barnechea	105.833	RM	40,12	43,96	34,75	92,40	60,87	89,43	63,44
5	San Miguel	107.954	RM	45,32	43,35	46,37	90,60	73,15	54,29	60,81
6	La Reina	92.787	RM	40,12	30,57	38,73	92,40	73,67	66,47	60,23
7	Ñuñoa	208.237	RM	30,37	36,85	45,76	85,67	77,01	67,70	59,89
8	Santiago	404.495	RM	29,55	54,31	53,76	87,84	68,18	51,64	58,55
9	Punta Arenas	131.592	Magallanes	55,06	17,18	41,50	81,47	67,07	59,32	56,86
10	Coyhaique	57.818	Aisén	64,55	16,84	54,89	71,19	72,23	45,40	56,52
11	Valdivia	166.080	De los Ríos	41,72	20,96	53,08	68,82	74,26	61,04	55,94
12	Viña del Mar	334.248	Valparaíso	40,52	24,96	56,12	67,81	58,56	54,24	52,25
13	Concepción	223.574	Biobío	37,02	23,03	48,91	70,39	66,09	52,33	51,89
14	Machalí	52.505	O'Higgins	75,13	17,35	41,91	53,73	50,61	57,59	51,61
15	Talca	220.357	Maule	47,99	17,92	53,72	69,08	57,95	48,72	51,38
16	Los Andes	66.708	Valparaíso	46,20	21,04	53,26	63,26	62,50	46,32	50,60
17	Iquique	191.468	Tarapacá	64,09	28,29	36,15	83,44	44,28	36,53	50,59
			PROMEDIOS	34,97	19,26	45,76	66,41	60,44	40,99	46,61

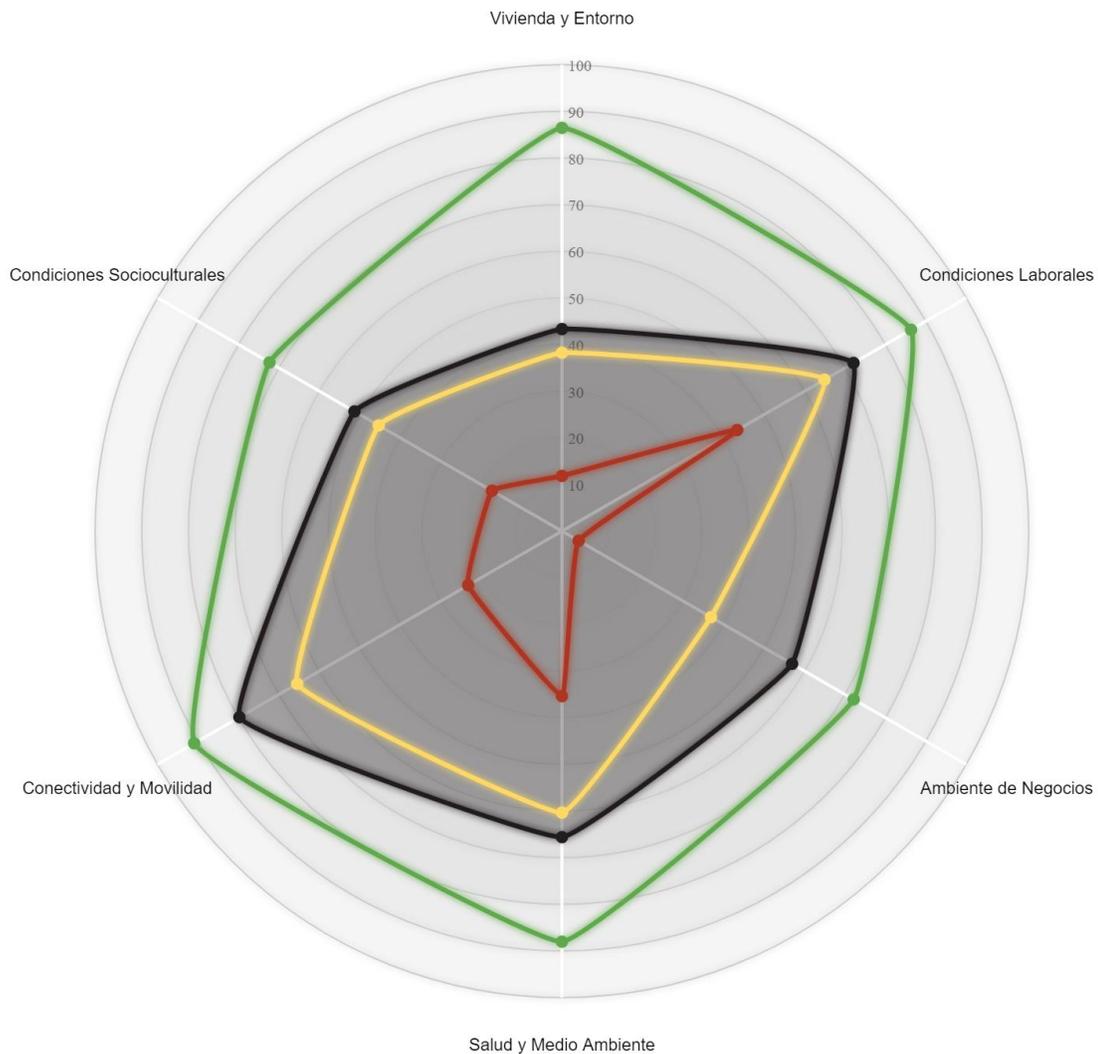
193

RK	COMUNA	POB2017	REGION	CONDICIONES LABORALES	AMBIENTE DE NEGOCIOS	CONDICIONES SOCIOCULTURALES	CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD	SALUD Y MEDIO AMBIENTE	VIVIENDA Y ENTORNO	ICVU 2018
18	Macul	116.534	RM	24,47	17,67	43,42	79,83	74,46	44,67	50,19
19	Castro	43.807	De los Lagos	51,78	17,17	65,44	60,34	53,89	36,25	48,72
20	Villa Alemana	126.548	Valparaíso	36,51	13,46	54,80	75,05	61,98	37,22	48,70
21	Copiapó	153.937	Atacama	50,70	14,69	56,73	78,34	45,46	34,34	48,56
22	Talcahuano	151.749	Biobío	40,92	13,32	49,85	65,32	66,46	41,74	48,53
23	Curicó	149.136	Maule	59,58	16,03	52,38	58,32	52,03	42,11	48,44
24	Concón	42.152	Valparaíso	18,45	42,38	33,11	77,08	48,21	60,68	48,43
25	Maipú	521.627	RM	28,87	12,53	46,13	68,10	74,86	43,80	48,36
26	La Florida	366.916	RM	31,86	18,06	38,96	71,36	71,45	43,15	48,34
27	Puerto Varas	44.578	De los Lagos	44,12	34,63	48,09	60,37	53,44	42,88	48,18
28	Estación Central	147.041	RM	27,59	47,14	40,58	63,97	66,41	39,63	48,17
29	Calama	165.731	Antofagasta	44,52	19,34	45,91	85,44	49,45	32,20	48,16
30	Puerto Montt	245.902	De los Lagos	51,09	17,81	43,33	61,06	54,61	48,01	48,09
31	Rancagua	241.774	O'Higgins	60,29	16,97	47,77	68,57	41,75	41,04	47,91
32	San Pedro de la Paz	131.808	Biobío	33,22	22,62	46,43	68,99	60,11	44,22	47,88
33	Temuco	282.415	Araucanía	30,06	16,46	56,52	61,91	61,17	46,89	47,46
34	La Serena	221.054	Coquimbo	38,68	25,02	44,09	63,18	47,77	53,09	47,13
35	Chillán Viejo	30.907	Ñuble	46,90	5,72	44,72	57,01	74,82	38,14	47,11
36	Quilpué	151.708	Valparaíso	28,66	13,86	46,58	67,28	66,92	43,19	46,83
			PROMEDIOS	34,97	19,26	45,76	66,41	60,44	40,99	46,61

Fuente: ICVU 2018 Cámara Chilena de la Construcción.

Para el año 2019 el ICVU indicó un considerable mejoramiento de la Comuna de Macul en su calidad de vida, ascendiendo en el ranking hasta el puesto 8 entre el total de comunas que considera el estudio. Esta posición y su puntaje sitúan a la comuna en el rango superior del índice, y se explica por el mejoramiento en las condiciones generales de áreas verdes, espacios públicos, actualización de instrumentos de planificación territorial, aumento de la inversión pública, indicadores educacionales, entre otros.

No obstante, los buenos resultados de Macul en el ICVU, en las dimensiones analizadas se encuentra considerablemente por debajo de las comunas que la anteceden en el ranking.



Dimensiones ICVU 2019 Comuna Macul



Fuente: ICVU 2019 Cámara Chilena de la Construcción.



La versión más reciente del ICVU, correspondiente al año 2021 y publicado recientemente, considera a Macul en Nivel Alto entre las comunas de la Región Metropolitana, con un ICVU de 57,48, siendo Vitacura la comuna mejor evaluada con un 78,09.

Si bien es cierto el ICVU 2021 de Macul se encuentra en un Nivel Alto, tres de las cinco dimensiones evaluadas se encuentran en nivel medio – alto, como son Condiciones Laborales, Socioculturales, Salud y medio ambiente y entorno y vivienda.

Lo anterior, refleja márgenes para el mejoramiento de las condiciones que indican en la calidad de vida de los vecinos de la comuna.

REGIÓN METROPOLITANA

	COMUNAS	REGIÓN	POBLACIÓN 2017	CONDICIONES LABORALES	AMBIENTE DE NEGOCIOS	CONDICIONES SCULTURALES	CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD	SALUD Y MEDIO AMBIENTE	VIVIENDA Y ENTORNO	ICVU 2021
NIVEL ALTO	Vitacura	Metropolitana	85.384	86,20	61,61	91,50	67,54	73,85	87,82	78,09
	Providencia	Metropolitana	142.079	80,87	67,01	78,96	83,19	73,08	74,51	76,27
	Las Condes	Metropolitana	294.838	85,31	46,56	79,55	77,09	73,43	74,61	72,76
	Ñuñoa	Metropolitana	208.237	79,23	59,45	67,62	82,13	73,58	47,47	68,25
	Lo Barnechea	Metropolitana	105.833	72,79	40,45	58,51	59,23	57,39	86,06	62,41
	Santiago	Metropolitana	404.495	81,01	54,38	54,69	82,41	67,92	29,65	61,68
	La Reina	Metropolitana	92.787	77,72	28,73	67,02	65,19	67,63	52,45	59,79
	Macul	Metropolitana	116.534	74,99	36,39	52,60	75,00	68,23	37,65	57,48
NIVEL MEDIO ALTO	San Miguel	Metropolitana	107.954	65,43	34,43	54,88	74,14	72,10	37,83	56,47
	Quilicura	Metropolitana	210.410	87,10	22,19	44,99	67,56	79,05	36,48	56,23
	Estación Central	Metropolitana	147.041	78,22	34,17	43,70	70,94	72,66	22,30	53,67
	La Cisterna	Metropolitana	90.119	68,35	51,77	47,63	65,16	62,65	24,78	53,39
	Maipú	Metropolitana	521.627	71,86	12,69	52,64	72,05	64,48	45,20	53,15
	Independencia	Metropolitana	100.281	77,65	27,89	47,57	68,89	71,20	19,59	52,13
	Huechuraba	Metropolitana	98.671	63,43	30,72	39,37	65,07	71,71	42,25	52,09
	NIVEL MEDIO BAJO	Colina	Metropolitana	146.207	71,35	30,32	41,09	50,79	72,34	43,03
La Florida		Metropolitana	366.916	66,33	28,09	46,88	71,88	54,69	38,49	51,06
San Joaquín		Metropolitana	94.492	64,43	26,44	39,70	74,23	71,84	27,75	50,73
Lampa		Metropolitana	102.034	73,64	26,74	35,09	50,38	65,82	45,79	49,58
Padre Hurtado		Metropolitana	63.250	79,74	38,77	29,92	58,59	60,65	28,60	49,38
Pudahuel		Metropolitana	230.293	76,95	16,76	42,01	67,69	61,29	30,18	49,15
Peñalolén		Metropolitana	241.599	64,76	27,74	39,98	68,15	58,34	35,56	49,09
Quinta Normal		Metropolitana	110.026	66,80	20,52	41,59	74,49	63,80	24,86	48,68
Renca	Metropolitana	147.151	73,81	20,90	34,55	62,72	70,62	21,39	47,33	

195

Nivel Alto

Nivel Medio - Alto

Nivel Medio - Bajo

Nivel Bajo

8.2 PLADECO VIGENTE 2020 - 2026

El Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, es un instrumento de planificación estratégica y gestión municipal, normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695. Su principal objetivo es ser una respuesta a las demandas sociales, proponiendo prioridades, lineamientos, políticas y planes de acción que coordinen eficazmente instituciones, actores y recursos.

En tanto herramienta de planificación, se constituye en un instrumento para la toma de decisiones cuyo propósito y alcance estarán bien definidos en la medida que “constituya una “guía para la acción” que facilite la coordinación de las acciones del sector público y oriente las acciones del sector privado; permita vincular las decisiones cotidianas sobre proyectos y acciones específicas con los objetivos estratégicos de desarrollo a mediano y largo plazo; sea una eficaz herramienta de gestión, respaldado por políticas y programas coherentes que permitan derivar en presupuestos anuales bien fundamentados; genera la posibilidad de anticipar situaciones futuras y definir los procedimientos para eventuales ajustes de las políticas y programas originalmente previstos; y, contribuya al debate comunal, estimulando la participación ciudadana en torno a las principales propuestas e iniciativas de desarrollo” (MIDEPLAN,1995).

El PLADECO se presenta como la carta de navegación central de los municipios, abarcando tanto el desarrollo social y económico, como la seguridad ciudadana, los servicios públicos, educación, salud y vivienda, el medio ambiente; la reforma institucional, a la vez de dar lineamientos generales para el ordenamiento territorial.

PLADECO Macul se encuentra vigente para el periodo 2020 – 2026, confirmado por los siguientes actos administrativos.

- Presentación de la propuesta de Plan de Desarrollo Comunal de Macul al Consejo Comunal de la Sociedad Civil, COSOC de Macul, y su aprobación, en sesión realizada el día martes 07.04.2020.-
- Aprobación del H. Concejo Municipal de Macul, del Plan de Desarrollo Comunal de Macul propuesto para el periodo entre los años 2020 – 2026.- por acuerdo unánime N°702/2020, en sesión ordinaria N°149 del 21.04.2020.-
- Decreto N°1055 del 19.06.2020, que aprueba el Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO de Macul, para el periodo entre los años 2020 – 2026.

IMAGEN OBJETIVO COMUNAL

“MACUL ES MÁS VIDA DE BARRIO Y COMUNIDAD”

Se fortalecerá su identidad y tejido social, diverso e intercultural, comprometiéndose con el respeto de los derechos humanos y la erradicación de todas las formas de discriminación que afecten especialmente a mujeres, niñas y diversidad sexual. Habrá más y mejores áreas verdes, infraestructura y equipamiento, una comunidad con conciencia y prácticas ambientales sostenibles, así como una oferta de actividades culturales y deportivas atractiva e inclusiva.

Será una comuna organizada, accesible y segura para todas y todos, especialmente para las personas mayores.

Macul se consolidará como una comuna para vivir mejor, inclusiva y equitativa para su vecinos y vecinas.

LINEMIENTOS ESTRATEGICOS

- LE1.- Macul diversa e intercultural, con mayor equidad de género, inclusión y menor desigualdad.
- LE2.- Macul con más y mejor espacio público, equipamiento, infraestructura y áreas verdes seguras, accesibles e inclusivas.
- LE3.- Macul sustentable ambientalmente.
- LE4.- Macul con barrios y comunidades organizadas y participativas.
- LE5.- Macul segura y con buena convivencia.
- LE6.- Macul innovadora y emprendedora.
- LE7.- Macul con gestión municipal moderna, con equidad, participativa y cercana.

AVANCES PLAN DE INVERSIONES 2020 - 2026

El Plan de Inversiones del PLADECO de Macul quedó conformado 240 Iniciativas para el periodo 2020 -2026, las cuales están programadas en 1.113 acciones anualizadas.

De acuerdo a lo informado por las unidades responsables, al año 2022 se han desarrollado gestiones 180 iniciativas PLADECO, lo que corresponde al 75% del plan de inversiones. Respecto de porcentajes de cumplimiento informados por cada unidad responsable, se alcanza un promedio de 44% al año 2022.

Respecto de las acciones anuales PLADECO comprometidas al año 2022, las unidades responsables informan haber realizado gestiones en 431 de un total de 1.102 acciones para los años 2020; 2021 y 2022, lo que representa un cumplimiento del 39% al año en curso.

Las iniciativas y acciones en que se han realizado acciones al año 2022 son las siguientes:

Lineamientos estratégicos	Líneas de Acción	N°	Iniciativas de Inversión	Acciones / Etapas
LE1 - Macul diversa e intercultural, con mayor equidad de género, inclusión y menor desigualdad.	LA1: Mujeres y Equidad de género	1	Implementar Oficina Municipal de las Mujeres y Equidad de Género (OMMEG).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar perfil de cargo 2. Gestionar recursos en SERNAMEG para complementar financiamiento 3. Apertura e Implementación de oficina 2. Elaborar plan 3. Ejecutar plan anualmente 4. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
		3	Habilitar Casa de La Mujer Macul	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular programa Casa de La Mujer (objetivos, programa, plan de gestión etc) 2. Evaluar mejor solución para la habilitación de la Casa (arriendo inmueble o construir infra) 3. Formular proyecto Casa de La Mujer (en caso de postular infraestructura al FNDP) 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada
		5	Programa de salud sexual y reproductiva en terreno	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar programa 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada
		6	Diagnóstico Comunal de Equidad de Género.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conformar mesa de trabajo intersectorial
		7	Política Comunal de Equidad de Género	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conformar mesa de trabajo intersectorial 2. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 3. Elaboración de Política de forma participativa
		8	Programa Escuela Popular de Mujeres, Género y Diversidad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar programa de forma participativa
		11	Programa de capacitación en Enfoque de Género, Diversidad Sexual e Identidad de Género	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar programa
		14	Programa de fortalecimiento de la participación y asociatividad de las personas en situación de discapacidad y cuidadoras	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar programa 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
		15	Programa de sensibilización y educación por la no discriminación y los derechos de las personas en situación de discapacidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar programa 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa
		18	Programa municipal de empleo y emprendimiento inclusivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar programa 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa
		19	Programa municipal de ayudas técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Articular y gestionar "ayudas técnicas" en SENADIS 2. Gestionar recursos en otras instituciones públicas y privadas para la adquisición de "ayudas técnicas"
		20	Campañas de información sobre Registro Nacional de Discapacidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar programación anual de campañas 2. Gestionar recursos y colaboración en redes públicas y privadas en la materia 3. Ejecutar campañas anualmente
		21	Programa de capacitación funcionarios y funcionarias en atención e información inclusiva	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar programa 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada

Lineamientos estratégicos	Líneas de Acción	N°	Iniciativas de Inversión	Acciones / Etapas
LE1.- Macul diversa e intercultural, con mayor equidad de género, inclusión y menor desigualdad.	LA3: Migrantes	23	Elaboración perfil de cargo Encargada y Apoyo Técnico Profesional Oficina Migrantes.	1. Elaborar perfil de cargo 3. Implementar cargos necesarios
		24	Estudio Diagnóstico Migrantes Comuna de Macul	1. Conformar mesa de trabajo intersectorial 2. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 3. Elaboración de diagnóstico de forma participativa
		25	Plan de acción comunal para la obtención del sello migrante	1. Elaboración plan de acción a partir de la firma de carta realizada el año 2017 2. Ejecución plan de acción 3. Elaboración de Informe para obtención Sello Migrante 4. Presentación de Informe para Sello Migrante
		26	Programa de capacitación funcionarios y funcionarias en atención e información en derechos a las personas migrantes	1. Diseñar programa 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada
LE1.- Macul diversa e intercultural, con mayor equidad de género, inclusión y menor desigualdad.	LA4: Diversidad sexual	27	Elaboración perfil de cargo Encargada y Apoyo Técnico Profesional Oficina Diversidad Sexual e Identidad de Género	1. Elaborar perfil de cargo 2. Evaluar disponibilidad presupuestaria y destinar recursos municipales 3. Implementar cargos necesarios
		28	Programa de capacitación en Enfoque de Género, Diversidad Sexual e Identidad de Género	1. Diseñar programa 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
		29	Programa comunal contra la violencia y la discriminación a la población +LGTBIQ.	1. Diseñar programa 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
		30	Programa de promoción y fortalecimiento de la asociatividad de población +LGTBIQ.	1. Diseñar programa 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa, asesorando y orientando en asociatividad y gestión de recursos 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
		31	Elaboración diagnóstico comunal de la comunidad +LGTBIQ.	1. Conformar mesa de trabajo intersectorial 3. Elaboración de diagnóstico de forma participativa
LE1.- Macul diversa e intercultural, con mayor equidad de género, inclusión y menor desigualdad.	LA5: Niños, Niñas y Adolescentes	32	Elaboración perfil de cargo Encargada, Profesional Comunitario y Apoyo Técnico Profesional Oficina Infancia y Juventud	1. Elaborar perfil de cargo 3. Implementar cargos necesarios
		33	Diagnóstico comunal de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	1. Conformar mesa comunal para el desarrollo del diagnóstico. 2. Elaboración de diagnóstico de forma participativa
		35	Habilitación centro de salud integral de población adolescente	1. Estudio pre inversión y sondeo de posibilidades de Convenios 2. Diseño modelo de atención, plan de gestión y sostenibilidad 4. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada
		36	Jornadas de capacitación en Enfoque de Derechos de la Infancia, dirigido a funcionarios y funcionarias municipales	1. Diseñar programa 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada
		37	Programa de fortalecimiento de habilidades parentales	1. Diseñar programa 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
		38	Programa fomento de la participación, ciudadanía y asociatividad de NNA	1. Diseñar programa 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
		39	Fondo de apoyo a iniciativas infanto juveniles	1. Diseñar proyecto Fondo apoyo a iniciativas infanto juveniles 4. Ejecutar proyecto Fondo de apoyo a iniciativas infanto juveniles 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
		40	Conformación y Fortalecimiento Consejo Consultivo de Infancia y Adolescencia	1. Creación participativa de reglamento del Consejo 2. Convocar y desarrollar elecciones 3. Constitución del Consejo 4. Establecer espacios de participación del Consejo en actividades municipales
		42	Programa de prevención del consumo de drogas y alcohol a temprana edad	1. Conformación mesa territorial 2. Definir anualmente objetivos y actividades del programa 4. Gestión y articulación de recursos gubernamentales y privados 5. Ejecución anual del programa 6. Evaluación anual del programa e implementación de acciones de mejora

Lineamientos estratégicos	Líneas de Acción	N°	Iniciativas de Inversión	Acciones / Etapas
LE1 - Macul diversa e intercultural, con mayor equidad de género, inclusión y menor desigualdad.	LA6: Jóvenes	43	Elaboración perfil de cargo Encargada y Apoyo Técnico Profesional Oficina Infancia y Juventud	1. Elaborar perfil de cargo 3. Implementar cargos necesarios 2. Gestión y articulación de recursos gubernamentales y privados 3. Elaboración de diagnóstico de forma participativa
		47	Promoción de Voluntariado Juvenil	1. Diseñar programa 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
		48	Programa de formación y desarrollo de los jóvenes	1. Diseñar programa
		50	Plan comunicacional oferta municipal y pública dirigida a los jóvenes	1. Diseñar programa 3. Ejecutar programa 4. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
		54	Programa de vejez activa y autónoma	1. Diseñar programa 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
	LA7: Personas mayores	56	Programa de sensibilización sobre el respeto a los derechos humanos de las personas mayores	1. Diseñar programa 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
		60	Programa bolsa de trabajo digno para personas mayores	1. Diseñar programa 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada
		61	Programa alfabetización digital personas mayores	1. Formular objetivos, alcances y actividades 2. Ejecutar programa 3. Articular redes de colaboración pública y privada ((incluida la UCAM) 4. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
		62	Programa de apoyo y atención de personas mayores en situación de abandono	1. Formular objetivos, alcances y actividades 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
		63	Programa de actividades deportivas y recreativas personas mayores	1. Formular objetivos, alcances y actividades 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
		65	Programa de educación ambiental a nivel escolar	1. Diseñar programa 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
	LA8: Educación pública y formación con enfoque medio ambiental e identitario	65	Programa de educación ambiental a nivel escolar	1. Diseñar programa 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas

Lineamientos estratégicos	Líneas de Acción	N°	Iniciativas de Inversión	Acciones / Etapas
LE1.- Macul diversa e intercultural, con mayor equidad de género, inclusión y menor desigualdad.	LA9: Salud cercana y de mayor complejidad	70	Creación de una oficina de Municipal de prevención del consumo de alcohol y drogas	1. Elaboración de proyecto oficina de Prevención Municipal 2. Gestionar recursos en redes públicas y privadas para el financiamiento de operación 4. Apertura y funcionamiento de la oficina
		71	Plan de modernización de tecnología y equipos en el sistema de APS	1. Levantar catastro y estimar déficit 4. Gestionar recursos en redes de colaboración públicas y privadas 5. Ejecutar plan
		72	Programa reposición y adquisición de ambulancias y vehículos para traslado de pacientes y profesionales de la salud	1. Diseñar programa 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas 4. Adquirir clínica móvil
		77	Programa de fortalecimiento y aumento de cobertura salud mental	1. Diseñar programa 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
		78	Mejoramiento condiciones de farmacia popular con foco adulto mayor	1. Evaluar mejoras de las condiciones actuales de farmacia popular 3. Ejecución de mejoras, para facilitar acceso a personas mayores
		79	Fortalecimiento y continuidad Programa Macul Barrio Sano (Prevención y Promoción en salud)	1. Ejecutar programa y ampliar cobertura 2. Implementar estrategia de difusión 3. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
		81	Fortalecimiento Programa de Resolutividad en Salud	1. Ejecutar programa y ampliar cobertura 2. Gestionar y articular mayores recursos en redes de colaboración pública y privada
		82	Gestión de alianzas estratégicas y convenios de colaboración con instituciones de Educación Superior	1. Desarrollar plan de acercamiento a universidades 2. Establecer compromisos y suscripción de convenios de colaboración 3. Implementar acciones definidas en convenios
	LA10: Vivienda y planificación urbana	84	Programa de gestión de subsidios para mejoramiento de vivienda con enfoque de sustentabilidad	1. Programar anualmente actividades de asistencia técnica 2. Difundir subsidios habitacionales con enfoque de sustentabilidad 3. Orientar técnicamente en la postulación de soluciones con enfoque de sustentabilidad
		85	Programa de asistencia técnica de apoyo a la postulación de subsidios habitacionales	1. Programar anualmente actividades de asistencia técnica 2. Difundir en la comunidad subsidios habitacionales del MINVU 3. Desarrollar reuniones informativas 4. Asistir técnicamente a las familias y comités en la postulación a subsidios de mejoramiento y adquisición de vivienda.
		86	Actualización Plan Regulador Comunal (PRC)	1. Reevaluar estudio PRC y obtener RS
		87	Modificación Plan Regulador Comunal PRC	1. Desarrollo de estudios necesarios para la modificación 2. Ejecución de instancias de participación ciudadana
		88	Mesa técnica municipal de Vivienda y Barrio	1. Convocar y conformar mesa técnica 2. Formalizar mesa técnica mediante decreto alcaldicio 3. Establecer procedimiento de funcionamiento 4. Desarrollar reuniones periódicas
		90	Estudio y desarrollo plan de inversiones en infraestructura pública de movilidad y espacio público	1. Elaborar antecedentes técnicos 2. Postular estudio y obtener aprobación técnica del estudio 4. Licitación y ejecutar estudio definiendo plan de inversiones

Lineamientos estratégicos	Líneas de Acción	N°	Iniciativas de Inversión	Acciones / Etapas
LE1.- Macul diversa e intercultural, con mayor equidad de género, inclusión y menor desigualdad.	LA11: Áreas verdes y espacio público	93	Mejoramiento del espacio público parque Castillo Urizar	1. Obtener aprobación técnica del proyecto etapa ejecución
		94	Plan de Mejoramiento mobiliario urbano Inklusivo en diferentes áreas verdes y plazas de la comuna	1. Levantar catastro y estimación de déficit
				2. Elaborar plan
		95	Plan de mejoramiento de área verdes y plazas	4. Gestionar proyectos en fuentes de financiamiento gubernamentales
				5. Ejecutar plan
		97	Ordenanza comunal de áreas verdes y platabandas	1. Levantar catastro y estimación de déficit
				2. Elaborar plan
		98	Plan de fortalecimiento de servicio de aseo y mantención áreas verdes	4. Gestionar proyectos en fuentes de financiamiento gubernamentales
				5. Ejecutar plan
		99	Plan de reforestación de espacios públicos y áreas verdes	2. Diseñar proyectos
				3. Gestionar proyectos en fuentes de financiamiento gubernamentales
		100	Plan de fortalecimiento de mantención de arbolado urbano	1. Revisar ordenanzas de otras municipalidades en la materia
				2. Elaborar propuesta de ordenanza
101	Plan de mejoramiento de iluminación en plazas y áreas verdes	1. Diseñar plan sobre la base de autodiagnóstico		
		2. Evaluar disponibilidad presupuestaria y económica y destinar recursos municipales		
102	Plan de gestión y eficiencia en el riego de áreas verdes	3. Ejecutar plan		
		4. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas		
103	Plan de mantención de mobiliario urbano	1. Diseñar plan		
		3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada		
104	Programa de educación ambiental orientado al cuidado e importancia de las áreas verdes y arbolado urbano	4. Ejecutar plan		
		5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas		
LE2.- Macul con más y mejor espacio público, equipamiento, infraestructura y áreas verdes seguras, accesibles e inclusivas.	LA12: Equipamiento e infraestructura comunal	105	Construcción Centro Cultural comuna de Macul	1. Término de diseño y obtención de permiso de edificación
		108	Construcción estadio polideportivo del Bicentenario Macul	2. Elaborar estudio preinversional
				1. Término de diseño y obtención de permiso de edificación
		110	Programa de construcción de cubiertas multicanchas barriales	1. Levantar catastro de necesidad de cubiertas
				3. Gestionar proyectos en fuentes de financiamiento gubernamentales
		111	Mejoramiento infraestructura cancha FUSCO	1. Diseñar proyecto
5. Gestionar proyectos en fuentes de financiamiento gubernamentales y privados				
5. Gestionar proyectos en fuentes de financiamiento gubernamentales y privados				
127	Mejoramiento Integral Av. Quillín	1. Elaborar perfil del proyecto		
		2. Postular proyecto a financiamiento etapa diseño y obtener aprobación técnica		
		4. Elaborar diseño		

Lineamientos estratégicos	Líneas de Acción	N°	Iniciativas de Inversión	Acciones / Etapas
LE3.- Macul sustentable ambientalmente.	LA14: Gestión de residuos y reciclaje	130	Plan de mitigación, control y recuperación de microbasurales	1. Diseñar plan 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar plan 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
		131	Plan comunal de reciclaje y compostaje	1. Elaborar perfil de estudio
		132	Plan de fortalecimiento de servicio de retiro de residuos voluminosos y escombros	1. Diseñar plan 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar plan 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
		133	Habilitación centro municipal de reciclaje y compostaje	1. Evaluar y gestionar terreno para emplazar proyecto
		134	Programa de capacitación en reciclaje y compostaje	1. Diseñar programa 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
		135	Elaboración política municipal interna de sustentabilidad ambiental	1. Conformar mesa comunal para el desarrollo de política municipal 2. Elaboración de política municipal
		136	Habilitar red de puntos limpios barriales	1. Evaluar viabilidad de instalación de puntos limpios 3. Gestionar recursos gubernamentales y/o privados 4. Instalar puntos limpios 5. Evaluar su funcionamiento y ejecutar medidas de mejora
		137	Habilitar red de puntos limpios en establecimientos educacionales	1. Evaluar viabilidad de instalación de puntos limpios 5. Evaluar su funcionamiento y ejecutar medidas de mejora
		138	Programa piloto de separación de residuos en origen	1. Diseñar programa 2. Dar continuidad al programa
		141	Modificar y actualizar ordenanza municipal ambiental (desechos mascotas, contaminación acústica, cambio climático, otros)	1. Revisar ordenanzas de otras municipalidades en la materia 2. Elaborar propuesta de modificación/actualización
		143	Programa de control de plagas y zoonosis.	1. Evaluar y rediseñar programa 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
		145	Programa de fiscalización ambiental	1. Evaluar y rediseñar programa
		146	Crear mecanismo de denuncia ambiental	1. Estudiar mecanismos de denuncia ambiental 2. Definir mecanismos de denuncias 3. Implementar nuevos mecanismos de denuncia
	147	Programa fiscalización Tenencia Responsable de Mascotas	1. Definir alcances del programa 3. Ejecutar programa entregando información en terreno 4. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas	
	148	Programa de educación y sensibilización Tenencia Responsable de Mascota	1. Definir objetivos y alcances del programa 4. Ejecutar programa 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas	
	149	Programa de esterilización y registro de mascotas	1. Definir objetivos y alcances del programa 3. Gestionar recursos en SUBDERE Y GORE 4. Ejecutar operativos de esterilización y de registro de mascotas 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas	
	151	Programa de capacitación comunal sobre cambio climático	2. Elaboración de diagnóstico 1. Diseñar programa 4. Ejecutar programa	
	152	Consolidar y avanzar con el SCAM	1. Programar anualmente actividades a desarrollar en el marco del SCAM 2. Ejecutar actividades comprometidas 3. Avanzar en la certificación del SCAM	
	153	Programa comunal de educación ambiental comunitaria	1. Definir alcances del programa 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa (campañas comunicacionales, capacitación) 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas	

Lineamientos estratégicos	Líneas de Acción	N°	Iniciativas de Inversión	Acciones / Etapas
LE4: Macul con barrios y comunidades organizadas y participativas	LA18: Actividades artísticas y culturales	154	Planificación anual participativa con actores y organizaciones respecto de las actividades artísticas y culturales	1. Conformar mesa comunal
				2. Planificar de manera participativa programa anual de actividades
				3. Ejecutar programa
				4. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
				5. Desarrollar programación anual de actividades
		155	Programa de talleres artísticos y culturales en los barrios	3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada
				4. Ejecutar programa con presencia en los barrios
				5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
				1. Desarrollar programación anual de actividades
				3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada
		156	Programa de fortalecimiento a la asociatividad cultural	4. Ejecutar programa (asociatividad, talleres, capacitaciones)
				5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
				1. Desarrollar programación anual de actividades
				3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada
				4. Ejecutar programa (asociatividad, talleres, capacitaciones)
157	Programa de asistencia técnica para la formulación y gestión de proyectos culturales	5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas		
		1. Desarrollar programación anual de actividades		
		3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada		
		4. Ejecutar programa (asistencia técnica, formulación de proyectos)		
		5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas		
158	Estrategia de gestión cultural inclusiva	1. Diseñar estrategia		
		3. Gestionar recursos gubernamentales y privados		
		4. Ejecutar estrategia		
		5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas		
		1. Definir objetivos y alcances del programa		
159	Programa de formación de audiencias	3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada		
		4. Ejecutar programa		
		5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas		
		7. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada		
		3. Elaborar bases de concurso		
161	Adquisición de Bibliomovii	4. Seguir y asistir telefónicamente adjudicatarios del concurso		
		1. Elaboración de proyecto Bibliomovii		
166	Programa de puesta en valor de la cultura local e Identidad	4. Adquirir Bibliomovii		
		1. Definir objetivos y alcances del programa		
167	Programa ferias culturales en los barrios .	3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada		
		4. Ejecutar programa (historia local, cultores, etc.)		
		5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas		
		1. Definir objetivos y alcances del programa		
		3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada		
168	Programa de puesta en valor lengua y cultura Indígena.	4. Ejecutar programa de manera participativa		
		5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas		
		1. Definir objetivos y alcances del programa		
		3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada		
		4. Ejecutar programa de manera participativa		
169	Promover la inclusión de cultores y artesanos de pueblos originarios en ferias comunales.	5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas		
		1. Mantener actualizado registro de cultores y artesanos		
		2. Desarrollar estrategia de promoción		
170	Promover e incluir la participación de artistas locales y cultores en eventos municipales	3. Facilitar el acceso de cultores y artesanos indígenas.		
		1. Mantener actualizado registro de artistas locales y cultores		
		2. Desarrollar estrategia de promoción		
173	Programa de asistencia técnica a deportistas y organizaciones de portivas	3. Facilitar el acceso de artistas locales y cultores a eventos municipales		
		1. Definir objetivos y alcances del programa		
		3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada		
178	Programa de promoción de una cultura de AFD y vida saludable	4. Ejecutar programa (asistencia técnica, asociatividad, etc.)		
		1. Definir actividades a ejecutar anualmente		
		3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada		
		4. Ejecutar programa		
		5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas		
184	Estrategia comunicacional para la AFD	3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada		
		2. Planificar de manera participativa programa anual de actividades		
		3. Ejecutar programa		
		4. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas		
		1. Definir alcances y objetivos de la estrategia comunicacional		
				4. Ejecutar estrategia comunicacional

Lineamientos estratégicos	Líneas de Acción	N°	Iniciativas de Inversión	Acciones / Etapas
LE4: Macul con barrios y comunidades organizadas y participativas	LA22: Participación ciudadana y sociedad civil	185	Asistencia Técnica para la conformación de Unión Comunal de Juntas de Vecinos (UCJJVV)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular plan de trabajo para asistir técnicamente en la conformación UCJJVV 2. Asistir técnicamente en la conformación de UCJJVV 3. Fomentar la constitución UCJJVV
		186	Diseño, elaboración e implementación de Modelo de Intervención Territorial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar Modelo de Intervención Territorial 3. Ejecutar Modelo de Intervención Territorial 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas 4. Ejecutar programa
		188	Programa de difusión y comunicación con juntas de vecinos y organizaciones funcionales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definir alcances del programa incorporando estrategias innovadoras 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa
LE5 - Macul segura y con buena convivencia.	LA23: Seguridad pública	191	Estrategia "Comuna Más Segura para las mujeres, la niñez y las personas mayores"	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conformar mesa de trabajo intersectorial para la formulación de estrategia 3. Elaboración Estrategia de forma participativa
		193	Estrategia intersectorial comunal para la reinserción de infractores de ley	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conformar mesa de trabajo intersectorial para la formulación de estrategia
		194	Conformación de Dirección de Seguridad Pública y Humana	1. Definir estructura de funcionamiento
				2. Definir perfil de profesionales y técnicos
		195	Fortalecimiento de Programa de Mediación Vecinal	3. Implementación y funcionamiento de dirección
				1. Definir alcances del programa incorporando estrategias innovadoras
	196	Programa de instalación de alarmas comunitarias en barrios prioritarios	3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada	
4. Ejecutar programa				
197	Habilitación de cámaras y sistemas de televigilancia para la comuna	5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas		
		1. Difundir fuentes de financiamiento a la comunidad.		
198	Mesa de coordinación con Carabineros para el aumento rondas y estrategias preventivas en barrios	2. Asesorar a la comunidad en la postulación a los proyectos de alarma comunitaria		
		3. Acompañar en los procesos de fortalecimiento comunitario asociados a la instalación de alarmas.		
203	LA24: Gestión del riesgo	Estudio de Riesgo y Plan de Gestión Integral del Riesgo	1. Obtener aprobación técnica del proyecto etapa ejecución	
			3. Ejecución proyecto	
			1. Desarrollar reuniones con carabineros para conformar Mesa de Coordinación	
			2. Conformar Mesa de Coordinación	
			4. Sesionar y ejecutar acciones preventivas de manera coordinada	
			4. Elaborar Estudio y Plan de Gestión Integral	

Lineamientos estratégicos	Líneas de Acción	N°	Iniciativas de Inversión	Acciones / Etapas
LE6.- Macul innovadora y emprendedora.	LA25: Emprendimiento, Innovación y comercialización	204	Corporación de Desarrollo Económico Local	1. Revisar experiencias de otras corporaciones de Desarrollo Económico Local 2. Formular propuesta de Corporación y Plan de Gestión 3. Presentar y validar propuesta en CTA
		205	Elaboración Plan de Desarrollo Económico Local	1. Elaborar antecedentes técnicos
		206	Centro de Emprendimiento y Negocios	1. Definir alcances y objetivos del Centro 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar proyecto Centro de Emprendimiento y Negocios 5. Realizar apertura y ejecutar acciones del proyecto
		207	Programa de asesoría legal para PYMES y Microempresarios	1. Programar anualmente actividades 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
		209	Programa de asistencia técnica para la postulación de fondos para el emprendimiento	1. Actualizar información de fondos para el emprendimiento 2. Programar anualmente actividades del programa 3. Ejecutar actividades de difusión de fondos disponibles 4. Asistir técnicamente a los emprendedores en la postulación a fondos 5. Evaluar la cantidad de personas que son capacitadas anualmente y establecer medidas correctivas
		211	Programa de Capacitación mercado público y redes de colaboración emprendedores	1. Programar anualmente actividades 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
		212	Programa asociatividad de las MIPYMES	1. Programar anualmente actividades 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa (capacitaciones, seminarios, otros) 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
		213	Plataforma de Comercialización Emprendedores Locales	1. Estudiar experiencia de plataformas de otras comunas 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada
		214	Programa de Capacitación en herramientas de innovación	1. Programar anualmente actividades 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa (capacitaciones, seminarios, foros, jornadas, otros) 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
		215	Programa de Nivelación de Estudios	1. Programar anualmente actividades 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
	LA26: Empleabilidad	216	Programa de capacitación digital	1. Programar anualmente actividades 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa 5. Evaluar resultados anualmente y establecer medidas correctivas
		217	Estrategia de promoción de la OMIL en barrios de la comuna	1. Diseñar estrategia para la promoción de la OMIL 2. Ejecutar acciones de promoción de la OMIL (internet, folletería, avisos radiales) 3. Evaluar anualmente el impacto de la estrategia e implementar medidas de mejora
		218	Programa de competencias laborales asociadas a perfil productivo comunal "Macul trabaja en Macul"	1. Programar anualmente actividades 3. Gestionar y articular recursos en redes de colaboración pública y privada 4. Ejecutar programa 5. Evaluar resultados anualmente e implementar medidas correctivas
		219	Incrementar, Plan de visitas a empresas para la intermediación laboral	1. Elaborar un plan de mediano plazo de visitas a empresas con potencial de oferta de empleo 2. Ejecutar plan 3. Evaluar anualmente el impacto del plan e implementar mejoras
		220	Estrategias de vinculación Laboral "Macul es Más Empleo"	1. Programar anualmente estrategias de vinculación Laboral, Macul Más Empleo con actores comunales y regionales 2. Gestionar recursos externos y municipales para ejecutar eventos de vinculación laboral 3. Ejecutar eventos de vinculación Laboral en Macul

Lineamientos estratégicos	Líneas de Acción	N°	Iniciativas de Inversión	Acciones / Etapas
LE7: - Macul con gestión municipal moderna, con equidad, participativa y cercana.	LA27: Servicios y beneficios municipales con equidad	222	Creación de Unidad de Control de Gestión	1. Elaborar diagnóstico 2. Postular proyecto a financiamiento etapa diseño y obtener aprobación técnica 4. Elaborar diseño
	LA28: Modernización institucional	232	Implementación APP de Macul	1. Estudiar APP aplicadas a la gestión pública 2. Diseñar APP de servicios Macul 3. Capacitación de funcionarios en tecnología APP 4. Desarrollar e Implementar APP Macul 5. Desarrollar estrategias de capacitación de funcionarios 2. Diseño de intranet Municipal 3. Desarrollar jornadas de capacitación de funcionarios 4. Implementar Intranet Municipal
	LA29: Gestión municipal intersectorial y articulada	236	Diagnóstico y plan de acción para el fortalecimiento de las comunicaciones y coordinación interna	1. Realizar diagnóstico de comunicaciones y coordinación interna y estratégico. 3. Elaborar y actualizar instrumentos

PLADECO es por definición un instrumento flexible que debe adecuarse constantemente a las variaciones externas e internas que inciden en la municipalidad y en las áreas estratégicas definidas para la gestión. Lo anterior significa que es factible y necesario modificar la planificación e iniciativas si el contexto lo amerita.

El contexto de los años 2020 y 2021, marcados fuertemente por la Pandemia del COVID-19, las medidas sanitarias, de restricciones y confinamientos, sus consecuencias en las actividades sociales, laborales, económicas, entre otras, hicieron que los énfasis de la gestión local, y gestión pública en general, estuvieran puestos en la contingencia y lucha contra el virus.

Para el año en curso, en atención a la normalización de las actividades post pandemia, y a partir del Decreto N°3644 del 30.08.2022, que crea y designa Comisión Municipal de Evaluación de PLADECO, se retoma la correcta gestión del instrumento, evaluando sus porcentajes de cumplimiento y la necesidad de ajustes y modificaciones.

9. COMETIDOS A HONORARIOS A SUMA ALZADA 2023

PROPUESTA DE COMETIDOS PARA CONTRATACIÓN A HONORARIOS A SUMA ALZADA PARA EL AÑO 2023	
1	Clasificación, ordenamiento, y archivo de la documentación interna del departamento de Aseo de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Sustentabilidad.
2	Clasificación, ordenamiento, y archivo de la documentación interna del departamento de Jardines de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Sustentabilidad.
3	Clasificación, ordenamiento, y archivo de la documentación interna del departamento Administrativo de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Sustentabilidad.
4	Recopilar, clasificar y archivar y embalar documentación de más de 3 años de antigüedad, de los diferentes departamentos de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Sustentabilidad, para su bodegaje en archivo general.
5	Generación de planilla electrónica de toda la documentación ingresada y archivada departamentos de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Sustentabilidad.
6	Elaborar catastros y archivos municipales a requerimiento de los diferentes departamentos de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Sustentabilidad.
7	Apoyar labores administrativas de los diferentes departamentos de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Sustentabilidad.
8	Elaboración de proyectos y postulación a fondos externos.
9	Asesoría técnica del Área de la arquitectura y la normativa vigente en atención de público de la Dirección de Obras.
10	Digitalización de expedientes de permisos de Edificación.
11	Informe revisor externo de arquitectura por revisión de expedientes de edificación, obras nuevas, ampliaciones y obras menores.
12	Elaboración de Catastro de baches en calzadas de la comuna.
13	Registro y/o actualización en archivo digital de denuncias entre vecinos, notificaciones y paralizaciones por construcciones irregulares, en el departamento de Fiscalización de la Dirección de obras.
14	Asesoría técnica en la preparación de proyectos de mejoramiento de veredas de la comuna.
15	Apoyo de expedientes de obras preliminares, edificación, obras nuevas, ampliaciones y obras menores, entre otros.
16	Apoyar en la creación de mapas temáticos comunales, elaborar sistema de información geográfica comunal y manejo de base de datos geográficos generados en la DOM.
17	Apoyo en la gestión de planilla electrónica para seguimiento de garantías de los proyectos internos y externos.
18	Apoyo en la gestión de planilla electrónica relacionada al seguimiento de solicitudes de información de la Contraloría General de la República y otros incluyendo la verificación de plazos.
19	Revisión de todo acto administrativo que contenga contenido patrimonial.
20	Revisión y estudio de todos los antecedentes relativos a Bases de Licitación Pública, Privada y Tratos Directos.
21	Elaboración de los informes que se requieran entregar al Concejo Municipal.
22	Revisión de rendiciones de cuentas presentadas por receptores de subvenciones municipales.
23	Revisión de resoluciones o decretos de pago.
24	Control de cumplimiento de las obligaciones en materia de Transparencia Activa, contenidas en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.
25	Asesoría de profesionales especializados con expertíz en materia de probidad administrativa, para levantamiento de información y elaboración de informes en Derecho para Revisión de Legalidad, Auditorías Internas e Informes de Fiscalización año 2023.
26	Asesoría externa de profesionales especializados con expertíz en materia de contratación administrativa para la revisión, análisis y elaboración de informes en relación a la totalidad de contrataciones anualidad 2023, conforme a principales deficiencias advertidas.
27	Asesoría de profesionales especializados con expertíz en materia de Ley de Transparencia, para estudio de cumplimiento sobre normas de Transparencia Activa en el Municipio.
28	Integración e Implementación Comité de Ética por profesional capacitado en relación al Programa de Integridad Pública
29	Asesoría de profesional capacitado en materia de enfoque de género para estudio y análisis de instrucciones, reglamentos, manuales de organización y de procedimiento, en cumplimiento a lineamientos Plan de Desarrollo Comunal.
30	Asesoría de profesional capacitado en materia judicial para Fiscalización pasivos contingentes del municipio y eventuales detrimentos al patrimonio municipal.
31	Elaboración de un sistema de modelo de actuaciones procesales para ser ingresado en la base de datos computacional del Juzgado de Policía Local de Macul.
32	Rediseño de proceso de atención de público especializado, segregado por materias de competencia del Juzgado de Policía Local de Macul.
33	Realizar catastro de sentencias condenatorias dictadas por el Juzgado de Policía Local, segregadas por materias de competencia del Juzgado de Policía Local de Macul.
34	Elaborar catastro e informes de citaciones despachadas por el Juzgado de Policía Local de Macul.
35	Confección, revisión y análisis de procedimientos internos del Juzgado de Policía Local de Macul.

PROPUESTA DE COMETIDOS PARA CONTRATACIÓN A HONORARIOS A SUMA ALZADA PARA EL AÑO 2023	
36	Elaboración y puesta en marcha de diferentes indicadores que permitan optimizar la atención de público del Juzgado de Policía de Macul.
37	Implementar herramientas de mejoras de gestión en áreas meramente administrativas del Juzgado de Policía Local de Macul.
38	Crear e implementar un sistema de control estadístico de ingresos de causas de competencia del Juzgado de Policía Local de Macul.
39	Confeccionar estadísticas de las causas pendientes de pago por infracciones cometidas en autopistas concesionadas de las causas.
40	Clasificación, ordenamiento y archivo de la documentación interna del Juzgado de Policía Local de Macul.
41	Crear e implementar un sistema de control de archivo de causas de competencia del Juzgado de Policía Local de Macul.
42	Implementar un sistema de control interno relativo al ingreso de causas en la base de datos del Juzgado de Policía Local de Macul.
43	Elaborar catastros e informes de notificaciones de sentencias despachadas por el Juzgado Policía Local de Macul.
44	Elaborar catastros e informes de ordenes de arrestos despachadas por el Juzgado de Policía Local de Macul, y de su efectivo cumplimiento por parte de la Unidad Policial.
45	Elaborar catastros e informes de notificaciones efectuadas por sistema de cartas certificadas, por cédula y personalmente, despachadas por el Juzgado de Policía Local de Macul.
46	Confeccionar estadísticas de las causas pendientes de pago por infracciones cometidas por pasajeros y/o usuarios que no pagan tarifas en el Sistema de Transportes Público, ingresadas en el Juzgado de Policía Local de Macul.
47	Confeccionar estadísticas de las causas pendientes de pago por infracción a la Ley de Tránsito ingresadas en el Juzgado de Policía Local de Macul, en carácter de parte empadronado.
48	Confeccionar estadísticas de infractores reincidentes en causas por infracción a la Ley General de Urbanismo y construcciones ingresadas en el Juzgado de Policía Local de Macul.
49	Confeccionar estadísticas de infractores reincidentes en causas por infracción a la Ley de Alcoholes, ingresadas en el Juzgado de Policía Local de Macul.
50	Confeccionar estadísticas de infractores reincidentes en causas por infracción a la Ley de Violencia en los Estadios, ingresadas en el Juzgado de Policía Local de Macul.
51	Escanear oficios internos de la Dirección, para generar un respaldo informático de la documentación.
52	Elaboración de un sistema modelo para la recepción, gestión administrativa y distribución de la documentación y correspondencia ingresada al Juzgado Policía Local de Macul.
53	Rediseño en el proceso de atención a público especializado y de tareas administrativas al interior del Juzgado Policía Local de Macul en períodos de alta demanda.
54	Elaborar catastros e informes de datos en el sistema computacional correspondiente al ingreso de nuevas causas de competencia del Juzgado de Policía Local de Macul.
55	Confeccionar estadísticas de las causas pendientes de pago por infracción a la Ley de Urbanismo y Construcciones y a Ordenanzas Municipales ingresadas en el Juzgado de Policía Local de Macul.
56	Rediseño en el proceso de recepción de giros de ingresos municipal enviados por la DF al Juzgado de Policía Local de Macul, correspondientes a pagos anticipados por infracciones a materias propias de su competencia.
57	Elaborar catastros e informes sobre el cumplimiento de las ordenes de trabajos comunitarios despachadas por el Juzgado de Policía Local de Macul, y de su efectivo cumplimiento por parte de la DMAOS.
58	Elaborar catastros e informes sobre el cumplimiento de reclusiones nocturnas despachadas por el Juzgado de Policía Local de Macul, y de su efectivo cumplimiento por parte de Gendarmería.
59	Revisión de Bases de Licitación.
60	Redacción de Decretos y otros actos administrativos encargados a la Dirección.
61	Realizar labores de recopilación, clasificación, archivo, distribución y embalaje de documentación.
62	Control y registro de inventario.
63	Clasificación, ordenamiento, y archivo de la documentación interna de la Dirección.
64	Realizar labores de recopilación, clasificación, archivo, distribución y embalaje de la documentación del Departamento.
65	Atención de Público y atención telefónica en recepciones y dependencias municipales, derivación de contribuyentes según lo requerido.
66	Gestión documental de la correspondencia ingresada a la Dirección.
67	Implementación y desarrollo del sistema de gestión de contratos y pagos del portal mercado público para el Departamento de Adquisiciones.
68	Estudio, revisión, implementación y ejecución de procedimientos para la optimización de los procesos de compras del Departamento de Adquisiciones.
69	Actualización de los manuales de procedimientos.
70	Realizar control y desarrollo de informes sobre activos fijos del municipio.
71	Manejo actualizado y ordenado de la documentación enviada y recibida de la Dirección y el respectivo seguimiento.
72	Realizar labores de carpintería y albañilería en las dependencias municipales.
73	Realizar labores de control y seguridad de las dependencias municipales.
74	Realizar labores de reparación y mantención de equipos de climatización en dependencias municipales.
75	Realizar labores de reparación, mantención, orden y limpieza de las diferentes dependencias municipales.

PROPUESTA DE COMETIDOS PARA CONTRATACIÓN A HONORARIOS A SUMA ALZADA PARA EL AÑO 2023	
76	Realizar labores de reparación, mantención y limpieza de bombas y piscina municipal.
77	Realizar mantención y reparación de vehículos municipales.
78	Realizar mantenciones y reparaciones eléctricas en las dependencias municipales.
79	Realizar mantenciones y reparaciones sanitarias en las dependencias municipales.
80	Recepción, Gestión administrativa y Archivo de la documentación y correspondencia ingresada a la Dirección.
81	Seguimiento y control de facturas y certificaciones de compra.
82	Realizar mantenciones y reparaciones del grupo de electrógenos de las dependencias municipales.
83	Realizar labores de mantención para cámaras de grabaciones.
84	Realizar labores de mantención para portones eléctricos.
85	Realizar labores de mantención para motores eléctricos para sistema de calefacción.
86	Desarrollar políticas de Seguridad Laboral y de Prevención de Riesgos.
87	Coordinar y operativizar acciones en materias relacionadas a la Prevención de Riesgos en actividades y recintos municipales o comunales.
88	Gestión documental y Archivo; Recepción, Registro y Distribución de la Correspondencia y Atención y Respuesta a solicitudes del Personal que ingresen en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos, vía correo electrónico, telefónicamente o de forma presencial.
89	Recepcionar, Gestionar, Clasificar y Distribuir la Correspondencia ingresada al Departamento y Dirección.
90	Atención y Respuesta a las Solicitudes del Personal de la Municipalidad ingresadas al Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Servicios Generales.
91	Confección y gestión de Contrataciones en el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Servicios Generales.
92	Ingreso de documentación e información de materias relacionadas al personal municipal en los Sistemas y Software de RR.HH.
93	Atención y respuestas en materias relativas a la carrera funcionaria y diversas solicitudes del personal municipal recibidas por el Departamento de Recursos Humanos de la D.A.S.G.
94	Seguimiento del estado de la tramitación de licencias médicas, cobros de subsidios de licencias médicas (FONASA/ISAPRE/MUTUAL), y la gestión de los respectivos actos administrativos.
95	Desarrollo de sistemas informáticos para apoyo de la labor institucional.
96	Mantención de servidores municipales.
97	Generación de políticas de acceso a equipos Municipales.
98	Mantención de Base de datos.
99	Mantención de portales de pago en períodos de alta demanda.
100	Reparación de impresoras.
101	Reparación de equipos computacionales.
102	Soporte informático a usuarios municipales.
103	Implementación de segmentos de red TCP-IP.
104	Soporte a usuarios de Telefonía IP.
105	Mantención de Equipos de redes.
106	Mantención de redes Municipales.
107	Apoyo Informático para Proceso masivo de Permisos de Circulación.
108	Implementación y soporte para red extendida para Permisos de Circulación.
109	Soporte de sistemas en períodos de alta demanda.
110	Servicio de Apoyo telefónico para trámites municipales a distancia a través de internet u otras plataformas.
111	Apoyo en tareas administrativas del Departamento de Permisos de Circulación.
112	Realizar tareas administrativas del Departamento de Licencias de Conducir, además de la atención de público directa con los usuarios para el ingreso al sistema para obtener licencia de conducir.
113	Realizar trabajos administrativos, clasificar, ordenar, archivar documentos en períodos de baja y alta demanda en el Departamento de Permiso de Circulación.
114	Realizar tareas administrativas, elaborar informes estadísticos de Permiso de Circulación, rediseñar sistemas de control en diferentes unidades de la Dirección de Tránsito con el fin de optimizar la atención de los usuarios, elaborando estrategias de difusión para el proceso de permisos de circulación de los vehículos particulares, de carga y alquiler.
115	Gestión de tramitación de digitación, revisión de los antecedentes relativos a difusión de permiso de circulación durante el proceso de alta demanda de dicha actividad correspondientes a los meses de Febrero, Marzo y Abril.
116	Gestión, tramitación y revisión relativos a digitación de permiso de circulación durante el proceso de alta demanda en el año.
117	Atención, gestión y derivación correspondiente al servicio de atención telefónica en períodos de alta demanda.
118	Elaboración de informes estadísticos sobre Licencias de Conducir.
119	Analizar deudas de permisos de circulación para su cobro respectivo.
120	Realizar tareas administrativas en el Departamento de Permisos de Circulación en períodos de alta demanda.
121	Apoyar labores administrativas del Departamento de Permisos de Circulación después de los períodos de alta demanda de permisos de circulación.
122	Rediseño de los procesos de tareas administrativas de las distintas unidades de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con el fin de optimizar la atención de los usuarios.

PROPUESTA DE COMETIDOS PARA CONTRATACIÓN A HONORARIOS A SUMA ALZADA PARA EL AÑO 2023	
123	Digitar permisos de circulación durante los meses de febrero, marzo y abril, en el marco del proceso de renovación de los mismos.
124	Digitación de permisos de permisos de circulación después de los períodos de alta demanda de permisos de circulación.
125	Atención telefónica de usuarios en períodos de alta demanda de permisos de circulación.
126	Diseñar un sistema de control de los procesos de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
127	Elaborar estrategias de difusión para el proceso de Permisos de Circulación de vehículos particulares, de carga y alquiler.
128	Limpieza y mantención de las señales de tránsito y de toda la toponimia comunal.
129	Elaboración de catastro de señalización vial, horizontal y/o vertical.
130	Análisis de flujo de tránsito para determinar sentido único o reversible de vías.
131	Desarrollar un estudio de factibilidad para fijar zonas o lugares para estacionamientos concesionados o reservados.
132	Apoyar las tareas de ingeniería en tránsito, que digan relación con la ejecución de demarcación e instalación de señales verticales de tránsito.
133	Efectuar estudios de factibilidad de uso de espacios públicos y su destinación a estacionamientos.
134	Estudiar cambios a la Ordenanza Local de Urbanismo y Construcción de la comuna de Macul, en el ámbito de tránsito, transporte y lugares destinados a estacionamientos.
135	Digitación de datos en el sistema computacional para resolver procesos urgentes, extraordinarios o imprevistos en la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
136	Elaboración de informes sobre infracciones cursadas cuando lo requieran otras Unidades, Concejo y Alcalde.
137	Gestionar la obtención de certificados de antecedentes ante el Servicio de Registro Civil, para la obtención de Licencias de Conducir.
138	Confección de estadísticas de las áreas de gestión de tránsito, inspección y/o multas de tránsito, asesorar a la Dirección en la supervisión de la implementación de los planes y programas al interior de la Dirección.
139	Confección de estadísticas de las áreas de gestión de tránsito, inspección y/o multas de tránsito.
140	Apoyo estadístico en el área de inspección de tránsito.
141	Elaboración de informes estadísticos sobre materias de propias de la Dirección de Tránsito y Transporte Público
142	Generación de planilla electrónica con control estadístico de denuncias y solicitudes de fiscalización de tránsito y de materias de Estudios e Ingeniería.
143	Asesorar a la Dirección de Tránsito en el análisis de seguimiento, resolución y respuesta de los requerimientos emanados de la Comunidad.
144	Servicios de apoyo telefónico para trámites municipales a distancia a través de internet u otras plataformas.
145	Apoyar labores administrativas del Departamento de Permisos de Circulación después de los períodos de alta demanda de permisos de circulación.
146	Clasificación, ordenamiento y archivo de la documentación interna del Departamento de Licencias de Conducir.
147	Clasificación, ordenamiento y archivo de la documentación interna del Departamento de Permisos de Circulación.
148	Colaboración en revisión de cargo-facturas de toda la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
149	Apoyo en tareas administrativas del Departamento de Permisos de Circulación.
150	Desarrollo de Estudios Técnicos para la gestión de Tránsito y Seguridad Vial en la Comuna, como por ejemplo "Definición de Zonas de Tránsito Calmado", "Cambio del Sentido de Tránsito de una vía". Etc.,
151	Revisión y redacción de contratos suscritos por el Municipio.
152	Tramitación de acuerdos de transacciones extrajudiciales .
153	Tramitación de causas ante los tribunales de justicia.
154	Revisión del estado de las causas en los Tribunales de Justicia.
155	Representación judicial del Municipio ante Tribunales de Justicia.
156	Revisión de Bases de Licitación .
157	Redacción de Decretos y otros actos administrativos encargados a la Dirección.
158	Responder consultas legales y jurídicas de las diferentes Unidades Municipales.
159	Preparación y redacción de informes en derecho.
160	Escanear oficios para tener respaldo informático de la documentación en Secretaría Municipal.
161	Clasificación, ordenamiento de los oficios Alcaldicios en la Secretaría Municipal.
162	Escanear y subir decretos a la página web municipal, para dar cumplimiento con la Ley de Transparencia.
163	Digitalización de todos los Kardex ingresados mediante Oficina de Partes.
164	Recepcionar, clasificar y distribuir la correspondencia dirigida al Concejo Municipal.
165	Implementar un sistema de seguimiento y ordenamiento de antecedentes municipales relacionados con el Concejo Municipal.
166	Implementar un sistema de registro y archivo de las Actas del Concejo Municipal en Secretaría Municipal.
167	Implementar un sistema de registro y archivo de las Actas del Concejo Municipal para los Señores Concejales.
168	Cumplir labores de apoyo administrativo en las oficina de Concejales, Los Plátanos N°3130.
169	Cumplir labores de atención público en las Oficinas de Concejales, Los Plátanos N°3130.
170	Reordenamiento y clasificación de documentos registrados en el Departamento de Organizaciones Comunitarias, dependiente de Secretaría Municipal.
171	Recepcionar, clasificar y distribuir la correspondencia dirigida al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
172	Implementar un sistema de respaldo para el registro de Organizaciones Comunitarias, Corporaciones y Fundaciones, de acuerdo a la Ley N°20.500.

PROPUESTA DE COMETIDOS PARA CONTRATACIÓN A HONORARIOS A SUMA ALZADA PARA EL AÑO 2023	
173	Implementar un sistema de seguimiento y ordenamiento de la documentación ingresada por Oficina de Partes.
174	Implementar un sistema de registro y archivo de Acuerdos del Concejo Municipal para los Señores Concejales.
175	Implementar un sistema de registro y archivo de Acuerdos del Concejo Municipal para la Secretaría Municipal.
176	Subir a la página web los nuevos directorios de las organizaciones comunitarias, de acuerdo a la Ley N°21.146.
177	Transcripción de Actas de las sesiones del Concejo Municipal.
178	Implementar un sistema de transcripción y registro de las actas de las Comisiones del Concejo Municipal.
179	Implementar sistema de transmisión del Concejo Municipal vía web.
180	Cumplir labores de traductor lenguaje de señas del Concejo Municipal.
181	Gestionar y administrar redes sociales para los señores Concejales (Community Manager).
182	Realizar asesorías sobre normativa legal vigente municipal.
183	Realizar asesorías sobre temas medioambientales .
184	Realizar asesorías sobre administración local.
185	Cumplir labores de traductor de lenguaje de señas en sesiones del Concejo Municipal.
186	Estudio para efectuar actualización de los métodos y procedimientos municipales.
187	Diseñar, gestionar y prestar apoyo de funcionamiento del Departamento de Rentas y Cobranzas.
188	Elaborar un manual de cobranzas municipales.
189	Mejoramiento de la gestión de cobranzas de deudas Municipales.
190	Actualización de los métodos y procedimientos del área de las Rentas Municipales.
191	Actualización de las bases de datos de registros del Departamento de Rentas.
192	Estudio y revisión de las Ordenanzas Municipales para su actualización.
193	Archivo, ordenamiento y clasificación de la documentación del Departamento de Rentas y Cobranzas.
194	Recepcionar y gestionar oficios de diferentes Municipios que adjunten cheque multa TAG, para ingreso.
195	Recepcionar y gestionar oficios de diferentes Municipios que adjunten cheque pago de Permiso de Circulación de Fondos de Terceros, para ingreso.
196	Labores Administrativas en los distintos Departamentos de la Dirección de Finanzas en períodos de alta demanda.
197	Asesoría técnica en los distintos Departamentos de la Dirección de Finanzas en períodos de alta demanda.
198	Confección de estadísticas de atención de público y de inspecciones realizadas en la Dirección de Finanzas.
199	Clasificación, ordenamiento y archivo de la documentación interna de la Dirección de Finanzas.
200	Elaboración de Proyectos de Especialidades, planimetrías, informes y otros antecedentes necesarios para complementar Iniciativas de Inversión.
201	Estudio conducente a la Conservación de los Bienes Municipales.
202	Atención Telefónica y apoyo personalizado a usuarios para tramitación de Permisos y Patentes Municipales.
203	Asesoramiento Telefónico y Presencial en la aplicación del D.L. 3.063 sobre Rentas Municipales con respecto a la gestión de Patentes y Permisos Municipales de Actividades Económicas.
204	Realizar control y desarrollo en lo concerniente al Activo Fijo de la Dirección de Finanzas.
205	Estudiar y elaborar un Plan de Mejoramiento de la Gestión de la Dirección de Finanzas.
206	Asesoramiento en la gestión administrativa de los ajustes y descargos por anulación de patentes comerciales o revalorización de capital propio de las empresas.
207	Cobranzas administrativas de sistemas de patentes comerciales, convenios morosos, transacciones extrajudiciales, derechos de aseo domiciliario, permisos de circulación con informe y resultado de éstas.
208	Tramitación y sistematización de requerimientos que ingresen mediante las Redes Sociales Oficiales del Municipio.
209	Recopilación y registro de prensa sobre noticias atinentes a la Municipalidad de Macul.
210	Elaborar el contenido audiovisual de las actividades municipales, además de lo requerido por el Alcalde.
211	Desarrollar propuestas de fortalecimiento en contenido digital informativo para la comunidad.
212	Apoyo técnico y logístico en transmisión vía Streaming de sesiones del Concejo Municipal.
213	Revisar y Administrar el contenido comunicacional que se publica en las redes sociales del municipio.
214	Optimizar los canales de atención espontánea de la Alcaldía hacia la comunidad.
215	Generar el contenido y diseño de los comunicados tanto internos como externos del municipio.
216	Reportear, redactar notas y comunicados relacionados a la difusión de actividades municipales.
217	Seguimientos a las solicitudes realizadas por Organizaciones Sociales y/o vecinos/as de la comuna de Macul.
218	Asesorar al Alcalde en las políticas de comunicación e interacción con las organizaciones sociales y comunitarias de Macul.
219	Organizar y administrar la agenda de responsabilidades e intervenciones públicas del Alcalde.
220	Velar por el adecuado cumplimiento de las normas vinculadas con el protocolo en cada una de las actividades públicas donde participe el Alcalde.
221	Asesorar a la(s) Dirección(es) en la coordinación y supervisión de la gestión y ejecución técnica de las políticas, planes y programas municipales.
222	Apoyo en la implementación de herramientas de gestión al interior de la/s Dirección(es).
223	Optimizar los procesos de respuesta a las solicitudes de vecinos/as con el objetivo de canalizar y atender de manera satisfactoria a la comunidad.
224	Apoyar en la implementación de planes y programas de mejoramiento de la gestión a la(s) Dirección(es) Municipal(es).
225	Realizar levantamiento de procesos al interior de la(s) Dirección(es).

PROPUESTA DE COMETIDOS PARA CONTRATACIÓN A HONORARIOS A SUMA ALZADA PARA EL AÑO 2023	
226	Apoyo técnico en la implementación de buenas prácticas en materias de Ley de Transparencia.
227	Atender dudas y derivaciones, tanto de manera presencial como telefónica, a los usuarios que requieran de atención en Alcaldía, Gabinete y Administración Municipal.
228	Asesorar en materias de carácter social y/o comunitario que determine el Alcalde.
229	Asesorar al Alcalde en la labor de diagnóstico, evaluación y/o propuestas de mejoras en procedimientos internos de la municipalidad.
230	Profesional o Técnico asesor de la gestión administrativa municipal.
231	Estudio de la normativa vigente, análisis y estudios urbanísticos de la morfología urbana, de las funciones urbanas y equipamientos, estudios de la vialidad y transporte del patrimonio urbano y arquitectónico, análisis socio-económico, análisis medio ambiental, levantamiento de las organizaciones comunales afectadas, participación ciudadana, asesoría legal normativa a la modificación del Plan Regulador, construcción de la imagen objetivo y todas aquellas materias, normas legales y administrativas aplicables, para formular una propuesta, desarrollar, elaborar y aprobar modificaciones al instrumento de planificación vigente.
232	Desarrollar Planes Maestros de espacios públicos para áreas de la comuna (zonas Homogéneas y Barrios), estableciendo los sistemas de áreas verdes, ciclovías y continuidad peatonal de los espacios públicos.
233	Elaboración de Proyectos o anteproyectos de arquitectura y proyectos de especialidades u otros antecedentes necesarios para la postulación de Iniciativas de inversión a fuentes de financiamiento municipal externa.
234	Estudios de diagnóstico y todos los complementarios para la formulación y aprobación de Seccionales, Enmiendas y Modificaciones al Plan Regulador comunal vigente, en los sectores donde las zonas de alta densidad entran en conflicto con los barrios tradicionales de la comuna.
235	Estudios del patrimonio urbano y arquitectónico de la comuna, para la formulación y desarrollo de estudios para declarar Zonas o Barrios típicos según la normativa vigente.
236	Estudios de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para formulación de Modificaciones al Plan Regulador comunal vigente.
237	Estudios preliminares, diseño y desarrollo de proyectos para el Plan de Inversiones de la comuna.
238	Proponer y estudiar normativas y reglamentos para definir estándares de los espacios públicos, en el marco de un desarrollo urbano sustentable, sostenible e inclusivo de la comuna.
239	Desarrollar Planes Maestros de espacios públicos para áreas de la comuna (zonas Homogéneas y Barrios), estableciendo los sistemas de áreas verdes, Ciclovías y continuidad peatonal de los espacios públicos.
240	Estudios y desarrollo de un Plan Maestro de Ciclovías para la comuna.
241	Desarrollar estudios específicos y proyectos de ingeniería en diversos sectores de la comuna para la incorporación de Ciclovías en la red vial comunal.
242	Formulación y coordinación de las medidas de mitigación de los EISTUS. que ingresan al Municipio (medidas de tránsito, urbanas y ambientales).
243	Formulación y coordinación de las medidas de mitigación de las Declaraciones de Impacto Ambiental - D.I.A., que ingresan al Municipio (medidas de tránsito, urbanas y ambientales).
244	Elaboración de proyectos o anteproyectos de arquitectura o proyectos de especialidades u otros antecedentes necesarios para la postulación de iniciativas de inversión a fuentes de financiamiento municipal o externa.
245	Formulación y/o evaluación de estudios pre-inversionales o estudios de factibilidad técnica y económica, para la postulación de proyectos de inversión a fondos externos.
246	Preparar y desarrollar antecedentes técnicos del tipo animaciones 3D en formatos digitales u otros de la misma especie, para complementar los proyectos que desarrolla el municipio para su postulación a fondos externos o con desarrollo de inversión municipal.
247	Profesional de apoyo técnico para el desarrollo de modificaciones al Plan Regulador Comunal.
248	Estudios de catastro para construir un base comunal de predios.
249	Profesional de apoyo técnico para el desarrollo, gestión administrativa y seguimiento de los procesos de contratación de proyectos, bienes y servicios que requiera el municipio.
250	Profesional de apoyo técnico en la coordinación de las diversas unidades municipales y de las audiencias con la comunidad en torno a la actualización del Plan Regulador Comunal y del Plan de Desarrollo Comunal. Contraparte Técnica para la planificación y el trabajo en el territorio para el desarrollo y modificación del Plan Regulador Comunal en la fase de participación ciudadana.
251	Profesional de apoyo técnico para la organización de reuniones con organizaciones territoriales, organizaciones funcionales y usuarios para la modificación, actualización, seguimiento y ejecución del Plan de Desarrollo Comunal.
252	Desarrollo de planes y estudios de capacidad vial de sectores de la comuna.
253	Análisis y Estudios de declaraciones de impacto ambiental para proyectos de la comuna.
254	Desarrollo de Estudios Jurídicos para análisis de formulación de Proyectos de inversión y licitaciones.
255	Asesoría técnica en materias de gestión del riesgo de desastres.
256	Apoyo en temáticas relacionadas a la formulación de proyectos vinculados a gestión del riesgo y atención ante emergencias.
257	Apoyo en la elaboración y actualización del Plan de Emergencias Comunal y el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.

CAPITULO III ACTUALIZACIÓN PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA



Identificación

Nombre del Plan (nombre fantasía, opcional)	“Macul vive seguro, Macul vive feliz”
Región y Provincia	Metropolitana, Provincia de Santiago
Alcalde	Gonzalo Montoya Riquelme

214

Antecedentes del Consejo Comunal de Seguridad Pública

Información de constitución y funcionamiento

Fecha de constitución 2017 (según condiciones establecidas en ley N°20.965).	21 de marzo de 2017
Indicar si existía previo a promulgación de la ley, su fecha de constitución y número de sesiones efectuadas.	Se constituyó el 01 de febrero de 2016. El 21 de marzo primera sesión, enmarcada en la ley 20.465. Se han desarrollado 53 sesiones a la fecha.
Descripción de funcionamiento (¿Existe calendarización, programación temática, interacción comunal?)	Se sesiona de manera mensual. Se exponen temas según la contingencia comunal: cámaras de vigilancia, delitos, incivildades, nuevas regulaciones normativas, evaluación de programas vinculados a Seguridad Humana, entre otros.

Integrantes

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	ROL EN CCSP	CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO
<i>Gonzalo Montoya</i>	<i>Municipalidad de Macul</i>	<i>Alcalde</i>	<i>Presidente</i>	<i>228100600</i>	<i>gmontoya@munimacul.cl</i>
<i>Francisca Palma</i>	<i>Municipalidad de Macul</i>	<i>Encargada de Seguridad Pública</i>	<i>Secretaria ejecutivo</i>	<i>228100740</i>	<i>fpalma@munimacul.cl</i>
<i>Andrés Vásquez</i>	<i>Municipalidad de Macul</i>	<i>Secretario Municipal</i>	<i>Ministro de fe</i>	<i>228100600</i>	<i>smunicipal@munimacul.cl</i>
<i>Jaime López</i>	<i>Municipalidad de Macul</i>	<i>Concejal</i>	<i>Consejero</i>	<i>920007511</i>	<i>jlopezl@munimacul.cl</i>
<i>Cristián Aguiló</i>	<i>Municipalidad de Macul</i>	<i>Concejal</i>	<i>Consejero</i>	<i>228100600</i>	<i>caguilo@munimacul.cl</i>
<i>Evelyn Navarrete</i>	<i>Municipalidad de Macul</i>	<i>Coordinadora Oficina de Mujeres y equidad de género.</i>	<i>Consejera</i>	<i>228100600</i>	<i>cyañez@munimacul.cl</i>
<i>Ingrid Keineldnt</i>	<i>Municipalidad de Macul</i>	<i>Coordinadora Centro de la Mujer</i>	<i>Consejera</i>	<i>228100600</i>	<i>centromujer@munimacul.cl</i>
<i>Carolina Lagos</i>	<i>Municipalidad de Macul</i>	<i>Coordinadora OPD Macul</i>	<i>Consejera</i>	<i>228100600</i>	<i>opd@munimacul.cl</i>
<i>Francisco Labra</i>	<i>Municipalidad de Macul</i>	<i>Coordinador SENDA PREVIENE Macul</i>	<i>Consejero</i>	<i>228100600</i>	<i>flabra@munimacul.cl</i>
<i>Claudio Morales</i>	<i>Municipalidad de Macul</i>	<i>Supervisor MST programa LAZOS</i>	<i>Consejero</i>	<i>953387278</i>	<i>psiclaudio@gmail.com</i>
<i>Mauricio Sandoval</i>	<i>Delegación Presidencial de la Región Metropolitana de Santiago</i>	<i>Profesional, Coordinación Regional de Seguridad Pública</i>	<i>Consejero</i>	<i>74959903</i>	<i>socares@gobiernosantiago.cl</i>
<i>Felipe Díaz</i>	<i>Fiscalía Local Peñalolén-Macul</i>	<i>Fiscal Jefe</i>	<i>Consejero</i>	<i>229655500</i>	<i>fdiaz@minpublico.cl</i>
<i>Mayor Felipe Villegas</i>	<i>46° Comisaría de Carabineros de Macul</i>	<i>Mayor</i>	<i>Consejero</i>	<i>968458387</i>	<i>Felipe.villegas@carabineros.cl</i>

<i>Alejandra Badal</i>	<i>Centro de Apoyo a Víctimas de Delito, SPD</i>	<i>Encargada CAVD zona oriente</i>	<i>Consejera</i>	<i>999186812</i>	<i>abadal@interior.gob.cl</i>
<i>Subprefecto José Aguilar Peña</i>	<i>BICRIM PDI Macul</i>	<i>Jefe BICRIM Macul</i>	<i>Consejero</i>	<i>227082431</i>	<i>jaguilar@investigaciones.cl</i>
<i>Marianelli Carreño</i>	<i>Centro de Reinserción Social de Gendarmería</i>	<i>Jefa</i>	<i>Consejera</i>	<i>229896101</i>	<i>mcarreno@gendarmeria.cl</i>
<i>Sergio Gallagher</i>	<i>Bomberos</i>	<i>Encargado de RRHH de la 7° Compañía de Bomberos de Macul-Ñuñoa</i>	<i>Consejero</i>	<i>976977131</i>	<i>sgallagher@gasein.cl</i>
<i>Francisco Villarroel Faba</i>	<i>Juzgado de Policía Local</i>	<i>Juez</i>	<i>Consejero</i>	<i>228100605</i>	<i>fvillarroel@munimacul.cl</i>
<i>Verónica González</i>	<i>COSOC</i>	<i>Representante COSOC</i>	<i>Consejera</i>	<i>993134042</i>	<i>Vero.g60@hotmail.com</i>

Diagnóstico Comunal de Seguridad Pública

A. Antecedentes generales

Nombre de unidad o entidad ejecutora del diagnóstico	ICZP Consultores
Periodo de realización del diagnóstico	Octubre a Diciembre de 2016
Breve descripción de la metodología de levantamiento de información	<p>La metodología que se utilizó para el levantamiento de información es mixta, cuantitativa/cualitativa, el objetivo fue determinar la caracterización comunal.</p> <p>Respecto al enfoque cuantitativo, se hizo levantamiento de: factores de riesgo, incidencia y distribución de delitos en base a su frecuencia y horario, número de casos delictuales en base a su distribución espacial, entre otros.</p> <p>Por otra parte, el enfoque cualitativo, permitió profundizar y ahondar en las diferencias que se aprecian en la comuna, en sus posibles causas y explicaciones; los instrumentos fueron entrevistas semi estructuradas, caminatas exploratorias, talleres y grupos focales. Los participantes fueron vecinos, funcionarios municipales y miembros de instituciones relacionadas con la seguridad dentro de la comuna.</p>

B. Síntesis del Diagnóstico.

1. Descripción socio demográfica de la comuna

Según datos estadísticos de Censo 2017, Macul cuenta con una población de 116.534 habitantes, los cuales 61.373 son de sexo femenino y 55.161 de sexo masculino, a nivel porcentual corresponde al 47,3% y 52,7%. Con respecto al rango etario, comparando Censo 2002 y 2017, se observa un crecimiento de un 1,83% de la población adulta mayor, seguido por un aumento de población adulta correspondiente a un crecimiento de 1,29%. El grupo etario correspondiente a niñez, adolescencia y adultez temprana ha mantenido los rangos. Por lo tanto, se observa un mayor aumento de población adulta mayor.

Según la Encuesta CASEN 2015, el 5,32% de la población comunal, se encuentra bajo la línea de la pobreza, este porcentaje es más bajo que el total de la región (6,20%) y del país (10,41%).

Con respecto a la información expuesta por la Asociación de Investigadores de Mercado de Chile, del año 2011, se extrae que la composición económica de los habitantes de Macul está representada principalmente por la clase D (29,9%), este grupo está asentado principalmente en las poblaciones Santa Julia, Jaime Eyzaguirre y 23 de enero. La categoría C2 (26,4%) y C3 (25,2%) se concentran, principalmente, en Villa Santa Carolina y Villa Macul. En menor proporción se presentan la clase ABC1 (11,2%) y E (7,3%).

Actividad económica en la comuna

Según datos extraídos desde Servicio de Impuestos Internos para los años 2009-2011-2013, se observa que:

Hay un total de 5.476 empresas constituidas el año 2013, en comparación al año 2011, ha existido un crecimiento en la conformación de empresas grandes, medianas y pequeñas.

Del total de empresas que están presentes en la comuna, las ramas de actividad con mayor presencia son con un 37,41% comercio, 13,47% transportes/almacenamientos/comunicaciones y con un 12,01% actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler.

Con respecto al tamaño de estas empresas, vemos que, en Macul, la mayoría puede considerarse microempresa (60,76%), porcentaje muy similar al que encontramos, tanto en la Región Metropolitana, como en el país (con un 57,58% y 63,89% respectivamente).

Analizando la dimensión de los trabajadores de la comuna, se observa que la gran mayoría se dedica a actividades relacionadas con el comercio (30,72%), la industria manufacturera no metálica (17,65%) y la construcción (15,65%); a excepción de este último valor, los porcentajes de estas actividades son mayores a los correspondientes a la región y al país.

Finalmente, en base a la caracterización de la distribución de trabajadores en la comuna que trabaja en empresas, se percibe que la gran mayoría se concentra en empresas grandes (67,00%) y en empresas medianas (17,24%).

Sistema Educativo Comunal

El año 2017 hubo modificaciones con respecto a la ley 21.040 en materia de educación, este cambio significó una readecuación administrativa; es decir, de ser administrada por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul pasó a ser administrada por el Servicio Local de Educación Pública (SLEP).

Este nuevo servicio mantiene enfoques vinculados a la integralidad y territorialidad. A nivel local, la comuna de Macul, se encuentra en SLEP Gabriela Mistral junto con las comunas de La Granja y San Joaquín. Desde datos extraídos en SLEP Gabriela Mistral, es relevante mencionar que este servicio tiene una cobertura de más de 15.000 estudiantes; administrando, apoyando y fortaleciendo 34 establecimientos educacionales y 15 jardines infantiles dentro de estas tres comunas. Del total de establecimiento educacionales 18 pertenecen a la comuna de Macul. De estos 18, se distribuyen con 9 jardines infantiles y 9 instituciones educacionales, las cuales están divididas en educación básica, educación media e instituciones educacionales dirigidas a adultos.

Con respecto a la oferta actual del Servicio Local de Educación Pública, en la comuna contamos con los siguientes establecimientos:

INSTITUCIÓN	ENCARGADO/A	DIRECCIÓN
Liceo Villa Macul Academia	Myriam Andrea Flores Escobar	Los Plátanos 3112
Liceo Bicentenario Joaquín Edwards Bello	Antonio Carlos Felipe Pacheco Rojas	Avda. Macul 4301
Escuela José Bernardo Suárez	Carmen Gloria Campos	Joaquín Rodríguez 2501
Escuela Básica Centro Educacional Millantú	Rosa Herminia Inostroza Pontigo	Amanda Labarca 4681
Escuela Villa Macul	Manuel Antonio Moncada Valdez	Poeta Augusto Winter 4098
Liceo Municipalizado Manuel Rojas	Juan David Espinoza Reyes	Manuel Sánchez 3555
Escuela Julio Montt Salamanca	Roxana Isabel Vásquez Huerta	Pedro Prado 4375
Escuela Básica Julio Barrenechea	María Soledad Cortes Jofré	Benito Rebolledo 2393
Instituto de Educación de Adultos Macul	José del Tránsito Hernández Correa	Avenida Macul 4301
Sala Cuna y Jardín Infantil El Ranchito	Mónica Rosa Aravena Alarcón	Marta Colvin # 5991 Villa Chillan
Sala Cuna y Jardín Infantil Esperanza	Natalia Karina Castro Martínez	San Vicente De Paul 4343
Sala Cuna Mis primeros pasitos	Silvana Andrea Castillo Cabrera	Los Plátanos N 3112
Sala Cuna y Jardín Infantil Mis 23 estrellitas	Ana del Pilar Cárdenas Contreras	Vía Láctea N 4152, Pobl. 23 De Enero
Sala Cuna y Jardín Infantil Semillitas de amor	Marta Andrea Baeza Troncoso	Historiador Jaime Eyzaguirre 2060
Sala Cuna y Jardín Infantil Iluña Poreko Tañi Mapu	Jessica Del Carmen Zepeda Zúñiga	Arturo González 4227
Sala Cuna y Jardín Infantil Pequearte	Natalia Alejandra Pacheco Onfray	Joaquín Rodríguez 2501
Sala Cuna y Jardín Infantil Renacer	Bárbara Alejandra Concha Baeza	Pasaje 8 4033
Sala Cuna y Jardín Infantil Antawara Enuá Quimey	Macarena Andrea Lorca Velásquez	Calle Nueva 3038

2. Descripción y análisis comprensivo del fenómeno delictual en la comuna

En base a la información proporcionada por sala CEAD de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se expone lo siguiente:

Los Delitos de Mayor Connotación Social (DMCS), en cuanto a casos policiales obtenidos durante los años 2018 al 2021, han disminuido en un 40,37% en la comuna. Durante el 2018 hubo una tasa de 2.927,4 casos policiales cada 100 mil habitantes y el 2021 hubo 1.745,7 casos policiales.

Dentro de los delitos que han generado aumento respecto a casos policiales durante los años 2018 al 2021 en la comuna de Macul, son:

- Lesiones menos graves, graves o gravísimas, entre el año 2018 al 2021, hubo un aumento de **34,8%**, este tipo de delito ha sido fluctuante desde el año 2018 a la fecha, generando peak de tasas el 2019 y el 2021, con una tasa de 60,55 y 52,09 casos cada 100.000 habitantes.
- La categoría de otros robos con fuerza, durante los años 2018 y 2021, también ha generado un aumento el cual corresponde a un **63,9%**. El comportamiento de este delito es el similar al mencionado anteriormente, correspondiente al delito de lesiones, donde se observan fluctuaciones entre años con disminuciones y alzas, pero que, en la variación, va en aumento; su peak fue el año 2021, con una tasa de 54,3 casos cada 100.000 habitantes.
- Finalmente, el delito de violación, el cual se enmarca en los delitos de mayor connotación social, se ha observado un aumento entre los años analizados, el cual es preocupante dado el hecho, la afectación que genera y las consecuencias psico socio afectivas. Al respecto, entre el año 2018 al 2021, ha existido un aumento de **36,86%**. **Cabe destacar que el peak de este delito fue el año 2019, marcando una tasa de 24,52 casos cada 100.000 habitantes.**

3. Identificación y jerarquización de problemas de seguridad pública

A continuación, se señalan los 7 principales problemas de seguridad identificados y jerarquizados por el Consejo Comunal de Seguridad Pública:

1. Las incivildades y delitos en espacios públicos corresponden, actualmente, al principal problema de seguridad indicado y consensuado por el Consejo Comunal de Seguridad Pública. Con respecto a las incivildades, se vinculan con el ejercicio de la prostitución, presencia de personas en situación de calle, microbasurales, lugares oscuros por falta de luminarias, ingesta de alcohol en la vía pública, ruidos molestos, entre otros; si bien desde el Centro de Análisis Delictual (CEAD) se visualiza una disminución en la tasa de casos policiales, este fenómeno se explica debido a que las/los vecinas/as cada vez denuncian menos a policías las incivildades debido a la escasa presencia de Carabineros para este tipo de fenómenos, por lo tanto, utilizan número de emergencia comunal o realizan denuncias informales. Con respecto a los delitos, dentro de las principales problemáticas expuestas en Consejo de Seguridad, tiene relación con el tráfico de drogas en barrios focalizados como la Población Santa Julia y la Población Chacarillas, los cuales a su vez están relacionados al porte ilegal de armas. Además, se expone el robo de vehículos y robo de accesorios de o desde vehículos en algunos ejes de la comuna, como lo es Premio Nobel, Benito Rebolledo y algunos ejes principales de la comuna.

2. El segundo problema priorizado tiene relación con que la Comunidad cuenta con poca información acerca de la oferta programática en materia de seguridad, lo que deriva, según lo señalado tanto en el Diagnóstico como en las reuniones con los comités de seguridad vecinal, en que los vecinos no denuncien los delitos; desde esta perspectiva, se requiere entregar conocimientos a las comunidades para que sepan redes secundarias con respecto a qué denunciar, dónde denunciar y cómo denunciar para visibilizar fenómenos delictuales y disminuir la cifra negra; con respecto a este punto, el conocimiento también permitiría conocer los derechos y deberes de una víctima para evitar fenómenos negativos asociados a los delitos, como por ejemplo, la victimización secundaria.
3. Relacionado con el problema anterior se ha identificado la carencia de organización y coordinación entre los vecinos para desarrollar acciones que propendan a la prevención comunitaria del delito. En otras palabras, carencia de capital social, en el sentido de redes de confianza y solidaridad entre los vecinos, similar a las características de la sociedad urbana chilena actual: Individualismo por sobre comunitarismo.
4. Consumo y tráfico de drogas en barrios focalizados, lo cual ha sido señalado tanto en el Diagnóstico Comunal de Seguridad Pública, como en el Consejo Comunal de Seguridad Pública. En ese sentido desde un informe emanado por la BICRIM PDI de Macul, se han identificado 9 barrios con presencia de consumo y tráfico de drogas: Santa Julia, Jaime Eyzaguirre, Chacarillas, El Esfuerzo, 23 de enero, Las Codornices, Caupolicán, la Fundación y Escuela Agrícola.
5. Relacionado con el problema anterior, la infracción a la Ley de Armas en barrios focalizados también se ha identificado como un problema, el cual está focalizado, principalmente, en Población Santa Julia y Población Chacarillas, en donde tanto Carabineros, PDI y Fiscalía han señalado en Consejo Comunal de Seguridad Pública que existen armas de grueso calibre, utilizados por las bandas que se dedican al tráfico de drogas.
6. El sexto problema tiene relación con la Violencia Intrafamiliar, especialmente la Violencia contra la Mujer, este fenómeno de violencia es sumamente complejo, ya que existe una cifra negra importante que se debe considerar, esto debido a que este tipo de delito sucede en “lo privado”, es decir, al interior del domicilio y los/las victimarios/as mantienen un vínculo familiar lo que genera mayor complejidad el poder visibilizar la violencia y motivar el proceso de denuncia por parte de la persona víctima de este delito. Por lo tanto, si bien ha existido una baja en la denuncia formal, siempre es necesario considerar este fenómeno y poder contrastarlo con denuncias informales a servicios de atención o teléfonos de emergencia como el 1444.
7. Y como último problema, el cual se considera como un problema transversal a los seis mencionados anteriormente, se vincula con una alta percepción de temor e inseguridad, señalado principalmente en el Consejo Comunal de Seguridad Pública y en las reuniones que se han realizado tanto con Comités de Seguridad Vecinal, como también, con juntas de vecinos de la comuna. Esta percepción de inseguridad ha aumentado en el tiempo, siendo inversamente proporcional a las tasas de casos policiales vinculados a delitos de mayor connotación social; esto se debe a que, si bien, los delitos han disminuido, el nivel de violencia, agresividad y los horarios donde ocurren los delitos, han ido cambiando, razón por la cual genera esta consecuencia.

4. Mapa de recursos disponibles a nivel comunal para el diseño de estrategias de prevención del delito y la violencia

A continuación, se señalan los recursos disponibles en Macul para el diseño de estrategias de prevención del delito, la violencia y las incivildades. En una primera instancia la oferta que mantiene actualmente la Municipalidad de Macul:

Prevención Situacional

Según proyectos desarrollados por **SECPLA**, se encuentra una cartera de proyectos variadas vinculadas a mejoramientos de complejos deportivos, multicanchas en diversos sectores de la comuna, mejoramiento de áreas verdes, entre otros. En el área de Desarrollo Comunitario se tienen proyectos en cartera para la ampliación y remodelación de sedes sociales. En el área de Desarrollo Urbano existen en cartera proyectos que tienen como objetivo desarrollar y habilitar plazas y parques, mejoramiento de equipamiento urbano, demarcación y conservación vial, mejoramiento de áreas verdes, entre otros. Por último, en el área de Seguridad, se están ejecutando proyectos que apuntan al mejoramiento de flota vehicular, además, está ad portas la entrega de 57 puntos de cámaras, que incluye central de monitoreo. Desde la dimensión situacional, se ha adjudicado fondos para poder intervenir problemáticas vinculadas a trabajo sexual y mejoramiento de espacios donde existe concentración de incivildades. Finalmente, desde el ámbito psicosocial, se pudo dar continuidad a proyecto que apunta a la atención de personas víctimas de violencia intrafamiliar; por lo tanto, se han fortalecido estrategias situacionales, psicosociales y comunitarias que apuntan a intervenir en materia de seguridad, con el propósito de disminuir la percepción de inseguridad existente en el territorio.

Por otro lado, la Dirección de Medio Ambiente Aseo, Ornato y Sustentabilidad, **DMAOS**, tienen como objetivo, en la dimensión de seguridad, generar acciones en la comunidad que permitan disminuir factores de riesgo situacional mediante podas arbóreas, eliminación de micro basurales, intervenciones mediante huertos comunitarios, entre otras; estas medidas permiten intervenir a nivel situacional y también generar comunidad mediante el reconocimiento del espacio público, cuidado y mantención de huertos, que potencia, sin duda, el tejido social.

Seguridad Humana Posee inspectores generales los cuales tienen, dentro de sus principales funciones, la fiscalización en materias de: tránsito, ruidos molestos, construcción, aseo y ornato, ocupación del bien nacional de uso público, microbasurales. Tienen la potestad de cursar infracciones cuando no se cumple la normativa vigente ni las ordenanzas municipales.

Involucrados: SECPLA, DMAOS, Seguridad Humana.

Prevención Comunitaria

La Municipalidad lleva de manera permanente un trabajo territorial en conjunto con la comunidad para abordar diferentes materias, entre ellas, las relacionadas a Seguridad, dentro de este contexto se ejecutó, desde mayo del 2017 a mayo del 2018, el proyecto “Fortaleciendo las Comunidades de Macul” del PCSP, el cual estuvo orientado al fortalecimiento del tejido social a través de dos líneas de intervención: mediación vecinal y gestión de comités de seguridad vecinal. Sumado a lo anterior, desde enero del 2020 hasta abril del 2021 se desarrolló proyecto comunitario “Macul es Más Comunidad”, adjudicado por componente tres de la Red Nacional de Seguridad Pública, el cual tuvo

como objetivo darle continuidad al trabajo comunitario desarrollado el año 2018 y 2018, así como también fortalecer las organizaciones funcionales existentes mediante el acercamiento de la institucionalidad al territorio; la población objetivo fueron los comités de seguridad. Desde el año 2021 a la fecha, se ha dado continuidad al trabajo comunitario incluyendo organizaciones territoriales en el trabajo vinculado al reconocimiento de factores protectores, factores de riesgo y, avanzando, en planes locales de seguridad que permitan generar compromisos y continuidad a las organizaciones, así como también, fortalecer el colaborativo con el gobierno local.

Sumado a lo anterior, la Municipalidad desarrolla acciones orientadas a la prevención comunitaria del delito, las incivildades y la violencia a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con los siguientes programas: Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia de Macul-OPD; Programa Mujeres Jefas de Hogar, Programa Centro de la Mujer, Oficina de la Mujer y Equidad de Género, Programa Red de Protección al Adulto Mayor; Senda Previene, y Departamento de Organizaciones Comunitarias (OCC), el cual cuenta los siguientes programas: Programa de Participación y Promoción Comunitaria/Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales en Macul.

Involucrados: DIDECO y Seguridad Humana.

Prevención Psicosocial

Se realiza un trabajo colaborativo con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul; mediante la Dirección de Salud se orienta y derivan casos detectados, por profesionales de los distintos CESFAM, en materias de vulneraciones y violencias, teniendo contacto directo con profesional del área psicosocial de Seguridad para activación de redes. En COSAM, se desarrolla un programa de atención en la dimensión psicológica para víctimas y victimarios, los cuales son derivados por parte de Tribunales. Además, en la Dirección de Salud, se encuentra en ejecución el Programa Lazos, financiado por la Subsecretaría de Prevención Del delito, que interviene con NNA que presentan conductas transgresoras, interviniendo bajo un modelo sistémico.

Desde Seguridad se han desarrollado distintos programas que intervienen temáticas de violencias y vulneración. Este trabajo aporta al trabajo ya desarrollado por diferentes programas intra y extra municipales. Cuenta con un equipo psicosocial que realiza intervenciones para evitar fenómenos negativos asociados al evento estresor; mediante un enfoque de género, interseccional, intersectorial e integral. Desde Seguridad, mantenemos servicios activos vinculado a atención a víctimas de delitos y atención a personas víctimas de violencia intrafamiliar.

Involucrado: Corporación Municipal de Desarrollo Social y Municipalidad.

Prevención y rehabilitación del consumo de drogas

Existe un programa dirigido a la Prevención y rehabilitación del consumo de alcohol y drogas en la Dirección de Salud, además, se encuentra el servicio SENDA Previene el cual está instalado en DIDECO y tiene como objetivo la realización de estrategias preventivas para el consumo de Drogas y Alcohol en establecimientos educacionales y comunidad.

Involucrados: Municipalidad, Corporación Municipal de Desarrollo Social y SENDA

Prevención de violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer

Los programas orientados a intervenir en esta materia se han ido reuniendo en espacios técnicos como la mesa técnica de violencia, donde se reunió durante el año 2021, avanzando en el diagnóstico de la violencia intrafamiliar a nivel local, así como en la elaboración de un instrumento de sistematización unificado para ir actualizando el diagnóstico y perfiles de ingreso de los diversos servicios que abordan la temática de violencia. Los actores que participaron son: Centro de la Mujer, Programa de Adultos Mayores, OPD, Área psicosocial de Seguridad Humana, Departamento de Inclusión, URAVIT, Centro de Apoyo de Víctimas de Delitos (CAVD) de la Subsecretaría de Prevención del Delito, 46 Comisaría de Macul y Brigada Criminalística de Macul.

Involucrados: SERNAMEG; SENAMA; Mejor Niñez; SPD, Policías, Municipalidad, Fiscalía.

Educación

Las temáticas que se intervienen en esta dimensión son convivencia y deserción escolar; estos programas están presentes en instituciones educacionales, tales como el programa de Integración Escolar. Respecto a deserción escolar, también interviene OPD y programa LAZOS, considerando que es un factor de riesgo para NNA.

Involucrados: DIDECO, SPD, SLEP.

A continuación, se presenta una tabla con las instituciones, programas y organizaciones que aportan recursos para el diseño y desarrollo de estrategias de prevención del delito, incivildades y la violencia:

INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN
46° Comisaria de Carabineros de Macul.	Carabineros cuenta con una Comisaría desde donde se distribuye la cobertura en los 4 cuadrantes: 187, 188, 189 y 190. La 46° Comisaria cuenta con una dotación de 150 funcionarios, 2 auto comando, 4 radio-patrulla, 5 furgones, 6 motos todo terreno, 2 retén móvil, 1 grúa y 4 trimotos generando un total de 24 móviles. Cabe señalar que existen los Carabineros comunitarios que intervienen bajo el modelo integración carabineros comunidad (MICC).
Brigada del Crimen BRICRIM PDI Macul	La Policía de Investigaciones está presente a través de la Brigada de Investigación Criminal. Una de las labores de la PDI es la investigación de delitos, mediante investigación criminal emanadas desde las fiscalías. Cabe señalar que además desarrollan el Plan Micro Tráfico Cero (MT0).
Delegación Presidencial, Gobierno Regional.	Depende del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, siendo las principales funciones velar que, en la Región Metropolitana, se resguarde a las personas y bienes, promoviendo la tranquilidad y el orden público, considera el poder dirigir las tareas del gobierno interior de la región, ejerciendo la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos que operan en la Región, como las Seremías. Para el caso de la comuna de Macul, en prevención del delito y la violencia, la Delegación Presidencial es parte del convenio del Plan comunal de Seguridad Pública firmado con la Subsecretaría de prevención del Delito y la Municipalidad, lo cual se concreta a través de acompañamiento y coordinaciones entre la Delegación y el municipio en materias que se vinculan a Seguridad. La delegación participa,

	permanentemente, en Consejo Local de Seguridad Estadio Monumental y Consejo Comunal de Seguridad.
Subsecretaría de Prevención del Delito.	Desde el Gobierno Central, específicamente la Subsecretaría de Prevención del Delito, trabaja de manera permanente con Seguridad Humana, mediante el apoyo de recursos para potenciar estrategias preventivas en materia de seguridad, así como también, servicios de apoyo a la oferta local, tal como LAZOS, Centro de Apoyo a Víctimas de Delito, Denuncia Seguro. Además la Subsecretaría de Prevención del Delito, apoya técnicamente al municipio para las actualizaciones de los Planes Comunales de Seguridad Pública, vinculado a este plan se encuentra el Consejo Comunal de Seguridad Pública el cual, su función principal, consiste en coordinar a los distintos actores encargados de la prevención del delito a nivel comunal, constituyéndose en una instancia de carácter informativo y consultivo, sesionando una vez al mes.
Ministerio Público Fiscalía Local Peñalolén Macul La Florida	Es un organismo autónomo, cuya función es dirigir la investigación de los delitos, llevar a los imputados a los tribunales, dar protección a víctimas y testigos. La Fiscalía Local Peñalolén Macul La Florida, es parte de la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente. Desde esta Fiscalía se realizan, en conjunto con Seguridad Humana, charlas a las Juntas de Vecinos, denuncias de tráfico de drogas y porte ilegal de armas, se desarrolla el Convenio de Colaboración Interinstitucional y son participantes activos de la Mesa Técnica en Violencia de Género, como también, del Consejo de Seguridad Comunal.
Municipalidad de Macul.	La Municipalidad es la corporación estatal que tiene como función administrar una comuna. Macul cuenta con la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO, Administración Municipal, Secretaría Municipal, Dirección Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Sustentabilidad, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Informática, Dirección de Control, Juzgado de Policía Local Macul y Seguridad Humana.
Corporación Municipal de Desarrollo Social – Macul.	Tienen como misión reforzar lazos e instancias de participación con la comunidad. Además, se focalizan en un trabajo preventivo a través de la Dirección de Salud. En la Dirección de Salud existen programas orientados a la prevención de consumo de drogas y alcohol, violencia intrafamiliar y prevención de carreras delictivas a través del programa Lazos. En la Dirección de Educación se aborda la convivencia y reinserción escolar.
Juntas de Vecinos y Comités de Seguridad Vecinal.	Las juntas de vecinos ayudan para que la comunidad pueda promover la integración, participación y desarrollo de los vecinos de una localidad. La junta de vecinos puede representar a los vecinos ante las autoridades para lograr convenios de desarrollo, gestionar la solución de problemas ante las autoridades, proponer y ejecutar proyectos que beneficien a los vecinos y determinar carencias de infraestructura. Existen aproximadamente 35 JJVV en la comuna. Los Comités de Seguridad Vecinal corresponden a Organizaciones Comunitarias Funcionales orientadas a la prevención comunitaria del delito, actualmente llevamos un catastro de 90 comités de seguridad a lo largo de la comuna que están activos.

<p>Centro de Apoyo a Víctimas de Delito, Subsecretaría de Prevención del Delito</p>	<p>Tiene como objetivo contribuir a la reparación de los daños ocasionados por la vivencia de un delito, a través del contacto rápido, gratuito y oportuno con las personas afectadas, entregando atención integral y especializada con profesionales de diversas áreas: abogados/as, psicólogos/as, trabajadores/as sociales, y médicos psiquiatras.</p> <p>El programa tiene por objetivo promover que las personas que han sido víctimas de delito, por medio del ejercicio de sus derechos, superen las consecuencias negativas de ser víctima de un delito y no sufran victimización secundaria.</p> <p>El CAVD de Providencia, tiene cobertura en la comuna de Macul.</p>
<p>Centro de la Mujer (SERNAMEG).</p>	<p>SERNAMEG tiene como objetivo contribuir en el ámbito local a reducir la violencia contra la mujer. Para llevar a cabo su labor cuenta con un Centro de la Mujer. Este centro entrega atención psico-social y jurídica a mujeres mayores de 18 años víctimas de violencia en contexto pareja. Las acciones de promoción, prevención socioeducativa y capacitación se dirigen a públicos diversos, hombres, mujeres, adultos, jóvenes y adolescentes, dirigentes/as y líderes sociales y comunitarios/as, funcionarios/as públicos, particularmente de sectores que se relacionan más directamente con la problemática como por ejemplo Salud, Justicia, Policías.</p>
<p>SENDA Previene.</p>	<p>El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) es la entidad del Gobierno de Chile responsable de elaborar las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por estas sustancias. El programa desarrolla vínculos directos con los principales actores y organizaciones de la comunidad local y fomenta su participación para enfrentar el consumo de drogas en los territorios. Además, implementa localmente los programas preventivos nacionales, articulando y desarrollando directamente diversas actividades que buscan generar condiciones adecuadas para la prevención del consumo de drogas en el territorio comunal, abarcando el ámbito comunitario, de salud, familiar, educativo, laboral, jóvenes y las condiciones particulares de riesgo social.</p> <p>La Política que implementará la I. Municipalidad de Macul para enfrentar el uso drogas ilegales y el abuso de alcohol tiene un enfoque eminentemente preventivo, es decir, implica por una parte evitar y anticipar los consumos problemáticos y por otro, entregar competencias preventivas a través de estrategias socio- educativas y de prevención y de promoción de estilos de vidas saludables. De manera complementaria se colaborará con las personas de la comuna, que soliciten orientación, apoyo terapéutico y tratamiento. Además, cuenta con una red comunal de prevención de consumo de alcohol y drogas, donde participan diferentes programas e instituciones presentes en la comuna.</p>
<p>Mejor Niñez</p>	<p>Atienden a niños/as y adolescentes de 0 a 18 años, de preferencia habitantes de una comuna determinada o de una asociación de ellas, desarrollando factores de protección que potencien sus habilidades de conducta, cognitivas y/o emocionales; con las familias trabajan fortaleciendo sus competencias parentales y con los actores territoriales o socio-comunitarios (municipios, dirigencias vecinales, etc.) se promueve su rol como garantes de derechos. A través de la Municipalidad se instala la oferta de trabajo desde la OPD.</p>

Subsecretaría del Interior.	La función ministerial que debe cumplir esta institución es proponer al Presidente de la República las normas y acciones sobre políticas internas orientadas a mantener el orden público, la seguridad y la paz social. También se debe realizar una coordinación entre la Intendencias y Gobernación, para que puedan trabajar en materias de prevención del delito en la comunidad a través de las diferentes policías. En el caso de Macul actualmente el programa Estadio Seguro dependiente de esta Subsecretaría está coordinando con el PCSP una línea de intervención comunitaria que involucre la participación de la Fundación Garra Blanca y las JJVV que participan del Consejo Local Estadio Monumental.
Juzgado de Policía Local, Macul.	El objetivo de los Juzgados de Policía Local es conocer, tramitar y resolver aquellas causas cuyo conocimiento por Ley son de su competencia, tiene carácter vecinal y ejercen su jurisdicción dentro del territorio comunal.
Gendarmería de Chile	Es la institución penal de Chile y tiene por funciones vinculadas a la seguridad, reinserción social, cumplimiento de condenas en las prisiones y el resguardo de los Tribunales de Justicia (Gendarmería de Chile, 2015). Existe el Centro de Reinserción Social (CRS) Oriente que atiende a personas sujetas a medidas alternativas a la reclusión.

5. Levantamiento de propuestas sobre priorización de problemas y estrategias

Con el fin de lograr contar con un Plan Comunal de Seguridad Pública que sirva como carta de navegación en un horizonte temporal de 4 años, se requiere que éste articule factores como la focalización territorial, la transversalización de la temática de seguridad en la gestión municipal y la coordinación de redes desde un enfoque intersectorial con el propósito de prevenir y mantener un control efectivo del delito, las violencias y las incivildades. A su vez, el Plan, debe contener programas integrales en cuanto a los objetivos e impacto que éstos alcancen. Por lo tanto, el Plan Comunal de Seguridad Pública de Macul contiene los siguientes elementos:

1. Fortalecimiento de la estructura municipal en materia de seguridad: Instalación de la temática de seguridad pública en la gestión municipal, mejoramiento en la toma de decisiones en el diseño de programas, proyectos e iniciativas orientadas a la prevención del delito, la violencia y las incivildades a través de un Comité Técnico de Seguridad, liderado por la futura Dirección de Seguridad e Inspección, lo que significa generar instancias y mecanismos de gestión de la información que sirvan como insumos en la toma de decisiones.
2. Coordinación Institucional, a través de las 3 instancias de coordinación existentes en la materia: Consejo Comunal de Seguridad Pública, Consejo Local de Seguridad Estadio Monumental y Mesa Jurídico Policial. Además, se contempla la articulación de programas focalizados desde el punto de vista psicosocial que actualmente se coordinan mediante mesas de trabajo y mesa técnica contra la violencia.
3. Promoción con respecto a la coproducción y corresponsabilidad en materia de Seguridad, con un énfasis en la prevención comunitaria del delito, las violencias y las incivildades.
4. Promoción en el área de innovación, mediante el uso de tecnologías en la prevención y persecución del delito.

C. Priorización de problemas de seguridad a nivel comunal

Problemas Priorizados	Caracterización
<p>Problema 1: Incivildades y delitos en espacios públicos.</p>	<p>Las incivildades en la comuna se generan en espacios públicos, como en plazas, parques, en cercanías del Estadio Monumental y estaciones de metro. Entre las mayores incivildades que se generan en la comuna son, consumo de alcohol en la vía pública y estado de ebriedad en la vía pública. Desde el 1444 mantenemos llamados permanentes respecto a temáticas de incivildades, comparativamente el primer semestre del año 2021 y 2022 hubo una frecuencia de llamados vinculado a esta categoría de 2634 y 2342 llamados respectivamente.</p> <p>Oferta existente: Número de emergencia 1444, Consejo Local de Estadio Monumental, Carabineros, Municipalidad, Área operativa de Seguridad Humana.</p>
<p>Problema 2: Comunidad cuenta con poca información acerca de la oferta programática en materia de seguridad.</p>	<p>Antes del año 2017 a nivel comunal no existía una unidad técnica que trabajara con OOSS en materia de Seguridad, generando desconocimiento respecto a la oferta programática existente a nivel de gobierno central y local en esta materia. Desde el 2017, se vienen desarrollando diferentes programas que intervienen con las comunidades, con el propósito de conformar, por un lado, organizaciones funcionales y fortalecer, por otro lado, las ya existentes. Dentro de los objetivos están las de capacitar, permanentemente a los dirigentes/as de estas organizaciones con respecto a programas que intervienen o se relacionan con Seguridad. Sin embargo, esta labor debe ser permanente para poder llegar a la población total de Macul, mediante trabajo colaborativo con Direcciones municipales para la prevención primaria e información general. En base a lo planteado, se deben generar espacios para proceso participativos, permanentes, entre estos actores y la Municipalidad, para generar una mejor acción en prevención.</p>
<p>Problema 3: Carencia de organización y coordinación de los vecinos para desarrollar acciones orientadas a la prevención comunitaria del delito.</p>	<p>En cuanto a información otorgada por OOC de DIDECO, en la comuna existen 1.053 organizaciones sociales, donde 153 son Comités de Seguridad (14.5%) teniendo como finalidad, en los últimos años, generar organización para postular a proyectos de seguridad como alarmas comunitarias, perdiendo el foco de organizarse para desarrollar capital social y preventivo.</p> <p>Oferta existente: Apoyo territorial a comités de seguridad por parte de Seguridad Humana, Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales de Macul dependiente de OOC de DIDECO.</p>
<p>Problema 4: Consumo y tráfico de drogas en barrios focalizados.</p>	<p>Según datos otorgados por la PDI, en la comuna de Macul existen 9 barrios conflictivos, donde en la mayoría de ellos se genera alto consumo y tráfico de drogas, generando a la vez otros delitos de mayor connotación social. Según datos generados en la sala CEAD, el 71,43% de la ocurrencia de denuncia por infracción a la ley de drogas se genera en la vía pública, siguiendo el Estadio Monumental con un 14,29%. Dentro de las drogas que se perciben dentro de los delitos en la comuna, está la cocaína, la marihuana y la pasta base.</p> <p>Oferta existente: SENDA - Previene, Dirección de Salud, Fiscalía, PDI, Carabineros y Subsecretaría de Prevención del Delito.</p>

<p>Problema 5: Delitos vinculados a la infracción a la ley de armas en barrios focalizados.</p>	<p>Según información generada en el Diagnóstico Comunal de Seguridad, se puede observar que durante los años 2018 al 2021, ha existido un aumento en los casos de Ley de Armas en la comuna, generándose el 2018 una tasa de 52,8 casos cada 100.000 habitantes, el 2019 46, 2020 19,3 casos cada 100.000 habitantes y el 2021 19,8 casos cada 100.000 habitantes. Esta disminución no guarda relación con la realidad de los territorios donde se observa la presencia de armamento como es Santa Julia, Caupolicán, 23 de Enero, Chacarilla.</p> <p>Oferta existente: Fiscalía, Carabineros, PDI.</p>
<p>Problema 6: Violencia Intrafamiliar</p>	<p>Según información otorgada por el Centro de Análisis Delictual de la Subsecretaría de Prevención del Delito, los casos VIF han disminuido del año 2018 al 2021 con una variación de negativa de un 12,17%, esto debe evaluarse con precaución ya que este delito se comporta de manera distinta a un robo con intimidación, dado las características del victimario y el desarrollo del delito. Razón por la cual, no necesariamente, se hipotetiza una disminución del delito per se.</p> <p>Oferta existente: Centro de la Mujer, OPD, Servicio de atención a víctimas de delito, Dirección de Salud, Centro de Apoyo a Víctimas del Delito, número de emergencia Seguridad Humana, programas psicosociales de Seguridad Humana, URAVIT de Fiscalía y Fiscalía de Género.</p>
<p>Problema 7: Alta percepción de temor e inseguridad.</p>	<p>Según información generada por el Diagnóstico Comunal de Seguridad Pública, a través de una encuesta hacia los vecinos, el 35% considera a la comuna insegura, donde el 85% que los considera inseguro son mujeres de la comuna. Dentro de los lugares donde los vecinos sienten mayor inseguridad es en la vía pública (35%), plazas y parques (15%), Estadio Monumental (14%) y paraderos de locomoción colectiva (11%).</p> <p>Oferta existente: Transversal a todas las instituciones y comunidad.</p>

FIN:

Contribuir a una mejor Calidad de Vida de los habitantes de la Comuna de Macul a través del mejoramiento de las condiciones de seguridad, entendiéndola como un derecho humano.

PROPÓSITO:

Habitantes de la Comuna de Macul son beneficiados/as de la implementación y desarrollo de un Plan Comunal de Seguridad Pública que busca mejorar la convivencia vecinal, y abordar los delitos, las violencias y las incivildades de forma sistémica, transversal y multidimensional.

COMPONENTES:

- ❖ Componente 1: Prevención de delitos, violencias e incivildades en espacios públicos.
- ❖ Componente 2: Promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes y prevención de carreras delictivas.
- ❖ Componente 3: Prevención de la violencia intrafamiliar y abordaje de víctimas de violencias, víctimas de delitos y víctimas de discriminación, y promoción de la diversidad.
- ❖ Componente 4: Prevención del consumo de drogas y alcohol.
- ❖ Componente 5: Fortalecimiento del capital social para la prevención comunitaria de los delitos, las violencias y las incivildades.
- ❖ Componente 6: Mejoramiento de la coordinación interinstitucional de las acciones orientadas al control, la fiscalización y la persecución penal.
- ❖ Componente 7: Reinserción Social de adultos/as infractores de ley.

COMPONENTE 1: Prevención de delitos, violencias e incivildades en espacios públicos.

OBJETIVOS	INDICADOR	MECANISMOS DE CONTROL DE GESTIÓN	SUPUESTOS
<p>COMPONENTE 1</p> <p>Estrategia Local implementada para la Prevención de delitos e incivildades en espacios públicos</p>	<p>Enunciado: % de ejecución de las actividades planificadas en el año 2022.</p> <p>Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ de actividades cumplidas de la estrategia 2022} / N^{\circ} \text{ de actividades planificadas de la estrategia 2022}) * 100$</p> <p>Meta: 70 %</p> <p>Enunciado: % de zonas definidas como críticas que son intervenidas con criterios de seguridad situacional. Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ de zonas críticas intervenidas en el año 2022} / N^{\circ} \text{ de zonas críticas identificadas en el año 2022}) * 100$</p> <p>Meta: 30%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Carta Gantt. - Documento oficial (actas de reunión, informes de avance, etc.) que contenga el resultado del cumplimiento anual de las actividades asociadas a la estrategia. - Cartera de proyectos orientados a la prevención situacional del delito. - Mapa de las zonas vulnerables de la comuna. 	<p>Los actores institucionales convocados a participar de la estrategia a implementar cumplen con sus compromisos.</p>

<p>Actividad 1</p> <p>Conformación de Mesa Técnica Municipal en Prevención Situacional de los delitos, las violencias y las incivildades en Macul, con el objetivo de transversalizar los criterios de seguridad en las iniciativas orientadas a la prevención situacional.</p> <p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguridad Humana - Dirección de Desarrollo Comunitario - Secretaría Comunal de Planificación. - Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Sustentabilidad. - Dirección de Obras Municipales. - Dirección de Tránsito. 	<p>Enunciado: % de reuniones ejecutadas en el año 2022 en relación con las planificadas para el año 2022.</p> <p>Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ de reuniones de trabajo efectuadas en año 2022} / N^{\circ} \text{ de reuniones de trabajo planificadas en año 2022}) * 100$</p> <p>Meta: 80%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de reuniones efectuadas. - Listas de asistencia. 	<p>La Municipalidad es beneficiaria de fondos externos para financiar la cartera de proyectos orientados a la prevención situacional.</p>
<p>Actividad 2:</p> <p>Generar protocolo de inclusión de criterios de seguridad pública (prevención de delitos, violencias e incivildades) en todas las iniciativas, proyectos y programas que desarrollen las direcciones participantes de la Mesa Técnica de Prevención Situacional.</p> <p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Seguridad Humana. 	<p>Enunciado: % de protocolos realizados el 2022 en relación con loa planificados para el 2022.</p> <p>Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ de protocolos instalados en el año 2022} / N^{\circ} \text{ de protocolos planificados para el año 2022}) * 100$</p> <p>Meta: 100%</p> <p>Enunciado: % de proyectos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Protocolo de inclusión de criterios de seguridad en proyectos e iniciativas situacionales. - Listado de proyectos situacionales municipales planificados para el año 2022 con criterios de seguridad incluidos. - Listado de asistencia a reuniones de planificación con las diversas Direcciones responsables junto al equipo de Seguridad Humana. 	<p>Las Jefaturas de las Direcciones responsables de esta actividad, manifiestan interés en poder vincular e insertar dentro de los proyectos situacionales municipales, el ámbito de seguridad como concepto transversal.</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Dirección de Desarrollo Comunitario - Secretaría Comunal de Planificación. - Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Sustentabilidad. -Dirección de Obras Municipales. -Dirección de Tránsito. 	<p>situacionales a nivel municipal durante el 2022 con vinculaciones en ámbito de seguridad en relación con proyectos situacionales municipales planificados para el 2022.</p> <p>Fórmula de cálculo: (N° de proyectos situacionales municipales año 2022 con vinculación en ámbito de seguridad / N° de proyectos situacionales municipales planificados para el año 2022)</p> <p>Meta: 80%</p>		
<p>Actividad 3:</p> <p>Desarrollar un Plan de acción llamado Intervenciones Sustentables que cuenta con 4 programas: Huertas comunitarias, Plantación participativa, Mingas Ambientales, Intervención en micro basurales en espacios públicos focalizados y afectados por delitos e incivildades.</p> <p>Responsable: Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Sustentabilidad.</p> <p>Colaboradores: Seguridad Humana Dirección de Desarrollo Comunitario</p>	<p>Enunciado: % de intervenciones realizadas durante el 2022 en relación con las planificadas para el año 2022. Fórmula de cálculo: (N° de intervenciones realizadas en año 2022 / N° de actividades planificadas en año 2022) * 100</p> <p>Meta: 70%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de reuniones de planificación. - Listado de lugares donde instalar programa de huertas urbanas comunitarias. - Listado de asistencia. - Fotografías de instalación de huertas urbanas comunitarias. - -Carta Gantt. - -Documento oficial que contenga. - -Actas de reunión, - -Informes de avance, que contenga el resultado del cumplimiento anual de las actividades asociadas al Plan. 	<p>La Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Sustentabilidad, manifiesta interés por instalar el programa de huertas urbanas comunitarias en diferentes sectores focalizados de la comuna donde existan frecuentes situaciones de delitos e incivildades en espacios públicos</p> <p>Las direcciones y programas implicados coordinan la focalización de los recursos a través de la Mesa Técnica de Prevención Situacional.</p>

<p>Actividad 4 Desarrollar el Programa de trabajo poda, despeje y tala de árboles de la comuna.</p> <p>Responsable: Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Sustentabilidad</p>	<p>Enunciado: % poda, despeje y tala de árboles de la comuna. De acuerdo con el Programa anual de poda y despeje (mayo a agosto) y demanda de la comunidad por despeje y tala (todo el año)</p> <p>Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ U.V. intervenidas} / N^{\circ} \text{ total de U.V.}) * 100$ Y $(N^{\circ} \text{ demanda Atendidas 2022} / N^{\circ} \text{ total demanda 2022}) * 100$</p> <p>Meta: 80%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisión en terreno, observación in situ - Registros fotográficos que den cuenta del trabajo realizado. - plan de trabajo anual para este tema: - Poda se realiza con Plan de Trabajo Anual, realizado por Unidades Vecinales y solicitudes ciudadanas. 	<p>Las jefaturas de las Direcciones, Departamentos y sus funcionarios manifiestan interés por incorporar los criterios de prevención situacional en el diseño. Para la DMAOS es una tarea permanente la realización de este Programa bajo la supervisión del Departamento de Jardines.</p>
<p>Actividad 5 Realizar capacitaciones semestrales respecto de la ley de Tenencia Responsable de Mascotas a OCCC y/o Comités de seguridad</p> <p>Responsables: Dirección de Desarrollo Comunitario (Departamento de Organizaciones Comunitarias – Programa de Medio Ambiente) Plan Comunal de Seguridad Pública</p>	<p>Enunciado: % de capacitaciones realizadas en el año 2022 en relación a las capacitaciones planificadas en el año 2022.</p> <p>Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ de capacitaciones realizadas en año 2022} / N^{\circ} \text{ de capacitaciones planificadas en año 2022}) * 100$</p> <p>Meta: 70%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro fotográfico - Listado de Asistencia 	<p>Se busca educar a la población respecto de la nueva ley de tenencia responsable de mascotas y los alcances que esta pueda tener sobre la convivencia vecinal y los usos del espacio público.</p>
<p>Actividad 6 Realizar charlas trimestrales informativas sobre prevención comunitaria y situacional del delito e incivildades a la población migrante de la comuna de Macul</p> <p>Responsables: Dirección de Desarrollo Comunitario: Programa Migrantes, Departamento de Organizaciones Comunitarias. Seguridad Humana</p>	<p>Enunciado: % charlas realizadas el año 2022 en relación a las charlas planificadas para el 2022</p> <p>Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ de charlas realizadas en 2022} / N^{\circ} \text{ de charlas planificadas planificados en año 2022}) * 100$</p> <p>Meta: 70%.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Listado de Asistencia - Registro fotográfico. 	<p>En virtud de la transversalización de la temática de seguridad, junto con la integración de la población migrante se busca capacitarlos en las materias relacionadas con la prevención del delito, redes de apoyo ante vulneración de derechos, números de seguridad, programas de apoyo a víctimas, entre otros.</p>

<p>Actividad 7 Generar proyectos de mejoramiento de iluminación en sectores focalizados</p> <p>Responsables: SECPLA DOM Seguridad Humana</p>	<p>Enunciado: % de luminarias instaladas durante el año 2022 en relación a las planificadas para el año 2022. Fórmula de cálculo: (N° de luminarias instaladas en el año 2022/ N° de luminarias planificadas para el año 2022)*100 Meta: 50%</p>	<p>Presupuesto Municipal ID de licitaciones Acta de inicio y acta de cierre de obras del proyecto implementado Registros fotográficos</p>	<p>Las direcciones manifiestan interés por incorporar los criterios de 23 prevención situacional en el diseño e implementación de los proyectos de iluminación. La municipalidad es beneficiaria de fondos externos para financiar los proyectos.</p>
<p>Actividad 8 Diseñar y postular un proyecto de Sistema de Tele protección a nivel comunal, con sala espejo instalado en la 46° Comisaría de Carabineros, con la finalidad de ser una herramienta de prevención y acción ante eventuales casos de emergencia y de seguridad en la comuna.</p> <p>Responsables: Municipalidad de Macul SECPLA DOM Seguridad Humana Colaboran: Carabineros 46° Comisaría</p>	<p>Enunciado: % de proyectos diseñados y postulados en el año 2022. Fórmula de cálculo: N° de proyectos diseñados y postulados en el 2022/ N° de proyectos planificados a postular para el año 2022/*100)</p> <p>Meta: 100%</p> <p>Enunciado: % de cámaras de Tele protección instaladas en el año 2022 en relación a las cámaras de Tele protección planificadas para el 2022 Fórmula de cálculo: (N° de cámaras de Tele protección instaladas en 2022/ N° de cámaras de Tele protección planificadas para el 2022) *100 Meta: 70%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Planimetría puntos de instalación. - Proyecto de postulación. - Bases de licitación. - Registro fotográfico. - Lista de asistencia de reuniones de planificación 	<p>Las instituciones y direcciones pertinentes del diseño y postulación generan compromiso y acuerdos para llevar a cabo un proyecto integral hacia y para la comunidad.</p> <p>Carabineros manifiesta su colaboración para poder instalar sala espejo renovado en sus dependencias de la 46 ° Comisaría de Macul y poder generar una red de apoyo y trabajo en conjunto con la Municipalidad.</p>

COMPONENTE 2: Promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes y prevención de carreras delictivas.

OBJETIVOS	INDICADOR	MECANISMOS DE CONTROL DE GESTION	SUPUESTOS
<p>COMPONENTE 2</p> <p>Promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes y prevención de carreras delictivas.</p>	<p>Enunciado: % de ejecución de las actividades planificadas en el año 2022. Fórmula de cálculo: (N° de actividades cumplidas / N° de actividades planificadas) * 100.</p>	<p>Carta Gantt.</p> <p>Documentos oficiales: Actas de reuniones, informes, en donde se contenga el resultado del cumplimiento anual de las actividades asociadas al componente.</p> <p>Listado 24 Horas. Informes de egresos de ambos programas.</p>	<p>Los actores institucionales convocados a participar de la estrategia (Municipalidad: OPD, PAIF 24 Horas; Carabineros; Red contra la Violencia y la Discriminación) cumplen sus compromisos.</p> <p>Confiabilidad de la información consignada en el listado 24 Horas otorgado por Carabineros.</p>
<p>Actividad 1</p> <p>Desarrollar una Mesa de Gestión de Casos de Niños, niñas y adolescentes derivados a la Municipalidad a través del Convenio 24 Horas con la 46ª Comisaría de Carabineros de Macul</p> <p>Responsables: OPD</p>	<p>Enunciado: % de reuniones ejecutadas en relación a las planificadas en el año 2022</p> <p>Fórmula de cálculo: (N° de reuniones de trabajo ejecutadas en el año 2022 / N° de reuniones de trabajo planificadas en el año 2022) * 100</p> <p>Meta: 80%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de reuniones ejecutadas. - Listas de asistencia. 	<p>Los actores institucionales asisten a las reuniones de trabajo convocadas.</p> <p>OPD logra convocar a todos los programas e instituciones pertenecientes a su red de trabajo.</p>

<p>Actividad 2: Desarrollo de iniciativas que promuevan la organización y el liderazgo focalizado en la promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes (Por ejemplo: Clubes de Niños)</p> <p>Responsable: OPD Red de Infancia</p>	<p>Enunciado: % de iniciativas efectuadas en el año 2022 en relación a las planificadas en el año 2022. Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ de iniciativas efectuadas en el año 2022} / N^{\circ} \text{ de visitas planificadas en el año 2022}) * 100$ Meta: 70%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Lista de asistencia. - Cartillas - Material pedagógico - Registros fotográficos y/o audiovisuales 	<p>Existe compromiso activo por parte de los programas que componen la Red infancia en difusión y promoción para continuar desarrollando iniciativas orientadas a la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes.</p>
<p>Actividad 3: Diseñar un Plan de Promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes fortaleciendo factores protectores a nivel familiar y comunitario que involucren proyectos y actividades deportivas y culturales en barrios focalizados.</p> <p>Responsables: OPD Departamento de Deportes Departamento de Cultura Programa de Jóvenes DIDECO Programa de Atención Integral Familiar 24 Horas Dirección de Salud Seguridad Humana</p>	<p>Enunciado: % de programas y actividades efectuadas en el año 2022 en relación a las planificadas en el año 2022. Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ de programas y actividades efectuadas en el año 2022} / N^{\circ} \text{ de programas y actividades planificación en el año 2022}) * 100$ Meta: 80%</p>	<p>Plan de acción Proyectos postulados Actas de reuniones</p>	<p>Los actores institucionales vinculados se comprometen a participar activamente dentro del diseño del plan.</p> <p>Que la Municipalidad diseñe una cartera de proyectos orientados a la promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de barrios focalizados a través de actividades deportivas y culturales.</p>

<p>Actividad 4: Generar talleres de sensibilidad parental en la comuna, en colegios a través de actividades extra curriculares. Responsable: OPD DIDECO</p>	<p>Enunciado: % de talleres ejecutados en el año 2022 en relación con los talleres planificados para el año 2022. Fórmula de cálculo: (N° de talleres efectuados en el año 2022 / N° de talleres planificación en el año 2022) *100 Meta: 80%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Lista de asistencia. - Cartillas - Material pedagógico - Registros fotográficos y/o Audiovisuales. 	<p>Los programas y direcciones involucradas se comprometen a ejecutar en conjunto los talleres.</p>
<p>Actividad 5: Abordar en la Comisión Mixta de Salud y Educación, casos de vulneración de derechos y carreras delictivas de NNA Responsable: Dirección Salud SLEP Gabriela Mistral</p>	<p>Enunciado: % de reuniones donde asisten y participan los programas en prevención de carreras delictivas en NNA de la comuna en el año 2022 relación a las reuniones realizadas en el año 2022. Fórmula de cálculo: (N° de reuniones realizadas en el año 2022/ N° de reuniones donde los programas de prevención carreras delictivas NNA participaron) * 100 Meta: 50%.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Lista de asistencia. - Acta de reuniones ejecutadas. 	<p>La Mesa Mixta de Educación y Salud consideran pertinente abordar el problema en sus sesiones. Los programas PAIF 24 Horas y OPD participan de la Mesa Salud y Educación.</p>

COMPONENTE 3: Prevención de la violencia intrafamiliar y abordaje de víctimas de violencias, víctimas de delitos y víctimas de discriminación, y promoción de la diversidad.

OBJETIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>COMPONENTE 3 Estrategia local implementada para la prevención de la violencia intrafamiliar, el apoyo a víctimas de delitos y violencias, con foco en la promoción de la diversidad</p>	<p>Enunciado: % de ejecución de las actividades planificadas en el año 2022. Fórmula de cálculo: (N° de actividades cumplidas de la estrategia durante el 2022/ N° de actividades planificadas de la estrategia durante el 2022) *100 Meta: 70 %</p> <p>Enunciado: % de disminución de los tiempos de derivación de casos al interior de la red comunal. Fórmula de cálculo: ((Tiempo promedio de derivación de casos en el año 2022 - Tiempo promedio de derivación de casos en el año 2021) / (Tiempo promedio de derivación de casos en el año 2022)) *100 Meta: 20% de reducción del tiempo de derivación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Carta Gantt. - Documentos oficiales (actas de reunión, informes de avance, etc.) que contenga el resultado del cumplimiento anual de las actividades asociadas a la estrategia. - Registro de atención de casos (tiempos y fechas de ingreso, etc.). 	<p>Los actores institucionales convocados a participar de la estrategia a implementar cumplen con sus compromisos.</p>

<p>Actividad 1 Conformación de mesa contra la violencia de Macul.</p> <p>Responsables: Seguridad Humana Programa de Adulto Mayor Programa de la Mujer OPD Programa Migrantes DIDECO Dirección de Salud Dirección de Educación Programa de Apoyo a Víctimas, Subsecretaría de Prevención del Delito. Fiscalía Local Peñalolén-Macul.</p>	<p>Enunciado: % de reuniones ejecutadas en el año 2022 en relación a las planificadas para el año 2022.</p> <p>Fórmula de cálculo: (N° de reuniones de trabajo efectuadas en año 2022 / N° de reuniones de trabajo planificadas en año 2022) *100</p> <p>Meta: 80%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de reuniones efectuadas. - Listas de asistencia. 	<p>Los actores institucionales y/o coordinadores/as de programas asisten a las reuniones de trabajo convocadas.</p>
<p>Actividad 2 Conformación de un sistema oportuno para la gestión y/o derivación de casos.</p> <p>Responsable: Mesa técnica contra la violencia</p>	<p>Enunciado: Protocolo comunal de derivación implementado en el año 2022.</p> <p>Fórmula de cálculo: (N° de protocolos implementados en el año 2022/ N° de protocolo planificados en el año 2022)*100.</p> <p>Meta: 100%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Documento oficial que contiene el Protocolo comunal. 	<p>Actores claves y/o coordinadores de la esa técnica se coordinan para diseñar e implementar el Protocolo comunal.</p>

<p>Actividad 3 Diseñar un sistema de alerta preventiva telefónica SOS para denuncias de violencias contra las mujeres y violencias contra adultos/as mayores, dentro del marco de confidencialidad, con cobertura para toda la comuna que contemple un plan comunicacional para su difusión.</p> <p>Responsables: Municipalidad de Macul</p>	<p>Enunciado: % de denuncias asociadas al sistema de alerta preventiva telefónica en el año 2022. Fórmula de cálculo: $((N^{\circ} \text{ total de denuncias de VIF y violencia contra las mujeres realizadas después de la implementación del sistema de alerta preventiva telefónica SOS} - N^{\circ} \text{ total de denuncias de VIF y violencia contra las mujeres realizadas antes de la implementación}) / (N^{\circ} \text{ de denuncias después de la implementación})) * 100$ Meta: 10%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Materiales de difusión utilizados. - Registros estadísticos de la cantidad denuncias de VIF y violencia contra las mujeres. 	<p>La población beneficiaria de la implementación de un sistema de alerta preventiva telefónica SOS se siente motivada y confiada en utilizar el sistema y denunciar prácticas de VIF y violencia contra las mujeres. Municipalidad de Macul cuenta con los recursos propios y/o externos para financiar la iniciativa.</p>
<p>Actividad 4 Realización de una campaña de la promoción de la equidad de género y prevención de la violencia en las relaciones de pololeo de adolescentes de la comuna, a través de actividades de difusión, talleres y una obra de teatro focalizado en establecimientos educacionales de la comuna (6º básico a 2º medio).</p> <p>Responsable: Programa de la Mujer y Centro de la Mujer Municipalidad de Macul</p>	<p>Enunciado: % de campañas realizadas en el año 2022. Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ de campañas realizadas en el año 2022} / N^{\circ} \text{ de campañas planificadas para el año 2022}) * 100$ Meta: 100%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Material pedagógico utilizado. - Registro de asistencia. - Registro fotográfico. 	<p>Hay interés y disposición de los beneficiarios a participar. Los programas y direcciones miembros de la mesa técnica se comprometen a desarrollar una campaña en conjunto.</p>

<p>Actividad 5 Desarrollo del Programa de la Mujer, que, a través del Centro de la Mujer, busca disminuir los casos de violencia hacia la mujer en contexto de pareja. Responsable: Programa de la Mujer, contribuyendo en el ámbito local, a disminuir y desnaturalizar la violencia contra la diversidad de mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica. Responsable: Programa de la Mujer DIDECO</p>	<p>Enunciado: % de mujeres ingresadas en el año 2022 en relación a las planificadas para el 2022. Forma de cálculo: (N° de mujeres ingresadas en el año 2022/N° de usuarias contempladas en Convenio 2022) *100 Meta: 100%</p>	<p>Documentos formales: Convenio, actas, planificación anual del programa, otros.</p>	<p>El Programa de la Mujer continúa las acciones que está desarrollando. Se actualiza el convenio entre la Municipalidad de Macul y el Servicio Nacional de las Mujeres y la Equidad de Género para la ejecución del Centro de la Mujer.</p>
<p>Actividad 6 Desarrollo de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia, que busca restituir los derechos vulnerados de los Niños, niñas y Adolescentes de Macul, mediante intervención psicosocio-jurídica. Responsable: Oficina de Protección de Derechos de la Infancia.</p>	<p>Enunciado: % de Niños, niñas y adolescentes, egresados favorablemente, que no reingresan a proyecto de la red Mejor Niñez de igual o mayor complejidad en al menos 12 meses para proyectos nuevos y de 24 meses para proyectos con más de 12 meses de operación. Forma de cálculo: (Número de niños y adolescentes egresados del programa OPD – en el ámbito de protección-, por causales asociadas a la intervención, que no reingresan en un periodo de 12 meses a la misma línea de atención o de mayor complejidad /número de niños (as) y adolescentes egresados del sistema de protección)*100 Meta: 80%</p>	<p>Carpetas individuales que contengan: Fichas de atención de niños/as. Documentación que respalde: Contactos telefónicos, visitas domiciliarias, discusión de casos y entrevista en oficina. Derivaciones y/o contacto con redes realizado vía email. Hoja de egreso. Número de casos ingresados a SENAINFO.</p>	<p>Niños, niñas y adolescentes egresados de OPD, que no reingresen a la red Mejor Niñez. El 100% de la población convenida comprometida en el convenio, alcanzada para cada año de ejecución de proyecto.</p>

<p>Actividad 7 Desarrollo del Programa Adulto Mayor, cuyo propósito es lograr la plena inclusión de los Adultos Mayores de la comuna. Responsable: Programa Adulto Mayor DIDECO</p>	<p>Enunciado: Intervención Socio-Jurídica en aquellos casos que lleguen a nuestro conocimiento ejecutados durante el año 2022 en comparación a los planificados durante el año 2022. Forma de cálculo: (N° de casos atendidos exitosamente sea a través de atención social y/o jurídica durante el 2022 /N° de casos esperados a atender durante el año 2022) *100 Meta: 90%</p> <p>Enunciado: Realización de charlas y jornadas de enseñanza respecto a la prevención de VIF desde todas sus aristas. Forma de cálculo: (N° Jornadas realizadas durante el año 2022 / N° de jornadas planificadas para el año 2022) *100 Meta: 80%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fichas de atención. - Copia de informes enviados a la autoridad correspondiente. - Certificado de envío a Oficina judicial Virtual. - Fichas de registro de seguimiento. - Registro de asistencia. - Material fotográfico. - Presentaciones PPT. 	<p>Los beneficiarios de la atención social y legal y sus familias, entienden el bienestar causado a raíz de la solución planteada, lo que facilita que esta perdura en el tiempo. Los adultos mayores y su entorno entienden que la Violencia Intrafamiliar tiene aspectos de los cuales ellos, sobre todo, están propensos a sufrir.</p>
---	---	--	---

<p>Actividad 8</p> <p>Desarrollo del Programa de Orientación a Víctimas del Delito de la Comuna Macul, que busca restituir los derechos vulnerados de las víctimas de delitos.</p> <p>Responsable: Plan Comunal de Seguridad Pública</p>	<p>Enunciad: % de casos atendidos durante el 2022 en relación a los casos planificados por atender durante el año 2022.</p> <p>Forma de cálculo: (N° de víctimas de víctimas efectivamente atendidas en el 2022/N° de víctimas proyectadas a atender en el año 2022)*100 Meta: 100%</p> <p>Enunciado: Promoción de los derechos de víctimas de delitos y/o violencias a través de la ejecución de talleres orientados a la comunidad durante el 2022 en relación a lo planificado para el año 2022.</p> <p>Forma de cálculo: (N° de talleres ejecutados durante el año 2022/N° de talleres planificados durante el año 2022)*100 Meta: 80%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de víctimas atendidas por el proyecto. - Formularios de derivación enviados y recepcionados por el Programa Apoyo a Víctimas. - Charlas de orientación y entrega informativa acerca de los derechos de las víctimas de delitos. - Capacitaciones en primeros auxilios psicológicos con el fin de instalar competencias y capacidades en la comunidad. - Diseño de protocolos y diseño de mecanismos de articulación, entre la comunidad y la REVID (Red Contra la Violencia y la Discriminación). 	<p>Como una forma de ejecutar un trabajo integral en la prevención del delito, se entiende el apoyo a víctimas como una necesidad importante de abordar para la comuna de Macul.</p>
<p>Actividad 9</p> <p>Programa de Apoyo a Víctimas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, quienes buscan restituir los derechos de las víctimas mediante apoyo psicológico y jurídico.</p> <p>Responsable: Centro de Apoyo a Víctimas de Providencia; Programa Apoyo a Víctimas- Subsecretaría de Prevención del Delito.</p>	<p>Enunciado: % de cobertura de atención a víctimas de delito de comuna de Macul en 2022 detectadas por actores clave que trabajan en la atención a víctimas.</p> <p>Forma de cálculo: N° de personas víctimas de delitos violentos atendidas de la comuna durante el año 2022/N° de personas derivadas de la comuna durante el año 2022)*100 Meta: 100%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registros en sistema Software del Servicio de Segunda Respuesta del Programa del año 2022. (Filtrando Comuna de Macul, Vía de Ingreso y Asistencia Efectiva) 	<p>A partir de la Coordinación con la REVID, articulación de servicios y acciones oportunas también del Servicio de Primera Respuesta del Programa se logra dar atención a las víctimas de delitos de comuna de Macul, detectadas por cada servicio y que corresponden al catálogo de delitos del Programa de Apoyo a Víctimas.</p>

<p>Actividad 10</p> <p>Desarrollar un programa de Contactabilidad a víctimas de robos en lugar habitado y a víctimas de violencia intrafamiliar, coordinado entre Fiscalía Local Peñalolén Macul y la Municipalidad de Macul</p> <p>Responsables: Fiscalía Local Peñalolén-Macul Municipalidad de Macul</p>	<p>Enunciado: % de víctimas contactadas en relación a las que se espera contactar durante el año 2022. Fórmula cálculo: $(N^{\circ} \text{ de contactos realizados durante el año } 2022 / N^{\circ} \text{ de contactos que se estiman se realicen durante el año } 2022) * 100$</p> <p>Meta: 100%</p>	<p>Planillas donde se registran las denuncias anónimas. Correos electrónicos. Reportes de visitas domiciliarias.</p>	<p>Fiscalía Local Peñalolén-Macul y Municipalidad de Macul se comprometen a desarrollar el programa de forma coordinada y oportuna.</p>
<p>Actividad 11</p> <p>Desarrollar el Programa de Migrantes a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.</p> <p>Responsables: Municipalidad de Macul: Dirección de Desarrollo Comunitario: Programa Migrantes.</p>	<p>Enunciado: % de personas migrantes regularizados durante el año 2022 en relación al año 2021.</p> <p>Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ de personas migrantes regularizadas durante el año } 2021 / N^{\circ} \text{ de personas migrantes regularizadas durante el año } 2022) * 100$</p> <p>Meta: 25%</p>	<p>Fichas de registro Registro de derivaciones</p>	<p>La Municipalidad de Macul cuenta con recursos para desarrollar un programa para trabajar con la población migrante presente en la comuna.</p>

	<p>Enunciado: N° de personas migrantes ingresadas al sistema de salud durante el año 2022 en relación al año 2021. Fórmula de cálculo: $(\text{N}^\circ \text{ de personas migrantes ingresadas al sistema de salud durante el año 2022} / \text{N}^\circ \text{ de personas migrantes ingresadas al sistema de salud durante el año 2021}) * 100$ Meta: 25%</p> <p>Enunciado: N° de personas migrantes colocadas laboralmente durante el año 2022 en relación al año 2021. Fórmula de cálculo: $(\text{N}^\circ \text{ de personas migrantes colocadas laboralmente durante el año 2022} / \text{N}^\circ \text{ de personas migrantes colocadas laboralmente durante el año 2021}) * 100$ Meta: 25%</p>		
--	---	--	--

COMPONENTE 4: Prevención del consumo de drogas y alcohol.

OBJETIVO	INDICADOR	MEDIOS DE CONTROL DE GESTION	SUPUESTOS
<p>COMPONENTE 4</p> <p>Estrategia local implementada para la prevención del consumo de drogas y alcohol</p>	<p>Enunciado: % de ejecución de las actividades planificadas en el año 2022.</p> <p>Fórmula de cálculo: (N° de actividades cumplidas de la estrategia en el año 2022/ N° de actividades planificadas de la estrategia en el año 2022) *100</p> <p>Meta: 70 %</p> <p>Enunciado: % de Individuos con egreso satisfactorio de programas de tratamiento ante el consumo problemático de alcohol y/o drogas.</p> <p>Fórmula de cálculo: (N° de individuos que egresan satisfactoriamente de programas de tratamiento en el año 2022 / N° de individuos que ingresan a programas de tratamiento en el año 2022)*100.</p> <p>Meta: 50%</p>	<p>- Carta Gantt.</p> <p>-Documento oficial (actas de reunión, informes de avance, etc.) que contenga el resultado del cumplimiento anual de las actividades asociadas a la estrategia.</p> <p>- Planilla de casos</p> <p>-Informe con ingresos y egresos de los programas de tratamiento del consumo problemático de alcohol y/o drogas en la comuna.</p>	<p>Los actores institucionales convocados a participar de la estrategia a implementar cumplen con sus compromisos.</p> <p>Se tiene acceso a los registros y bases de datos sobre ingreso y egreso de programas de prevención y rehabilitación.</p>

<p>Actividad 1 Presentación de instrumentos de Gestión SENDA PREVIENE en La Comunidad</p> <p>Responsables: SENDA – Previene DIDECO</p>	<p>Enunciado: % de reuniones ejecutadas en el año 2022 en relación a las planificadas para el año 2022.</p> <p>Fórmula de cálculo: (N° de reuniones ejecutadas en el año 2022 / N° de reuniones planificadas en el año 2022) *100</p> <p>Meta: 80%</p>	<p>Acta de reuniones efectuadas.</p> <p>Listas de asistencia.</p>	<p>Existe compromiso de la comunidad a participar en capacitación y Jornadas.</p>
<p>Actividad 2 Generar Iniciativas de Prevención Comunitaria del Consumo de Drogas y Alcohol</p> <p>Responsable: SENDA Previene DIDECO Seguridad Humana</p>	<p>Enunciado: % plan de acción comunal implementado en el año 2022.</p> <p>Fórmula de cálculo: (% plan de acción de implementado en el año 2022/ % de plan de acción planificado en el año 2022)*100.</p> <p>Meta: 70%</p>	<p>Plan de Acción con la Comunidad Ejecutado y sistematizado</p>	<p>Se espera identificar y vincular con agentes claves de la comunidad ante estas iniciativas de prevención comunitaria.</p>
<p>Actividad 3. Detección Precoz e Intervenciones Breves PREVIENE</p> <p>Responsable: SENDA – Previene DIDECO Dirección de Salud. SLEP Gabriela Mistral</p>	<p>Enunciado: % de Catastro ejecutado en el año 2022 en relación a los planificado para el año 2022.</p> <p>Fórmula de cálculo: (% de Catastro ejecutado en año 2022/% Catastro planificados en año 2022) * 100</p> <p>Meta: 80%.</p>	<p>Registro de casos</p>	<p>Las direcciones participantes cumplen los objetivos acordados de forma conjunta.</p>

<p>Actividad 4 Implementación del programa del Continuo Preventivo de SENDA Previene en los establecimientos en todos los niveles educativos</p> <p>Responsables: SENDA Previene SLEP Gabriela Mistral</p>	<p>Enunciado: % de talleres implementado en establecimientos en todos los niveles educativos.</p> <p>Fórmula de cálculo: (N° de talleres de trabajo ejecutados en el año 2022 / N° de talleres de trabajo planificadas en el año 2022) *100 Meta: 70%</p>	<p>Oficio desde DIREDOC con la oficialización de la aplicación y calendarización.</p> <p>Informe de los establecimientos para SENDA</p> <p>Registro fotográfico</p>	<p>Los convocados a cada actividad citada cumplen con la coordinación, ejecución y participación</p>
<p>Actividad 5 Capacitación a encargados de convivencia, duplas psicosociales, profesores, orientadores, sobre el programa de prevención de SENDA.</p> <p>Responsables: SENDA Previene Seguridad Humana DIDECO SLEP Gabriela Mistral</p>	<p>Enunciado: % de talleres de capacitación realizados durante el 2022 a profesionales.</p> <p>Fórmula de cálculo: (N° de talleres de capacitación ejecutados en el año 2022 / N° de talleres de capacitación planificadas en el año 2022) *100 Meta: 80%</p>	<p>Acta de asistencia a capacitación</p> <p>PPT de presentación</p> <p>Registro fotográfico</p>	<p>Los convocados a cada actividad citada cumplen con la coordinación, planificación y participación.</p>
<p>Actividad 6 Validación conjunta entre Dirección de Educación y SENDA Previene del protocolo de procedimientos en materias de consumo y micro tráfico de drogas en establecimientos dirigido a estudiantes.</p> <p>Responsables: SENDA Previene Macul SLEP Gabriela Mistral</p>	<p>Enunciado: Generación e implementación de protocolo participativo entre actores relevantes sobre el consumo y micro tráfico de drogas en establecimientos</p> <p>Fórmula de cálculo: N° de Reuniones ejecutadas para validación de protocolo en el 2022/ N° reuniones planificadas para validación de protocolo en el 2022 Meta: 80%</p>	<p>Protocolo de procedimientos en materias de consumo y micro tráfico de drogas a instalar en establecimientos educacionales de la comuna</p> <p>Lista de Asistencia Registro fotográfico</p>	<p>Los convocados a cada actividad citada cumplen con la participación.</p>

COMPONENTE 5: Fortalecimiento del capital social para la prevención comunitaria de los delitos, las violencias y las incivildades.

OBJETIVO	INDICADOR	MEDIOS DE CONTROL DE GESTION	SUPUESTOS
<p>COMPONENTE 5</p> <p>Estrategia Local implementada para el fortalecimiento de la convivencia comunitaria y el capital social, y la prevención comunitaria de los delitos, las violencias y las incivildades</p>	<p>Enunciado: % de ejecución de las actividades planificadas en el año 2022.</p> <p>Fórmula de cálculo: (N° de actividades cumplidas de la estrategia/ N° de actividades planificadas de la estrategia) *100</p> <p>Meta: 80 %</p> <p>Enunciado: % de vecinos de las zonas intervenidas que evalúan positivamente las actividades del plan de trabajo.</p> <p>Fórmula de cálculo: (N° de vecinos encuestados que evalúan positivamente /N° de vecinos encuestados)*100.</p> <p>Meta: 60%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Carta Gantt. - Documento oficial (actas de reunión, informes de avance, etc.) que contenga el resultado del cumplimiento anual de las actividades asociadas a la estrategia. - Encuesta de satisfacción de usuarios (Encuesta ex ante y Encuesta ex post). - Informe de resultados de Encuesta. 	<p>Los actores institucionales convocados a participar de la estrategia a implementar cumplen con sus compromisos (Municipalidad – Carabineros – PDI – Fiscalía – Comunidad).</p>

<p>Actividad 1 Formación de líderes comunitarios en gestión colaborativa de conflictos y en prevención de la violencia de género y la promoción de la diversidad y la inclusión social.</p> <p>Responsables: Seguridad Humana Departamento de Organizaciones Comunitarias (OCC) DIDECO. Comités de Seguridad Vecinal y Desarrollo. Juntas de Vecinos.</p>	<p>Enunciado: % de líderes capacitados en el año 2022 en relación a las planificadas para el año 2022. Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ de líderes capacitados en año 2022} / N^{\circ} \text{ de líderes capacitados planificados en año 2022}) * 100$ Meta: 70%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo anual. - Material pedagógico utilizado. - Actas de asistencia. - Registro fotográfico. 	<p>Líderes adhieren al programa de formación.</p> <p>Red contra la Violencia y la Discriminación coordinada y legitimada por la comunidad.</p>
<p>Actividad 2 Generar una estrategia comunicacional efectiva para que la comunidad conozca todas las instancias de seguridad presentes en la comuna. (Actividades de difusión y promoción comunitaria)</p> <p>Responsable: Comunicaciones Seguridad Humana Departamento de Organizaciones Comunitarias (OCC) DIDECO Comités de Seguridad Vecinal y Desarrollo. Carabineros PDI Fiscalía</p>	<p>Enunciado: % de actividades de difusión y promoción. Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ de actividades realizadas en año 2022} / N^{\circ} \text{ de actividades planificados en año 2022}) * 100$ Meta: 70%.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Documento de planificación. - Material utilizado. - Registro fotográfico. 	<p>Las personas reciben el material de manera positiva.</p>

<p>Actividad 3 Conformación de mesa de trabajo con actores claves vinculados con la convivencia vecinal y la prevención comunitaria de los delitos, las violencias y las incivildades. Responsables: Seguridad Humana Departamento de Organizaciones Comunitarias (OCC) DIDECO</p>	<p>Enunciado: % de reuniones ejecutadas en el año 2022 en relación a las planificadas para el año 2022. Fórmula de cálculo: (N° de reuniones de trabajo efectuadas en año 2022 / N° de reuniones de trabajo planificadas en año 2022) *100 Meta: 80%</p>	<p>- Acta de reuniones efectuadas. - Listas de asistencia.</p>	<p>Los actores institucionales asisten a las reuniones de trabajo convocadas.</p>
<p>Actividad 4 Plan de capacitaciones a integrantes de comités de seguridad y juntas de vecinos en el uso adecuado de las tecnologías en función de la prevención comunitaria de los delitos, las violencias y las incivildades. Responsable: Seguridad Humana. Comités de Seguridad Vecinal. Juntas de Vecinos.</p>	<p>Enunciado: Plan de capacitaciones diseñado. Fórmula de cálculo: (N° de planes diseñados en el año 2022/ N° de planes planificados en el año 2022)*100. Meta: 100%</p> <p>Enunciado: % de comités capacitados en el año 2022 en relación a las planificadas para el año 2022. Fórmula de cálculo: (N° de comités capacitados en año 2022/N° de comités capacitados planificados en año 2022) * 100 Meta: 70%</p>	<p>Plan de capacitaciones. Otros documentos atingentes.</p>	<p>Actores claves participan en la confección del Plan de capacitaciones.</p>

<p>Actividad 5 Desarrollar un Encuentro o Seminario sobre Buenas Prácticas en Prevención Comunitaria de los Delitos, las Violencias y las Incivildades donde los comités compartan sus buenas experiencias y resultados.</p> <p>Responsable: Seguridad Humana Comités de Seguridad Vecinal</p>	<p>Enunciado: % de encuentros ejecutados en el año 2022 en relación a los planificados para el año 2022. Fórmula de cálculo: (N° de encuentros efectuados en año 2022 / N° de encuentros planificadas en año 2022) *100 Meta: 100%</p>	<p>Lista de asistencia Manual de buenas prácticas</p>	<p>Líderes de comités de seguridad y desarrollo asisten a encuentros para compartir buenas prácticas.</p>
<p>Actividad 6 Generar instancias de asociatividad y colaboración entre los comités de seguridad vecinal y desarrollo (Formación de Unión Comunal de Comités de Seguridad Vecinal y Desarrollo, postulación de proyectos en conjunto). Responsable: Seguridad Humana DIDECO</p>	<p>Enunciado: % de instancias de colaboración ejecutadas en el año 2022 en relación a las planificadas para el año 2022. Fórmula de cálculo: (N° de instancias de colaboración efectuadas en año 2022 / N° de instancias de colaboración planificadas en año 2022) *100 Meta: 50%</p>	<p>Lista de asistencia. Material fotográfico.</p>	<p>Se generan instancias de asociatividad y colaboración en que participan los integrantes de los comités de seguridad.</p>
<p>Actividad 7 Generación de actividades comunitarias autogestionadas por los Comités de Seguridad Vecinal y Desarrollo y las Juntas de Vecinos para fortalecer el capital social en función de la prevención de los delitos, las violencias y las incivildades. Responsables: Comités de Seguridad Vecinal y Desarrollo Juntas de Vecinos</p>	<p>Enunciado: % de actividades comunitarias ejecutadas en el año 2022 en relación a las planificadas para el año 2022. Fórmula de cálculo: (N° de actividades comunitarias efectuadas en año 2022 / N° de actividades comunitarias planificadas en año 2022) *100 Meta: 50%</p>	<p>Listas de asistencia Material fotográfico</p>	<p>Vecinos gestionan actividades comunitarias con la finalidad de fortalecer el capital social.</p> <p>1</p>

<p>Actividad 8 Generar reuniones de coordinación entre la 46ª Comisaría de Carabineros de Macul (Modelo Integración Carabineros Comunidad MICC) y los Comités de Seguridad Vecinal y Desarrollo.</p> <p>Responsable: 46ª Comisaría de Carabineros de Macul. Comités de Seguridad Vecinal y Desarrollo.</p>	<p>Enunciado: % de reuniones de coordinación ejecutadas en el año 2022 en relación a las planificadas para el año 2022. Fórmula de cálculo: (N° de reuniones de coordinación efectuadas en año 2022 / N° de reuniones de coordinación planificadas en año 2022) *100 Meta: 70%</p>	<p>Lista de asistencia Material fotográfico Actas de reuniones.</p>	<p>Todos los actores se coordinan en el trabajo de prevención comunitaria.</p>
<p>Actividad 9 Diseñar un manual de buenas prácticas en prevención comunitaria de los delitos, las violencias y las incivildades. Responsable: Seguridad Humana Comunicaciones</p>	<p>Enunciado: Manual de convivencia vecinal diseñado para el 2022. Fórmula de cálculo: (N° de manuales diseñados en el año 2022/ N° de manuales planificados a diseñar en el año 2022)*100. Meta: 100%</p>	<p>Manual de convivencia vecinal. Material fotográfico.</p>	<p>Actores claves participan en la elaboración de manual.</p>
<p>Actividad 10 Generar banco de proyectos exitosos en seguridad. Responsable: Seguridad Humana. Intendencia Metropolitana Comités de Seguridad Vecinal y Desarrollo.</p>	<p>Enunciado: Banco de proyectos de seguridad postulados y ejecutados por resultados exitosos. Fórmula de cálculo: (N° de bancos generados en el año 2022/ N° de bancos planificados en el año 2022)*100. Meta: 100%</p>	<p>Banco de proyectos exitosos en el ámbito de seguridad.</p>	<p>Actores claves entregan, recopilan y clasifican proyectos exitosos en seguridad.</p>

<p>Actividad 11</p> <p>Generación de una Ordenanza sobre convivencia vecinal, donde estipule obligaciones y responsabilidades a la comunidad para un buen vivir.</p> <p>Responsable: -Seguridad Humana - Dirección Jurídica</p>	<p>Enunciado: Avance de generación y puesta en marcha de ordenanza realizada durante el año 2022 en relación al avance de generación y puesta en marcha de ordenanza planificada en el año 2022</p> <p>Fórmula de cálculo: (% de avance de generación y puesta en marcha de ordenanza en el año 2022/ avance de generación y puesta en marcha planificada durante el año 2022) *100 Meta: 70% - Reuniones de planificación y coordinación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Listados de asistencia - Borradores de Ordenanzas - Ordenanza final - Aprobación Municipal de Ordenanza - Informe de puesta en marcha de fiscalización bajo ordenanza 	<p>Las Direcciones y departamentos vinculados al tema de la ordenanza, demuestran compromiso e interés en base a la generación y puesta en marcha de la nueva ordenanza.</p>
<p>Actividad 12</p> <p>Generación de un protocolo de coordinación de acciones para el trabajo con personas en situación de calle presentes en la comuna.</p> <p>Responsable: Municipalidad de Macul 46° Comisaría de Carabineros de Macul</p>	<p>Enunciado: Protocolo diseñado para el año 2022.</p> <p>Fórmula de cálculo: (N° de protocolos generados en el año 2022/ N° de protocolos planificados en el año 2022)*100.</p> <p>Meta: 100%</p>	<p>Protocolo de coordinación</p>	<p>Carabineros y Municipalidad de Macul cumplen compromiso de coordinación para abordar a personas en situación de calle presentes en la comuna.</p>

COMPONENTE 6: Mejoramiento de la coordinación interinstitucional de las acciones orientadas al control, la fiscalización y la persecución penal.

OBJETIVOS	INDICADOR (NOMBRE - FÓRMULA DE CÁLCULO Y META)	MECANISMOS DE CONTROL DE GESTIÓN (MEDIOS DE VERIFICACIÓN)	SUPUESTOS
<p>COMPONENTE 6</p> <p>Estrategia Local implementada para el mejoramiento de las acciones orientadas al control, la fiscalización y la persecución penal</p>	<p>Enunciado: % de ejecución de las actividades planificadas en el año 2022. Fórmula de cálculo: (N° de actividades cumplidas de la estrategia 2022/ N° de actividades planificadas de la estrategia 2022) *100 Meta: 70 %</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Carta Gantt. - Documento oficial (actas de reunión, informes de avance, etc.) que contenga el resultado del cumplimiento anual de las actividades asociadas a la estrategia. - Mapa de delitos focalizados y áreas más vulnerables. - Base de datos CEAD y AUPOL. 	<p>Los actores institucionales convocados a participar de la estrategia a implementar cumplen con sus compromisos: Fiscalía Local Peñalolén-Macul, 46° Comisaría de Carabineros de Macul, BICRIM PDI Macul, Municipalidad de Macul.</p>
<p>Actividad 1: Constitución y funcionamiento de una Mesa Jurídico – Policial orientada a la colaboración interinstitucional en acciones de control, fiscalización y persecución penal asociada al Consejo Comunal de Seguridad Pública. Responsable: Seguridad Humana Carabineros PDI Fiscalía Intendencia</p>	<p>Enunciado: % de reuniones ejecutadas en el año 2022 en relación a las planificadas para el año 2022.</p> <p>Fórmula de cálculo: (N° de reuniones de trabajo efectuadas en año 2022/ N° de reuniones de trabajo planificadas en año 2022) *100 Meta: 70%.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Actas de reuniones. -Listas de asistencia. 	<p>Los miembros convocados asisten a la mesa, además de cumplir con los acuerdos adoptados en ella.</p>

<p>Actividad 2: Envío de antecedentes de NNA infractores de Ley, en días conmemorativos del Joven Combatiente y 11 de Septiembre, desde Fiscalía para generar visita domiciliaria preventiva</p> <p>Responsable: Fiscalía de Flagrancia OPD DIDECO Dirección de Salud Seguridad Humana Colaboradores: Carabineros</p>	<p>Enunciado: % de visitas realizadas en el año 2022 en relación a visitas pronosticadas para el año 2022 Fórmula de Cálculo: $(N^{\circ} \text{ de visitas efectuadas en el año 2022} / N^{\circ} \text{ de visitas pronosticadas en el año 2022}) * 100$ Meta: 70%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Listado de planillas enviadas por Fiscalía de Flagrancia - Listado de asistencia de reuniones de planificación - Listado de visitas domiciliarias 	<p>La Fiscalía de Flagrancia se compromete a enviar los listados de NNA infractores de Ley en días conmemorativos del día del Joven Combatiente y 11 de septiembre con anticipación. OPD y PAIF 24 Horas realizan visitas preventivas a NNA infractores de Ley.</p>
<p>Actividad 3: Elaborar actas de las comisiones, mesas o consejos, con el objeto de generar protocolos de acción para situaciones futuras: Día del Joven Combatiente, 11 de septiembre y otros.</p> <p>Responsable: Municipalidad de Macul, Seguridad Humana. Fiscalía Local Fiscalía Flagrancia Carabineros PDI Delegación Presidencial.</p>	<p>Enunciado: Actas de comisiones, mesas o consejos, con protocolos de acción sancionados en relación a actas planificadas para el año 2022 Fórmula de Cálculo: $(N^{\circ} \text{ de actas por reunión en el año 2022} / N^{\circ} \text{ de actas de reuniones pronosticadas en el año 2022}) * 100$ Meta: 100%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Listado de asistencia de comisiones, mesas o consejos. - Protocolos de acción sancionados 	<p>Los actores institucionales convocados a participar de la estrategia a implementar cumplen con sus compromisos: Fiscalía Local Peñalolén-Macul, 46° Comisaría de Carabineros de Macul, BICRIM PDI Macul, Municipalidad de Macul.</p>

<p>Actividad 4 Coordinación de acciones preventivas ante eventos en el Estadio Monumental a través el Consejo Local de Seguridad Estadio Monumental.</p> <p>Responsable: Intendencia, Municipalidad. FFE de Carabineros – Blanco y Negro S.A.</p>	<p>Enunciado: % de reuniones ejecutadas en el año 2022 en relación a las planificadas para el año 2022. Fórmula de cálculo: (N° de reuniones de trabajo efectuadas en año 2022 / N° de reuniones de trabajo planificadas en año 2022) *100 Meta: 80%.</p>	<p>-Actas de reuniones. -Listas de asistencia.</p>	<p>Los miembros convocados se comprometen y asisten a la mesa, además de cumplir con los acuerdos adoptados en ella.</p>
<p>Actividad 5 Diseño e implementación de campaña de autocuidado y prevención del robo con violencia y el robo por sorpresa en espacios públicos. Responsable: Equipo comunal de seguridad pública – Carabineros de Chile</p>	<p>Enunciado: % de ejecución de las actividades planificadas en el año 2022. Fórmula de cálculo: (N° de actividades realizadas en el año 2022/N° de actividades planificadas en el año 2022)*100 Meta: 90 %</p>	<p>- Plan anual de trabajo. - Informe de ejecución de las campañas. - Registro fotográfico.</p>	<p>Existe acogida por parte de los transeúntes en cuanto a la campaña de autocuidado y prevención. Se espera que las instituciones participes puedan entregar información y material de difusión respecto a temas de autocuidado y prevención, para entregar a la comunidad ya sea en actividades o por mano.</p>
<p>Actividad 6 Funcionamiento de plan de Fiscalización bajo ordenanza de Comercio, concesión y servicios. Responsable: Depto. Rentas Seguridad Humana</p>	<p>Enunciado: % de fiscalizaciones realizadas durante el año 2022 en relación a las fiscalizaciones planificadas para el año 2022. Fórmula de cálculo: (N° de fiscalizaciones realizadas durante el año 2022/ N° de fiscalizaciones presupuestadas en el año 2022) *100 Meta: 70%</p>	<p>Listado de fiscalizaciones Georreferenciación de fiscalizaciones por tipo Listado de eventos donde se realiza fiscalización anual</p>	<p>El Departamento de Rentas y Convenios, cuenta con 2 vehículos de fiscalización donde por temas de seguridad, fiscaliza la patente de venta de alcoholes, vendedores ambulantes y eventos de connotación pública con fiscalización de estacionamientos.</p>

<p>Actividad 7:</p> <p>Funcionamiento de plan de Fiscalización de tránsito, en cuanto a vehículos abandonados, mal estacionados, permiso de uso de señalización vial, entre otros afines.</p> <p>Responsable: Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipalidad de Macul Colaboradores: Seguridad Humana – Carabineros</p>	<p>Enunciado: % de fiscalizaciones realizadas durante el año 2022 en relación a las fiscalizaciones planificadas para el año 2022. Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ de fiscalizaciones realizadas durante el año } 2022 / N^{\circ} \text{ de fiscalizaciones presupuestadas en el año } 2022) * 100$ Meta: 70%</p>	<p>- Listado de fiscalizaciones Georreferenciación de fiscalizaciones por tipo - Listado de eventos donde se realiza fiscalización anual</p>	<p>La Dirección de Tránsito y Transporte Público cuenta con 1 vehículo de fiscalización, donde genera acciones frente a vehículos mal estacionados, vehículos abandonados, permisos municipales derivados de tránsito y afines.</p>
<p>Actividad 8:</p> <p>Generar un protocolo de coordinaciones entre Municipalidad de Macul a través del Programa Migrantes y la BICRIM de la PDI para el control y regularización de personas migrantes presentes en la comuna.</p> <p>Responsable: Municipalidad de Macul BICRIM PDI Macul</p>	<p>Enunciado: Protocolo diseñado para el año 2022. Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ de protocolos generados en el año } 2022 / N^{\circ} \text{ de protocolos planificados en el año } 2022) * 100$. Meta: 100%</p>	<p>Protocolo de acciones Documentos oficiales</p>	<p>La BICRIM PDI Macul y la Municipalidad de Macul se coordinan para la generación de un protocolo para el abordaje del control y regularización de personas migrantes presentes en la comuna.</p>

COMPONENTE 7: Reinserción Social de adultos/as infractores de ley.

Objetivo	Indicador	Medios de Control de Gestión	Supuestos
<p>COMPONENTE 7</p> <p>Estrategia Local para establecer una alianza estratégica entre la Municipalidad de Macul y Gendarmería de Chile, con el objetivo de desarrollar iniciativas de intervención orientadas a disminuir la probabilidad de reincidencia delictiva en adultos infractores de ley con residencia en la Comuna de Macul</p>	<p>Enunciado: % de ejecución de las actividades planificadas en el año 2022 Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ de actividades ejecutadas durante el año 2022} / N^{\circ} \text{ de actividades planificadas para el año 2022}) * 100$. Meta: 70 %</p>	<p>Carta Gantt. Documentos oficiales</p>	<p>Gendarmería de Chile y Municipalidad de Macul se comprometen a desarrollar una estrategia local en reinserción social.</p>
<p>Actividad 1: Implementar un programa de Reinserción Social en la Municipalidad de Macul.</p> <p>Responsable: Municipalidad de Macul</p>	<p>Enunciado: % de programas planificadas para el año 2022. Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ de actividades ejecutadas durante el año 2022} / N^{\circ} \text{ de actividades planificadas para el año 2022}) / 100$. Meta: 100%</p>	<p>Documentos oficiales</p>	<p>Municipalidad de Macul cuenta con recursos internos y/o externos para implementar el programa.</p>

<p>Actividad 2: Desarrollo de Mesa de Trabajo Intersectorial para la Reinserción Social. Responsables: Municipalidad de Macul, Gendarmería de Chile.</p>	<p>Enunciado: % de mesas planificadas para el 2022. Fórmula de cálculo: (Nº de mesas ejecutadas durante el año 2022/Nº de mesas planificadas para el año 2022) / 100. Meta: 100% Enunciado: % de actividades ejecutadas para el año 2022/Nº de actividades planificadas para el 2022) /*100 Meta: 80%</p>	<p>Documentos oficiales Carta Gantt Listas de asistencia Registro fotográfico</p>	<p>Gendarmería de Chile y Municipalidad de Macul se comprometen a generar una mesa de trabajo intersectorial.</p>
<p>Actividad 3: Desarrollar un Programa para el Cumplimiento de Penas a través de Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad, a través de firma de convenio entre Gendarmería de Chile y Municipalidad de Macul Responsables: Municipalidad de Macul, Gendarmería de Chile.</p>	<p>Enunciado: % de programas de prestación de servicios en beneficio de la comunidad planificados el 2022 Fórmula de cálculo: % de programas de prestación de servicios en beneficio de la comunidad ejecutados el 2022/ Nº de actividades planificados el 2022) /*100 Meta: 100 %</p>	<p>Convenio firmado por ambas instituciones. Documento formal donde describe y detalle el programa. Actas de reuniones de coordinación y organización para la implementación de convenio, y su funcionamiento operativo.</p>	<p>Gendarmería de Chile y Municipalidad de Macul se comprometen a generar un programa para la Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad</p>
<p>Actividad 4: Firma de convenio entre GENCHI y Municipalidad de Macul para desarrollo de Programa de Colocación Laboral a personas que hayan cumplido condena. Responsables: Municipalidad de Macul, Gendarmería de Chile.</p>	<p>Enunciado: % de convenios firmados en el año 2022 Fórmula de cálculo: (Nº de convenios firmados en el año 2022/ Nº convenios planificados a firmar en el año 2022) * 100. Meta: 100%.</p>	<p>Convenio firmado por ambas instituciones. Documento formal donde describe y detalle el programa. Actas de reuniones de coordinación y organización para la implementación de convenio, y su funcionamiento operativo. Protocolo de acuerdos Formatos o flujo de procedimientos de derivación.</p>	<p>Gendarmería de Chile y Municipalidad de Macul se comprometen a generar un Programa de Colocación Laboral a personas que hayan cumplido condena.</p>

<p>Actividad 5: Desarrollar un plan de trabajo conjunto que permita conocer las características genéricas de la población penalizada en la comuna y generar protocolos de trabajo coordinado para facilitar el conocimiento y acceso de dicha población y su entorno familiar directo a las redes sociales, actividades culturales y recreativas de la comuna. Responsables: Municipalidad de Macul, Gendarmería de Chile.</p>	<p>Enunciado: % de planes de trabajos desarrollados en el año 2022 Fórmula de cálculo: (N° de planes de trabajo ejecutados en el año 2022/ N° planes de trabajo planificados a firmar en el año 2022) * 100. Meta: 100%.</p>	<p>Correos electrónicos Visita guiada Unidades de gendarmería seleccionadas para dicho efecto. Actas de Reuniones de trabajo</p>	<p>Gendarmería de Chile y Municipalidad de Macul se comprometen a desarrollar un plan de trabajo conjunto</p>
--	--	--	---

ANEXO

El instrumento Plan Comunal de Seguridad Pública tiene una duración de cuatro años, de acuerdo a lo que señala la ley 20.965, que permite la creación de planes comunales de seguridad pública. En la comuna de Macul, mantenemos un Plan Comunal de Seguridad Pública que se ha venido implementando desde el año 2018 al 2021; por lo que, este año, se ha estado realizando la elaboración, en conjunto con la Subsecretaría de Prevención del Delito, que actúa como apoyo técnico en la construcción del instrumento, para comenzar a implementar el Plan a partir de este año.

Las fases generales para la formulación del Plan Comunal de Seguridad Pública son cinco; las cuales se individualizan a continuación:

- Fase diagnóstica.
- Fase de caracterización y análisis de los problemas priorizados.
- Fase de planificación.
- Fase de evaluación del borrador de plan por parte de la Subsecretaría.
- Fase de aprobación del plan, por parte del Consejo de Seguridad Pública y, posteriormente, por parte del Concejo Municipal.

263

Actualmente, desde Seguridad Humana se está terminando el proceso de planificación, el cual considera la elaboración de una matriz de marco lógico que permita realizar una evaluación permanente de las estrategias para el cumplimiento de los propósitos y el fin.

Actualmente, se mantiene en vigencia el plan 2018-2021 hasta tener visado y aprobado el plan correspondiente al año 2022-2025.

ANEXOS

I. SUBSIDIO UNICO FAMILIAR

El Subsidio Familiar También conocido como Subsidio Único Familiar (SUF), está destinado a personas de escasos recursos que no pueden acceder al beneficio de Asignación Familiar o Maternal, porque no son trabajadores afiliados a un sistema previsional.

Durante el periodo comprendido entre Julio de 2021 y Junio de 2022, se entregaron un Total de 2.481 subsidios.

SUBSIDIO UNICO FAMILIAR		
	Mes	Otorgados
2021	JULIO	189
	AGOSTO	193
	SEPTIEMBRE	187
	OCTUBRE	188
	NOVIEMBRE	197
	DICIEMBRE	217
2022	ENERO	178
	FEBRERO	175
	MARZO	86
	ABRIL	316
	MAYO	235
	JUNIO	320
TOTAL		2,481

II. SUBSIDIO AGUA POTABLE

A través del Subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado, otorgado y administrado por las municipalidades, el Estado financia entre un 25% y un 85% de los primeros 15 metros cúbicos de agua potable, y servicio de alcantarillado y aguas servidas, debiendo el beneficiario pagar la diferencia.

El porcentaje se determina a partir de las tarifas de cada localidad y el nivel socioeconómico de los beneficiarios.

Para el Caso de la Comuna de Macul, durante el periodo comprendido entre Julio de 2021 y Junio de 2022, se otorgaron 1.712 subsidios tradicionales y 73 subsidios cuyos beneficiarios pertenecen al Programa Chile Solidario, totalizando 1.785 para dicho periodo.

SUBSIDIO AGUA POTABLE				
TRADICIONAL			CHILE SOLIDARIO	
	Mes	Otorgados	Mes	Otorgados
2021	JULIO	113	JULIO	6
	AGOSTO	71	AGOSTO	10
	SEPTIEMBRE	101	SEPTIEMBRE	10
	OCTUBRE	184	OCTUBRE	12
	NOVIEMBRE	296	NOVIEMBRE	10
	DICIEMBRE	164	DICIEMBRE	-
2022	ENERO	246	ENERO	-
	FEBRERO	121	FEBRERO	-
	MARZO	101	MARZO	-
	ABRIL	102	ABRIL	6
	MAYO	104	MAYO	8
	JUNIO	109	JUNIO	11
TOTAL		1,712	TOTAL	73
TOTAL SUBSIDIO AGUA POTABLE				1,785

III. DICTAMEN E173171N22 C.G.R.



CONTRALORIA.CL

Base de Dictámenes

Administración del Estado, personal contratado a honorarios, nuevo criterio, requisitos, ámbito presupuestario aplicación, ámbito temporal, traspasos a contrata, toma de razón, fiscalización, responsabilidades, reclamación por afectación de derechos

NÚMERO DICTAMEN	FECHA DOCUMENTO
E173171N22	10-01-2022
NUEVO:	REACTIVADO:
NO	SI
RECONSIDERADO:	RECONSIDERADO PARCIAL:
NO	NO
ACLARADO:	ALTERADO:
SI	SI
APLICADO:	CONFIRMADO:
SI	NO
COMPLEMENTADO:	CARÁCTER:
SI	NNN

266

FUENTES LEGALES

[Ley 18834 art/11](#) [ley 18883 art/4](#) [ley 18834 art/2](#) [ley 18883 art/2](#) [CTR art/3](#) [CTR art/7](#) [CTR art/8 inc/2](#) [CTR art/8 inc/fin](#) [DTC 854/2004](#) [hacie sub/21/04/004](#) [ley 18834 art/12](#) [ley 18883 art/10](#) [ley 18575 art/54](#) [ley 18883 art/8](#) [ley 10336 tit/VII](#) [ley 10336 tit/VIII](#) [ley 18834 art/160](#) [ley 18883 art/156](#)

MATERIA

Imparte instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado.

DOCUMENTO COMPLETO

N° E173171 Fecha: 10-I-2022

Esta Contraloría General, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y con ocasión de un reestudio de la normativa y jurisprudencia que rigen las contrataciones a honorarios, efectuado a la luz de los hechos y la jurisprudencia emanada de los tribunales de justicia, ha estimado necesario realizar una reinterpretación del artículo 11 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y del artículo 4° de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que habilitan la contratación sobre la base de honorarios.

I. Situación actual de las personas contratadas a honorarios por la Administración del Estado

La aludida normativa fue concebida originalmente para contratar a expertos que colaborasen con la gestión de la Administración y así contribuir al ejercicio de una mejor función pública, lo que suponía que esa pericia no se encontraba entre los funcionarios que prestaban servicios de manera habitual en la institución, o bien que se trataba de un conocimiento específico que no era propio de la gestión habitual del organismo.

Asimismo, la legislación previó la contratación a honorarios para apoyar transitoriamente al personal cuando se enfrentaran situaciones excepcionales que impidieran hacerse cargo de las labores habituales con la dotación de planta y a contrata, la que resultaba insuficiente frente a ese aumento coyuntural de la actividad administrativa.

Sin embargo, la situación de los contratados a honorarios por la Administración del Estado ha venido experimentando cambios a lo largo del tiempo, que paulatinamente se han traducido en una precarización de la condición de quienes sirven en dicha calidad jurídica, al tenor de una normativa que no ha sido debidamente actualizada frente a una realidad que ha variado ostensiblemente desde la época de su dictación.

Como han demostrado los hechos, ante la anacrónica composición de la planta de personal de un servicio o una insuficiente dotación a contrata, o frente al incremento del volumen y complejidad de sus tareas habituales, en lugar de generar las correspondientes modificaciones legales a fin de aumentar su dotación de funcionarios, se suele acudir a las contrataciones de personal a honorarios.

Dichas contrataciones constituyen una figura precaria, puesto que, a pesar de ser esencialmente transitorias, en la mayoría de los casos terminan por extenderse en el tiempo de manera tal que la persona contratada a honorarios se torna en un servidor permanente, pero sujeto a un régimen jurídico normalmente más desventajoso que el resto de quienes se desempeñan en el pertinente organismo, cumpliendo habitualmente idénticas funciones. Esa condición de precariedad se advierte en múltiples dimensiones del vínculo contractual.

En efecto, la normativa que reconoce la contratación a honorarios en la Administración del Estado la concibe como una vinculación en que el servidor no reviste la calidad de funcionario público y, por ende, carece de los derechos que

la ley reconoce a dichos empleados, salvo que estos se pacten en las pertinentes convenciones, lo que la mayor parte de las veces no acontece con la totalidad de aquellos derechos.

Otra manifestación de la precariedad de quienes se vinculan con la Administración del Estado a través del instrumento jurídico en análisis la constituye el hecho de que sus remuneraciones están determinadas por los honorarios que se pactan, sin una referencia obligatoria a una escala objetiva o equiparable a la de los funcionarios que ejercen tareas similares, dejando su determinación a la mera discrecionalidad de la autoridad respectiva. Del mismo modo, esta categoría de sujetos no son beneficiarios de las asignaciones que las leyes otorgan a los funcionarios públicos, como sucede, por ejemplo, con la asignación de modernización que regula la ley N° 19.553, no obstante que muchas veces contribuyen al logro de las metas del servicio.

Asimismo, estas contrataciones se deben disponer, por regla general, como máximo por una anualidad y su renovación queda entregada, entre otros factores, a la disponibilidad presupuestaria y a la discrecionalidad del jefe de servicio, sin que -hasta la fecha- se les haya extendido la protección de la confianza legítima que esta Entidad de Control reconoció a los funcionarios públicos a partir de la emisión del dictamen N° 22.766, de 2016.

Al respecto, conviene recordar que esta Contraloría General ha resuelto en sus dictámenes N° 28.161, de 1987; 23.325, de 1998; 7.023, de 2005 y 70.929, de 2012, entre otros, que de acuerdo a lo previsto en los artículos 2° y 11 de la ley N° 18.834 y 2° y 4° de la ley N° 18.883, aparece claro que el legislador confió la ejecución de las tareas necesarias para cumplir las funciones públicas que la ley asigna a cada institución, en primer lugar, a la dotación permanente de la misma, constituida por los funcionarios de planta; luego, a aquella dotación configurada originalmente como transitoria, esto es, a los empleados a contrata y, finalmente, de manera excepcional y restringida, a quienes sirven labores en calidad de contratados a honorarios.

Por ello, la contratación masiva y permanente de personal a honorarios para el cumplimiento de las labores habituales de los servicios -que, en lo inmediato, representa un menor gasto público a costa de dicho personal, en atención a la exclusión de asignaciones y del pago de cotizaciones de seguridad social-, ha venido importando un ejercicio de esta facultad legal que se desvía del fin para el que fue originalmente otorgada (dictamen N° 713, de 2011).

La situación antes descrita contrasta con la protección que el propio Estado otorga a las personas que prestan sus servicios en el sector privado cuando ello se produce en condiciones de dependencia y subordinación, evidenciándose un tratamiento disímil ante una misma situación, que termina lesionando los derechos de los contratados a honorarios en la Administración.

En efecto, el artículo 3° del Código del Trabajo dispone que se entenderá como empleador a "la persona natural o jurídica que utiliza los servicios intelectuales o materiales de una o más personas en virtud de un contrato de trabajo".

Además, el artículo 7° del referido código previene, que el contrato individual de trabajo es una convención por la cual el empleador y el trabajador se obligan recíprocamente, éste a prestar servicios personales bajo dependencia y subordinación del primero, y aquél a pagar por estos servicios una remuneración determinada, añadiendo el artículo 8° que toda prestación de servicios en los términos señalados en el artículo anterior, hace presumir la existencia de un contrato de trabajo.

El artículo 8°, en su inciso segundo, agrega que "Los servicios prestados por personas que realizan oficios o ejecutan trabajos directamente al público, o aquellos que se efectúan discontinua o esporádicamente a domicilio, no dan origen al contrato de trabajo" y su inciso final concluye que "Las normas de este Código sólo se aplicarán a los trabajadores independientes en los casos en que expresamente se refieran a ellos".

Como puede advertirse, el Código del Trabajo distingue entre los servicios que se prestan bajo la protección de un contrato de trabajo y aquellos que se estiman como servicios esporádicos e independientes -a honorarios-, que no se enmarcan en dicha relación contractual.

De esa normativa la Dirección del Trabajo ha concluido -por ejemplo, en sus oficios ORD. N° 5102, de 7 de octubre de 2015, y N° 3257/89, de 29 de julio de 2005- que para que una persona pueda ser considerada trabajador de otra debe prestar a esta servicios personales, ya sea intelectuales o materiales, mediando subordinación y dependencia, y recibir a cambio de dicha prestación una remuneración determinada.

Añade la referida entidad que la sola concurrencia de las recién anotadas condiciones hace presumir la existencia de un contrato de trabajo, aun cuando las partes le hayan dado otra denominación a la respectiva relación jurídica, de suerte que estaremos en presencia de un contrato de trabajo si, en la práctica, se dan los elementos señalados.

De lo anterior se observa que mientras respecto del sector privado se ha entendido que el Código del Trabajo soluciona los casos de quienes nominalmente son contratados a honorarios, pero en el hecho reúnen las condiciones de trabajadores, haciendo prevalecer la realidad de la relación laboral, no ha existido en la Administración del Estado una protección similar en relación con quienes han celebrado con ella un convenio a honorarios para la realización de tareas en condiciones análogas a las desempeñadas por los funcionarios de planta o a contrata.

Esto se ha traducido en que el estándar fijado por el Estado para proteger a los trabajadores sea distinto en el ámbito privado y en el sector público, evidenciándose una diferencia injustificada expresada en la sobreutilización del mecanismo del contrato a honorarios en los organismos de la Administración, con la consiguiente precarización de los derechos de esos servidores que desarrollan sus labores en las mismas condiciones de permanencia y sujetos al mismo vínculo de jerarquía que los funcionarios de planta y a contrata.

Por otra parte, es un hecho de público conocimiento que quienes llevan varios años prestando servicios a honorarios para una misma institución, acuden a los tribunales de justicia cuando son desvinculados, invocando la existencia de una relación laboral, en virtud de las estipulaciones de su convenio y de la realidad en que se han prestado los servicios.

En efecto, al término de la vinculación contractual, los servidores a honorarios han encontrado una significativa protección en los tribunales de justicia, los que regularmente reconocen en esa prestación de servicios las características propias de una relación de trabajo, disponiendo el pago de indemnizaciones, cotizaciones y demás recargos legales, por lo que, ese aparente menor gasto inicial en su contratación, se traduce en el pago de elevados montos en sede judicial, afectando de esta forma, el patrimonio público.

No obstante, durante la vigencia del régimen contractual, estas personas se han visto impedidas de gozar de los derechos que la legislación les reconoce a los funcionarios públicos, pues solo han podido gozar de aquellos que discrecionalmente la Administración ha incorporado en sus contratos. Por ello, no les asiste necesariamente el derecho a feriado, a permisos, a gozar de licencias médicas, ni a percibir sus remuneraciones durante su vigencia, protección que sí poseen los funcionarios públicos.

Además, la aplicación del Código del Trabajo, que ha permitido conferir un régimen de protección a este grupo cuando termina su vinculación laboral, produce en el sector público una diferencia que no se presenta en el sector privado, en el que toda relación laboral se encuentra sometida al Código del Trabajo.

Así, al hacer aplicable la preceptiva del Código del Trabajo se genera una diferencia con el resto de los funcionarios que permanecen dentro del mismo organismo y que se encuentran regidos por el estatuto especial de Derecho Público respectivo, por ejemplo, el Estatuto Administrativo o el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, lo que provoca que al término de sus labores sujetos que cumplen la misma función se rijan por cuerpos normativos diversos.

Debido a lo anterior, y sin perjuicio de las decisiones definitivas que adopten los tribunales de justicia en los casos concretos sometidos a su conocimiento, se ha estimado indispensable observar el principio de primacía de la realidad que ha sido recogido por el Poder Judicial, impidiendo que la situación de desprotección se siga produciendo al interior de la Administración del Estado y sea atendida no solo ante un conflicto eventual -normalmente producido al término de la relación-, sino de forma anticipada y durante toda la relación con el servidor.

En otro orden de consideraciones, corresponde señalar que el uso indiscriminado de la contratación a honorarios en los términos descritos provoca consecuencias negativas no solo para esos servidores, sino también para los propios órganos de la Administración del Estado.

En efecto, considerando que los servidores a honorarios no tienen la calidad de funcionarios públicos, no se les ha exigido el cumplimiento de los requisitos de ingreso a la Administración ni aquellos generales o especiales del cargo equivalente a las labores que realizan, no poseen responsabilidad administrativa y podrían ser retribuidos con honorarios fijados discrecionalmente por la autoridad. Todo ello puede colisionar con principios básicos de organización administrativa, como el de responsabilidad, el carácter técnico del empleo público y el que la retribución esté asociada a las funciones del cargo.

Por otra parte, las altas sumas a pagar derivadas de las sentencias a que son condenados los servicios en sede laboral -por no respetar los derechos de esos servidores- impactan significativamente al patrimonio público, afectando el cuidado y buen uso que deben darse a recursos destinados para que el Estado cumpla sus fines.

II. Nuevo análisis del régimen de contratación a honorarios en la Administración del Estado

1. Reinterpretación de los artículos 11 de la ley N° 18.834 y 4° de la ley N° 18.883

Los artículos 11 de la ley N° 18.834 y 4° de la ley N° 18.883 previenen, en sus incisos primeros, que podrá contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la institución, así como a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera.

Los incisos segundos de ambas disposiciones añaden que, además, se podrá contratar sobre la base de honorarios la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

Sobre la materia es necesario señalar que esta Contraloría General ha manifestado que, por regla general, la contratación a honorarios solo procede para realizar tareas accidentales y, excepcionalmente, para efectuar labores habituales cuando se trata de cometidos específicos, esto es, tareas claramente individualizadas y determinadas en el tiempo, sin que lo anterior signifique que una entidad pública pueda llegar a desarrollar sus funciones permanentes a través de este procedimiento (dictámenes N°s 25.333, de 1990; 27.804, de 1997; 2.095, de 1998; 40.021, de 1998; 20.045, de 2003; 52.803, de 2009 y 30.048, de 2013).

Ahora bien, teniendo presente lo expresado en el apartado anterior, se ha estimado pertinente efectuar un reestudio de la materia y una reinterpretación de los artículos 11 de la ley N° 18.834 y 4° de la ley N° 18.883, considerando la necesaria aplicación del principio de primacía de la realidad que debe orientar la labor interpretativa del Derecho Administrativo y la búsqueda de soluciones que armonicen el actuar de las entidades de la Administración con aquella directriz.

Al respecto, y tal como se adelantó, es menester relevar que todas las labores que, por su naturaleza, son inherentes a la función pública, deben desarrollarse por los servidores de planta o a contrata del respectivo organismo y, excepcionalmente, por personas contratadas a honorarios.

Luego, se debe anotar que, en ejercicio de la facultad de contratar a honorarios, en la mayoría de los casos se disponen sucesivas renovaciones de tales convenciones, lo que implica que el órgano público, a través de dichos prestadores de servicios y bajo esa modalidad contractual, termina desarrollando en forma permanente sus labores habituales, desvirtuando el carácter excepcional y eminentemente transitorio de tales contrataciones al igualarlas así con los empleos de planta y a contrata.

Por ello, resulta necesario entender que esas disposiciones siempre tuvieron por objeto que la contratación a honorarios se circunscribiera a personas que no se integrarían de forma permanente al servicio, ni quedarían sujetas a una intensa dirección de la autoridad ni a la obligación de permanencia en el lugar de trabajo. De esta manera, su

vínculo con el organismo carecería de la intensidad y estabilidad que caracteriza al de los funcionarios públicos, por lo que la contratación a honorarios deberá quedar restringida a los casos que se contemplan en el numeral siguiente.

Por otra parte, considerando que este dictamen reconoce la existencia de servidores a honorarios que no han debido tener esta condición, y que, en los hechos desempeñan las mismas funciones que el personal a contrata, pero en condiciones normalmente más desfavorables, resulta necesario que la relación que los una con la Administración sea estatutaria, con los mismos derechos y obligaciones que el legislador ha previsto para el resto de los funcionarios públicos.

En consecuencia, deberán quedar sometidos al régimen jurídico previsto por el legislador para los funcionarios que no sean de planta, es decir, a contrata o a la figura análoga a ella que se contemple en el pertinente estatuto.

Lo señalado en el presente dictamen se aplicará a las contrataciones a honorarios de los órganos de la Administración del Estado, aunque estas no estén fundadas en el artículo 11 de la ley N° 18.834 ni en el artículo 4° de la ley N° 18.883, tal como sucede, a modo de ejemplo, con los contratos a honorarios celebrados por las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones de Chile y los centros de formación técnica estatales.

2. Situaciones en que se permite la contratación a honorarios

Producto de lo anterior, a partir del presente dictamen debe entenderse que la habilitación legal contenida en las disposiciones citadas permite únicamente la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

Estas circunstancias se presentan en los siguientes casos:

a) Asesores externos que desarrollan sus labores mayoritariamente fuera de las dependencias institucionales, como aquellos que se contratan para la prestación de servicios jurídicos a cargo de la representación en un juicio o instancia similar, o expertos que se contratan para la elaboración de informes o estudios en materias específicas en que la experticia requerida no esté presente en los funcionarios del servicio.

b) Las personas que, cada cierto tiempo, deben incorporarse a tareas acotadas en su duración, como la integración de alguna instancia colegiada -como sucede con los comités evaluadores de postulaciones a concursos de fondos-; encuestadores en procesos censales; expositores en seminarios o eventos similares; profesores visitantes en universidades o centros de formación técnica del Estado u otros casos análogos debidamente justificados.

En estas hipótesis, se trata más bien de colaboradores independientes que prestan servicios de apoyo a la función pública con ocasión de una situación acotada en el tiempo, para que esta pueda desempeñarse de una manera adecuada, es decir, personas no sujetas a un vínculo jerárquico de la misma intensidad y frecuencia que el de los funcionarios, lo que justifica su contratación a honorarios.

c) Personal que trabaja en los gabinetes del Presidente de la República, ministros, subsecretarios y jefes de servicios, por cuanto si bien aquel realiza labores que pueden considerarse habituales, la aplicación del régimen de honorarios se justifica en la naturaleza especial y flexible de la relación, fundada en un marcado grado de confianza y, por tanto, de discrecionalidad de la autoridad respectiva. Asimismo, el nivel de experticia requerida para el desarrollo de la labor y el adecuado nivel remuneratorio para retribuir dichas tareas a personas al margen de la carrera funcionaria, explican también la utilización de este instrumento. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de que los gabinetes sean también integrados por personal de planta o a contrata.

En ese sentido, son labores propias y habituales de los gabinetes, entre otras, coordinar la agenda del jefe de servicio; prestar asesoría jurídica a este; y gestionar asuntos de prensa y comunicaciones.

d) Los profesores por hora en universidades o centros de formación técnica del Estado; el personal que integra órganos especializados en que, por disposición de una norma legal percibe honorarios; y el personal en que la

especial regulación legal de su contratación a honorarios impide que puedan ser designados a contrata, como sucede en el caso de los inspectores técnicos de obras (ITO).

3. Contratos a honorarios excluidos del presente criterio

Quedarán excluidas de lo dicho en las presentes instrucciones las siguientes contrataciones a honorarios:

a) Prestaciones de servicios en programas comunitarios, que comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias.

b) Contratos a honorarios suscritos con funcionarios del mismo servicio u otro, para el cumplimiento de funciones propias del organismo de que se trate, cuando exista habilitación legal para dichas contrataciones. Así sucede, por ejemplo, con el Servicio Médico Legal, que ha sido autorizado en esos términos por las distintas leyes de presupuestos desde el año 2009.

c) Contratos a honorarios convenidos con el personal del área de la salud, a fin de cubrir la recarga de las tareas provocada por la pandemia de COVID-19.

d) Honorarios que se hayan contratado con cargo a los fondos previstos en la ley N° 21.288, que Crea el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19.

4. Ámbito presupuestario de aplicación del nuevo criterio

El presente dictamen se aplicará a las contrataciones a honorarios cuyos pagos se dispongan con cargo al subtítulo de "gastos en personal" de los presupuestos de los órganos de la Administración del Estado.

Tratándose de entidades incluidas en la ley de presupuestos y que tengan más de un programa presupuestario, este dictamen solo resultará aplicable al referido subtítulo de gastos en personal del pertinente programa para el funcionamiento permanente del organismo de que se trate, normalmente correspondiente al programa 01.

5. Ámbito temporal de aplicación del nuevo criterio

Considerando que en el numeral 2 de este apartado se concluyó que los artículos 11 de la ley N° 18.834 y 4° de la ley N° 18.883, solo facultan la contratación a honorarios de servidores que se desempeñarán en los gabinetes, de asesores externos y para situaciones puntuales debidamente justificadas o no reiteradas en el tiempo, es útil anotar que a partir del presente año, tal interpretación solo se aplicará para las nuevas contrataciones, esto es, de personas que no tenían un contrato a honorarios vigente al 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior, dado que los instrumentos que fijaron los presupuestos para el año 2022 ya están vigentes y, por ende, los servicios ya programaron la contratación de su personal a honorarios para este año, por lo que no resulta procedente que el presente dictamen se aplique a los contratos a honorarios de personas que tuvieron contrataciones vigentes al 31 de diciembre de 2021, si fueron renovadas para todo o partes del 2022, sean continuas o discontinuas.

Diversa es la situación para el año 2023, anualidad en que este dictamen se aplicará en plenitud, de la forma que se explicita en el presente dictamen y tal como se resume en los cuadros contemplados en el apartado IV.

Por ello, quienes se encuentran actualmente contratados a honorarios para desempeñar funciones distintas a las del numeral 2 de este apartado, no podrán volver a ser contratados a honorarios para esas mismas labores para el año 2023. En este caso, si la entidad necesita contar con los servicios de esas personas, deberá efectuar la correspondiente designación a contrata o la figura análoga a ella que se contemple en el pertinente estatuto.

III. Traspasos a la contrata de servidores a honorarios con más de dos años en esta última condición

Como se señaló, en los hechos la Administración ha acudido a la contratación a honorarios para funciones habituales que se han prolongado en el tiempo.

Por ende, y en el entendido que la Administración ha acudido a esa contratación porque ello ha sido necesario para el buen funcionamiento del servicio, cabe manifestar que corresponde que la autoridad mantenga la vinculación con esos servidores, en los términos que pasan a exponerse, bajo el régimen jurídico previsto por el legislador para ello, que es la designación a contrata o la figura análoga a ella que se contemple en el pertinente estatuto.

En este contexto, si los servidores a honorarios no se encuentran en alguna de las hipótesis del apartado II.2, sus funciones se deben asimilar a las del personal a contrata, vinculación que también es transitoria y que supone que luego de la segunda renovación anual, gozan de confianza legítima, conforme a la jurisprudencia actualmente vigente.

Asimismo, y en armonía con lo señalado en los dictámenes N° 18.512, de 2018; 12.130, de 2019 y E79690, de 2021, de este origen, los servidores a honorarios que se encuentren en los supuestos de ser designados a contrata, pueden considerar sus prestaciones a honorarios previas, que no correspondan a las mencionadas en el apartado II.2, para efectos de invocar la confianza legítima.

De este modo, para el 1 de enero de 2023 la autoridad administrativa deberá proceder a la designación a contrata de todos los servidores a honorarios que cuenten con confianza legítima, esto es, que durante su vinculación contractual hayan desempeñado, sin solución de continuidad, labores distintas de aquellas contempladas en el apartado II.2, con renovaciones que alcancen más de dos años al 31 de diciembre de 2022.

En este punto, cabe precisar que la confianza legítima a que se refiere el párrafo anterior, solo se reconoce para los efectos del traspaso a la contrata y no como una protección frente a los términos anticipados o no renovaciones de los contratos a honorarios.

En consecuencia, a más tardar al 31 de diciembre de 2022, si la autoridad estima que las labores de esos servidores a honorarios no son necesarias para la Administración, deberá dictar un acto administrativo exento explicando los motivos de la no designación a contrata, con el mismo estándar exigido para la fundamentación de la no renovación de los funcionarios a contrata que poseen confianza legítima.

Respecto de los contratados a honorarios que al 31 de diciembre de 2022 no cuentan con confianza legítima, la autoridad podrá resolver no continuar requiriendo de sus servicios, sin las exigencias y formalidades expuestas respecto de quienes sí gozan de esa confianza.

IV. Cuadros explicativos de la situación de los contratos a honorarios

De esta manera, a modo de resumen, la situación de los contratos a honorarios queda como se explica en los siguientes cuadros:

Para el año 2022		
Contratos a honorarios dentro de las hipótesis del apartado II.2	Se pueden renovar o celebrar nuevos contratos a honorarios	
Contratos a honorarios fuera de las hipótesis del apartado II.2	Contratos a honorarios de personas que tenían contrataciones vigentes al 31 de diciembre de 2021	Se pueden renovar como honorarios para todo o partes del 2022, sea por contrataciones continuas o discontinuas
	Personas que no tenían un contrato a honorarios vigente al 31 de diciembre de 2021	No pueden contratarse a honorarios a partir del presente pronunciamiento
A partir del 1 de enero de 2023		
Contratos a honorarios dentro de las hipótesis del apartado II.2	Se pueden renovar o celebrar nuevos contratos a honorarios	
Contratos a honorarios fuera de las hipótesis del apartado II.2	Contratos a honorarios con nuevas personas	No se pueden celebrar
	Personas que tengan contratos a honorarios con confianza legítima	No se puede celebrar un nuevo contrato a honorarios, debiendo efectuarse la designación a contrata al término de su vinculación contractual, o fundarse la no designación a contrata con el mismo estándar que la no renovación de los funcionarios con confianza legítima
	Personas que tengan contratos a honorarios sin confianza legítima	No se puede celebrar un nuevo contrato a honorarios, pudiendo o no efectuarse la designación a contrata al término de su vinculación contractual

V. Requisitos y condiciones para la designación a contrata de los servidores a honorarios

1. Cumplimiento de requisitos generales de ingreso a la contrata

Los servidores a honorarios que puedan o deban ser traspasados a la contrata, deberán cumplir con los requisitos de ingreso a la Administración del Estado contemplados en el artículo 12 de la ley N° 18.834 y en el artículo 10 de la ley N° 18.883, según corresponda, y no encontrarse afectos a las inhabilidades de ingreso previstas en el artículo 54 de la ley N° 18.575.

Quienes no cumplan con las exigencias indicadas precedentemente no podrán ser designados a contrata a partir del 1 de enero de 2023.

2. Cumplimiento de requisitos especiales para el ingreso a un cargo determinado a contrata

2.1. Los contratados a honorarios que no posean confianza legítima podrán ser designados a contrata si cumplen con los requisitos especiales del cargo a los que se asimilen, según lo previsto en las plantas respectivas y en el artículo 8° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, según corresponda.

2.2. Las personas contratadas a honorarios que deban ser traspasadas por contar con confianza legítima y que no cumplen con esos requisitos especiales del cargo, pero llevan más de dos años desempeñando funciones propias de los funcionarios públicos, igualmente deberán ser designados a contrata en las condiciones que se indican más adelante.

Lo anterior, toda vez que se trata de personas que, en los hechos, han estado desempeñando las labores del estamento pertinente, por lo que atendiendo al principio de primacía de la realidad, en su caso solo cambiaría la calidad jurídica de su desempeño.

Así, estos servidores deberán ser asimilados a un cargo a contrata respecto del cual no cumplan los pertinentes requisitos especiales, por el plazo de un año, lapso durante el cual deberán acreditar que satisfacen tales exigencias. Transcurrido ese lapso sin acreditar el cumplimiento de los requisitos, no podrá disponerse su renovación o prórroga en dicho empleo.

Elo, sin perjuicio de que el jefe del servicio determine una adecuación de sus funciones, designándolos nuevamente a contrata, esta vez asimilados a un estamento y cargo respecto del cual cumplan los requisitos especiales, en cuyo caso tendrán derecho a percibir los emolumentos que correspondan a dicho empleo, sin el resguardo de las remuneraciones a que se alude en el punto siguiente.

3. Determinación de la planta a que corresponde que sean asimilados los contratados a honorarios, y resguardo del valor líquido de los honorarios

Para determinar el estamento en el que corresponderá que sea designado el servidor, se debe considerar la función efectiva que desarrollaba y su nivel de estudios, asimilándolo, dentro de ese estamento, al grado cuya remuneración líquida se acerque lo más posible a los honorarios líquidos.

Cabe manifestar que los servidores a honorarios que cambien a la calidad jurídica de contrata, de acuerdo con lo señalado en estas instrucciones, no podrán ver reducido el valor líquido de sus honorarios, esto es, la suma que efectivamente percibían una vez aplicada la retención del pago provisional mensual. Cualquier diferencia de ingresos deberá enterarse con una suma complementaria adicional, que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan al funcionario debido a un aumento de grado o a cualquier otra causa, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. A dicha suma se le aplicará el reajuste general antes indicado.

Para efectuar la comparación del honorario con el grado al que deberá ser asimilada la persona, se deberán incluir todas las asignaciones que le corresponderá percibir en dicho grado (como la asignación profesional, de zona, etcétera), incluyendo el componente base e institucional de los incentivos ligados al desempeño que se paguen al momento de su designación y que deberá mensualizarse. En definitiva, deberá considerarse la remuneración completa que esa persona percibirá al momento de su designación.

4. Contratos a honorarios con jornada parcial

Respecto de los convenios a honorarios que contemplen el cumplimiento de una jornada parcial, la designación a contrata deberá efectuarse con una jornada similar.

VI. Sujeción a toma de razón de los actos que aprueben contratos a honorarios.

Con el fin de cautelar el cumplimiento de las presentes instrucciones, todos los actos que aprueben contratos a honorarios, salvo aquellos excluidos en el apartado II.3, deberán sujetarse a toma de razón, conforme a la resolución que se dictará al efecto.

Con el mismo objeto, todos los actos que dispongan designaciones a contrata para materializar los traspasos a que deban o puedan realizarse, en cumplimiento de las presentes instrucciones, deberán someterse a toma de razón, de acuerdo con la resolución que se emitirá al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de la exención de toma de razón en el ámbito municipal, cuyos contratos a honorarios se encuentran sujetos a registro.

VII. Auditorías y otros mecanismos de fiscalización

Con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, por el resguardo del patrimonio público y por la probidad administrativa, y de precaver algún eventual incumplimiento de las presentes instrucciones, se realizará, conforme a los planes que al efecto se establezcan, el examen de todas o algunas de las contrataciones a honorarios

efectuadas por los servicios auditados, verificando que las actuaciones, la documentación sustentatoria y los aspectos financieros y la ejecución de los contratos, cumplan con lo establecido en las presentes instrucciones.

Lo anterior, es sin perjuicio de otros medios de fiscalización que se determine llevar a cabo en su oportunidad.

VIII. Responsabilidades

Puesto que la gestión interna de los servicios corresponde a su jefe superior, recaerá en esta autoridad la responsabilidad de que la persona contratada a honorarios cumpla estrictamente las tareas para las que fue contratada, y que se encuentran señaladas en el apartado II.2.

Si una persona contratada a honorarios accionara ante los tribunales de justicia y obtuviera una sentencia favorable que ordene el pago de algún tipo de indemnización, multa u otro desembolso económico, o ello se pactara a través de un equivalente jurisdiccional, por haber realizado labores fuera de los supuestos que se autorizan en el apartado II.2, se podrá perseguir la responsabilidad civil del jefe del servicio y los funcionarios involucrados por el daño producido al patrimonio público, de acuerdo con lo previsto en el Título VII de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de esta Entidad de Control. Ello, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa de los anotados servidores, la cual podrá hacerse efectiva de conformidad con lo dispuesto en el Título VIII de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de esta Entidad de Control.

IX. Reclamación por afectación de derechos

En caso de que, con ocasión del traspaso del personal de honorarios a contrata se estimare que no se ha dado cumplimiento a las presentes instrucciones, afectándose los derechos del funcionario designado en la aludida calidad jurídica, se podrá reclamar ante esta Institución de Control dentro de los plazos contemplados en los artículos 160 del Estatuto Administrativo y 156 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. A tal efecto, los reclamos podrán ingresarse mediante la sección de "atención de reclamos funcionarios" en el portal institucional de Contraloría General de la República (<https://www.contraloria.cl/ujpd>).

Si antes de deducir el reclamo ante esta Entidad el funcionario presenta recursos administrativos al interior de su servicio -reposición y/o jerárquico-, los plazos contemplados en los artículos 160 y 156 ya anotados se contabilizarán desde que se tenga conocimiento de la resolución de dichos recursos o desde que el recurso se entienda desestimado por aplicación del silencio administrativo.

X. Cumplimiento y difusión de estas instrucciones

Las respectivas autoridades deberán adoptar todas las medidas que procedan a fin de dar la debida y oportuna publicidad a las presentes instrucciones al interior del correspondiente organismo y, además, velar por su observancia.

En este contexto, corresponderá a cada institución dar cumplimiento al presente dictamen, especialmente al proponer a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda el presupuesto que requiera para el siguiente ejercicio presupuestario.

Lo mismo regirá para las municipalidades y otros órganos que definan su propio presupuesto, especialmente en el proceso de elaboración de su próximo presupuesto.

Asimismo, si en el ministerio o servicio los contratados a honorarios desarrollan labores habituales extendidas en el tiempo cuyos honorarios se paguen con cargo a subtítulos de la ley de presupuestos diversos al subtítulo correspondiente a gastos en personal, aquel deberá propender a efectuar las pertinentes designaciones a contrata para reconocer esa realidad, desde el subtítulo respectivo, sujetándose a lo señalado en el presente dictamen.

Se reconsidera toda jurisprudencia en contrario.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMÚDEZ SOTO

Contralor General de la República

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

A partir del 1 de enero de 2024	
Contratos a honorarios dentro de las hipótesis del apartado II.2	Se pueden renovar o celebrar nuevos contratos a honorarios
Contratos a honorarios fuera de las hipótesis del apartado II.2	No se pueden celebrar

IV. DICTAMEN E216667N22 C.G.R.



CONTRALORIA.CL

Base de Dictámenes

MUN, personal contratado a honorarios, aplicación nuevo criterio, principio de primacía de la realidad, interpretación jurídica, facultades CGR, afectación presupuestaria, medida de gestión, superación límite gastos remuneracional, obligatoriedad dictámenes

NÚMERO DICTAMEN

E216667N22

NUEVO:

NO

RECONSIDERADO:

NO

ACLARADO:

NO

APLICADO:

SI

COMPLEMENTADO:

NO

FECHA DOCUMENTO

23-05-2022

REACTIVADO:

SI

RECONSIDERADO PARCIAL:

NO

ALTERADO:

NO

CONFIRMADO:

NO

CARÁCTER:

NNN

277

DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictámenes E173171/2022, E33624/2020, E179239/2022,

Acción	Dictamen	Año
Aplica	E173171	2022
Aplica	E33624N	2020
Aplica	E179239	2022

FUENTES LEGALES

POL art/98 [Ley 10336 art/6 inc/1](#) [Ley 10336 art/6 inc/2](#) [Ley 10336 art/16 inc/1](#) [Ley 18834 art/11](#) [Ley 18883 art/4](#) [POL art/6](#) [POL art/7](#) [Ley 18575 art/2](#) [Ley 10336 art/1](#) [Ley 10336 art/5](#) [Ley 10336 art/9](#) [Ley 10336 art/19](#) [Ley 18883 art/2](#)

MATERIA

Desestima solicitud de reconsideración del dictamen N° E173171, de 2022, que impartió instrucciones para las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado.

DOCUMENTO COMPLETO

N° E216667 Fecha: 23-V-2022

Se ha dirigido a esta Contraloría General la Asociación Chilena de Municipalidades, en lo sucesivo la recurrente o la solicitante, para requerir la reconsideración del dictamen N° E173171, de 2022, de este origen, que impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado, en adelante "el dictamen", por las razones que latamente expone.

A su turno, se ha recibido una presentación formulada por la señora Georgina Montes Aravena, secretaria general de la Unión Nacional de Trabajadoras y Trabajadores a Honorarios del Estado y por el señor José Pérez Debelli, presidente de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, quienes requieren a esta Entidad de Control no acoger tal solicitud de reconsideración del dictamen en atención a los planteamientos que realizan.

Como cuestión previa, cabe señalar que la presentación de la recurrente incurre en varias imprecisiones en su numeral II, en especial, lo indicado en su letra C., al manifestar que el citado pronunciamiento establecería que si la municipalidad contratara personas a honorarios por servicios distintos a los permitidos, y luego de su desvinculación estas accionaren ante los tribunales y obtuvieren sentencia favorable que obligue al municipio a algún tipo de desembolso económico, se podrá perseguir la responsabilidad civil y administrativa del alcalde y de los funcionarios involucrados por el daño producido al patrimonio municipal.

Lo expuesto no está conforme con el dictamen, toda vez que este señala que la jefatura superior de que se trate, habiendo contratado a la persona de acuerdo con el nuevo criterio contenido en el dictamen, debe velar porque esta cumpla estrictamente las tareas para las que fue contratada, las que corresponden a las situaciones en que, de acuerdo al apartado del dictamen, se permite la contratación a honorarios. En ningún caso se indica que la responsabilidad que se perseguirá será porque el organismo contrató personas a honorarios por servicios distintos a los permitidos, lo que no debe ocurrir, según los términos en que razona el dictamen.

Puntualizado lo anterior, cabe referirse a los principales aspectos controvertidos por la recurrente:

1. Sobre una supuesta infracción al principio de legalidad y el cuestionamiento a la aplicación del principio de primacía de la realidad en la interpretación de las normas administrativas

La solicitante alega que el dictamen vulneraría el principio de legalidad, pues habría sido emitido por esta

Entidad de Control con ausencia de atribuciones, excediendo sus competencias, dado que se trataría de asuntos que corresponden a otros órganos del Estado -como se entiende cuando aquella insinúa que se ejerció una potestad reglamentaria o se intervino en materias de iniciativa exclusiva al emitir el dictamen-, o bien serían materias propias de ley, deslizando que este Organismo Fiscalizador habría ejercido labores legislativas.

Luego, cuestiona que este Ente Contralor haya acudido al principio de primacía de la realidad en la interpretación de las normas administrativas, añadiendo que no se entendería cómo podría aplicarse sin acatar el principio de legalidad que, como se dijo, estima habría sido infringido.

Sobre el particular, cabe manifestar que al emitir el dictamen, esta Contraloría General procedió a ejercer las facultades que le han sido conferidas por los artículos 98 de la Constitución Política, 6º, incisos primero y segundo, y 16, inciso primero, de la ley N° 10.336, en orden a dictaminar cuando se susciten dudas para la correcta aplicación de las leyes e impartir instrucciones a los organismos y servicios sometidos a su fiscalización para el debido cumplimiento de la función pública.

En ese sentido, debe tenerse presente que en la interpretación de la ley, destinada a precisar la voluntad del legislador, debe establecerse cuáles son las finalidades cuya realización ordena alcanzar esa voluntad, por lo que la ley debe entenderse como un medio para lograr fines determinados por el legislador, dentro de un sistema que asegura la protección de ciertos valores reconocidos y amparados por el ordenamiento jurídico, de lo que se colige que es procedente realizar una interpretación finalista de la ley.

Por otra parte, cabe anotar que el principio de primacía de la realidad puede recibir aplicación para interpretar normas de derecho público, como se desprende del fallo del Tribunal Constitucional pronunciado el 11 de enero de 2007, en la causa rol N° 591-06.

En efecto, en su considerando vigesimosexto, se señala "Que la aplicación del principio de primacía de la realidad por sobre el nominalismo, al que alude el Profesor Aylwin en la cita del considerando precedente, no es ajena a la interpretación constitucional, habiendo sido empleado en reiteradas ocasiones por esta Magistratura, entre otras, para determinar el real contenido de una pretensión, para desentrañar la verdadera naturaleza jurídica de un acto y, consecuentemente, los requisitos para su validez, o para precisar el genuino sentido de una norma."

Además, es menester tener presente que el principio de primacía de la realidad ha sido recogido consistentemente por la Corte Suprema como criterio interpretativo en la materia, entre otros fallos, en la sentencia de reemplazo dictada el 19 de junio de 2018, en la causa rol N° 42.711-17.

Así, dicho fallo declaró la existencia de una relación laboral entre un servidor a honorarios y una municipalidad, señalando en su considerando cuarto: "Que, el caso, debe ser analizado a la luz de los principios que informan el ordenamiento jurídico laboral, entre ellos, el de primacía de la realidad. Tal postulado es entendido, conforme lo plantea la doctrina, como aquel axioma que, en caso de discordancia

entre lo que ocurre en la práctica y lo que surge de documentos o acuerdos, ordena dar preferencia a lo primero, es decir, a lo que sucede en el terreno de los hechos, perspectiva desde la cual es innegable que los hechos establecidos conducen a concluir la existencia de un vínculo de naturaleza laboral entre las partes, sin que pueda ser derrotada tal conclusión con el mérito de las formalidades en que se expresó y consolidó, en la apariencia institucional, el vínculo examinado, todo ello, conforme lo expresado en los motivos pertinentes del fallo de unificación”.

Es así como esta Contraloría General en varias ocasiones ha acudido al principio de primacía de la realidad para adoptar una interpretación jurídica que permita abordar situaciones en que la legalidad se ha visto superada por una realidad que necesita ser reconocida, como ocurrió con los dictámenes Nos E33824, de 2020 y E179239, de 2022, que efectuaron un cambio de jurisprudencia en las respectivas materias.

En esta oportunidad, para fijar el nuevo criterio en materia de honorarios se tuvo en consideración, entre otros fundamentos, que la aludida normativa fue concebida originalmente con la finalidad de apoyar transitoriamente al personal cuando se enfrentaran situaciones excepcionales que impidieran hacerse cargo de las labores habituales con la dotación de planta y a contrata. De igual forma, se tuvo a la vista que este tipo de contrataciones se previó para contratar expertos que colaborasen con la gestión de la Administración y así contribuir al ejercicio de una mejor función pública.

Asimismo, se tuvo presente que la situación de los contratados a honorarios ha experimentado cambios que paulatinamente se han traducido en una precarización de la condición de aquellos, al tenor de una normativa que no ha sido actualizada frente a una realidad que ha variado ostensiblemente desde la época de su dictación, lo que conlleva la necesidad de reconocer que quienes cumplen labores habituales no han debido tener esta calidad, pues en los hechos desempeñan las mismas funciones que el personal a contrata, por lo que es necesario que la relación que los una con la Administración sea estatutaria.

De este modo, en el desarrollo de sus funciones, esta Entidad de Control no ha ejercido sus facultades en forma extensiva ni ha dictado un reglamento o intervenido en materias de iniciativa exclusiva -como entiende la recurrente sin aludir concretamente a ello-, sino que realizó una interpretación finalista de la normativa, apoyada en el principio de primacía de la realidad, fijando el correcto y genuino sentido del artículo 11 de la ley N° 18.834 y del artículo 4° de la ley N° 18.883, que habilitan la contratación sobre la base de honorarios en sus respectivos ámbitos.

De lo expresado, cabe colegir que con su accionar esta Contraloría General no ha infringido el principio de juridicidad -por lo que la aplicación del principio de primacía de la realidad no ha podido colisionar con este-, sino que, por el contrario, al efectuar la interpretación en comento se ha ajustado a aquel, dado que este Organismo de Fiscalización se limitó a ejercer sus facultades constitucionales y legales al reinterpretar la citada normativa.

En otro orden de ideas, la recurrente añade que realizar una interpretación legal que obligue de manera

general y obligatoria excedería las atribuciones de este Organismo Fiscalizador, pues esta solo correspondería al legislador.

En este punto, cabe recordar que los dictámenes de esta Contraloría General constituyen su jurisprudencia administrativa, que tiene una validez general más allá del caso específico en que aquellos fueron pronunciados, la que es obligatoria y vinculante para los órganos de la Administración del Estado sujetos a su fiscalización -carácter imperativo que encuentra su fundamento en los artículos 6º, 7º y 98 de la Constitución Política; 2º de la ley N° 18.575; y, 1º, 5º, 6º, 9º, 16 y 19 de la ley N° 10.336-, dentro de los cuales se encuentran incluidas, por cierto, las municipalidades.

2. Acerca de la eventual afectación del presupuesto de las municipalidades

La solicitante indica que el dictamen estaría afectando el presupuesto de las municipalidades, pues no explica de qué forma estas financiarán el gasto que implica pasar honorarios a contratados.

A este respecto, cabe recordar que entre los motivos principales para emitir el dictamen, además de lo dicho, se encuentran los constantes menoscabos que sufre el patrimonio municipal por las indemnizaciones y otros conceptos que deben pagarse a raíz de las demandas que las personas que estuvieron contratadas a honorarios, interponen en sede judicial al término de estas vinculaciones con el objeto de que se les reconozca una relación laboral.

Precisado lo anterior, es menester destacar que este Ente Contralor señaló en el dictamen que las respectivas autoridades deberán adoptar todas las medidas que procedan a fin de velar por su observancia, por lo que corresponde a cada institución -en este caso las municipalidades- dar cumplimiento al dictamen, lo que estas deben tener presente al momento de elaborar y aprobar su próximo presupuesto.

Para concluir lo anterior se tuvo en consideración que los recursos necesarios para el anotado traspaso en parte ya están dados por el gasto que actualmente implican las propias contrataciones a honorarios, lo que responde a la gestión definida de manera previa al dictamen por cada municipio, y no por esta Institución Fiscalizadora.

3. Sobre el límite de que los cargos a contrata no pueden representar un gasto superior al 40% del gasto de remuneraciones de la planta municipal

En este aspecto, la recurrente manifiesta que esta Contraloría General no consideraría una solución al límite máximo legal del 40% de las contrataciones establecido en la ley N° 18.883. Así, expresa que para acatar el dictamen las municipalidades deberían dejar de dar cumplimiento a la citada ley.

Al respecto, cabe señalar que dicha limitación no puede ser un obstáculo cuando, acudiendo al principio de primacía de la realidad y en cumplimiento de un dictamen obligatorio, debe sincerarse la situación en que

se encuentran los contratados a honorarios y aquella que debiera reconocérseles. Por tanto, es posible que ese tope contemplado en el artículo 2° de la ley N° 18.883 -norma que se tuvo a la vista cuando se emitió el pronunciamiento-, sea superado en forma temporal cuando los municipios den cumplimiento al dictamen.

4. Acerca de la reseña en la cuenta pública de esta Contraloría General de las principales dudas y dificultades que se hayan suscitado con motivo de la interpretación y aplicación de las normas jurídicas

Finalmente, la solicitante argumenta que esta Institución Fiscalizadora debería haber cumplido con su deber de expresar en su cuenta pública las modificaciones legales que le parezcan necesarias en la materia, lo que supuestamente no habría ocurrido durante los últimos años.

Sobre este particular, es necesario aclarar que la inclusión o no de la materia en las cuentas públicas no incide en absoluto en determinar la legalidad del dictamen cuya reconsideración se solicita.

En razón de lo expuesto, se desestima la solicitud de reconsideración del dictamen N° E173171, de 2022, de este origen, sobre la base de lo indicado y considerando los argumentos planteados por la secretaria general de la Unión Nacional de Trabajadoras y Trabajadores a Honorarios del Estado y por el presidente de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales.

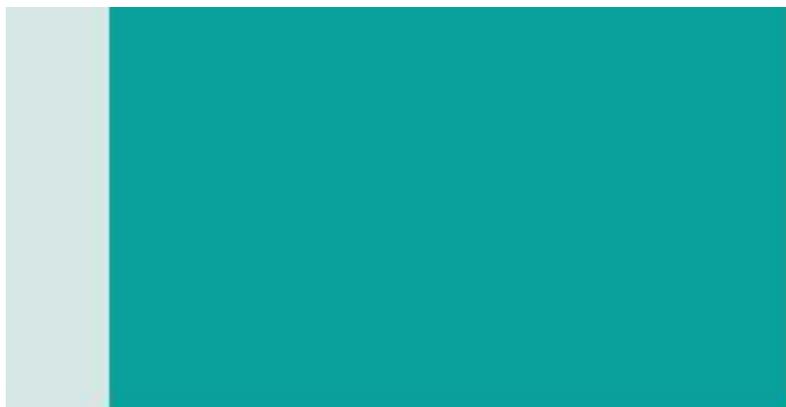
Saluda atentamente a Ud.

JORGE BERMÚDEZ SOTO
Contralor General de la República

282

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

V. PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE NUEVA JURISPRUDENCIA DE HONORARIOS C.G.R.



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA NUEVA JURISPRUDENCIA DE HONORARIOS

283

ÍNDICE DE PREGUNTAS



FOR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PUBLICOS

www.ceacgr.cl

CONECTA CON NOSOTROS

ESTE ÍNDICE CONTIENE PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA NUEVA JURISPRUDENCIA DE HONORARIOS. PODRÁS ACCEDER A SUS RESPUESTAS HACIENDO CLICK EN CADA UNA.



- 1.- ¿Cómo se aplica el dictamen a las nuevas contrataciones a honorarios para el año 2022?
- 2.- ¿Cómo se aplica el dictamen a procesos de selección para contratos a honorarios que se iniciaron antes de emitirse el dictamen, pero cuyas labores comienzan a prestarse una vez que ha entrado en vigencia?
- 3.- Si a un contrato a honorarios se le pone término anticipado durante el 2022 ¿Se puede reemplazar a la persona con otra contratada a honorarios?
- 4.- ¿Qué sucede con los cupos de contratos a honorarios que aún estaban disponibles a la fecha de emisión del dictamen?
- 5.- ¿Cómo se aplica el dictamen a los contratados a honorarios que son extranjeros?
- 6.- ¿Cómo se aplica el dictamen a los contratados a honorarios cuyos convenios no contemplan el cumplimiento de una jornada?
- 7.- ¿Cómo se compatibilizará lo señalado en el dictamen con la limitación para el número de funcionarios a contrata prevista en el artículo 10 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo?
- 8.- Dado que para los consejeros del Consejo Superior de una universidad estatal, que no pertenezcan a la universidad, la dieta tiene el carácter de honorario, ¿se entiende que en ese caso procede la contratación a honorarios?
- 9.- ¿Puede contratarse a honorarios para labores habituales por un lapso en que exista un aumento de carga laboral?
- 10.- Una persona contratada a honorarios traspasada a la contrata, ¿tiene derecho a que se le reconozca el tiempo servido a honorarios?
- 11.- ¿Se aplicará el dictamen a los servicios públicos que en la ley que los crea tienen una norma que expresamente los autoriza a contratar personas a honorarios?
- 12.- Los servidores a honorarios con más de dos años en esta calidad, que deben ser traspasados a la contrata ¿Podrán invocar dicho periodo para contar con confianza legítima en la contrata?
- 13.- ¿Cómo se aplica el dictamen en los casos de un funcionario que tiene una contrata con jornada parcial y por el resto de la jornada un contrato a honorarios?
- 14.- ¿El dictamen se aplica a los contratos a honorarios pagados con recursos extrapresupuestarios?
- 15.- ¿A partir de qué fecha pasarán a someterse a toma de razón los contratos a honorarios?
- 16.- ¿A partir de qué fecha pasarán a sujetarse a toma de razón los actos que materialicen los traspasos a la contrata?
- 17.- ¿Se contempla en el dictamen la posibilidad de traspasar personas contratadas a honorarios al régimen del Código del Trabajo?
- 18.- ¿Cómo se compatibiliza el deber de traspasar a la contrata o a la figura análoga a ella, como puede ser el contrato a plazo fijo del Código del Trabajo, con la obligación de efectuar un concurso?
- 19.- ¿Cómo quedan las remuneraciones de los servidores a honorarios con confianza legítima traspasados a la contrata, que no cumplen los requisitos especiales?

- 20.- ¿Los contratos a honorarios que se celebren a partir de la emisión del dictamen tendrán que contemplar el cumplimiento de una jornada?
- 21.- ¿A qué se refiere el apartado II.4 del dictamen cuando alude a entidades que tengan más de un programa presupuestario?
- 22.- ¿Qué pasará con la figura del contratado a honorarios como agente público para el año 2022?
- 23.- Si durante la prestación de servicios a honorarios se es designado en una contrata de reemplazo en las mismas funciones, ¿ello perjudica el cómputo del lapso para efectos de la continuidad requerida para contar con confianza legítima?
- 24.- ¿Cómo se aplica este dictamen al personal a honorarios que cumple sus labores mediante turnos en los Servicios de Urgencia de los Hospitales, en los Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) y en los Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR)?
- 25.- ¿Procede la contratación a honorarios respecto de las labores habituales que se necesitan en ocasiones puntuales durante el mes? Por ejemplo, las tareas de un diseñador gráfico.
- 26.- ¿El dictamen se aplica cuando el gasto en personal a honorarios está considerado en un subtítulo 24 que ejecuta el mismo servicio?
- 27.- Para efectos del pago del incentivo de mejoramiento de la gestión (PMG), ¿se considerarán dentro del pago del primer año de la contrata de los contratados honorarios traspasados todos los componentes: institucional, colectivo y el base?
- 28.- Cuando se compara el monto de los honorarios líquidos con la remuneración líquida a contrata, ¿se debe calcular la suma anual y luego dividirla por 12?
- 29.- Respecto del pago de la suma complementaria adicional, ¿se continuará pagando a los funcionarios el segundo año después del traspaso?
- 30.- ¿Qué se entiende por honorarios líquidos? ¿Sólo aquellos a los que se descuenta el impuesto o también se les deben descontar los pagos previsionales como AFP y las cotizaciones de salud que pudiera estar efectuando el servidor a honorarios?
- 31.- ¿Existirá algún reconocimiento retroactivo respecto a cotizaciones pasadas para los contratados a honorarios traspasados a la contrata?
- 32.- ¿Cómo se va a pagar la diferencia que se produzca entre el monto de los honorarios y las remuneraciones que se percibirán por ser asimilado a un grado más bajo?
- 33.- La suma complementaria adicional contemplada en el apartado V.3 del dictamen, ¿tiene algún tope?
- 34.- ¿Cómo se efectúa el traspaso a la contrata si el honorario líquido es menor a la remuneración líquida del grado de inicio de la planta a la que debe realizarse la asimilación?
- 35.- Al realizarse el traspaso a la contrata, ¿la asimilación a un grado tendrá un tope?
- 36.- En el punto II.3 del dictamen "contratos a honorarios excluidos del presente criterio" se habla de programas comunitarios a pesar de que los servicios no son ocasionales ni transitorios.
- 37.- Para dar cumplimiento al dictamen ¿Se puede exceder el límite para el gasto en cargos a contrata contemplado en la ley N° 18.883?

1.- ¿Cómo se aplica el dictamen a las nuevas contrataciones a honorarios para el año 2022?

Las nuevas contrataciones a honorarios son las de personas que no tenían un contrato a honorarios vigente al 31 de diciembre de 2021.

A partir de la emisión del dictamen, esto es, el 10 de enero de 2022, las nuevas contrataciones a honorarios deberán corresponder solo a las hipótesis señaladas en el apartado II.2, esto es, asesores externos, gabinetes, para labores acotadas en su duración y otros casos especiales, o tratarse de algunas de las contrataciones exceptuadas en el apartado II.3.

Respecto de las personas cuyos contratos fueron suscritos antes de la emisión del dictamen o que comenzaron a prestar sus servicios antes de esa oportunidad, aun cuando no se haya dictado todavía el acto que aprueba la contratación, pueden mantenerse en esa condición durante el 2022, sin que les sea aplicable el pronunciamiento en esta anualidad, como se concluyó en el dictamen N° E202200, de 2022.

2.- ¿Cómo se aplica el dictamen a procesos de selección para contratos a honorarios que se iniciaron antes de emitirse el dictamen, pero cuyas labores comienzan a prestarse una vez que ha entrado en vigencia?

El dictamen no afecta procesos de selección para contratos a honorarios, siempre que aquellos se hayan iniciado antes de su emisión, por lo que no hay inconveniente en que se realice la contratación a honorarios derivada de los mismos, condición de la que deberá dejarse constancia en el respectivo acto administrativo.

3.- Si a un contrato a honorarios se le pone término anticipado durante el 2022, ¿se puede reemplazar a la persona con otra contratada a honorarios?

Durante el año 2022, las personas contratadas a honorarios a la época de emitirse el dictamen N° E173171, de 2022, cuyos convenios terminen anticipadamente por cualquier causa, pueden ser reemplazadas con nuevas contrataciones a honorarios para efectuar labores de acuerdo a la jurisprudencia antigua, según se concluyó en el dictamen N° E189794, de 2022, debiendo dejarse constancia en el acto administrativo que es para reemplazar a una persona cuya contratación estaba vigente a la época de emisión del dictamen N° E173171, de 2022.

4.- ¿Qué sucede con los cupos de contratos a honorarios que aún estaban disponibles a la fecha de emisión del dictamen?

Si los servicios públicos, en forma previa a la emisión del dictamen, no contrataron a honorarios utilizando los cupos asignados por la ley de presupuestos, ya no podrán contratar a honorarios sino en los casos contemplados en el apartado II.2 del dictamen, a menos que se trate de un reemplazo o que a la fecha del dictamen se encuentren iniciados procesos de selección para contrataciones a honorarios.

5.- ¿Cómo se aplica el dictamen a los contratados a honorarios que son extranjeros?

Tratándose de estatutos que permitan el ingreso a la contrata de extranjeros, no hay inconveniente para que respecto de ellos se hagan los traspasos de que trata el dictamen.

En ese sentido, respecto del personal regido por la ley N° 18.834, para que un extranjero pueda ser traspasado a la contrata se requiere que tenga, en especial, al menos un permiso de residencia, conforme al nuevo tenor del artículo 12 de la ley N° 18.834.

→ volver al índice

www.ceacgr.cl

6.- ¿Cómo se aplica el dictamen a los contratados a honorarios cuyos convenios no contemplan el cumplimiento de una jornada?

El traspaso a la contrata se efectuará también para aquellos servidores a honorarios que no tienen una jornada pactada en su convenio. Así, en la medida que cumpla sus labores en las dependencias de la institución por un tiempo equivalente a una jornada completa o parcial, y esté a disposición del servicio contratante en forma permanente mientras se encuentra en estas, deberá considerarse que la persona cumple una jornada, y en esos términos se realizará el traspaso.

Lo anterior aplica también a los servidores que con ocasión de la pandemia han desarrollado sus labores en esas condiciones, pero en modalidad de trabajo a distancia.

7.- ¿Cómo se compatibilizará lo señalado en el dictamen con la limitación para el número de funcionarios a contrata prevista en el artículo 10 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo?

Cabe recordar que para la mayoría de los servicios públicos la ley de presupuestos ha dispuesto, año a año, que no regirá la limitación establecida en la citada normativa, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de personal establecidas en aquella.

Por su parte, el dictamen señala que las respectivas autoridades deberán adoptar todas las medidas que procedan a fin de dar cumplimiento al mismo, lo que incluye efectuar las debidas coordinaciones con los organismos que intervienen en la elaboración de la ley de presupuestos a fin de que, si se necesita, se consigne la mencionada excepción, con el objeto de que se pueda contemplar en las respectivas dotaciones el número necesario de cargos a contrata, para así disponer de los cupos y recursos suficientes para acatar el dictamen.

8.- Dado que para los consejeros del Consejo Superior de una universidad estatal, que no pertenezcan a la universidad, la dieta tiene el carácter de honorario, ¿se entiende que en ese caso procede la contratación a honorarios?

No, puesto que, según se desprende del inciso primero, letras a) y c), del artículo 14 de la ley N° 21.094, tales consejeros son nombrados en sus cargos y, por ende, no serán contratados a honorarios.

En ese sentido, lo que regula el artículo 15 de ese texto legal es solo el carácter de honorarios que tendrá la dieta de dichos consejeros para todos los efectos legales.

9.- ¿Puede contratarse a honorarios para labores habituales por un lapso en que exista un aumento de carga laboral?

El aumento de carga laboral, aunque sea acotado en el tiempo, no permite fundar contrataciones a honorarios para labores habituales, contrataciones que, de acuerdo con la nueva interpretación, solo proceden en los casos contemplados en la letra b) del apartado II.2 del dictamen, esto es, personas que cada cierto tiempo deben incorporarse a tareas acotadas en su duración, como acontece con los encuestadores de los procesos censales.

10.- Una persona contratada a honorarios traspasada a la contrata, ¿tiene derecho a que se le reconozca el tiempo servido a honorarios?

La jurisprudencia, hasta la fecha, solo ha reconocido a los traspasados el derecho a gozar del feriado sin tener que esperar un nuevo año de desempeño a contrata, y para invocar la confianza legítima, después de su traspaso a la contrata, (dictámenes N°s. 3.061, de 2020 y 16.512, de 2018).

→ volver al índice

www.ceacgr.cl

- 11.- ¿Se aplicará el dictamen a los servicios públicos que en la ley que los crea tienen una norma que expresamente los autoriza a contratar personas a honorarios?

La sola referencia que se haga en la ley para facultar al servicio para contratar a honorarios no implica una excepción al dictamen.

- 12.- Los servidores a honorarios con más de dos años en esta calidad, que deben ser traspasados a la contrata ¿Podrán invocar dicho periodo para contar con confianza legítima en la contrata?

Sí, el dictamen al señalar el deber de traspasar a la contrata a los servidores a honorarios con más de dos años en esta última condición, ha efectuado un reconocimiento de la continuidad y habitualidad de las funciones de tales servidores sobre la base del tiempo de vinculación anterior.

Por ello resulta procedente sumar los lapsos previos al traspaso, en que aquellos servidores se han desempeñado en el mismo organismo de manera continua y sobre la base de honorarios, en la medida que las labores que se pacten no se encuentren en alguna de las hipótesis del apartado II.2 del dictamen, por lo que si alcanzan más de dos años procede reconocerles confianza legítima.

- 13.- ¿Cómo se aplica el dictamen en los casos de un funcionario que tiene una contrata con jornada parcial y por el resto de la jornada un contrato a honorarios?

En estos casos deberá realizarse la designación en una contrata con jornada completa, en el entendido que esos honorarios son distintos a los contemplados en el apartado II.2 del dictamen.

- 14.- ¿El dictamen se aplica a los contratos a honorarios pagados con recursos extrapresupuestarios?

No, el dictamen no se aplica a las contrataciones a honorarios pagadas con cargo a recursos extrapresupuestarios.

- 15.- ¿A partir de qué fecha pasarán a someterse a toma de razón los contratos a honorarios?

La resolución N° 2, de 2022, de la Contraloría General, modificó la resolución N° 6, de 2019, de este mismo origen, en términos tales que desde el 16 de febrero de 2022 se someten a toma de razón los actos aprobatorios de contratos a honorarios de un Ministerio, Subsecretaría o servicio, salvo los contratos excluidos del criterio del dictamen y que están contemplados en su apartado II.3.

- 16.- ¿A partir de qué fecha pasarán a sujetarse a toma de razón los actos que materialicen los traspasos a la contrata?

De acuerdo con el apartado VI del dictamen, todos los actos que dispongan designaciones a contrata para materializar los traspasos que deban o puedan realizarse, en cumplimiento del dictamen, deberán someterse a toma de razón, de acuerdo con la resolución que se emitirá al respecto, acto administrativo que se dictará en su momento.

17.- ¿Se contempla en el dictamen la posibilidad de traspasar personas contratadas a honorarios al régimen del Código del Trabajo?

Las personas contratadas a honorarios que deban o puedan ser traspasadas a la contrata, lo serán bajo el régimen jurídico previsto por el legislador para ello, que es la pertinente designación a contrata o la figura análoga a ella que se contemple en el pertinente estatuto si no se regula la posibilidad de tener personal a contrata, tal como se alude en los apartados II.1, II.5 y III del dictamen.

Lo expresado implica que cuando el régimen jurídico de la institución en que se desempeña la persona a honorarios no contemple la figura de la contrata, el traspaso debe efectuarse a la figura análoga a ella, como ocurrirá con los organismos en que sus funcionarios están sujetos al Código del Trabajo, en que el traspaso deberá materializarse en un contrato de plazo fijo.

Por su parte, en el caso de las Fuerzas Armadas el traspaso se concretará en la figura denominada Personal a Contrata (PAC), y en Carabineros de Chile en la de Contratado por Resolución (CPR).

18.- ¿Cómo se compatibiliza el deber de traspasar a la contrata o a la figura análoga a ella, como puede ser el contrato a plazo fijo del Código del Trabajo, con la obligación de efectuar un concurso?

Aquellos casos en que por disposición legal, Normas de Aplicación General del Servicio Civil o jurisprudencia de esta Contraloría General, se exige realizar un proceso de selección para el ingreso a un cargo en calidad jurídica de contrata o figura análoga a ella, no resultan aplicables tratándose de servidores a honorarios que deben ser traspasados a esa nueva condición jurídica en virtud del dictamen, puesto que dicho traspaso obedece a la necesidad de reconocer la calidad de funcionario de una persona en particular, lo que no es conciliable con un proceso de selección.

19.- ¿Cómo quedan las remuneraciones de los servidores a honorarios con confianza legítima traspasados a la contrata, que no cumplen los requisitos especiales?

Esos servidores tienen derecho a ser traspasados a la contrata al grado cuya remuneración líquida se acerque lo más posible a sus honorarios líquidos y a que la diferencia les sea pagada con una suma complementaria adicional.

Transcurrido ese plazo de un año sin que acrediten el cumplimiento de los requisitos especiales, no podrá disponerse su renovación en ese cargo.

Lo anterior, es sin perjuicio de que el jefe del servicio estime, al término de ese año, una adecuación en la designación del funcionario que no cumplió con los requisitos especiales dentro de plazo, designándolo nuevamente a contrata, esta vez asimilado a un estamento y cargo respecto del cual cumpla los requisitos especiales.

En este último caso solo tendrá derecho a percibir las remuneraciones que correspondan a dicho cargo, sin la protección de las remuneraciones antes aludida.

20.- ¿Los contratos a honorarios que se celebren a partir de la emisión del dictamen tendrán que contemplar el cumplimiento de una jornada?

Respecto de los contratos a honorarios contemplados en el apartado II.2, que se celebren a partir de la emisión del dictamen, corresponde a la autoridad respectiva definir si la persona estará o no sujeta a jornada, en razón de las funciones que deberán desarrollarse y las necesidades del servicio.

- 21.- ¿A qué se refiere el apartado II.4 del dictamen cuando alude a entidades que tengan más de un programa presupuestario?

Esta redacción fue contemplada teniendo a la vista casos como el de la Subsecretaría de Hacienda, que cuenta con la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, que es un órgano funcionalmente desconcentrado de ella, o sea, que es parte de esta, y su Programa presupuestario de funcionamiento permanente es el 06, no el 01. Y para esa Unidad se contempla, a su vez, un Subtítulo 21 "gastos en personal", pero no del Programa 01, sino del 06, como se dijo.

- 22.- ¿Qué pasará con la figura del contratado a honorarios como agente público para el año 2022?

La figura del contratado a honorarios como agente público no desaparecerá a contar de la emisión del dictamen, puesto que para el año 2022 se podrán renovar los contratos a honorarios de personas que tenían contrataciones vigentes al 31 de diciembre de 2021, en las mismas condiciones en que servían el 2021, lo que incluirá, si existe previa habilitación legal, la condición de agente público. Lo mismo puede acontecer respecto del reemplazante de un honorario cuyo contrato termina durante el 2022.

- 23.- Si durante la prestación de servicios a honorarios se es designado en una contrata de reemplazo en las mismas funciones, ¿ello perjudica el cómputo del lapso para efectos de la continuidad requerida para contar con confianza legítima?

No, en la medida que las labores por más de dos años se hayan cumplido de manera continua, esto es, sin interrupciones, no se perjudicará el cómputo del lapso requerido para contar con confianza legítima, porque lo relevante es haberse desempeñado en el mismo organismo, con continuidad y habitualidad en las funciones sobre la base del tiempo de vinculación anterior.

- 24.- ¿Cómo se aplica este dictamen al personal a honorarios que cumple sus labores mediante turnos en los Servicios de Urgencia de los Hospitales, en los Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) y en los Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR)?

El aludido personal deberá o podrá ser traspasado a la contrata de la forma prevista en el dictamen, pudiendo el jefe de servicio ordenar a su respecto los turnos pertinentes y fijar los descansos complementarios que correspondan.

Lo anterior, en la medida que no se trate de contratos a honorarios celebrados a fin de cubrir la recarga de las tareas provocada por la pandemia de COVID-19, convenios que se encuentran excluidos de la aplicación del nuevo criterio según se señala en la letra c) del apartado II.3 del dictamen.

- 25.- ¿Procede la contratación a honorarios respecto de las labores habituales que se necesitan en ocasiones puntuales durante el mes? Por ejemplo, las tareas de un diseñador gráfico.

Dado que se trata de labores que se desarrollan cada cierto tiempo, en forma acotada, la figura por la que se consulta se encuentra dentro de las hipótesis en que el dictamen señala que procede la contratación a honorarios, debiendo entenderse que se encuentra comprendida en la letra b) del apartado II.2 del dictamen.

- 26.- ¿El dictamen se aplica cuando el gasto en personal a honorarios está considerado en un subtítulo 24 que ejecuta el mismo servicio?

Sí, el dictamen se aplica a las personas contratadas a honorarios cuando ese gasto en personal se paga con cargo a un Subtítulo 24 del programa para el funcionamiento permanente del servicio, normalmente correspondiente al Programa 01. Ello, en la medida que una glosa presupuestaria autorice la contratación de ese personal, y se trate de contrataciones a honorarios realizadas por el servicio otorgante para llevar a cabo programas que ejecutará total o parcialmente ese mismo servicio (como acontece por ejemplo, con el Servicio de Evaluación Ambiental y su programa Administración de Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental) o para ejecutar aquellos recursos que constituyen asignaciones globales a unidades del propio servicio (como es el caso de los recursos que transfiere la CORFO a sus comités, entre otros).

- 27.- Para efectos del pago del incentivo de mejoramiento de la gestión (PMG), ¿se considerarán dentro del pago del primer año de la contrata de los contratados honorarios traspasados todos los componentes: institucional, colectivo y el base?

En el primer año solo se consideran los componentes base e institucional de la asignación de modernización, el componente colectivo se comienza a pagar desde el segundo año a contrata.

- 28.- Cuando se compara el monto de los honorarios líquidos con la remuneración líquida a contrata, ¿se debe calcular la suma anual y luego dividirla por 12?

Sí, las remuneraciones de los funcionarios a contrata se mensualizan para efectos de efectuar comparaciones.

- 29.- Respecto del pago de la suma complementaria adicional, ¿se continuará pagando a los funcionarios el segundo año después del traspaso?

En el caso de los traspasados con confianza legítima que cumplen los requisitos especiales para ejercer el cargo al que deben ser asimilados, el pago de la suma complementaria adicional se mantiene mientras exista una diferencia entre los honorarios y la nueva remuneración como contrata. Si esta última aumenta, se absorbe el pago adicional y ya no se sigue pagando, lo que ocurriría eventualmente en el segundo año de contrata, al comenzar a percibir el componente colectivo de la asignación de modernización.

Sin embargo, respecto de las personas contratadas a honorarios que deban ser traspasadas por contar con confianza legítima y que no cumplen con esos requisitos especiales del cargo, respecto de los cuales el jefe del servicio determine una adecuación de sus funciones, designándolos nuevamente a contrata, asimilados a un estamento y cargo respecto del cual cumplan los requisitos especiales, solo tendrán derecho a percibir las remuneraciones que correspondan a dicho empleo, sin el pago de la suma complementaria adicional.

- 30.- ¿Qué se entiende por honorarios líquidos? ¿Sólo aquellos a los que se descuenta el impuesto o también se les deben descontar los pagos previsionales como AFP y las cotizaciones de salud que pudiera estar efectuando el servidor a honorarios?

Honorarios líquidos son aquellos a los que se les ha descontado el impuesto que debe ser retenido mensualmente por parte del servicio. Por ello, para su cálculo no se debe descontar los pagos previsionales o de salud.

- 31.- ¿Existirá algún reconocimiento retroactivo respecto a cotizaciones pasadas para los contratados a honorarios tras pasados a la contrata?

No, el dictamen no considera tal reconocimiento.

- 32.- ¿Cómo se va a pagar la diferencia que se produzca entre el monto de los honorarios y las remuneraciones que se percibirán por ser asimilado a un grado más bajo?

A través del pago de una suma complementaria adicional, que cubre la diferencia entre los honorarios y la nueva remuneración, la que dejará de pagarse en caso de que la nueva remuneración alcance la suma de los honorarios antes del traspaso. Este pago se efectúa en la misma liquidación de sueldo.

- 33.- La suma complementaria adicional contemplada en el apartado V.3 del dictamen, ¿tiene algún tope?

El tope corresponde al monto líquido de honorarios que el servidor percibía.

- 34.- ¿Cómo se efectúa el traspaso a la contrata si el honorario líquido es menor a la remuneración líquida del grado de inicio de la planta a la que debe realizarse la asimilación?

En ese caso debe asegurarse la remuneración del grado de inicio del estamento al que corresponde asimilarlo, por lo que la asimilación deberá realizarse a dicho grado.

Lo mismo se aplica tratándose de personas que en un mismo organismo tengan una contrata parcial y un contrato a honorarios, cuando la suma de la remuneración líquida de ambos sea menor a la remuneración líquida del grado de inicio de la respectiva planta.

- 35.- Al realizarse el traspaso a la contrata, ¿la asimilación a un grado tendrá un tope?

Al efectuarse el traspaso, la respectiva asimilación de un honorario, en ningún caso podrá exceder la remuneración líquida del grado más alto del estamento al que corresponde asimilar al contratado a honorarios.

La limitación anterior se aplica de igual modo tratándose de personas que en un mismo organismo tengan una contrata parcial y un contrato a honorarios, cuando la suma de ambos, excedan la remuneración líquida del grado más alto del estamento al que corresponde asimilar a la persona.

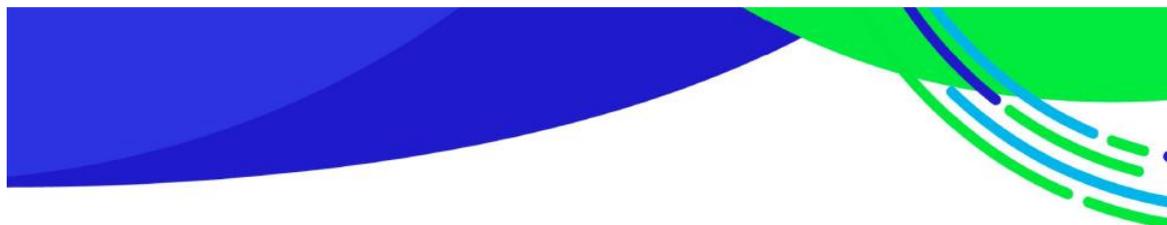
- 36.- En el punto II.3 del dictamen "contratos a honorarios excluidos del presente criterio" se habla de programas comunitarios a pesar de que los servicios no son ocasionales ni transitorios.

De acuerdo al dictamen se excluyen los programas comunitarios con independencia de su permanencia.

37.- Para dar cumplimiento al dictamen ¿Se puede exceder el límite para el gasto en cargos a contrata contemplado en la ley N° 18.883?

Al respecto, cabe señalar que mediante el dictamen N° E216667, de 2022, se concluyó que dicha limitación no puede ser un obstáculo cuando, acudiendo al principio de primacía de la realidad y en cumplimiento de un dictamen obligatorio, debe sincerarse la situación en que se encuentran los contratados a honorarios y aquella que debiera reconocérseles. Por tanto, es posible que ese tope contemplado en el artículo 2° de la ley N° 18.883 -norma que se tuvo a la vista cuando se emitió el pronunciamiento-, sea superado en forma temporal cuando los municipios den cumplimiento al dictamen N° E173171, de 2022.

VI. Instrucciones sobre contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado Dictamen N° E173171, de 2022



Instrucciones sobre contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado Dictamen N° E173171, de 2022

Jean Pierre Lopépe Uhart
Jefe Comité Municipal, División Jurídica



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Situación actual de contratados a honorarios (apartado I)



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- Concepción original v/s aplicación progresiva
- Jurisprudencia: 1° planta, 2° contrata y 3° excepcional honorarios (honorarios para labores habituales pero determinadas en el tiempo)
- Contraste protección sector privado (DITRA) v/s sector público (principio de realidad)
- Precarización de las condiciones del prestador y de la función pública
- Judicialización: altos pagos e incorporación normativa ajena



Artículos 11 EA y 4º EAM

Inciso primero “Podrá contratarse sobre la base de honorarios a **profesionales y técnicos** de educación superior o **expertos** en determinadas materias, cuando deban realizarse labores **accidentales y que no sean las habituales** de la institución, mediante resolución de la autoridad correspondiente...”



Artículos 11 EA y 4º EAM

295

Inciso segundo Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, **la prestación de servicios para cometidos específicos**, conforme a las normas generales.

Inciso tercero Las personas contratadas a honorarios **se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato** y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.



Intención del legislador

- Contratación de expertos para **labores accidentales** que no sean propias del servicio.
 - Contratación de personal para la realización de **cometidos específicos**. Labores habituales pero **acotados en el tiempo**.
- No son funcionarios públicos.
 - Se rigen por lo establecido en sus respectivos contratos a honorarios y no por las normas aplicables a los funcionarios públicos.

¿Qué podemos advertir?



- En los hechos los honorarios **ya no son excepcionales** en la Administración.
- Una parte importante de las **funciones propias** de los organismos públicos se realizan con personeros a honorarios.
- Servidores a honorarios realizan funciones públicas **sin los derechos** que se les reconoce a los funcionarios públicos.
- Servidores a honorarios realizan funciones públicas **sin las obligaciones y responsabilidades** de los funcionarios públicos.



Dictamen N° E173171, de 2022

- Nuevo análisis del régimen de contratación a honorarios en la Administración del Estado → **Principio de Primacía de la Realidad**

- Efectos
 - Permanente (restringe la aplicación de los arts. 11 de la ley N° 18.834 y 4° de la ley N° 18.883)
 - Transitorio (traspaso a la contrata de determinados servidores a honorarios)

Quiénes pueden ser contratados a honorarios (apartado II.2)



1. **Asesores externos** que se desempeñan principalmente fuera de las dependencias institucionales o **expertos** para la elaboración de informes o estudios en materias específicas.
2. Personas que cada cierto tiempo deben incorporarse a **tareas acotadas** en su duración, como integración de alguna instancia colegiada, encuestadores en censos, etc.

Quiénes pueden ser contratados a honorarios (apartado II.2)



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

3. Personal que trabaja en los **gabinetes** del Presidente de la República, los ministros, subsecretarios y jefes de servicios, sin perjuicio de la posibilidad de que los gabinetes sean también integrados por personal de planta o a contrata.
4. **Profesores por hora** en universidades y CFTs, y casos especialísimos: personal que por disposición legal perciben honorarios, ITO.

Contratos a honorarios exceptuados del dictamen N° E173171/22 (apartado II.3)



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

1. **Prestaciones de servicios en programas comunitarios**, ajenos a la gestión administrativa interna, asociados a programas en beneficio de la comunidad, en materias sociales, culturales, deportivos, de rehabilitación o de emergencia.
2. Contratos a honorarios suscritos con funcionarios del mismo servicio u otro para el cumplimiento de funciones propias del organismo **contando con habilitación legal** (ej. Servicio Médico Legal y Ley de Presupuestos).



Contratos a honorarios exceptuados del dictamen N° E173171, de 2022 (apartado II.3)

3. Contratos a honorarios suscritos con personal de la salud para hacer frente al aumento de la carga de trabajo provocada por la pandemia COVID-19.
4. Honorarios contratados con cargo a la ley N° 21.288, que creó el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19.

Ámbito presupuestario de aplicación



- Contrataciones a honorarios cuyos pagos se efectúen con cargo al subtítulo de “gastos en personal” del programa para el funcionamiento permanente del servicio.
- Dictamen N° E212763/22: Contrataciones a honorarios solventadas con recursos previstos en el subtítulo “transferencias corrientes” del programa presupuestario para el funcionamiento permanente del servicio, cuando se trate de contrataciones:
 - Autorizadas por glosa presupuestaria.
 - Efectuadas por el servicio otorgante para ejecutar por si mismo, total o parcialmente, programas asociados al subtítulo 24 o para ejecutar recursos que constituyen asignaciones globales a unidades del servicio.

Vigencia → Futuro

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**Año 2022**

- **Aplica** → Nuevas contrataciones a honorarios desde la emisión de este dictamen (personas sin contrato a honorarios vigente al 31 de diciembre de 2021).
- **No aplica** → Personas con **contratos vigentes al 31 de diciembre de 2021**, pudiendo renovarse por todo el 2022 o parcialidades.
 - Dictamen N° E202200/22 (No aplica a nuevas contrataciones celebradas entre el 1/1/22 y 9/1/22).
 - Dictamen N° E189794/22 (No aplica a nuevas contrataciones en reemplazo de personas con contrato vigente al 31/12/22).

Año 2023

Aplica íntegramente el dictamen
N° E173171, de 2022

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

300

¿Qué pasa con los servidores cuyos contratos no se enmarcan en estos criterios?

- ✓ Están desempeñando funciones propias
- ✓ Permanente en el tiempo
- ✓ Sujetos a vínculo jerárquico intenso

Contrata

Trasposos a la contrata de servidores a honorarios



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- Quienes al 31/12/22 se hayan desempeñado a honorarios ejerciendo labores que no se ajustan al dictamen, **sin interrupciones por más de dos años**, tienen la legítima expectativa de mantenerse en la institución (confianza legítima).
- No pueden ser contratados a honorarios, por lo que sus servicios **deben** ser prestados previa **designación a contrata**.
- Si no se continúa con el servidor, la autoridad debe **fundar** su decisión en acto administrativo.

Requisitos y condiciones para la designación a contrata de honorarios con confianza legítima



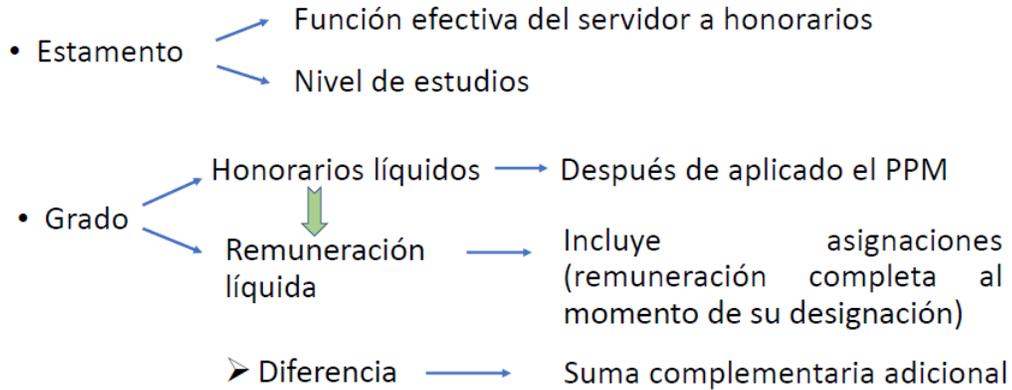
POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- Requisitos Generales de ingreso a la contrata → Arts. 12 Ley N° 18.834 y 10 Ley N° 18.883
- Inhabilidades de ingreso art. 54 de la ley N° 18.575
- Requisitos Especiales de ingreso a la contrata → Plazo de 1 año para cumplirlos
- Incumplimiento: no se permite su prórroga o renovación en el empleo en el que fue originalmente designado.
- Autoridad puede designarlo en la contrata asimilado a otro cargo

¿Cómo se hace el traspaso de los servidores a honorarios con confianza legítima?



POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Fiscalización por parte de la CGR



POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- Toma de razón (sector No municipal)
- Auditorías y otros mecanismos de fiscalización





Responsabilidades

- El **jefe de servicio es responsable** de que la persona contratada a honorarios desarrolle las labores que dispone su respectivo contrato.
- **Responsabilidad civil del jefe del servicio y funcionarios involucrados** por el daño al patrimonio público producto de una sentencia judicial o equivalente jurisdiccional que obligue al pago de indemnizaciones, multas, etc.
- Responsabilidad Administrativa → Título VIII de la ley N° 10.336



Reclamaciones

- Ante la CGR → Artículos 160 del EA y 156 del EAM
- Recursos al interior del servicio → Plazo para reclamar se cuenta:
 - Desde que se toma conocimiento de la resolución, o
 - Desde que el recurso se entienda desestimado por aplicación del silencio administrativo.

Cumplimiento de las instrucciones



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- Tarea para los servicios y municipalidades:

Los organismos deberán dar cumplimiento a las instrucciones al proponer a la DIPRES su **próximo presupuesto**, y las municipalidades, al momento de elaborarlo.

- ¿Impide su cumplimiento el límite del 40% de las contrataciones previsto en el Estatuto Municipal?

Dictamen N° E216667, de 2022: en virtud del **principio de primacía de la realidad**, el límite puede superarse **temporalmente** para dar cumplimiento al instructivo sobre contrataciones a honorarios.

Preguntas frecuentes



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Preguntas frecuentes



POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

ce Centro de Estudios de la Administración del Estado
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CHILE

CEA PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGLAMENTOS E INSTRUCTIVOS PREGUNTAS FRECUENTES

- SEMINARIO INTERNACIONAL ANTICORRUPCIÓN - SIA
- INDUCCIÓN VENTANILLA ÚNICA CGR
- NORMATIVA CONTABLE, APLICABLE AL FORA DE LAS FFAA Y CARABINEROS
- 3º CICLO COLOQUIOS CEA
- PRESENTACIÓN INSTRUCTIVOS DE APERTURA Y ESTADOS FINANCIEROS 2022
- SAI SISTEMA AUDITORIA INTERNA
- CAPACITACIÓN DECLARACIÓN DE INTERESES Y PATRIMONIO - DIP
- TALLER SICOGEN II SECTOR PÚBLICO ENERO 2022
- PRESENTACIÓN DE NUEVO INSTRUCTIVO PARA LA PROTECCIÓN DE SERVIDORES A HONORARIOS ENERO 2022

Preguntas frecuentes



POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Centro de Estudios de la Administración del Estado
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CHILE

PRESENTACIÓN DE NUEVO INSTRUCTIVO PARA LA PROTECCIÓN DE SERVIDORES A HONORARIOS
ENERO 2022

ACTIVIDAD: PRESENTACIÓN DE NUEVO INSTRUCTIVO PARA LA PROTECCIÓN DE SERVIDORES A HONORARIOS

PRESENTACION: GRACIELA LEPE

PREGUNTAS FRECUENTES

Preguntas frecuentes



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA NUEVA JURISPRUDENCIA DE HONORARIOS

ÍNDICE DE PREGUNTAS



Preguntas frecuentes



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

9.- ¿Puede contratarse a honorarios para labores habituales por un lapso en que exista un aumento de carga laboral?

El aumento de carga laboral, aunque sea acotado en el tiempo, no permite fundar contrataciones a honorarios para labores habituales, contrataciones que, de acuerdo con la nueva interpretación, solo proceden en los casos contemplados en la letra b) del apartado II.2 del dictamen, esto es, personas que cada cierto tiempo deben incorporarse a tareas acotadas en su duración, como acontece con los encuestadores de los procesos censales.

Preguntas frecuentes



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

13.- ¿Cómo se aplica el dictamen en los casos de un funcionario que tiene una contrata con jornada parcial y por el resto de la jornada un contrato a honorarios?

En estos casos deberá realizarse la designación en una contrata con jornada completa, en el entendido que esos honorarios son distintos a los contemplados en el apartado II.2 del dictamen.

Preguntas frecuentes



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

17- ¿Se contempla en el dictamen la posibilidad de traspasar personas contratadas a honorarios al régimen del Código del Trabajo?

Las personas contratadas a honorarios que deban o puedan ser traspasadas a la contrata, lo serán bajo el régimen jurídico previsto por el legislador para ello, que es la pertinente designación a contrata o la figura análoga a ella que se contemple en el pertinente estatuto si no se regula la posibilidad de tener personal a contrata, tal como se alude en los apartados II.1, II.5 y III del dictamen. Lo expresado implica que cuando el régimen jurídico de la institución en que se desempeña la persona a honorarios no contemple la figura de la contrata, el traspaso debe efectuarse a la figura análoga a ella, como ocurrirá con los organismos en que sus funcionarios están sujetos al Código del Trabajo, en que el traspaso deberá materializarse en un contrato de plazo fijo. Por su parte, en el caso de las Fuerzas Armadas el traspaso se concretará en la figura denominada Personal a Contrata (PAC), y en Carabineros de Chile en la de Contratado por Resolución (CPR).

Preguntas frecuentes



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

27.- Para efectos del pago del incentivo de mejoramiento de la gestión (PMG), ¿se considerarán dentro del pago del primer año de la contrata de los contratados honorarios traspasados todos los componentes: institucional, colectivo y el base?

En el primer año solo se consideran los componentes base e institucional de la asignación de modernización, el componente colectivo se comienza a pagar desde el segundo año a contrata.

Preguntas frecuentes



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

36.- Para dar cumplimiento al dictamen ¿Se puede exceder el límite para el gasto en cargos a contrata contemplado en la ley N° 18.883?

Al respecto, cabe señalar que mediante el dictamen N° E216667, de 2022, se concluyó que dicha limitación no puede ser un obstáculo cuando, acudiendo al principio de primacía de la realidad y en cumplimiento de un dictamen obligatorio, debe sincerarse la situación en que se encuentran los contratados a honorarios y aquella que debiera reconocérseles. Por tanto, es posible que ese tope contemplado en el artículo 2° de la ley N° 18.883 -norma que se tuvo a la vista cuando se emitió el pronunciamiento-, sea superado en forma temporal cuando los municipios den cumplimiento al dictamen N° E173171, de 2022.

Gracias!



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORIA.CL





PRESUPUESTO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACUL AÑO 2023

Octubre 2022